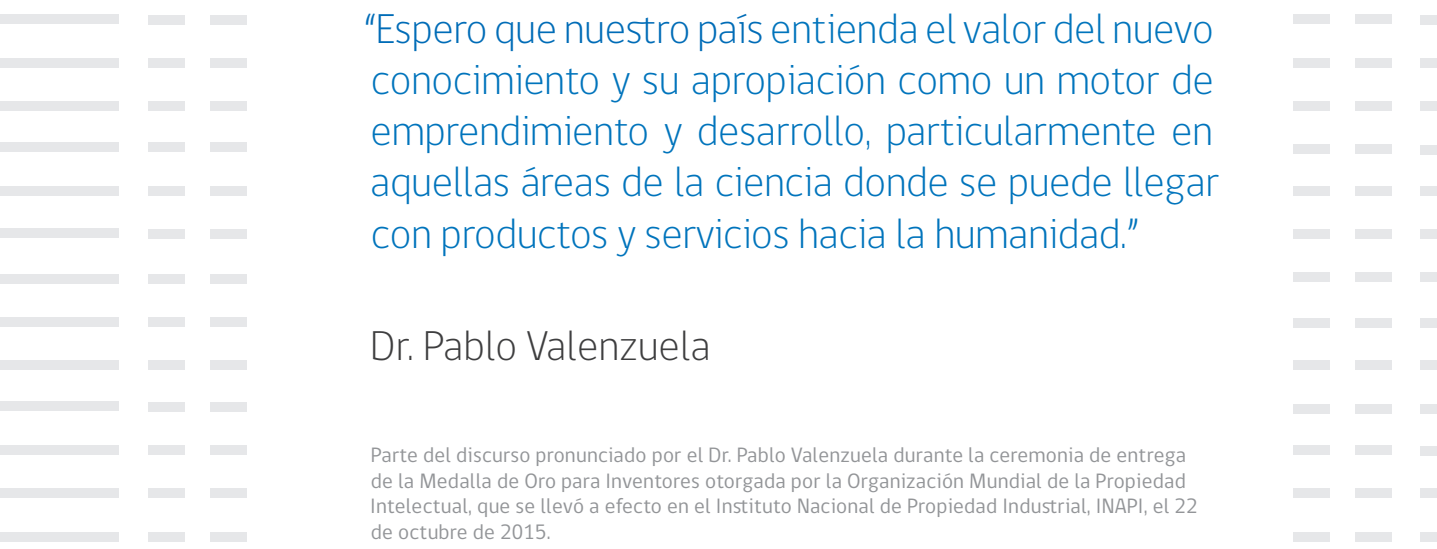




Chile

Estrategia
Nacional
de Propiedad
Industrial



“Espero que nuestro país entienda el valor del nuevo conocimiento y su apropiación como un motor de emprendimiento y desarrollo, particularmente en aquellas áreas de la ciencia donde se puede llegar con productos y servicios hacia la humanidad.”

Dr. Pablo Valenzuela

Parte del discurso pronunciado por el Dr. Pablo Valenzuela durante la ceremonia de entrega de la Medalla de Oro para Inventores otorgada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que se llevó a efecto en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, el 22 de octubre de 2015.



Agradecimientos

El presente documento constituye una propuesta de Estrategia de Propiedad Industrial para Chile que ha sido elaborado por un equipo de profesionales de INAPI integrado fundamentalmente por miembros de los Departamentos Internacional y Políticas Públicas y de Estrategia Institucional.

Para la elaboración de este documento INAPI contó con la invaluable contribución y asesoría de la economista Catalina Martínez García, Científica Titular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP) del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) de España, cuya participación en este estudio fue posible gracias a la contribución realizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, con sede en Ginebra, Suiza.

INAPI también agradece al Sr. Pedro Roffe Rosenfeld, asesor senior del Centro Internacional para el Comercio y Desarrollo Sustentable, ICTSD, por su contribución y asistencia en el inicio de este trabajo.

INAPI también desea agradecer a todas aquellas personas que participaron en la consulta pública lanzada el primer semestre de 2015 para recoger opiniones sobre materias específicas requeridas para esta propuesta, así como también la contribución realizada por un sinnúmero de personas que fueron entrevistadas por profesionales del equipo de INAPI, quienes pudieron manifestar su opinión sobre algunos de los diversos temas tratados en este documento.

Santiago, agosto de 2016.



Contenido

05	Agradecimientos	
18	ABREVIACIONES	
21	Palabras del Director Nacional de INAPI	
23	RESUMEN EJECUTIVO	
1.	INTRODUCCIÓN	26
2.	METODOLOGÍA.....	31
3.	CONSULTA PÚBLICA Y ENTREVISTAS.....	34
4.	OBJETIVOS	42
5.	MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LA PI EN CHILE	44
	Marco normativo	45
	El Instituto Nacional de Propiedad Industrial	49
	Teletrabajo.....	50
	Trámites, procesos y costos del sistema de propiedad industrial	51
6.	PROPIEDAD INDUSTRIAL EN CHILE	58
	Patentes	59
	Solicitudes y concesiones a residentes y no residentes	89
	Origen y tipo de solicitantes y titulares de patentes en Chile	63
	Trámites y estado de las solicitudes.....	70
	Áreas tecnológicas.....	74
	Modelos de utilidad	79
	Origen y tipos de solicitantes y titulares de modelos de utilidad en Chile	80
	Trámites y estado de las solicitudes.....	83

Dibujos y diseños industriales	86
Solicitudes y concesiones de dibujos/diseños a residentes y no residentes	86
Origen y tipos de solicitantes y titulares de diseños/dibujos industriales en Chile.....	87
Trámites y estado de las solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile.....	90
Productos que se protegen por la vía del dibujo/diseño industrial.....	94
Marcas comerciales	95
Solicitudes de marcas presentadas por residentes y no residentes en Chile	96
Origen y tipo de solicitantes y titulares de marcas en Chile	98
Trámites y estado de las solicitudes de marcas en Chile	101
Clases de productos y servicios en las cuales se solicitan marcas en Chile	106
Indicaciones geográficas, denominaciones de origen y sello de origen.....	107
IGs y DOs reconocidas a través de la Ley 19.039.....	108
Programa Sello de origen.....	109
Protección de la PI de residentes en Chile, presentadas en el extranjero	110
Patentes.....	110
Modelos de utilidad.....	118
Dibujos y diseños industriales.....	118
Marcas comerciales.....	124
Propiedad industrial y género	128
La situación en general.....	128
La situación de género y PI en Chile.....	131

Propiedad industrial, salud pública y acceso a medicamentos.....	132
Reseña sobre la protección de medicamentos por la vía de la propiedad industrial.....	132
Situación actual de la relación entre medicamentos y PI	134
La protección de los medicamentos en Chile	136
7. CHILE Y EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	138
La relación de INAPI y OMPI	141
INAPI y su participación en otras actividades de cooperación y proyectos de OMPI	142
WIPO CASE (Centralized Access to Search and Examination)	142
WIPO Global Brand Database	143
WIPO Publish	143
Global Dossier	143
Centros de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación (CATI)	143
INAPI como biblioteca depositaria de la OMPI	144
INAPI como una Administración ISA/IPEA	144
Patent Prosecution Highway (PPH)	145
Clasificación Colaborativa en materia de Patentes (CPC).....	147
TM-5.....	147
INAPI y su asistencia técnica a países latinoamericanos...	148
INAPI y su relación con la Organización Mundial del Comercio (OMC).....	148
PROSUR/PROSUL	149
8. LA POSICIÓN DE CHILE EN EL MUNDO DE LA PI.....	151
Evaluaciones internacionales	152

Comparación de presentación de solicitudes de derechos de PI	156
9. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INNOVACIÓN.....	161
La relación entre la PI y la innovación.....	162
Patentes	164
Modelos de utilidad	167
Dibujos y diseños industriales	168
Marcas comerciales	170
10. INVESTIGACIÓN E INNOVACION EN CHILE.....	172
Fondos públicos de I&D	173
Estado de la técnica y duplicidad del gasto en I&D.....	175
Investigación y transferencia de tecnología.....	177
Innovación empresarial	179
Incentivos fiscales a la innovación	184
11. CONCLUSIONES, PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES	188
I. Recomendaciones generales	189
Necesidad de una estrategia omnicomprensiva de la propiedad intelectual	189
Programa Sello de Origen.....	190
II. Evaluación de Chile en materia de PI	190
III. Observancia de los derechos de PI.....	191
Capacitación en materia de observancia.....	191
Mesa de trabajo sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual	191
Estadísticas en materia de observancia.....	192
Creación de un mecanismo de arbitraje para la solución de diferencias de PI	192
IV. Formación y capacitación en temas de propiedad industrial	193
Inventario de casos prácticos de éxito en PI (y de fracasos)	194

Acercar la propiedad industrial al público en general	194
Inclusión de cursos sobre PI en carreras universitarias de ciencias e ingeniería	194
Capacitación de PI a directivos de empresas.....	195
Capacitación a beneficiarios de fondos públicos de I&D e innovación	195
V. Bases de datos de propiedad industrial en Chile.....	196
Oficinas de transferencia y licenciamiento	196
Infraestructura de información sobre los derechos de PI en INAPI.....	196
Información sobre Chile en bases de datos internacionales	197
Laboratorio de estadísticas para investigación y estudios.....	197
VI. Recursos genéticos y conocimientos tradicionales...	197
VII. Promoción, protección y análisis del dominio público.....	198
Mayor difusión del dominio público	198
Dominio público y excepción bolar o regulatoria	198
VIII. Tramitación y procedimientos	199
Simplificar e informar	199
Reemplazo de publicación en el Diario Oficial	199
Procedimientos abreviados para la tramitación de modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales..	199
Reformas adicionales a los procedimientos de PI a la luz de la ley N° 20.886.....	200
IX. Costos y tasas.....	201
Financiamiento de INAPI	201
Transparencia, claridad y seguridad en el monto de las tasas.....	201

Reducción de las tasas o derechos.....	202
Establecimiento de tasas diferenciadas	202
Reestructura del pago de tasas por la vigencia de patentes, modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales	203
Establecimiento de una tasa fija durante un período de tiempo	203
Tasas diferenciadas por presentación en línea o presencial.....	204
Subsidio al examen pericial de patentes y modelos de utilidad	204
Subsidio para el pago de tasas de solicitudes de patentes chilenas, en el exterior	205
X. Reformas a la normativa sobre PI	205
Complemento al proyecto de ley actualmente en el Congreso Nacional	205
Normativa necesaria para la implementación de TPP	206
XI. Readecuaciones en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.....	206
Disminución los tiempos de tramitación de patentes	207
INAPI y su participación en convenios PPH	207
INAPI Paperless	207
Clasificación Colaborativa en materia de Patentes (CPC).....	208
Reducción del backlog.....	208
Incentivos para patentar en sectores estratégicos.....	208
Necesidades de readecuación interna	209
Teletrabajo	209
XII. Chile y el sistema internacional de PI	209
Participación de INAPI en foros internacionales.....	210

Adhesión a tratados de OMPI.....	210
Participación de INAPI en las redes globales de propiedad industrial.....	211
XIII. Posición de la PI en Chile y el mundo.....	211
Patentes.....	211
Concentración de las solicitudes de patentes en la Región Metropolitana.....	211
Asistencia a los inventores individuales para la preparación de sus solicitudes de patentes.....	212
XIV. Propiedad industrial, salud pública y acceso a medicamentos	212
Limitaciones a la protección suplementaria de patentes.....	212
Aumentar la transparencia en materia de protección de medicamentos.....	213
Fortalecer el trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y sus servicios relacionados en temas de mutuo interés.....	213
XV. Fondos públicos de I&D y PI.....	214
Normas generales sobre la titularidad de derechos de PI sobre resultados de investigación financiada con fondos públicos vinculados a la innovación.....	214
Revisión del estado del arte antes de asignar recursos públicos para I&D.....	214
Normas que regulen el actuar de los miembros de los órganos colegiados de las entidades que asignan fondos públicos.....	215
Duplicidad de financiamiento de un mismo proyecto.....	215
Incentivo a la comercialización de los resultados de los proyectos financiados con fondos públicos.....	216
XVI. Incentivos fiscales a la innovación y uso de la PI	216
Patent box.....	216
Compras estatales que incorporen tecnologías	

desarrolladas en Chile	217
12. INFOGRAFÍAS	218
Marcas	219
Patentes de Invención.....	222
Modelos de Utilidad	224
Diseños.....	226
ISA - IPEA.....	227

Cuadros

Cuadro 1. Resultados de la encuesta sobre trámites presenciales	53
Cuadro 2. Casos de éxito.....	77
Cuadro 3. Acuerdos de libre comercio o de asociación celebrados por Chile.....	140
Cuadro 4. Definición de los derechos de propiedad industrial.....	163
Cuadro 5. Bayh Dole Act y Stevenson Wydler Act	175
Cuadro 6. Minería y PI en Chile.....	184
Cuadro 7. Sobre el sistema patent box.....	187

Gráficos

Gráfico 1. Solicitudes de patentes presentadas en Chile por residentes y no residentes.....	62
Gráfico 2. Patentes concedidas en Chile a residentes y no residentes: 1980-2013	63
Gráfico 3. Países de residencia de solicitantes de patentes en Chile: 1994-2013.....	64
Gráfico 4. Evolución de tipos de solicitantes de patentes residentes en Chile: 1991-2014	66
Gráfico 5. Evolución de tipos de titulares de patentes residentes en Chile: 1993-2014	66
Gráfico 6. Solicitudes de patentes de universidades chilenas	

presentadas en Chile: 2000-2014..... 69

Gráfico 7. Antigüedad del stock de solicitudes de patentes pendientes al 31 de diciembre 2015..... 72

Gráfico 8. Áreas tecnológicas de las solicitudes de patentes presentadas en Chile: 2005-2013..... 75

Gráfico 9. Solicitudes de modelos de utilidad presentadas en Chile: 1991-2014 79

Gráfico 10. Solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014..... 86

Gráfico 11. Concesiones de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014 87

Gráfico 12. Solicitudes y concesiones de marcas por año de solicitud: 1991-2014..... 96

Gráfico 13. Solicitudes de marcas nuevas de residentes y no residentes, por año de solicitud 1991-2014..... 97

Gráfico 14 Solicitudes renovaciones marcas de residentes y no residentes, por año de solicitud 1991-2014..... 97

Gráfico 15. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de marcas nuevas y limpias: 2013-2015 103

Gráfico 16. Número de clases en solicitudes de marcas nuevas y de renovaciones, 1991-2014..... 106

Gráfico 17. Clases de mayor demanda en solicitudes de marcas, 1991-2014 107

Gráfico 18. Solicitudes de patentes con prioridad en Chile presentadas en el extranjero, según sector de solicitante (chilenos) y área tecnológica..... 117

Gráfico 19. Solicitudes de marcas de residentes en Chile, presentadas en el extranjero..... 124

Gráfico 20. Solicitudes de patentes presentadas en el mundo: 1985-2014..... 166

Gráfico 21. Solicitudes de modelos de utilidad presentados en el mundo: 1985 2014..... 167

Gráfico 22. Solicitudes de diseños industriales presentados en el mundo y China: 1995-2014 169

Gráfico 23. Solicitudes de marcas presentadas

en el mundo: 1980-2014.....	171
Gráfico 24. Investigadores por sector de empleo, 2013.....	179

Tablas

Tabla 1. Evolución de la normativa de PI en Chile: 1991-2015	47
Tabla 2. Distribución institucional de derechos de propiedad industrial e intelectual.....	48
Tabla 3. Ingresos por concepto de tasas de propiedad industrial y presupuesto de INAPI.....	55
Tabla 4. Tasas por concepto de solicitud, examen, registro y renovación	56
Tabla 5. Comparación entre Chile e INAPI y una selección de países y oficinas de patentes y marcas del mundo.....	60
Tabla 6. Tipos de solicitantes y titulares de patentes residentes en Chile: 1991-2014.....	65
Tabla 7. Top 10 solicitantes y titulares de patentes en Chile: 1991-2014.....	67
Tabla 8. Top 10 solicitantes y titulares de patentes residentes en Chile: 1991-2014	68
Tabla 9. Solicitudes y concesiones de patentes presentadas/otorgadas en Chile, por Región de residencia del solicitante: 1991-2014	70
Tabla 10. Estado de las solicitudes de patentes en Chile presentadas entre 1991 y 2014.....	71
Tabla 11. Causas de abandono de solicitudes de patentes: 1991-2014.....	72
Tabla 12. Tiempo de tramitación de patentes concedidas (años): 1991-2012	73
Tabla 13. Origen de solicitudes y concesiones de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014.....	80
Tabla 14. Modelos de utilidad por tipo de solicitante y titular: 1991-2014.....	81
Tabla 15. Top 10 solicitantes y titulares de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014.....	81

Tabla 16. Modelos de utilidad por región del solicitante o titular: 1991-2014	82
Tabla 17. Estado de tramitación de las solicitudes de modelos de utilidad: 1991-2014	83
Tabla 18. Causas de abandono solicitudes de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014	84
Tabla 19. Tiempo de tramitación de modelos de utilidad (años): 1991-2012.....	85
Tabla 20. Dibujos/diseños industriales por tipo de solicitante y titular: 1991-2014.....	88
Tabla 21. Top 10 solicitantes y titulares de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014	89
Tabla 22. Dibujos/diseños industriales según la región de solicitante o titular: 1991-2014.....	90
Tabla 23. Estado de las solicitudes de dibujos/diseños industriales: 1991-2014.....	91
Tabla 24. Causas de abandono solicitudes de dibujos/diseños industriales: 1991-2014.....	91
Tabla 25. Tiempo de tramitación de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2012.....	93
Tabla 26. Clases de solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile: 2008-2013.....	94
Tabla 27. Solicitudes y concesiones de marcas según país de residencia del solicitante:.....	98
Tabla 28. Solicitudes y concesiones de marcas por tipo de solicitante o titular: 1991-2014	99
Tabla 29. Solicitudes y concesiones de marcas comerciales según región del solicitante o titular: 1991-2014	100
Tabla 30. Top 10 solicitantes y titulares de marcas nuevas: 1991-2014.....	101
Tabla 31. Estado solicitudes de marcas nuevas: 1991-2014.....	102
Tabla 32. Causas de abandono solicitudes de marcas nuevas: 1991-2014.....	102
Tabla 33. Tiempo de tramitación marcas nuevas por año de solicitud (meses): 1991-2012.....	104

Tabla 34. Tiempo de tramitación de renovaciones por año de solicitud (meses): 1991-2012.....	105
Tabla 35. Solicitudes de patentes de residentes en Chile, presentadas en Chile y en el extranjero: 1995-2014.....	112
Tabla 36. Principales destinos de las solicitudes de patentes químicas, con prioridad de Chile.....	118
Tabla 37. Solicitudes de modelos de utilidad de residentes en Chile, presentadas en Chile y en el extranjero: 1995-2014.....	120
Tabla 38. Solicitudes de dibujos y diseños industriales de residentes en Chile, presentadas en Chile y el extranjero: 1995-2014.....	122
Tabla 39. Solicitudes de marcas de residentes en Chile presentadas en el Chile y en el extranjero: 1997-2014.....	126
Tabla 40. Presencia de mujeres en el patentamiento	130
Tabla 41. Género y propiedad industrial en Chile: 1991-2014.....	132
Tabla 42. Ranking y calificación del sistema de propiedad intelectual de Chile.....	153
Tabla 43. Calificación de la protección de la propiedad intelectual en Chile según el GIPC.....	154
Tabla 44. Solicitudes de derechos de PI de residentes	158
Tabla 45. Número de solicitudes de derechos de propiedad industrial en una selección de países: 2014	159
Tabla 46. Proporción de solicitudes residentes y no residentes: derechos de propiedad industrial en una selección de países: 2014	160
Tabla 47. Gasto público en ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento: 2007-2014	174
Tabla 48. Tasa de innovación por sector económico	180
Tabla 49. Principales obstáculos para la innovación.....	182
Tabla 50. Tasa de innovación y utilización de fondos públicos por región, 2011-2012.....	183

ABREVIACIONES

ADPIC Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio

APEC Asia-Pacific Economic Cooperation Forum (Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico)

BID Banco Interamericano de Desarrollo

BRIDEPI Brigada Investigadora de Delitos de Propiedad Intelectual

DDI Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM) del Ministerio de Educación

EFTA European Free Trade Association (Asociación Europea de Libre Comercio)

EPO European Patent Office (Oficina Europea de Patentes)

EU IPO European Union Intellectual Property Office (Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea)

I&D Investigación y Desarrollo

INAPI Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INPI Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Francia

INRIA Institut National de Recherche en Informatique et en Automatique (Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automatización)

IPAS	Intellectual Property Automation System (Sistema de automatización de la propiedad industrial)
ISA/IPEA	International Searching and International Preliminary Examining Authorities under the Patent Cooperation Treaty (Autoridad Internacional de Búsqueda y Examen Preliminar del Tratado de Cooperación en materia de Patentes)
ISO	International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)
JPO	Japan Patent Office (Oficina de Patentes del Japón)
KIPO	Korean Intellectual Property Office (Oficina Coreana de la Propiedad Intelectual)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OEPM	Oficina Española de Patentes y Marcas
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
OTL	Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento
PCT	Patent Cooperation Treaty (Tratado de Cooperación en materia de Patentes)
PIB	Producto Interno Bruto
PYME	Pequeña y mediana empresa

SGS Soci t  G n rale de Surveillance (Sociedad General de Inspecci n)

SIPO State Intellectual Property of the People's Republic of China (Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la Rep blica Popular China)

TLT Trademark Law Treaty (Tratado sobre el Derecho de Marcas)

TPP Transpacific Partnership Agreement (Acuerdo Trans-Pac fico)

UNCTAD United Nations Conference on Trade and Development (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo)

UPOV Uni n Internacional para la Protecci n de las Obtenciones Vegetales

Palabras del Director Nacional de INAPI

Es el momento de reflexionar sobre la relación entre propiedad industrial (PI), ciencia e innovación en Chile a la vista de los grandes avances que se han hecho, el potencial científico y tecnológico que tiene el país, la globalización, y el relativamente poco uso que hacen los residentes del sistema de PI chileno.

Una estrategia nacional de PI puede ayudar a establecer puentes entre investigación y empresa, animar a las empresas e inventores chilenos a proteger sus invenciones tanto en su territorio como en el extranjero para crear riqueza, aumentar la productividad y, en definitiva, apropiarse de los beneficios generados por sus creaciones, sin poner trabas al avance de la ciencia y la tecnología.

Con la formulación de esta propuesta no se pretende ignorar el hecho de que Chile ha tenido o seguido una determinada estrategia de PI; ésta ha estado implícita en las acciones que se han tomado en los últimos años y que se relacionan directamente con ella. La dictación de la ley Nº 19.039 sobre Propiedad Industrial de 1991; el fortalecimiento de la normativa de propiedad intelectual con la adhesión de Chile al Acuerdo de los ADPIC; la posterior inclusión del tema en acuerdos bilaterales y multilaterales; la adhesión de Chile a nuevos tratados de PI; la misma creación de INAPI y la adhesión de Chile al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT); el hecho de constituirse INAPI como una de las 20 Autoridades ISA/IPEA del mundo, son muestras de una ruta clara. Esta propuesta pretende constituirse en una estrategia explícita y concreta, más propositiva que reactiva, que permita su adecuación periódica, toda vez que se trata de una iniciativa que debe adaptarse a las circunstancias y coyunturas que viva nuestro país en las etapas de desarrollo que vienen.

Para los efectos de esta propuesta entenderemos por "estrategia nacional" a un conjunto de acciones y medidas tendientes a promover y utilizar la PI como un efectivo instrumento de desarrollo económico y social, que fomente la innovación y la difusión del conocimiento y contribuya a ordenar los mercados evitando la confusión en el público consumidor.

Es importante tener presente que una estrategia idealmente debería ser omnicomprensiva de la propiedad intelectual; esto es, que comprendiera tanto a la propiedad industrial como el derecho de autor y derechos conexos, así como también la protección a las variedades vegetales. Sin embargo, en el entendido que estamos trabajando en el ámbito de competencia de INAPI, por ahora ello se limita a la propiedad industrial.

La PI debe insertarse conscientemente en todos los niveles del quehacer nacional, desde los procesos de creación, pasando por la solución a problemas específicos, hasta la elaboración de políticas, utilizando adecuadamente las flexibilidades que la actual arquitectura del derecho de PI permite, con el objeto de mantener un adecuado balance entre los derechos de los titulares y de la sociedad. Esto a nuestro juicio debe formularse de manera expresa para que sea conocida y difundida a todos quienes deben tomar acciones relacionadas y a los beneficiarios. Para estos efectos, se dará especial consideración a las prioridades de desarrollo fijadas por las autoridades en los distintos sectores de su competencia y en los mecanismos previstos para alcanzar determinados objetivos de desarrollo, especialmente a la innovación.

La PI, en todas sus formas, ha sido reconocida como un instrumento de apoyo muy importante para el desarrollo de los países, dirigido especialmente hacia la investigación, la innovación y el emprendimiento. Conocer las opciones de protección de resultados que ofrece la propiedad industrial es primordial a la hora de explotarlos internamente o comercializarlos y de ser reconocido como el inventor, para construir estrategias y anticipar las de los competidores, sobre todo cuando se compite a nivel nacional o global.

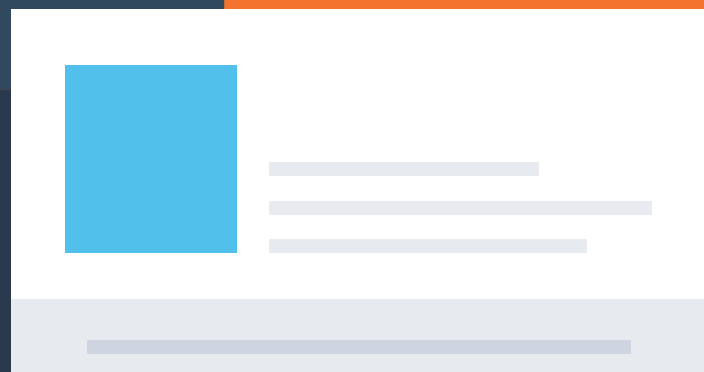
La estrategia nacional que se propone pretende individualizar aquellos espacios en los cuales la PI puede ser un elemento coadyuvante para el desarrollo de esas actividades, facilitando a su vez que nuestro país participe en una mejor forma en la economía del conocimiento. Por consiguiente, la idea central de esta estrategia nacional no es poner a la PI como un fin en sí mismo, sino como un medio para alcanzar objetivos de desarrollo económico y bienestar social –entre otros– definidos por las autoridades competentes. La propuesta de estrategia identifica los espacios donde la PI pueda contribuir a esos fines y propone mecanismos que permitan maximizar su efecto.

Quizás el objetivo más importante que persigue esta propuesta, es poner en mayor conexión a la PI con la innovación; que interactúan; que dialogan; que se muestre que una no vive sin la otra; que se complementan y que son necesarias entre sí. Todas las propuestas y recomendaciones que aquí se contienen pretenden precisamente alcanzar esa finalidad.

Maximiliano Santa Cruz Scantlebury
Director Nacional
INAPI



Resumen **Ejecutivo**



Los recursos naturales han hecho de Chile un líder en varios mercados: produce casi un tercio del cobre mundial, es el segundo mayor productor de salmón del mundo y el cuarto mayor exportador de vino. Sin embargo, una de las grandes asignaturas pendientes del país es la inversión en I&D e innovación, fundamentalmente la empresarial.

Los derechos de propiedad industrial, en particular las patentes, son uno de los indicadores más frecuentemente utilizados para medir el nivel de innovación de la industria de un país y de la generación de nueva tecnología, bastante extendido en los países avanzados. Las marcas por su parte, son un importante indicador de actividad económica. Pero la relación entre inversión en I&D y derechos de propiedad industrial es compleja. No todo lo novedoso es patentable y no todo lo patentable se patenta. Puede ser que los chilenos patentemos menos porque invertimos menos en I&D e innovación, pero también es posible que deba hacerse más para crear consciencia sobre la importancia de proteger, dando una nueva mirada, más moderna, eficaz y eficiente de los derechos de propiedad industrial.

Chile es un país con una larga tradición en propiedad industrial, cuya primera ley de patentes es de 1840 y su primera ley de marcas es de 1874. La creación de INAPI en 2009 dio un fuerte impulso al tema pues Chile pasó a contar con un organismo encargado de administrar y desarrollar el sistema nacional de PI sobre la base de una visión equilibrada y comprehensiva, velando por el necesario balance entre los titulares de derechos y la sociedad, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del país de manera armónica. Ese mismo año Chile también pasó a ser parte del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), conocido como la columna vertebral del sistema internacional de patentes. Gracias al

PCT, se confirmó el gran interés de los inventores, universidades y empresas chilenas por salir con sus patentes al extranjero. Otro hito importante desde la creación de INAPI fue su designación en octubre de 2012 como una Administración Encargada de la Búsqueda y Examen Preliminar Internacional (ISA/IPEA) del PCT, convirtiendo así a INAPI en la 19ª entidad de este tipo en el mundo, segunda en América Latina después de Brasil, y segunda después de España funcionando en el idioma español. Ese logro significó que países latinoamericanos miembros del PCT (p.ej. México, Colombia, Perú, Ecuador, El Salvador), incluido Chile, comenzaran a usar a INAPI como la plataforma para internacionalizar sus patentes. La ley actualmente vigente data de 1991, pero existe un proyecto de ley en curso para reemplazar completamente dicha ley por una que busca otorgar mejor protección a los usuarios del sistema.

Todo indica que el país cuenta con un sistema de propiedad industrial moderno y reconocido internacionalmente, que poco a poco sienta bases robustas. Sin embargo, existe la percepción de que es subutilizado, razón por la que INAPI se ha impuesto la tarea de proponer y promover una estrategia nacional de propiedad industrial para los próximos años, que permita guiar a todos los actores del sistema hacia objetivos claros e inmersos en la estrategia global de desarrollo y en las distintas agendas que se han diseñado para los años que vienen.

El proceso para la elaboración de esta propuesta, además de una extensa labor de

revisión bibliográfica y estadística, ha pretendido ser esencialmente inclusivo y participativo. Para recabar opiniones de usuarios y expertos se llevó a cabo una consulta pública a mediados de 2015, en la cual quienes presentaron sus puntos de vista estimaron, entre otras cosas, que una estrategia nacional de propiedad industrial debería ayudar a establecer una cultura de la propiedad industrial y mejorar la normativa. También a lo largo de 2015 se hicieron más de cincuenta entrevistas a representantes de diferentes instituciones y estamentos del sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y propiedad industrial, lo que permitió integrar en la estrategia una gran variedad de opiniones expertas sobre un diagnóstico del sistema de propiedad en Chile, así como sugerencias para la estrategia. Cabe destacar que muchos de los puntos que se fueron planteando en las entrevistas y en la consulta pública atañen a más actores, los cuales queremos hacer parte de esta nueva carta de ruta sobre propiedad industrial para nuestro país.

Considerando las respuestas y preferencias manifestadas por las personas que participaron en la consulta pública de participación ciudadana, así como en el diagnóstico elaborado a partir de estadísticas nacionales e internacionales de derechos de propiedad industrial sobre la situación del país, INAPI propone que la estrategia nacional de propiedad industrial tenga los siguientes objetivos:

Objetivos de la Estrategia Nacional de Propiedad Industrial

- **Insertar a la** propiedad industrial en la formulación e implementación de políticas públicas;
- **Promover y difundir** los elementos que componen el sistema de propiedad industrial;

- **Promover el respeto** por los derechos de propiedad industrial en todos los estamentos de la población;
- **Continuar desarrollando un** sistema balanceado de derechos y obligaciones;
- **Hacer que los** beneficios que otorga la propiedad industrial lleguen a innovadores, científicos, universidades, empresas y a los ciudadanos en general;
- **Fortalecer el funcionamiento** de INAPI;
- **Continuar insertando INAPI** dentro del contexto internacional.

La implementación de todas las recomendaciones de la Estrategia requiere actuaciones en tres niveles, diferentes y relacionadas entre sí, que no siempre dependen únicamente de INAPI. En un primer nivel se hará lo posible por potenciar la difusión y capacitación en propiedad industrial de las empresas, inventores, investigadores y demás actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación chileno. En un segundo nivel, se trabajará para conseguir una readecuación de INAPI a los nuevos desafíos que plantea un sistema cada vez más sofisticado, globalizado y digitalizado. Y en el tercer y último nivel se harán los esfuerzos necesarios para conseguir la integración y coordinación de las políticas públicas con la propiedad industrial, de ser posible desde una visión omnicomprensiva de la propiedad intelectual, donde INAPI jugaría un papel vertebrador de la PI, y actuaría en estrecha colaboración con el resto de instituciones y autoridades competentes. A continuación se presentan todas las recomendaciones de la Estrategia, distribuidas en estos tres niveles de acción: difusión y capacitación, readecuación de INAPI y coordinación de políticas públicas.



Introducción



En los últimos años Chile ha recortado distancia en muchos aspectos con otros países más avanzados. Ha aumentado considerablemente la renta per cápita y ha crecido por encima de la media de los países de la OCDE desde los 1990s. Hasta la crisis de 2009 tenía una tasa de crecimiento anual superior al 5%; sin embargo la crisis mundial le afectó seriamente, aunque se recuperó de forma rápida. Como primer productor de cobre del mundo y dependiendo en gran medida de las compras de cobre de China, la caída de los precios de este metal ha frenado el crecimiento del PIB. Los recursos naturales han hecho de Chile un líder en varios mercados: produce casi un tercio del cobre mundial, es el segundo mayor productor de salmón del mundo y el cuarto mayor exportador de vinos.

Sin embargo, una de las grandes asignaturas pendientes del país es la inversión en I&D e innovación, fundamentalmente la empresarial. Según las últimas estadísticas de la OCDE, organismo internacional al que el país accedió en 2010, Chile está en el último lugar de sus miembros en cuanto a inversión total en I&D como porcentaje del PIB, financiación pública e inversión empresarial de I&D y otros indicadores relacionados.¹ La inversión en I&D es muy baja en comparación con otros países de la OCDE y el gasto público en ciencia y tecnología se concentra fundamentalmente en las universidades. En 2012, Chile invirtió el 0,35% del PIB en I&D, del cual un 35% fue financiado por la industria, mientras que la media de la OCDE el mismo año fue de 2,33 % financiado en un 60% por la industria. El porcentaje de inversión empresarial en I&D en Chile es del 0.13%, frente a 1.58% para la media de la OCDE.² Solamente alrededor de 350 empresas invierten de forma continuada en I&D.³

La modesta inversión en I&D del sector empresarial chileno puede que sea la diferencia más visible entre el sistema de innovación del país y los de otras economías más avanzadas. La especialización en industrias no intensivas en I&D y la predominancia en el tejido productivo de PYMEs con baja actividad en I&D e innovación (99% de las empresas activas totales) son algunas de las causas. También es cierto que las filiales locales de las empresas

- 1 http://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/oecd-science-technology-and-industry-scoreboard-2015-sti_scoreboard-2015-en.
- 2 https://stats.oecd.org/Index.aspx?DataSetCode=MSTI_PUB.
- 3 <http://www.oecd.org/eco/surveys/estudioeconomicodechile2013.htm>.

multinacionales invierten poco en I&D e innovación y las empresas chilenas innovan sobre todo en modelos de negocio y marketing, no tanto en tecnología. Para la gran mayoría de las empresas chilenas invertir en tecnología significa comprar bienes de capital, sobre todo extranjeros, y no invertir en I&D para desarrollarla.⁴ Se han tomado varias medidas en los últimos años, tales como mejorar los incentivos fiscales a la I&D y fomentar el emprendimiento. La acogida por parte de las empresas ha sido buena, pero aún queda por ver el impacto a mediano plazo en la productividad, que depende en gran medida de las capacidades que tengan las empresas para absorber conocimiento e innovar.

A pesar de ello, Chile es el primer país latinoamericano en publicaciones científicas por millón de habitantes y el cuarto en número de publicaciones de la región, por detrás de Brasil, México y Argentina. A nivel mundial está lejos de los más avanzados, en la posición 46, pero cuando se tiene en cuenta el impacto o la excelencia, sube a la posición 30.⁵ Si se analiza el número de solicitudes de patentes de residentes por millón de habitantes, Chile también está en una buena posición, liderando a los países latinoamericano con 25,45 solicitudes, por sobre Argentina (11,84), Brasil (22,61), México (9,94) y Colombia (5,44).⁶

En este contexto, los residentes chilenos (empresas, personas naturales, universidades y centros de investigación) utilizan los derechos de propiedad industrial relativamente menos que en otros países, con la excepción de las marcas comerciales. Sólo el 13% de las cerca de 9.400 patentes y el 12% de los cerca

de 1.300 diseños industriales que se solicitaron en Chile entre 2013-2015⁷ procedían de residentes chilenos. Los modelos de utilidad sí que fueron mayoritariamente solicitados por residentes (85%), pero de un total de sólo unas 100 solicitudes. Las marcas están en el extremo opuesto pues se presentan más de 33.000 solicitudes nuevas al año, de las cuales el 70% son de residentes.

Estas cifras tan bajas, a excepción de las marcas, podrían reflejar tres cosas: primero, que no se produzcan tantas invenciones y diseños susceptibles de ser protegidos como en otros países, teniendo en cuenta el reducido nivel relativo de inversión en I&D e innovación. Segundo, que los chilenos utilicen menos de lo que pudieran o debieran el sistema de propiedad industrial por falta de información. Tercero, que el sistema de propiedad industrial chileno sea demasiado complejo o costoso y el esfuerzo o el costo de acceder a él sea demasiado elevado para los que quieran usarlo. A lo largo de este documento intentaremos dar respuesta a esta cuestión.

En términos legales, todo apunta a que el país cuenta con un sistema de propiedad industrial moderno y reconocido internacionalmente, pero subutilizado por sus residentes. Chile es un país con una larga tradición en protección de la propiedad industrial. La primera regulación en materia marcaría se remonta a la época española y data de 1778, correspondiendo al "Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio Libre de España a Indias de 12 de octubre de 1778". En la época independiente, la primera ley de patentes fue aprobada en 1840, siendo Chile uno de los pioneros en dictar normas relativas a la propiedad industrial en América Latina y la de marcas en 1874.

La actual ley de propiedad industrial fue promulgada en 1991 como una de las prime-

4 http://www.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/estudios-de-la-oecd-sobre-politicas-de-innovacion-chile-2007_9789264063532-es.

5 Ver CONICYT, "Principales Indicadores Cienciométricos de la Actividad Científica Chilena 2012. Informe 2014: Una mirada a 10 años", disponible en <http://www.conicyt.cl/informacion-cientifica/files/2014/09/Indicadores-Cienciom%C3%A9tricos-2014.pdf>.

6 Ver Tabla 44 de este documento.

7 Las cifras de 2015 están tomadas hasta el 1 de diciembre de ese año.

ras iniciativas impulsadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del primer gobierno de vuelta a la democracia. Incluso en el primer programa de gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia ya se incluía la tarea de modernizar la ley de propiedad industrial que regía en Chile desde 1931. En lo esencial esta ley estableció un procedimiento similar para la tramitación de los distintos derechos; extendió la oposición previa a todas las categorías de derechos, en ese entonces aplicable solo a marcas; estableció normas sobre las invenciones de servicios; incorporó los modelos de utilidad para las invenciones incrementales; estableció penas pecuniarias para la infracción de derechos y lo más importante, amplió la materia patentable a todo tipo de productos -incluido alimentos y medicamentos- excluidos de patentabilidad hasta ese momento en prácticamente la mitad de las legislaciones de todo el mundo. Por la misma época Chile se hizo parte del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883⁸, más de 15 años después que se hiciera parte del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas.⁹

Desde esa época el país ha realizado profundas reformas en el ámbito de la propiedad industrial (PI)¹⁰, tanto en el área normativa como institucional y también en el ámbito internacional. El proceso de reforma después de la ley de 1991 fue seguido por la legislación que implementó el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo de los ADPIC), que es uno de los anexos del acuerdo

por el cual se estableció la Organización Mundial del Comercio (OMC), que mejoró los procedimientos en materia de patentes y marcas y también por la normativa que implementó algunos de los tratados bilaterales celebrados por Chile, especialmente el tratado de libre comercio con Estados Unidos¹¹, el tratado de libre comercio con los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés)¹² y el acuerdo de asociación con la Comunidad Europea y sus Estados Miembros.^{13,14}

En el ámbito institucional la creación del INAPI en 2009¹⁵ fue un hito importante en este proceso, ya que con ello se dio un fuerte impulso a la PI. Chile pasó así a contar con un organismo encargado de administrar y desarrollar el sistema nacional de PI sobre la base de una visión equilibrada y comprehensiva, velando por el necesario balance entre los titulares de derechos y la sociedad, con la finalidad de contribuir al desarrollo económico y social del país de manera armónica. Al nuevo instituto se le entregaron no sólo las clásicas funciones registrales para este tipo de organismos, sino que también facultades en el ámbito de la transferencia de tecnología y la promoción del conocimiento, de asesor del Presidente de la República en esta materia y en materias internacionales.

8 Dicho tratado fue promulgado por el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 425 de fecha 8 de abril de 1991.

9 Este tratado fue aprobado por el Decreto Ley N° 908, promulgado el 24 de febrero de 1975.

10 La propiedad industrial incluye las patentes de invención, las marcas comerciales, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los circuitos integrados, los secretos empresariales y la información presentada a la autoridad competente para el registro o autorización sanitaria.

11 Este acuerdo fue firmado en Washington el 6 de junio de 2003, y entró en vigencia el 1° de enero de 2004.

12 El acuerdo se firmó el 26 de junio de 2003 y entró en vigencia el 1 de diciembre de 2004. Al momento del acuerdo, EFTA estaba integrada por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

13 Acuerdo suscrito el 18 de noviembre de 2002 en Bruselas, Bélgica, que entró en vigencia el 1 de febrero de 2003. Eran miembros de la Comunidad Europea en esa época Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido y Suecia.

14 Cabe hacer presente que cada uno de estos acuerdos obligó a Chile a ratificar o aplicar un número importante de otros tratados relacionados con diferentes categorías de derechos la propiedad industrial, relativos tanto a cuestiones sustantivas como administrativas.

15 Ley N° 20.254, que fue publicada en el Diario Oficial el 14 de abril de 2008.

Después de un arduo y laborioso proceso tanto interno como externo, el 4 de octubre de 2012 INAPI fue designado por la Asamblea General de la OMPI como una Administración ISA/IPEA, del PCT y entró en funciones el 22 de octubre 2014,¹⁶ convirtiéndose así INAPI en la 19ª entidad de este tipo en el mundo, segunda en América Latina después de Brasil y segunda después de España en el idioma español.

Finalmente, y después de más de un año en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad, INAPI obtuvo la certificación de calidad ISO 9001:2008. El reconocimiento certifica que los procesos bajo el alcance cumplen con las normas y prácticas establecidas por la ISO. El certificado fue otorgado tras un riguroso proceso de auditoría, en el que se midieron y analizaron los procesos como Oficina Receptora PCT, digitalización de expedientes y gestión de archivo de INAPI.

A partir de la nueva institucionalidad, INAPI se ha volcado a materializar sus amplias funciones, implementando una reforma estructural y sustantiva al sistema de PI a todo nivel, renovando su infraestructura física y entregando una efectiva capacitación a su personal, especialmente en áreas claves. Se ha modernizado la infraestructura tecnológica y la forma de atender las necesidades de los usuarios; se preparó una completa reforma legislativa en la materia por medio de un proyecto de ley que se encuentra actualmente en el Congreso Nacional¹⁷; se comenzaron a gestar nuevas iniciativas como la adhesión a tratados de propiedad industrial y su implementación; se ha incrementado la difusión y promoción de la propiedad industrial en los distintos estamentos tanto del sector público como privado, tales como universidades, empresas, microempresarios, profesionales, emprendedores, etc.,

entre otras iniciativas; y se creó y fortaleció una Subdirección de Transferencia del Conocimiento y un área de políticas públicas, que es precisamente la que tiene a su cargo la formulación de esta propuesta de estrategia nacional en materia de propiedad industrial.

Finalmente, el 2016 INAPI fue reconocido con el Premio de Excelencia Institucional, otorgado cada año por el Servicio Civil a tres servicios públicos que se destacan en su labor.

El sistema de PI en Chile ha adquirido un nivel, una madurez y un reconocimiento –tanto local como en el extranjero– que justifica el que INAPI se haya impuesto la tarea de promover y proponer una estrategia nacional de propiedad industrial para los próximos años, que permita guiar a todos los actores hacia objetivos claros e inmersos en la estrategia global de desarrollo y en las distintas agendas que se han diseñado para los años que vienen.

16 La ceremonia de inauguración contó con presencia de la Presidenta de la República Michelle Bachelet, el Director General de la OMPI, Francis Gurry, ministros de Estado y altas autoridades del gobierno y vinculadas a la PI.

17 Boletín N° 8.907-03.



Metodología



El proceso para la elaboración de esta propuesta ha pretendido ser esencialmente inclusivo y participativo de todos aquellos sectores o personas que algo tienen que decir respecto del tema y muy especialmente de los usuarios del sistema de propiedad industrial. El ejercicio buscó no sólo considerar sino que incorporar a todos los actores que de una manera u otra tienen un rol en temas que -directa o indirectamente- se relacionan con la propiedad industrial y, por consiguiente, deberían tener un aporte que hacer a la formulación de esta estrategia nacional desde su particular perspectiva, ya sea desde la política, la administración del Estado, tanto central, descentralizada como regional, los fondos de desarrollo y fomento a la innovación, la universidad, los centros de investigación, los centros de innovación, la producción de bienes y servicios, los emprendedores en general, la educación, las distintas áreas de INAPI, las otras agencias estatales a cargo de temas de propiedad industrial y las organizaciones no gubernamentales.

Desde el punto de vista metodológico, los trabajos iniciales para realizar esta propuesta consistieron básicamente en una recopilación bibliográfica tanto nacional como extranjera, enfocada no sólo en experiencias directas de estrategias de propiedad intelectual en otros países, sino también en aspectos relacionados con la innovación, la investigación y desarrollo y el emprendimiento, todo ello con miras a vislumbrar de qué forma la PI pudiera ser un elemento que ayude al logro de objetivos de política que fueran más allá de la PI.¹⁸

El proceso de revisión bibliográfica siguió a la etapa previa de recopilación, permitiendo seleccionar cerca de 200 documentos que de manera muy directa incidían en algunas de las materias que se habían previsto como parte del contenido de esta estrategia nacional.

Paralelamente al proceso de recopilación y revisión bibliográfica, se inició un largo trabajo - que tomó más de un año- de revisión de la base de datos estadísticos de INAPI de larga data, el cual no fue fácil porque parte de ella se encuentra en una plataforma muy antigua y diferente de la actual, no siendo ambas compatibles entre sí.

Además hubo que hacer una limpieza y uniformar la entrada de datos para alcanzar mejores grados de certeza respecto de la información de que se podía disponer y de las conclusiones que se pudiera obtener de ella, lo que ocurrió con respecto a patentes, modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales, a pesar del gran volumen de datos.

Sin embargo, y por razones de tiempo y de recursos disponibles, ello no fue posible totalmente respecto de la información correspondiente a marcas, ya que su volumen es inmensamente superior al de todas las demás categorías

18 Hemos revisado en el derecho comparado las diferentes estrategias de propiedad industrial e intelectual que se han llevado a cabo (entre otras, Finlandia, Reino Unido, República Dominicana, Estados Unidos, Indonesia, Unión Europea, etc.), así como los documentos de metodología que se han levantado por OMPI y UNCTAD entre otros.

de derechos juntas: el volumen de datos que actualmente INAPI maneja para marcas en un año, es aproximadamente 1,5 veces al volumen que se ha manejado en 33 años para patentes, modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales.¹⁹

El estudio de la OMPI “La Propiedad Intelectual y el Desarrollo Económico. Estudio de País: Chile”²⁰, realizado en colaboración con y basado fundamentalmente en datos de INAPI (armonizados hasta 2010) y presentado al Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual de esa organización en el año 2013, fue también muy útil para la elaboración del diagnóstico de la situación de PI en Chile.

Junto con la información estadística de las bases de datos de INAPI, se hizo un análisis de las estadísticas de OMPI, que si bien están conformadas con la información que cada país le proporciona, tiene la ventaja que permite hacer comparaciones sobre bases uniformes con los datos de otros países, por una parte, y por otra extraer de esos países información que tengan con respecto de Chile, que de otra forma la única manera de saberlo sería preguntándole a cada solicitante chileno. Si bien no siempre las cifras globales se corresponden, las diferencias son menores, al parecer fruto más bien de correcciones efectuadas en las propias bases de datos de INAPI, sin que todavía hayan sido corregidas en OMPI.

También en paralelo a la recopilación de información estadística, se desarrollaron entrevistas a distintos actores de varios sectores que se estimó podrían tener un rol importante en la formulación de una estrategia, como representantes de empresas, universidades, entidades del sector público, agentes de propiedad intelectual, autoridades del sector de la innovación y encargados de formulación de políticas, investigadores

19 Conforme a sus datos estadísticos (Informe Ejecutivo de Gestión Mensual de INAPI, diciembre 2014), ese año INAPI recibió 48.197 solicitudes de marcas nuevas y renovaciones. De acuerdo a los datos de OMPI, en Chile se recibieron del orden de 76.000 solicitudes de patentes, modelos de utilidad y diseños y modelos industriales entre 1980 y 2013.

20 Documento CDIP/11/INF/4.

y científicos e inventores. Se realizaron más de 60 entrevistas a personas que aportaron su visión de lo que podría ser una estrategia nacional de propiedad industrial, desde su particular perspectiva.²¹

Por último, entre mayo y julio de 2015 se abrió una consulta pública (de acuerdo a la Ley N° 20.500 de Participación Ciudadana), destinada a recoger impresiones de personas que desearan manifestar su opinión sobre algunos aspectos específicos y generales vinculados con una estrategia nacional de propiedad industrial, los elementos y objetivos que debiera tener, los principios aplicables a un sistema de propiedad industrial y el sentir de las personas sobre la actual normativa y sistema de propiedad industrial de Chile. A pesar que las respuestas fueron muy pocas, quienes respondieron tenían claramente una estrecha vinculación con el tema de la propiedad industrial y sus respuestas en mucho coinciden con información que fuera revelada de las entrevistas, de manera que fue un aporte importante para el trabajo de recopilación de información.²²

Sobre la base de todo lo anterior, los miembros del equipo a cargo de formular la propuesta, con la participación del Director Nacional de INAPI, definieron los temas que deberían incluirse en esta primera propuesta de la estrategia.

21 Se podría criticar que no todo el espectro que “debería” haber sido entrevistado lo fue, lo que podría ser cierto; en muchos casos hay sectores o actores que no están representados en las entrevistas, porque no respondieron a nuestro llamado. Es necesario, además, precisar que, para la formulación de esta propuesta de estrategia nacional se contó con pocos recursos humanos y los que hubo, se dedicaron sólo parcialmente a las actividades relacionadas con la formulación de la estrategia nacional y con los recursos financieros normales asignados al presupuesto ordinario del INAPI. La sola excepción a lo anterior lo constituyó la asistencia otorgada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, quien financió la contratación de la experta española Dra. Catalina Martínez (Instituto de Políticas y Bienes Públicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, España), que asesoró al INAPI, a tiempo parcial, entre los meses de septiembre a diciembre de 2015.

22 Ver <http://participacionciudadana.inapi.cl/consultas-ciudadanas-virtuales/propuestas-para-una-estrategia-nacional-de-propiedad-industrial-2015>.



Consulta pública **y entrevistas**



A mediados de 2015 INAPI lanzó una consulta pública sobre el establecimiento de una estrategia de propiedad industrial en Chile²³ y las personas que respondieron la encuesta estimaron que una estrategia nacional de propiedad industrial debería considerar ciertos elementos que en definitiva han sido incorporados en el presente documento. Esta actividad se llevó a cabo dentro del marco de la ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, cuya finalidad es la de incluir la opinión ciudadana en la formulación de políticas públicas.

Con igual objetivo, más de sesenta personas de diferentes instituciones y estamentos del sistema nacional de ciencia, innovación y propiedad industrial fueron entrevistadas a lo largo de 2015 con motivo de recabar opiniones expertas sobre un diagnóstico del sistema de propiedad industrial en Chile, así como sugerencias para la estrategia. Las entrevistas fueron realizadas de acuerdo a una pauta de quince preguntas sobre temas relacionados con la propiedad industrial. Estas preguntas eran abiertas e invitaban a nuestros entrevistados a dar con toda libertad su opinión y experiencia sobre el sistema. A continuación revisamos las opiniones recogidas en estas entrevistas.

23 <http://participacionciudadana.inapi.cl/consultas-ciudadanas-virtuales/propuestas-para-una-estrategia-nacional-de-propiedad-industrial-2015>.

1. En cuanto a las **normas de PI en los fondos públicos para la I&D**, la mayoría de los entrevistados fue más allá de lo preguntado y dio su opinión sobre los fondos en general. Una sensación generalizada de todos ellos es que existe poca certeza en cuanto a las áreas priorizadas y a las líneas de financiamiento. La dependencia política de la creación o cierre de fondos públicos es algo que señalan como negativo y que esperarían que fuera independiente del Gobierno de turno. Otro problema que se identifica es el otorgamiento de diferentes fondos a los mismos proyectos, por ejemplo un proyecto puede ganar un fondo a nivel regional y al mismo tiempo un fondo a nivel nacional, ya que no existe un catastro de adjudicaciones que dé claridad a los evaluadores sobre quiénes están obteniendo financiamiento del Estado.

Muchos de los entrevistados piensan que es importante tener una visión de comercialización en la investigación y otorgamiento de fondos. Hay que priorizar aquellos productos con potencial de mercado. En ese sentido la protección de PI es esencial, ya que no puede venderse o transferirse algo que no haya sido apropiado previamente, que es precisamente el mensaje del Dr. Valenzuela que aparece al comienzo de este documento.

Particularmente en el tema de PI en los fondos de I&D, hay una percepción unánime de que no hay coherencia entre los fondos. Esto significa que algunos fondos piden protección de PI y otros la rechazan tajantemente. No hay coherencia en cuanto a la apropiabilidad de los resultados de las investigaciones e invenciones que resulten

del desarrollo de un proyecto con fondos públicos. También se echa de menos que existan fondos que diferencien la etapa de avance de los proyectos, Señalan los entrevistados que sería ideal que si un desarrollo está en una etapa inicial ellos tengan claridad de que deben acercarse a un organismo y no tener que explorar y rastrear los fondos en cada una de las entidades con áreas de fomento. Se ven problemas también en la asociatividad con la Empresa privada, la cual no se da o se da de manera forzada solo para obtener recursos. Es importante trabajar en esta unión de manera sistemática.

La visión de nuestros entrevistados, en especial quienes son investigadores, es que en la etapa de desarrollo en la que nos encontramos el Estado debe abrir líneas de financiamiento y otorgarle la apropiabilidad de los resultados a quienes investigan. Luego en una etapa más avanzada, el Estado podría llegar a pedirle al investigador que no explote su invento que ceda sus derechos al Estado para poder explotarlo, ya que se han utilizado fondos públicos, pero hoy en día, la idea es fomentar el trabajo investigativo y si el Estado espera apropiarse de los resultados, eso no ayudaría al fomento de la ciencia e innovación en nuestro país.

2. En lo que concierne a la **difusión del tema de la PI**, los entrevistados plantean que hay un alto grado de desconocimiento de las ventajas y beneficios que la PI puede traer en el ámbito de la investigación y desarrollo. Se tiene la percepción de que no hay capacidades instauradas sobre PI y comercialización y que son más bien los abogados quienes llevan el tema de PI, cuando los científicos e investigadores deberían

tener al menos nociones básicas, ya que es de su interés entender cómo potenciar sus inventos y creaciones. El desconocimiento no radica únicamente en el tema de protección sino que también en la etapa previa a la investigación, donde muchas veces se están realizando investigaciones en áreas donde ya hay material bibliográfico interesante o inventos ya protegidos. No se utiliza la información relevante que está disponible, no se hace un estudio previo de lo que ya existe en las áreas de investigación y se pierde muchas veces el tiempo “reinventando la rueda”, por lo que se pide difusión en este respecto sobre la utilización de bases de datos y de información científica relevante.

De acuerdo a lo planteado por los entrevistados, se debe incorporar el tema de la PI en pregrado de carreras científicas y humanistas, además de una especialización en postgrados ligados a la innovación y el desarrollo científico.

3. En cuanto al **acceso a bases de datos**, la mayoría de los entrevistados agradece los esfuerzos que han visto por parte de INAPI desde su creación, en realizar un mejoramiento continuo en el acceso a la base de datos de la oficina, pero esperan más mejoras aún. Sería interesante para ellos poder tener acceso a los documentos no en formato PDF. En cuanto a la información de las bases de datos mundiales, los entrevistados se muestran muy positivos a poder contar con más servicios por parte de INAPI, como por ejemplo panoramas tecnológicos e informes sobre los avances en áreas específicas de desarrollo productivo.
4. En cuanto al **dominio público**, de las entrevistas hemos inferido que hay

una baja utilización de este. Para todos parece un tema importante, pero no conocen el sistema de PI tan bien como para poder acceder a la información relevante que cae en el dominio público. En especial es preocupante darse cuenta que al momento de realizar investigaciones muchos científicos no realizan búsquedas de lo que ya está a disposición de todo el mundo en bases de datos, tales como el portal de INAPI dominiopublico.cl y trabajan en investigaciones que ya tienen resultados en otros países, por lo que un informe de lo que hay en el dominio público en el área de una investigación que postula a un fondo público debería ser una exigencia necesaria. Nos dimos cuenta en especial que nuestra página dominiopublico.cl no es utilizada por nuestros stakeholders, por lo que es necesario un trabajo de difusión importante en ese ámbito. Los boletines de dominio público de INAPI sí son consultados y son vistos como una oportunidad de negocio cuando la empresa se topa con ellos, pero no se consultan sistemáticamente.

5. En cuanto a la **relación con la empresa privada**, en especial la PYME, se echa de menos más contacto con el tema de la propiedad industrial. Hay un desconocimiento del potencial y del valor que la PI puede otorgarle a un negocio. No hay una real relación cercana con la innovación. Debería existir un paquete de apoyo a la innovación en la pequeña y mediana empresa que apoye a que ellas tomen más riesgos en sus emprendimientos. Quizás los intermediarios son necesarios entre las líneas de fomento y la PYME, con el fin de poder hacer redes donde quienes desarrollan innovaciones puedan

encontrar a quienes las necesitan o viceversa. Hay un tema que recurrentemente se comenta por los entrevistados que tiene que ver con la adaptación de los innovadores y científicos a las necesidades de las empresas. El mercado tiene que ser algo relevante a la hora de hacer innovación y eso no es algo aún totalmente interiorizado ni en la empresa ni en el laboratorio.

Por otra parte se plantea la necesidad de trabajar intensamente con la empresa. Esta es una de las brechas más importantes que se pueden identificar en las entrevistas realizadas. Ese trabajo tiene que ser desde el directorio de la empresa, quienes deben permear a su empresa con principios rectores sobre PI y explotar el potencial de esta última para el negocio. En especial las pequeñas empresas deben ver un potencial en la PI que los ayude a diferenciarse y a tener un plus frente a los grandes competidores.

6. En cuanto a la **comercialización de los resultados de las actividades de I&D**, surge otro problema derivado de las dificultades que hay para valorizar los intangibles de PI. Al no tener claro cuánto cuesta un desarrollo tecnológico o una patente, es más complejo el licenciamiento o la comercialización. A los entrevistados de las universidades les da la sensación que el problema tiene su raíz en que la academia históricamente ha preferido la publicación por sobre el patentamiento. Hay una sensación de rechazo cuando se busca un resultado económico a raíz de una investigación. Esta visión debe cambiar y ese es el trabajo que se debe hacer particularmente con las universidades y centros de investigación, donde el lucro

por explotar un derecho de PI debe dejar de ser mal visto. En los últimos años la visión ha cambiado incipientemente. Se debe valorar la posibilidad de tener regalías de las investigaciones realizadas, y más aún, que estas regalías puedan ayudar a mejorar las opciones de nuevas investigaciones o adquisición de mejor infraestructura para los mismos investigadores. Pero el problema de la comercialización no solo está presente en las universidades. Los entrevistados coinciden en que no hay capacidades creadas para realizar negociaciones y licenciamientos de alta calidad. No hay expertos que puedan orientar a los inventores y creadores sobre cómo llegar al mercado. Para otros el problema también tiene que ver con la calidad de las investigaciones y de las patentes en general, pues si no hay investigación de alto nivel difícilmente se puede llegar al mercado, ya que no hay interés. Nuevamente es importante aquí poder lograr ligar la investigación con la empresa y dirigir los esfuerzos de creación hacia algo que pueda ser útil. Se debe tener una visión estratégica que muchas veces no está presente.

7. En cuanto a la **valorización y transferencia de la PI como activo intangible**, las oficinas de transferencia tecnológica de las universidades que fueron entrevistadas unánimemente comentaron sobre la existencia de brechas en la materia. Las cifras de licenciamiento corroboran que este es uno de los temas más importantes en los que debemos trabajar. Hay una sensación generalizada de que se deben crear capacidades en cuanto al tema de valorización, lo que luego llevará a entender mejor como negociar y transferir tecnologías en nuestro país

y el extranjero. Algunos entrevistados plantean que INAPI podría otorgar servicios de valorización para tener más seguridad al respecto y hacer transacciones con mayor certeza.

8. En cuanto a **estadísticas de PI**, los entrevistados que son más cercanos al sistema de patentes echan de menos una fuente de estadísticas más completa y cercana para el usuario. Además, hay mucho interés en obtener estadísticas en el área de la transferencia tecnológica, donde no hay cifras claras de cuánto se transfiere, cuándo y cómo, lo que es una tarea difícil, ya que omitir la exigencia de anotación marginal de las licencias en los registros de PI se impone internacionalmente, cada vez con más fuerza.
9. En cuanto a la **observancia de los derechos de PI**, en especial para los abogados especializados en el área este es un tema muy relevante y esperarían mejoras sobre todo en cuanto a los conocimientos que tienen del tema las policías, los fiscalizadores y los jueces. Creen que ha habido esfuerzos en el tema, pero que sería bueno que los referidos funcionarios pudieran acceder a más y mejores capacitaciones. Las infracciones en nuestro país no son altas, pero podrían ser menores si hubiera más educación al respecto.
10. En cuanto a la **protección de la PI de chilenos en el extranjero**, las Oficinas de Transferencia y Licenciamiento de las universidades (OTLs) tienen una visión interesante sobre patentamiento en el extranjero, pero muchas veces por falta de recursos no pueden ir a un mayor número de países. En general eligen dos o tres países además de Chile.

Para los inventores que trabajan de manera particular, este es un gran problema, ya que no cuentan con recursos para patentar en el extranjero aún cuando consiguen que sus invenciones sean valoradas por mercados internacionales y esto les impide luego concretar negocios interesantes. Se echa de menos una estrategia de patentamiento en el extranjero por parte de quienes asesoran a los científicos e investigadores. Muchas veces se pierden grandes oportunidades por no tener una visión global para la explotación de un derecho de PI. Las empresas exitosas que fueron entrevistadas sí tuvieron una visión internacional de su creación y lograron expandir el negocio fuera de Chile con grandes beneficios. En varias oportunidades durante las entrevistas, nuestros usuarios recalcaron lo positivo que es el sistema de patentes provisionales existentes en EEUU, que les permite evaluar si seguir con la tramitación del derecho de PI dependiendo del éxito del producto o creación protegida.

11. En cuanto a la utilización de los **recursos genéticos y los conocimientos tradicionales** en el ámbito de la PI, hay una opinión generalizada entre quienes entrevistamos de que este es un tema altamente relevante en el cual hay que actuar pronto. Es necesario con urgencia hacerse cargo de la falta de regulación. Para proteger y para fomentar la utilización de nuestros recursos genéticos es importante contar con un marco jurídico adecuado, el que hoy en día no existe. Los entrevistados no tienen una visión unánime sobre si debemos proteger más o abrir más las opciones de explotación, pero coinciden en que una

legislación es altamente necesaria. Sin esta última es imposible avanzar hacia la élite mundial en el desarrollo de áreas tan esenciales como la agricultura o la medicina. La mayoría de los entrevistados creen que INAPI tiene un papel crucial en este tema y les parece que podemos actuar desde nuestro rol de oficina de patentes.

12. En cuanto a **dibujos y diseños industriales y modelos de utilidad**, los entrevistados coinciden en que estas son herramientas muy poco utilizadas por nuestros nacionales. En particular, su impresión es que son poco conocidas y, para quienes las conocen, el sistema de registro les parece un poco engorroso. Además, se percibe entre los entrevistados la sensación de que los modelos de utilidad en realidad son patentes de "segunda categoría", por lo que su prioridad siempre es tener una patente antes que un modelo y sólo van por esa vía de protección una vez que fracasaron en su intento de obtener una patente de invención. Las escuelas de diseño están muy ajenas al sistema de propiedad industrial, y sólo notamos un incipiente interés por parte de algunas universidades más nuevas que tienen foco en el emprendimiento, donde entienden que la apropiabilidad es esencial para poder entrar a un mercado. La unanimidad de los entrevistados está de acuerdo en que el estatuto que presenta el proyecto de ley para los diseños industriales (simple depósito sin examen sustantivo) ayudaría a que hubiera más interés en este tipo de derecho. En especial, los entrevistados plantean que los modelos de utilidad deberían ser explotados por las PYMES, donde la mayoría de las innovaciones incrementales están realizándose hoy

en día. Cuando entrevistamos a empresarios que son ejemplos a seguir en el ámbito de la PI, ellos señalan que utilizan toda la gama de derechos de PI en su estrategia empresarial, y esto la hace una buena estrategia.

13. **En cuanto al funcionamiento de INAPI**, los entrevistados tienen diversas percepciones ya que se relacionan con diferentes áreas del Instituto. La percepción general es que desde la creación de INAPI el cambio ha sido positivo y radical. Las mejoras son evidentes, tanto en infraestructura como en el servicio otorgado a los usuarios. En concreto, hay una excelente percepción del trabajo que comenzó a realizar INAPI al incorporar sus funciones de transferencia tecnológica. Las capacitaciones son muy bienvenidas y se espera que se refuerce ese trabajo de acuerdo a las necesidades cada vez más específicas de los usuarios. En cuanto al área de atención al usuario, se alaba constantemente la labor de los profesionales que orientan a nuestros usuarios presencialmente. Las áreas de registro, aun cuando han tenido que pasar por procesos de modernización (adaptación al IPAS, PCT y el TLT) que en algún momento han mermado su capacidad de producción, hoy están alcanzando tiempos de tramitación muy por sobre el promedio de la región y eso es altamente reconocido por los entrevistados, aun cuando siempre esperan tener una tramitación más expedita.
14. **En cuanto a las negociaciones internacionales y la posición de Chile**, hay una sensación general de que es necesario tener una hoja de ruta clara, donde hayan objetivos concretos que alcanzar y que sirva para delimi-

tar nuestro actuar en negociaciones sobre PI. Los entrevistados señalan que deberíamos darle valor a las áreas productivas que nos parecen más relevantes y empujar las negociaciones en pro de beneficios para nosotros en esas áreas, como por ejemplo la minería o la innovación en temas forestales o de salmonicultura por ejemplo. Promueven en general una actitud más ofensiva que defensiva en temas de PI.

La mayoría de aquellos con quienes pudimos mantener una conversación, plantean que el estándar establecido por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), les parece razonable e ir más allá no sería deseable salvo que se vieran ventajas ciertas al respecto.

Parece necesario que un documento interno nos entregue señales de lo que es aceptable o no en materia de PI para nuestro país y así tener más claridad en las negociaciones acerca de los límites que podemos aceptar o de los temas que queremos plantear como prioritarios.

En especial los abogados que se encargan de asuntos de PI, señalan que se debe tender a intentar cumplir con estándares que sean internacionalmente reconocidos con el fin de facilitar el entendimiento de la PI en el mundo. El sistema del PCT es un buen ejemplo pues es una herramienta mundialmente utilizada y que ayuda a tener estándares globales de buena calidad.

15. **La última pregunta de la entrevista era más bien una pregunta abierta** donde invitábamos a nuestros entrevistados a

contarnos **qué esperarían de una Estrategia de PI** o qué temas esperarían que estuvieran incluidos y de los cuales no les habíamos pedido su opinión particularmente. Destacamos entre los temas que fueron mencionados la posibilidad de contar con arbitrajes en INAPI, la idea de certificar agentes de PI y la idea de tener un Instituto Nacional de Propiedad Intelectual que agrupe todas las categorías de derechos de propiedad intelectual en una sola institución, como sucede en varios países desarrollados.

Todos estos temas de alguna manera quedan recogidos tanto en el diagnóstico como en la parte sobre propuestas que se hacen más adelante en este documento.



Objetivos



Considerando las respuestas y preferencias manifestadas por las personas que participaron en la consulta pública de participación ciudadana, INAPI propone que la estrategia nacional de propiedad industrial tenga los siguientes objetivos:

1. **Insertar a la propiedad industrial** en la formulación e implementación de políticas públicas, especialmente en aquellas relacionadas con la innovación y sus programas de financiamiento, la educación, el fomento e incentivo a la investigación y desarrollo, el emprendimiento, la transferencia de tecnología, la protección de los derechos, las relaciones internacionales, la salud pública y otros temas en que la PI juegue un rol relevante.
2. **Promover y difundir los** elementos que constituyen la propiedad industrial, tanto desde el punto de vista de los derechos como de las obligaciones de los titulares, su mejor aprovechamiento y beneficios, especialmente en áreas relacionadas con la investigación, desarrollo e innovación. Para estos efectos se debería tomar en especial consideración la definición de los programas estratégicos (clusters) y las opciones de desarrollo regional, en ambos casos conforme a lo resuelto por las autoridades competentes.
3. **Promover el respeto por** los derechos de propiedad industrial en todos los estratos de la población.
4. **Continuar construyendo un sistema** normativo balanceado de derechos y obligaciones entre aquellos pertenecientes al titular como a la sociedad toda, procurando un sistema de observancia eficaz y eficiente en la supervigilancia de ese adecuado balance, teniendo presente el grado de desarrollo del país y sus necesidades en el ámbito de la propiedad industrial en función de ese grado de desarrollo.
5. **Hacer que los beneficios** que otorga la propiedad industrial se extiendan a los innovadores, científicos, universidades, empresas y a los ciudadanos en general, en todos los sectores de la industria y muy especialmente a las PYMEs, que constituyen el mayor número de empresas del país, y a las universidades, para que puedan proteger sus ventajas comparativas frente a competidores nacionales y extranjeros.
6. **Fortalecer el funcionamiento de INAPI** con el objeto que pueda aumentar la eficiencia en sus procedimientos administrativos de registro de los derechos de PI y en el apoyo a la observancia de derechos.
7. **Continuar insertando INAPI dentro** del contexto internacional, participando activamente en aquellas iniciativas que tienden a aumentar la eficiencia de las oficinas de propiedad industrial en beneficio de los usuarios y resguardando los intereses de la sociedad local.



Marco Normativo
e institucional de la
PI en Chile



Marco normativo

Chile comienza tempranamente a proteger la propiedad intelectual. Incluso antes de la Constitución de 1833 ya se conoció la protección de ciertas industrias, aunque la primera norma legal en cumplimiento de la protección constitucional de la propiedad intelectual entró en vigencia con la ley del 24 de julio de 1834 en materia de derecho de autor y el 9 de septiembre de 1840 vio la luz el decreto ley sobre privilegios exclusivos que incluía la protección de la propiedad industrial.²⁴

Era una época en que todavía no existían los Convenios de París de 1883 y Berna de 1886 sobre la protección de la propiedad industrial y las obras literarias y artísticas, respectivamente y, por lo tanto, los principios básicos del derecho de la propiedad intelectual que hoy conocemos y que influyeron poderosamente en las legislaciones del siglo XIX, eran desconocidos.

En efecto, el derecho internacional de la propiedad intelectual ha tenido y sigue teniendo una importancia crucial en su desarrollo, mediante el establecimiento de principios básicos primero (Convenios de París y Berna),

24 Para mayores antecedentes sobre la historia de la propiedad industrial, ver Marcela Meléndez Domínguez, "La historia de la propiedad industrial en Chile", memoria de prueba para optar al grado de licenciada en ciencias jurídicas y sociales, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Santiago, 2009.

seguido por normativas específicas respecto de ciertas categorías de derechos (todos los tratados relacionados con patentes, marcas, dibujos y diseños industriales, denominaciones de origen e indicaciones de procedencia, obtenciones vegetales, circuitos integrados, negociados, aprobados y administrados en el ámbito de la OMPI), para culminar en nuestros días con estándares mínimos de protección (Acuerdo de los ADPIC) y estándares ADPIC plus en virtud de tratados de libre comercio o similares, tanto bilaterales como multilaterales o plurilaterales.

Ante el estancamiento de las negociaciones multilaterales en la OMC en la era post ADPIC, los acuerdos bilaterales de libre comercio han seguido la senda de la armonización del derecho de la propiedad intelectual, proceso en el cual Estados Unidos hasta ahora ha desempeñado un liderazgo innegable, el que se refleja en el inicio, negociación y culminación del acuerdo Trans-Pacífico (TPP), que incluye un extenso y discutido capítulo sobre propiedad intelectual.

En los últimos decenios han sido profundos los cambios que se han introducido en todo el mundo en relación al sistema de propiedad intelectual, siendo los factores que en gran medida explican lo que algunos llaman la "arquitectura internacional de la propiedad intelectual."²⁵ Es precisamente esta nueva arquitectura que desde los Convenios de París y Berna da el salto hacia el establecimiento de estándares mínimos de protección (ADPIC) -quizás el primer paso hacia la armonización del derecho de propiedad intelectual que en silencio estamos viviendo en estos días- la que lleva a Chile a modificar de manera importante su sistema de propiedad intelectual a partir de comienzos de los 90's.

25 Pedro Roffe, "América Latina y la Nueva Arquitectura de la Propiedad Intelectual", CEIDIE, 2007. Un resumen ejecutivo de este documento está disponible en: http://www.ciu.com.uy/innovaportal/file/674/1/145_roffe.pdf.

En los últimos 25 años es quizás el derecho de patentes el que más ha evolucionado hacia una mayor protección después de la entrada en vigencia del acuerdo de los ADPIC en 1995 para los países desarrollados y 2000 para los países en desarrollo, particularmente en el área de medicamentos. Esta evolución proviene fundamentalmente de la importancia que se le ha dado en la celebración de acuerdos multilaterales, y más particularmente de aquellos acuerdos de libre comercio, especialmente en aquellos en los cuales Estados Unidos ha sido una de las partes. De conformidad a cifras de la OMC, mientras que en los 46 años previos a su establecimiento, tiempos del GATT (1948-1994), se notificaron 124 acuerdos comerciales regionales (RTAs) relativos a bienes y servicios, después de la creación de la OMC en 1995 al año 2014 la cifra de acuerdos vigentes había aumentado exponencialmente, llegando a prácticamente 400 notificaciones de ese tipo de acuerdos.²⁶

Chile tiene la clara experiencia de lo que significó la suscripción de su tratado de libre comercio con ese país en el capítulo de propiedad intelectual, donde el estándar de protección es superior al establecido en el Acuerdo de los ADPIC, aunque fue menor al estándar contenido en otros acuerdos de libre comercio celebrados por EEUU con posterioridad, como son los casos de la República de Corea, Singapur y Australia.

La normativa sobre propiedad intelectual en Chile se encuentra distribuida en diferentes cuerpos legales conforme a las distintas categorías de derechos que la componen, en materia de derecho de autor y derechos conexos, propiedad industrial, obtenciones vegetales, etc. Estos cuerpos legales se encuentran complementados por distintos tratados internacionales -sean multilaterales, plurilaterales o bilaterales- a los cuales el país ha adherido en

cada una de las distintas ramas de la propiedad intelectual. Del mismo modo, distintos ministerios sectoriales tienen competencia sobre ramas específicas del derecho de propiedad intelectual, como los Ministerios de Educación, Agricultura y Relaciones Exteriores.

A diferencia de otros países, en Chile históricamente no ha existido la obligación de utilizar las marcas en el comercio, disposición que sí incorpora un proyecto de ley actualmente en primer trámite constitucional en el Congreso Nacional y que sustituirá totalmente la actual ley N° 19.039 de 1991.

²⁶ Ver OMC, http://www.wto.org/english/tratop_e/region_e/rta_participation_map_e.htm.

Tabla 1. Evolución de la normativa de PI en Chile: 1991–2015

Año	Ley	Descripción de la normativa
1991	19.039	<ul style="list-style-type: none"> Entrega competencia en PI al Departamento de Propiedad Industrial y deroga la ley de 1925
2005	19.996	<ul style="list-style-type: none"> Compromisos ADPIC de OMC: Derogación patentes precaucionales y de reválida Modificación plazo protección de 15 a 20 años para patentes Incorporación régimen de divulgaciones inocuas (grace period)
2007	20.160	<ul style="list-style-type: none"> Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos y la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA): Divulgaciones inocuas Protección suplementaria patentes Protección información no divulgada Regulación indicaciones geográficas Denominación de origen Marcas colectivas Marcas de certificación
2008	20.254	<ul style="list-style-type: none"> Creación de INAPI y reconocimiento de la importancia de abarcar ampliamente la PI Registro de los derechos Transferencia tecnológica Difusión de conocimiento Proposición de políticas
2009	PCT	<ul style="list-style-type: none"> Adhesión de Chile al PCT
2011	TLT	<ul style="list-style-type: none"> Adhesión de Chile al TLT
2012	20.569	<ul style="list-style-type: none"> Cambios derivados del PCT y TLT

Fuente: Elaboración propia.

Desde el punto de vista institucional, también son varios los entes del Estado que tienen tuición sobre distintas ramas de la propiedad intelectual, lo que ha derivado fundamentalmente en la falta

de una adecuada coordinación entre las distintas entidades, las cuales han experimentado un crecimiento desigual y los criterios de protección utilizados no siempre han sido similares.

Tabla 2. Distribución institucional de derechos de propiedad industrial e intelectual

TEMAS	INAPI	TPI	MINAGRI SAG ODEPA	MINSAL ISP	MINEDUC DIBAM DDI	Consejo de la Cultura
Patentes de invención	X	X		X		
Modelos de utilidad	X	X				
Esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados	X	X				
Derecho de autor y derechos conexos					X	X
Variedades vegetales		X	X			
Marcas	X	X	X			
Denominaciones de origen	X	X	X			
Indicaciones geográficas	X	X	X			
Diseños industriales	X	X				
Secretos industriales y empresariales	X					
Información no divulgada	X		X	X		
Conocimientos tradicionales y recursos genéticos	X		X	X		X

Fuente: www.inapi.cl

En la ley de 1991 se creó un Tribunal de Propiedad Industrial, órgano especial de apelación en materia de propiedad industrial.

En materia de observancia, la que también ha sido objeto de adecuaciones producto de los compromisos internacionales asumidos por Chile, ha habido cambios muy relevantes relativos a la institucionalidad relacionada

a temas de PI. A comienzos del 2008 se creó una Brigada Especializada de la Policía de Investigaciones para perseguir las infracciones a los derechos de propiedad intelectual. Esta es otra materia que se refuerza en el proyecto de ley, permitiendo que los delitos contra la propiedad industrial sean de acción pública y por tanto podrán ser perseguidas de oficio por el Ministerio Público.

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial: creación y futuro

La creación de INAPI en 2009 no sólo renovó completamente el sistema registral de la propiedad industrial en el país, sino que también el rol que debe cumplir una oficina de PI en el sistema económico en cual está inserta, hecho que ha sido muy destacado tanto internamente como en el exterior.

INAPI es un organismo de carácter técnico y jurídico, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia. Le corresponde, asimismo, promover la protección que brinda la propiedad industrial y difundir el acervo tecnológico y la información de que disponga. Esta función de difusión de la propiedad industrial no existía en el Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía (DPI), antecesor legal de INAPI. Como señala el preámbulo del proyecto de ley de PI de julio 2012, "junto con la creación del Instituto se reconoció la importancia de abarcar la propiedad industrial en toda su complejidad. Un sistema de propiedad industrial debe comprender tanto el registro de los derechos como también la transferencia tecnológica, difusión del conocimiento y la proposición de políticas públicas relacionadas."²⁷

27 Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que se inicia un Proyecto de Ley que sustituye la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial, 4 de julio de 2012, p.7.

La misión de INAPI para 2013-2015 ha sido "[d]esarrollar el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, mediante la protección de los derechos, la difusión del conocimiento y el fomento de una visión equilibrada y comprehensiva de la PI, con el fin de contribuir al desarrollo económico y social." Su visión estratégica ha sido la de constituirse "... en una institución a nivel mundial en el registro, gestión y promoción de la propiedad industrial, reconocida por su aporte al emprendimiento e innovación en Chile, sobre la base de procesos y tecnología óptimos, elevada capacidad de servicio, alta confiabilidad e imparcialidad, y focalizada en el continuo mejoramiento de su desempeño."²⁸ Ambas premisas están estrechamente relacionadas con el espíritu de la estrategia nacional de propiedad industrial propuesta.

El crecimiento y fortalecimiento de INAPI durante los últimos siete años es evidente: desarrollo de plataformas tecnológicas para registro de derechos y de difusión de PI; nueva infraestructura, nuevo sistema informático de gestión (IPAS), designación de INAPI como autoridad de búsqueda y examen internacional preliminar de solicitudes de patentes PCT; certificación ISO 9001:2008 en proceso de oficina receptora PCT; obtención del Premio Anual de Excelencia Institucional 2015, entre otros hitos. Todas estas iniciativas demuestran la clara orientación de INAPI en desarrollar una institucionalidad acorde a las exigencias de los tiempos y necesidades de los usuarios.

Con esta misma orientación es que INAPI iniciará un camino de prospección de nuevos productos y servicios que ofrezcan a los usuarios (actuales y potenciales) nuevas herramientas y recursos de modo de facilitar la vigilancia tecnológica, el desarrollo de estrategias de gestión de los derechos de PI (marcas, patentes, etc.) y la transferencia tecnológica para rentabilizar sus activos provenientes de procesos de innovación.

28 Ver <http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/w3-proper-tynome-511.html>.

Para lo anterior, INAPI procurará desarrollar capacidades de asesoría permanente en terreno, mejorar y reorientar las tareas de capacitación y buscar nuevas formas de trabajo y de gestión de la propiedad industrial más eficientes y que permitan un mayor impacto, dirigiéndolas esencialmente a segmentos claves de usuarios en la creación de conocimiento (universidades, gremios de empresas, asociaciones e inventores). De esta forma, INAPI estará fomentando un mayor y mejor uso del sistema de propiedad industrial por parte de los chilenos, para que de esta manera puedan beneficiarse íntegramente de él. Estas nuevas capacidades y formas de trabajo serán desarrolladas sobre la base de reorientar el quehacer de algunos profesionales de INAPI, fundamentalmente hacia labores en terreno y directas con innovadores, de manera no sólo de asistirlos temprana y permanentemente en la formulación de una estrategia de protección de sus creaciones, y en su presentación ante el mismo Instituto y en el extranjero, sino que también otorgando un servicio más eficiente en orden a disminuir los tiempos de tramitación.

Teletrabajo

En el marco de la modernización del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, se ha planteado la posibilidad de implementar un sistema de teletrabajo o trabajo a distancia para ciertas funciones que no requieren necesariamente la presencia diaria del trabajador, pero sí contar con ciertos elementos y plataformas de acceso vía internet, para realizar actividades específicas que son inherentes a su cargo y funciones.

INAPI cuenta actualmente con una dotación de 177 funcionarios además de una dotación de peritos externos de alrededor 100 profesionales en las distintas áreas de la tecnología. Se estima que las funciones que algunos de ellos realizan podrían ejecutarse a distancia mediante el uso de tecnologías de la

información. Podría ser el caso de los examinadores de patentes y marcas, por ejemplo.

En efecto, el trabajo que realizan los examinadores de marcas es rutinario y especializado. Consiste principalmente en revisar si la solicitud cumple con los requisitos de forma y fondo, dictar resoluciones de trámite, formular las propuestas de resoluciones finales y tomar audiencias de prueba. La mayor parte de su tiempo se ocupa en revisar las solicitudes, revisar bases de datos, dictar la o las resoluciones de cada caso e inmediatamente pasar a la solicitud siguiente. Este tipo de funciones, no requiere necesariamente la presencia del funcionario en las dependencias de INAPI, quien accediendo remotamente a las plataformas pertinentes, podría realizarlas desde su casa.

Una de las iniciativas que INAPI espera poder implementar en el contexto anterior, es teletrabajo.

El caso de los examinadores de patentes es un grupo de profesionales cuya labor podría realizarse mediante el sistema de teletrabajo. La naturaleza de sus funciones requiere un alto grado de especialización y concentración (definición de estrategia de búsqueda, examen de patentabilidad y dominio de lenguaje técnico de las solicitudes de patentes y sus reivindicaciones), siendo entonces el teletrabajo un sistema pertinente para la ejecución de las funciones, asegurando la calidad en el examen de patentes.

INAPI se propone revisar y sugerir un sistema de teletrabajo para las funciones que se concluya pueden realizarse a distancia, sin que por ello se ponga en riesgo la seguridad de la información que esos profesionales manejan desde el exterior del Instituto.

El teletrabajo presenta enormes ventajas tanto para el trabajador como para la institución que lo implementa.

En primer lugar, se presenta como un buen incentivo para los funcionarios, distinto a los

simplemente monetarios, entregando ventajas únicas que permitirían compensar por los sueldos estáticos, reduciendo los tiempos en transporte y permitiendo a los funcionarios organizar sus horas de trabajo para favorecer las actividades familiares, de estudio o recreativas.

En segundo lugar, la institución podría incorporar a sus actividades personas con una excelente preparación académica para que trabajen part-time (como es el caso de los peritos de patentes), así como también incorporar profesionales que vivan fuera de la región Metropolitana o personas que tengan dificultades para desplazarse en vehículos de la locomoción colectiva.

En tercer lugar, para instituciones como INAPI, la contratación de nuevos funcionarios (especialmente examinadores) tiene un costo elevado no sólo en lo referido a remuneraciones, sino que también en infraestructura y en capacitación, ya que un examinador debe pasar por un proceso de capacitación que solo inicialmente contempla un año. La opción del teletrabajo podría proyectar un crecimiento programado y orgánico que no se asocie a un aumento permanente del presupuesto, ya que el disponer de menos gente en la oficina disminuye los gastos en infraestructura y servicios relacionados.

En cuarto lugar, INAPI ha incorporado una nueva plataforma tecnológica que incluye el sistema IPAS, lo que facilitaría enormemente la implementación de un plan piloto de teletrabajo en un área o sector determinado.

Desde una perspectiva de gobierno, también parece positivo considerar que el organismo encargado de reconocer la innovación y el emprendimiento, sea uno de los primeros en implementar un sistema de trabajo moderno y altamente difundido en los países más desarrollados.

Finalmente, cabe señalar que a nivel mundial el teletrabajo es visto como una alternativa de bajo costo y con gran impacto tanto en las condi-

ciones de vida de los mismos trabajadores como de la sociedad en general al permitir el ahorro de energía y la disminución de contaminantes derivada del transporte y congestión vehicular. Sabemos de otras oficinas de patentes que han implementado o quisieran implementar un sistema de teletrabajo, dado que el formato de trabajo es ideal para trabajar desde casa.

A nivel nacional, grandes empresas, han logrado incorporar a su fuerza de trabajo, en funciones esencialmente rutinarias (como atención de usuarios vía telefónica) a personas que normalmente no se interesarían por ellos. Esta iniciativa surgió como un proyecto CORFO, destinado a potenciar ciertas áreas del territorio y lleva más de una década en pleno y exitoso funcionamiento.

Aun cuando en un principio los empleadores han sido reticentes a la idea de implementar el teletrabajo, la experiencia les ha demostrado que se trata de una iniciativa que beneficia tanto a empleadores como a trabajadores, reduciendo para los primeros los gastos de implementación de oficinas, equipos computacionales y para los segundos, gastos de transporte y alimentación, vestimenta formal y, lo más importante, permitiéndoles gozar de una mejor calidad de vida, más cerca de las necesidades de su hogar.

Trámites, procesos y costos del sistema de propiedad industrial

La plataforma en línea de INAPI permite realizar muchas de sus gestiones administrativas por medio de internet y sus procedimientos se han reducido en duración, elementos ambos que se enfatizan en el proyecto de ley que se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional. Sobre esta base INAPI ha asumido compromisos de reducción de los plazos de otorgamiento de los derechos en el corto y mediano plazo, suponiendo una carga de trabajo equivalente a la existente.

Los servicios de solicitud, publicación, tra-

mitación, examen y registro que presta INAPI están sujetos al pago de tasas que están establecidas por ley o en tratados internacionales (PCT).

El establecimiento de tasas en los sistemas de propiedad industrial es habitual, varían por concepto y monto según el país de que se trate. El sistema tiene una doble cara: por una parte constituye una carga pecuniaria para el usuario que solicita un servicio de esta naturaleza, mientras que para el Estado o para la oficina de propiedad industrial constituye un ingreso, que puede llegar a ser significativo. Hay oficinas cuyo financiamiento proviene exclusivamente del cobro de tasas y derechos por las gestiones que realizan; en otros casos, como el de Chile, las tasas se incorporan directamente al erario nacional y, por tanto, son un ingreso directo para el Fisco.²⁹

El costo de utilizar el sistema de propiedad industrial para proteger un derecho (sea una patente, una marca, un modelo de utilidad, un dibujo o diseño industrial, etc.) puede llegar a ser significativo. Estos costos normalmente se refieren al pago de publicaciones, peritajes o exámenes de fondo y forma, tasas o derechos por la concesión y mantención del derecho, honorarios de agentes, etc. Como los derechos de propiedad industrial tienen una protección territorial, dicho costo es necesario multiplicarlo por tantas veces como países en los cuales se desea proteger el derecho³⁰ y en el caso de las marcas, se adiciona el costo del número de clases y el de la renovación, cuando proceda. A ello habría que agregar los honorarios de los agentes que actúan en las distintas gestiones, cuyo monto dependerá de la categoría de derecho de que se trate, de la gestión a realizar y de la carga de trabajo que el servicio demande, sea que se trate de un registro puro y simple o

29 En Chile la recaudación anual por concepto de tasas y derechos de propiedad industrial -sin incluir el costo del examen pericial en los casos que procede- superan los 11,5 mil millones de pesos.

30 También es necesario tener presente que en los países en los cuales se puede otorgar una protección suplementaria al plazo normal de vigencia de una patente, como es el caso de Chile, habría que considerar el pago de tasas adicionales.

aquellos que presenten oposición, lo que supone un juicio con todas las cargas procesales, probatorias y sustantivas que ello significa.

Tratándose de patentes, por ejemplo, el costo de preparación de una memoria descriptiva dependerá del campo tecnológico de la invención y de su mayor o menor complejidad.³¹

El hecho que las tasas de propiedad industrial constituyan una fuente de financiamiento para las entidades encargadas de la administración del sistema o bien para el Fisco, lo hace un instrumento muy sensible a la hora de tratar de establecer mecanismos de fomento a su uso por un sector o región.

Un estudio realizado por el BID en el que se encuestaron a empresas de Colombia, Chile y México, destaca el hecho que no más de un tercio de las empresas encuestadas señaló que no estimaban necesario contratar servicios legales para gestionar un derecho de propiedad industrial, **siendo Chile el país que menos lo hace, ya que sólo un 6% declaró la necesidad de contratar servicios legales.**³² En parte ello puede deberse a que es el propio INAPI el que brinda a los usuarios un servicio permanente de asesoría, manteniendo incluso a un grupo de personas especialmente dedicadas a esta actividad y ello fue destacado por los encuestados y en las entrevistas que ha realizado INAPI para la formulación de esta estrategia.³³

31 En Estados Unidos, por ejemplo, la complejidad de una invención puede triplicar el costo de preparar una memoria descriptiva y reivindicaciones respecto de una invención más simple, de USD 5.000 a USD 15.000. Estimaciones de costo de patentes puede verse en distintas páginas en la web tales como las siguientes: http://www.patentvista.nl/kosten_taksen_overzicht_en.php, o <http://www.project-fort.com/index.php/patentcostcalculator>.

32 Banco Interamericano de Desarrollo, División de Competitividad e Innovación. Documento para Discusión IDB-DP-2373, "El costo de uso de los sistemas de propiedad intelectual para pequeñas empresas innovadoras. El caso de Chile, Colombia y México", preparado por Ignacio L. de León y José Fernández Donoso, Enero de 2015, p. 4.

33 En México el 28% y en Colombia el 33% de los encuestados en el mismo estudio declaró sobre la necesidad de contratar los servicios legales para obtener un derecho de propiedad industrial.

Cuadro 1. Resultados de la encuesta sobre trámites presenciales

Entre los días 14 y 18 de noviembre de 2014, INAPI distribuyó un cuestionario al público que realiza trámites de manera presencial en sus oficinas. La encuesta quedó a disposición en los mesones de atención, para ser respondida de manera voluntaria por parte de los usuarios.

Las 47 encuestas válidas obtenidas mostraron que la mayoría de los encuestados eran abogados (55%) y el resto mayoritariamente eran particulares (38%). En último lugar había empresas con un 6%. En cuanto a las categorías de derechos que iban a tramitar, que podía ser más de uno, el 85% de los encuestados respondió marcas, el 57% patentes, el 32% dibujos o diseños industriales y el 28% modelos de utilidad.

Los abogados fueron los que hicieron más trámites múltiples. Si bien los números muestran que la presentación de escritos es lo que más se realiza por la vía presencial (81% de los encuestados señala que viene a realizar este trámite de manera presencial), todas las opciones de trámites sobre las que se encuestó tienen un nivel de respuesta relativamente alto (es decir, se hace todo tipo de trámites de manera presencial y no sólo alguno en particular).

Finalmente, se preguntó el motivo de por qué se realizó el trámite de manera presencial, en lugar de hacerlo vía web. La respuesta, que también podía ser múltiple, indicó que las presentaciones presenciales se hacen principalmente porque: 1) La gente así lo prefiere; 2) El trámite no puede realizarse vía web; 3) La web de INAPI no les resultó amigable y 4) Hacerlo vía web les parecía inseguro.

Pero el costo en sí mismo puede no ser el único problema relacionado con el gasto que se realice en proteger las creaciones de una empresa. También lo constituye el hecho que “menos del 5% de las invenciones patentadas lleguen al mercado y sólo el 30% de las solicitudes de patente se convierten en patentes concedidas en algún país (3-4 países en promedio).”³⁴

No existe un acuerdo internacional que permita establecer cierta normativa o estándares en relación con los costos de proteger una invención o un signo distintivo. Sólo respecto de tasas cobradas en virtud de algunos tratados internacionales existe alguna nor-

mativa o estándares, que de alguna manera reduzcan el costo de patentar una invención o registrar una marca en varios países, en la medida que los procedimientos disponibles en esos tratados sean utilizados.

Para que el gasto en propiedad industrial sea eficaz y eficiente debe existir una estrategia detrás de lo que se protege, la que a su vez debe estar orientada por los objetivos estratégicos de la empresa de que se trate: ¿Qué protejo? ¿Para qué lo protejo? ¿Cómo lo protejo? ¿Dónde lo protejo? Mientras una estrategia se desarrolla y se implementa, el secreto³⁵ será

34 Julián de Juan <http://adegi.es/foroemprendedores/blog/tag/estrategia-pi/>.

35 Ver en Revista de la OMPI, N° 4 de Abril de 2002 “Los secretos valen más que el oro”, pp. 12 y 13, disponible en http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/general/121/2002/wipo_pub_121_2002_04.pdf.

el mejor aliado para mantener la reserva de lo que se quiere proteger mientras se preparan los documentos legales. El secreto empresarial o comercial es en sí mismo una forma de protección amparada por la ley.³⁶ En términos relativos, para una pequeña o mediana empresa estos costos pueden incidir incluso en la decisión de proteger o no hacerlo.

En el estudio del BID antes citado sobre el costo de uso de los sistemas de propiedad industrial para pequeñas y medianas empresas innovadoras que abarcó Chile, Colombia y México, quedó de manifiesto lo siguiente:³⁷

- **Las PYMEs innovadoras** perciben que existen elevados costos relativos a la adquisición y gestión de los derechos de propiedad industrial vinculados con el pago de tasas y honorarios de agentes para lograr la titularidad de los derechos;
- **Estas empresas consideran** que el sistema legal de protección de los derechos de propiedad industrial es ineficaz para evitar la diseminación de la información confidencial suministrada por el solicitante; y
- **Las PYMEs perciben** estar en desventaja frente a empresas de mayores recursos para defender sus derechos, sean provisionales o definitivos.

A lo anterior habría que agregar el hecho que la causa del abandono de solicitudes está fundamentalmente asociada al no pago de tasas como se verá más adelante.

36 El artículo 86 de la actual ley de propiedad industrial N° 19.039 cuyo texto fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece que "Se entiende por secreto empresarial todo conocimiento sobre productos o procedimientos industriales, cuyo mantenimiento en reserva proporciona a su poseedor una mejora, avance o ventaja competitiva.

37 Banco Interamericano de Desarrollo, División de Competitividad e Innovación, op. cit., p.1.

A pesar que el costo de la protección dependerá de la categoría de derecho de que se trate, la encuesta del BID determinó que la misma percepción se tenía respecto de todas las categorías de derechos en los tres países encuestados. Esta percepción pareciera obedecer a la falta de un conocimiento adecuado de cómo funciona realmente el sistema de propiedad industrial, que es bastante complejo y muchas veces engorroso.

El mismo estudio del BID concluye que "las PYMEs sufren de una disonancia cognitiva que les dificulta establecer con precisión el alcance efectivo de la protección que el sistema legal ofrece a sus derechos de propiedad industrial, lo que explica la poca utilización del sistema de protección de la propiedad intelectual, si bien no hay evidencia de que esto afecte la actividad innovadora de las mismas."³⁸

El estudio concluye que esta falta de conocimiento lleva a estas empresas en definitiva a trabajar dentro de un marco de informalidad que limita sus estrategias frente a aquellos competidores que sí conocen el sistema y se aprovechan de lo que les ofrece.

En el caso de Chile, existe un cierto margen financiero para poder reducir el costo de la constitución y mantenimiento de derechos de propiedad industrial, si el Estado quiere incentivar más fuertemente el uso de estos derechos. Esta conclusión deriva de la asociación entre el costo de las prestaciones (conforme al presupuesto de INAPI incluido en la ley de presupuestos del sector público) y los ingresos que el Fisco ha recaudado en los últimos años por concepto de tasas de constitución y mantenimiento de derechos de propiedad industrial.

38 Ibidem, p.2.

Tabla 3. Ingresos por concepto de tasas de propiedad industrial y presupuesto de INAPI

Vía de ingreso	2012	2013	2014
Banco en línea (BEL)	6.624.722.145	9.823.493.805	7.532.475.554
Caja	1.946.659	3.019.631	3.211.264
Portal	1.337.908.646	2.809.063.060	4.023.608.442
Total	7.964.577.451	12.635.576.496	11.559.295.260
Presupuesto INAPI	5.458.612.000	5.470.8798.000	5.884.039.000
Diferencia	2.505.965.451	7.164.697.496	5.675.256.260

Fuente: Tesorería General de la República y Leyes de Presupuestos del Sector Público, del año respectivo, Partidas correspondientes a INAPI. Cifras en pesos chilenos de todos los años.

Actualmente la concesión de derechos de propiedad industrial está sujeta al pago de una tasa que varía según el tipo de derecho específico del que se trate. En el caso de los dibujos y diseños industriales, modelos de utilidad y esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, se trata de un pago equivalente a dos Unidades Tributarias Mensuales (UTM)³⁹ por cada cinco años de concesión del derecho, pero al presentar la solicitud debe enterarse la mitad; esto es, una UTM. Para completar el máximo de diez años de protección contemplados para este tipo de derechos, corresponde pagar otras 2 UTM para cubrir el segundo quinquenio. En el caso de las patentes, también se contempla el pago de una UTM al presentar la solicitud. De ser aceptada

a registro, procede el pago de 3 UTM correspondientes a los primeros 10 años de vigencia de la patente. Para completar el máximo de 20 años de protección, se pagan otras 4 UTM correspondientes al segundo decenio. En el caso de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen, se paga una UTM al presentar la solicitud y dos UTM una vez que ésta es aceptada a registro. La misma figura de pago procede en el caso de las marcas comerciales, una UTM por cada clase/región al presentar la solicitud y 2 UTM por cada clase/región al ser aceptada a registro. El registro de marca tiene una vigencia de 10 años, y puede renovarse indefinidamente por igual periodo. La renovación de un registro marcario está sujeta al pago de una tasa equivalente a 6 UTM por cada clase/región, pagadera al momento de ser aceptada la solicitud de renovación.

³⁹ Para el mes de septiembre de 2016, el valor de la unidad tributaria mensual era de \$ 45.999.

Tabla 4. Tasas por concepto de solicitud, examen y registro de derechos de PI en Chile (a diciembre de 2016)

Derecho de PI	Solicitud	Examen	Registro	Vigencia/Renovación
Marcas comerciales	1 UTM por cada clase/ Región	No hay cargo	2 UTM por cada clase/ Región	El registro tiene una duración de diez años, renovable por periodos iguales. La tasa de renovación es de 6 UTM (por cada clase/región)
Patentes	1 UTM	Honorarios periciales: \$ 473.000	3 UTM	El registro tiene una duración de veinte años, pero las tasas de registro sólo cubren el primer decenio. El segundo decenio está afecto al pago de una tasa de 4 UTM adicionales.
Modelos de utilidad	1 UTM	Honorarios periciales: \$ 361.000	1 UTM	El registro tiene una duración de diez años, pero las tasas de registro sólo cubren el primer quinquenio. El segundo quinquenio está afecto al pago de una tasa de 2 UTM adicionales.
Diseños/Dibujos Industriales Esquemas de Trazado (circuitos integrados)	1 UTM	Honorarios periciales: \$ 301.000	1 UTM	El registro tiene una duración de diez años, pero las tasas de registro sólo cubren el primer quinquenio. El segundo quinquenio está afecto al pago de una tasa de 2 UTM adicionales
Indicaciones geográficas y denominaciones de origen	1 UTM	No hay cargo	2 UTM	Vigencia indefinida, sin cargo adicional.

Fuente: INAPI

En una estimación gruesa, el costo de solicitar y registrar un **modelo de utilidad** sólo en Chile, no puede ser inferior a unos \$ 533.000, sin incluir honorarios de un agente. A partir del 6 de marzo de 2015 el valor del examen pericial de un modelo de utilidad asciende a \$ 316.000, en tanto que la publicación del extracto de la solicitud en el Diario Oficial puede tener un costo (promedio) de \$ 40.000. La tasa de presentación de la solicitud, de concesión y vigencia del segundo quinquenio (el modelo de utilidad tiene una duración en Chile de 10 años contados desde la concesión) tiene un valor total de 4 UTM (aproximadamente \$ 177.000 al mes de septiembre de 2015). A todo ello habría que agregarle los honorarios de abogados si los hubiera, los que podrían ascender a \$ USD 1.000, pero ello dependerá de la complejidad de la tramitación.

La **Tabla N° 5** siguiente, incluye una comparación de INAPI con oficinas de patentes y marcas seleccionadas de otros países.

Como se puede apreciar, hay grandes diferencias entre Chile y los países seleccionados, en términos de PIB, población e inversión en I&D respecto al PIB. Todos presentan valores más elevados que Chile en estas dimensiones. Sus oficinas de patentes y marcas también difieren en volumen de solicitudes, características de los procedimientos, recursos humanos y financieros, etc. Por ejemplo, en 2010, INAPI tenía alrededor de 15.000 solicitudes de patentes pendientes, UKIPO tenía tres veces más, y en el otro extremo estaban USPTO y JPO, con más de un millón de solicitudes pendientes. El presupuesto y personal de INAPI es también más reducido. Incluyendo a los peritos externos, INAPI cuenta con 101 examinadores de patentes para procesar las solicitudes pendientes, mientras que los países más similares en términos de stock de solicitudes pendientes, UKIPO y IP Australia, tienen 244 y 200 examinadores en plantilla, respectivamente. También hay diferencias

significativas en cuanto al presupuesto de las oficinas. Por ejemplo, en 2010 UKIPO gastó ocho veces más que INAPI, mientras que JPO y USPTO gastaron 100 veces más.

Las oficinas más grandes tienen más presupuesto y personal, pero también un mayor stock de solicitudes pendientes y un mayor volumen de solicitudes anuales, lo que repercute negativamente en la celeridad de sus procedimientos. Esto se añade a los retrasos derivados de requisitos legales, como los plazos máximos para solicitar el examen en el caso de patentes que oscilan entre 6 meses en Australia y Reino Unido, hasta 3 años en Brasil y Japón o 5 años en Corea. Por ejemplo, en 2010, el tiempo promedio para recibir una primera comunicación del examinador (first office action examination) en relación a una solicitud de patente, era de 28,7 meses en JPO, 24,6 en USPTO, comparado con 18,5 en KIPO. El tiempo promedio transcurrido desde la solicitud hasta la concesión, rechazo o abandono era de 35,3 meses en JPO, 34,9 en USPTO, comparado con 24,6 en KIPO.⁴⁰ A pesar de que estas cifras no son directamente comparables con las de INAPI, debido a diferencias en los procedimientos y en las definiciones de los indicadores, a simple vista parecen indicar que INAPI tarda el doble de tiempo en tramitar las solicitudes de patentes. El tiempo promedio de tramitación de solicitudes concedidas y rechazadas, así como el tiempo promedio de gestión global de solicitudes, está en torno a los 6 años en INAPI.

40 Four Offices Stats 2010, www.trilateral.net (datos en p.57; definiciones en p.80).



Propiedad Industrial **en Chile**



Patentes

Conforme a las estadísticas de la OMPI, al 31 de diciembre de 2014⁴¹ existían en Chile poco menos de 10.000 patentes vigentes (de los 10,1 millones que se calcula existen vigentes en el mundo), de las cuales menos de 1.000 corresponderían a titulares residentes en el país.

Cada año Chile recibe del orden de las 3.000 solicitudes de patentes, número que se ha mantenido –con algunas variaciones estacionales– desde fines de la década de los años 90. Hasta 1990 recibía de forma bastante estable menos de 1.000 solicitudes/año, pero a partir de 1991 se produce un quiebre de una tendencia al alza al entrar en vigor la nueva ley de propiedad industrial, N° 19.039.⁴²

Solicitudes y concesiones a residentes y no residentes⁴³

La mayoría de las solicitudes de patentes que se presentan en el país corresponden a solicitantes no residentes en Chile y tan sólo

cerca de un 12% corresponde a residentes (fundamentalmente chilenos). La caída en el número de solicitudes en el año 2010 que se observa en el siguiente gráfico se debe a que fue el año de la adhesión de nuestro país al PCT. La baja se produce debido a que el tratado establece un aumento del plazo para que los solicitantes ingresen por esa vía en la fase nacional,⁴⁴ postergando así la presentación de las solicitudes. Sin embargo, el mismo gráfico muestra cómo el nivel habitual de solicitudes previo al 2010 se recupera rápidamente, mucho antes de los cuatro o cinco años en que se estimaba duraría ese proceso.

41 Corresponde a las últimas estadísticas disponibles en OMPI al momento de la elaboración del presente documento. WIPO, "Statistical Country Profile: Chile", disponible en: http://www.wipo.int/ipstats/en/statistics/country_profile/profile.jsp?code=CL.

42 La ley N° 19.039 entró en vigencia el 30 de septiembre de 1991 y, con modificaciones importantes, rige hasta nuestros días. Uno de los cambios importantes de esta ley fue la de ampliar los campos tecnológicos en que se admite la patentabilidad, incluyendo a los productos farmacéuticos y alimenticios, entre otros, excluidos de la anterior normativa, el Decreto Ley N° 958 de 1931. Hasta ese entonces, cerca del 50% de los países del mundo no concedían patentes en estos dos importantes sectores de la industria.

43 En materia de propiedad industrial se acostumbra hacer la distinción entre solicitantes residentes y no residentes en el país en el que se presenta la solicitud, ya que son términos más precisos, para estos efectos, que nacionales y extranjeros, pero podrían asimilarse.

44 La caída en el número de solicitudes de patentes en los países que adhieren a PCT es un fenómeno que en mayor o menor medida le ha ocurrido a todos los países que han adherido a ese tratado. Se produce por el plazo de 18 meses que entrega el tratado para que los solicitantes, fundamentalmente extranjeros, puedan entrar en la fase nacional. Esta caída –normalmente de un promedio de un 75% el año siguiente de la adhesión– (en Chile fue un poco superior), comienza en el año y-1, pero la recuperación comienza en el año y+1 y concluye en el año y+4. Ver WIPO, "The effects of Chile's accession to the PCT on Patent Filings. A Research Note prepared for INAPI by WIPO's Economics and Statistics Division", August 2010.

Tabla 5. Comparación entre Chile e INAPI y una selección de países y oficinas de patentes y marcas del mundo

		Chile (1)	Brasil (2)	Corea (3)	Australia (4)
PAIS	PIB (millones USD, 2011)	248.585	2.476.652	1.116.247	1.371.7
	Habitantes (millones, 2011)	17,3	196,6	49,8	2
	Total inversión en I&D/PIB (% 2008)	0.39	1.08	3.36	2
OFICINA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	Total personal	171	n.d.	1.548	1.0
	Examinadores patentes (+ externos examen fondo)	20 (+ 81)	270	712	2
	Examinadores marcas	16	58	95	1
	Gastos (millones USD)	11	n.d.	290	
	Gastos en personal (millones USD)	8	n.d.	72	
	Autofinanciación / Autonomía financiera de la Oficina.	NO/NO	NO	SI/SI	SI/SI
	Procedimientos patentes:				
	h. Solicitud búsqueda	a. NO	a. NO	a. NO	a. NO
	i. Solicitud examen	b. NO	b. 3 a.	b. 5 a.	b. 6 m.
	j. Oposición / Oposición previa a la concesión	c. SI/SI	c. NO/NO	c. NO/NO	c. SI/SI
	k. Búsqueda externalizada	d. NO	d. NO	d. SI	d. NO
	l. Examen de fondo externalizado	e. SI	e. NO	e. NO	e. NO
	m. Examen acelerado posible	f. NO	f. SI	f. SI	f. SI
	n. PCT ISA/IPEA	g. NO	g. SI	g. SI	g. SI
	Procedimientos marcas:				
a. Multi-clase	a. SI	a. NO	a. SI	a. SI	
b. Oposición / Oposición previa a la concesión	b. SI/SI	b. SI/SI	b. SI/SI	b. SI/NO	
Solicitudes de patentes en 2010	1.076	22.686	170.101	24.	
Concesiones de patentes en 2010	1.020	3.251	68.843	14.	
Solicitudes de patentes potencialmente en trámite 2010	15.082	163.312	520.864	94.	
Solicitudes de marcas nuevas en 2010	45.104	125.654	129.486	59.4	
Concesiones de marcas nuevas en 2010	34.123	64.182	56.641	39.9	

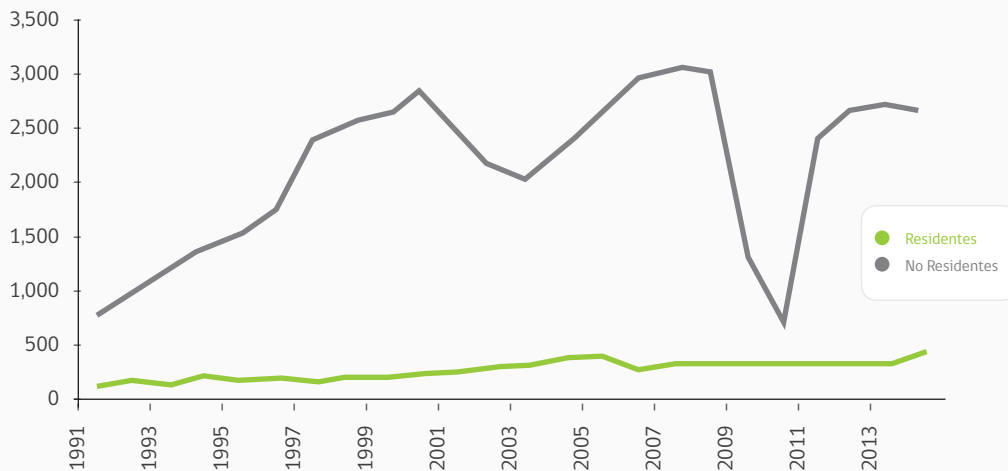
	Reino Unido (5)	Japón (6)	Estados Unidos (7)
764	2.431.589	5.867.154	15.094.000
2,6	62,6	127,8	311,6
2.35	1.78	3.45	2.79
070	899	2.903	9.507
200	244	1.703	6.128
110	n.d.	149	378
n.d.	86	1.357	1.939
n.d.	55	512*	1.369
	SI/SI	SI/SI	SI/NO**
	a. 12 m b. 6 m. c. NO/NO d. NO e. NO f. SI g. NO	a. NO b. 3 a. c. NO/NO d. SI e. NO f. SI g. SI	a. NO b. NO c. NO/NO** d. SI (PCT) e. NO f. SI g. SI
	a. SI b. SI/NO	a. SI b. SI/NO	a. SI b. SI/NO
887	21.929	344.598	490.226
557	5.594	222.693	219.614
104	40.849	1.391.349	1.209.720
459	36.484	124.726	281.867
943	27.330	102.597	167.641

Fuente: Catalina Martínez (2012), "Apoyo al Proceso Interno de Planificación Estratégica 2013-2015 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile", Informe INAPI. Elaborado a partir de última información pública disponible de diversas fuentes.

// n.a.: no aplicable; n.d.: no disponible; años: a; meses: m. (1) CL: Gastos y Examinadores 2010; (2) BR: Balance y Perspectivas INPI en transformación 2011 (3) KR: Gastos 2010 p. 18-20, Examinadores 2010, Four Offices Stats 2010; (4) AU: Examinadores 2006, según UKIPO backlog report 2010 (5) GB: gastos 2010/11 Annual Report 2012, p.46; Examinadores 2009 (FTE) según Backlog Report; (6) JPO: Gastos 2010, Four offices Stats 2010: P.15-16; * Gastos 2010 en General Processing Work = 512 (incluye más que personal, que no aparecen separados); (7) US: Gastos 2010 Four offices Stats 2010; **Antes de la reforma AIA 2011; P. 23-24.

Fuentes: Reportes anuales de gestión disponibles en páginas web de las oficinas; Four Offices Stats 2010 (www.trilateral.net); OMPI Indicadores Mundiales de Propiedad Intelectual 2011 para el número de solicitudes y concesiones de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales. La fuente para datos de país y tasas de cambio oficiales con USD es la página web del Banco Mundial (17 de septiembre 2012). UKIPO Patent Backlog Report 2010 para algunas de las características de los procedimientos.

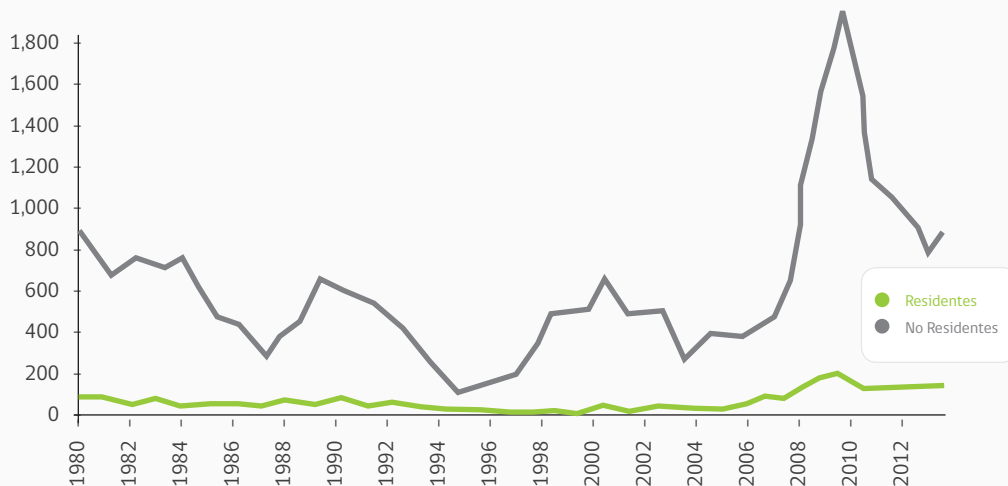
Gráfico 1. Solicitudes de patentes presentadas en Chile por residentes y no residentes: 1991-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Respecto a las concesiones, como se muestra a continuación, las patentes otorgadas a no residentes superan ampliamente a las otorgadas a residentes, como era de esperar debido al dispar número de solicitudes entre unos y otros. Las concesiones a residentes se han mantenido relativamente estables y por debajo de las 200 patentes/año, en tanto que las concesiones de patentes a no residentes tuvieron un crecimiento importante en 2009 (efecto adhesión PCT), para recuperar un nivel similar al anterior y seguir una tendencia creciente hasta hoy.⁴⁵

⁴⁵ De acuerdo a las estadísticas de INAPI, en 2014 se otorgaron 672 patentes, correspondiendo 567 a no residentes y 105 a residentes.

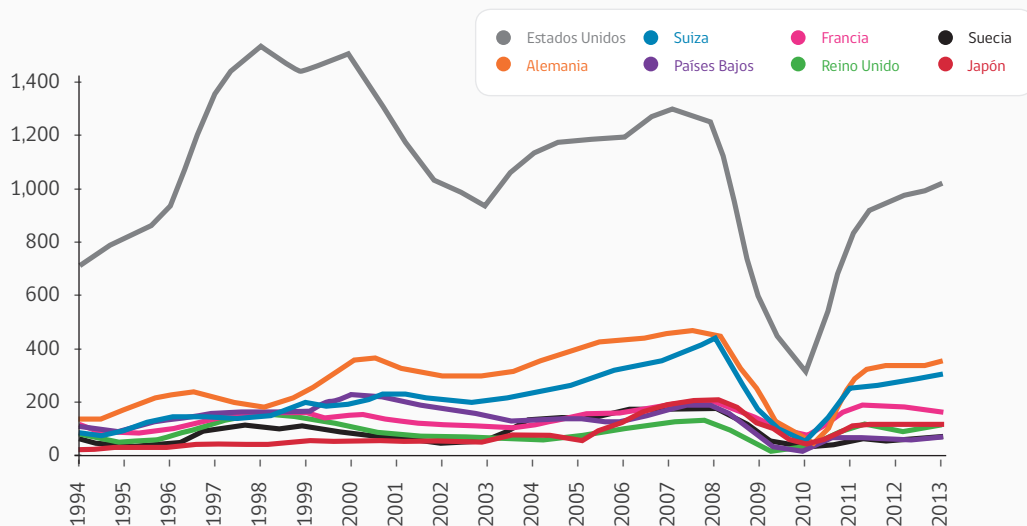
Gráfico 2. Patentes concedidas en Chile a residentes y no residentes: 1980–2013

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información estadística de OMPI

Origen y tipo de solicitantes y titulares de patentes en Chile

Las solicitudes de no residentes presentadas en Chile entre 1994 y 2013 provienen en un 51% de solicitantes con domicilio en Estados Unidos, Alemania y Suiza. Esta cifra se eleva al 64% si se agregan las solicitudes presentadas en el mismo período con origen en Países Bajos, Reino Unido, Francia, Suecia y Japón.

Gráfico 3. Países de residencia de solicitantes de patentes en Chile: 1994-2013



Fuente: Elaboración propia sobre la base de estadísticas de OMPI.

En todos los años del período analizado, en Chile se han recibido más solicitudes de patentes de residentes de Estados Unidos que de residentes en Chile, en una proporción de tres a uno. Algo parecido ha ocurrido respecto a los solicitantes con residencia en Alemania entre 1996-2007, periodo durante el cual el número de solicitudes de residentes en Alemania presentadas en Chile sobrepasó el número de solicitudes presentadas por residentes chilenos.

Respecto de países de la región, Brasil, Argentina y México, como era de esperar, son los que presentan el mayor número de solicitudes de patentes en Chile, pero en niveles muy bajos, ya que no llegan entre los tres a 50 solicitudes/año, comparado con más de 1.000 de Estados Unidos y cerca de 400 de Alemania y unas 300 de Suiza.

En cuanto a los residentes en Chile, analizando el periodo 1991-2014 en su conjunto, y comparando solicitudes y concesiones, se observa que aunque el 55% de las solicitudes de patentes de residentes en Chile procede de personas naturales, sólo se les ha concedido el 37% del total de patentes otorgadas en el mismo periodo. En cambio, las empresas con domicilio en Chile solicitaron el 29% y recibieron el 43% de las concesiones; las universidades e institutos de investigación concentraron el 9% de las solicitudes y recibieron el 16%. Estas diferencias podrían explicarse porque respecto de éstas se abandonan y deniegan en mayor número que las de otros tipos de solicitantes con más experiencia o que buscan asesoría especializada externa, como las empresas o las universidades. Las solicitudes presentadas conjuntamente por personas naturales, empresas y universidades son menos comunes.

Tabla 6. Tipos de solicitantes y titulares de patentes residentes en Chile: 1991-2014

Tipo de solicitante/titular	Solicitudes	%	Concesiones	%
Individuo	3.736	55,43	435	36,52
Empresa	1.921	28,50	512	42,99
Universidad/Instituto	639	9,48	186	15,62
Individuo + Empresa	23	0,34	2	0,17
Individuo + Universidad	35	0,52	14	1,18
Empresa + Universidad	56	0,83	13	1,09
Individuo + Empresa + Universidad	2	0,03	2	0,17
Más de 1 Individuo	281	4,17	17	1,43
Más de 1 Empresa	26	0,39	9	0,76
Más de 1 Universidad/Instituto	21	0,31	1	0,08
Total	6.740	100,00	1.191	100,00

Notas:

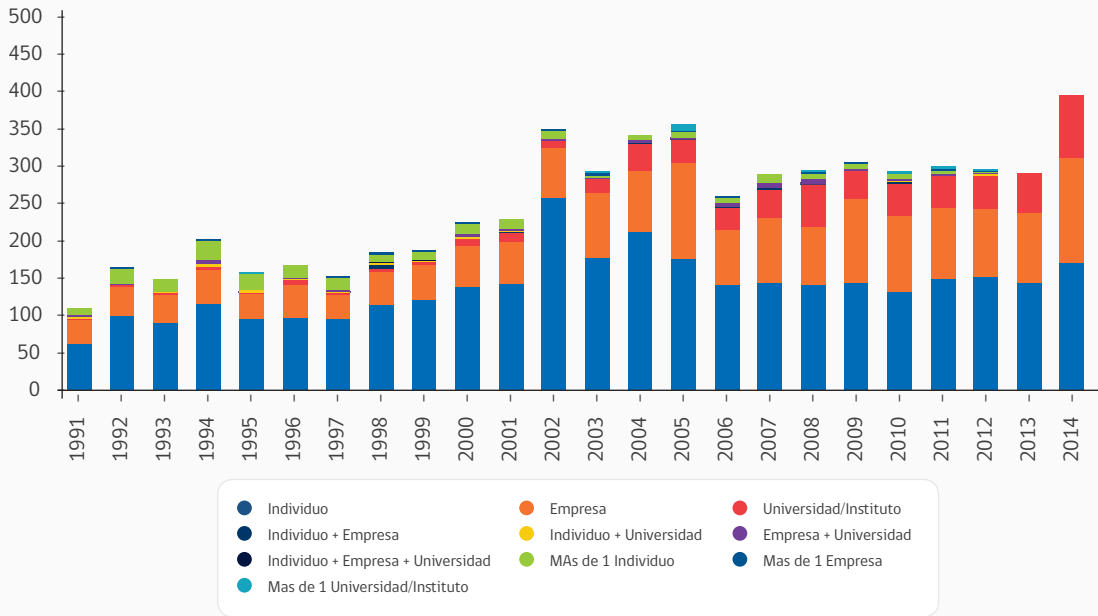
No fue posible determinar el tipo de solicitante para 59 solicitudes de patentes, las cuales fueron excluidas del total.

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Los dos gráficos siguientes muestran la evolución por tipo de solicitantes de patentes (patentes solicitadas) residentes en Chile (Gráfico 5) y la evolución por tipo de titular de patentes (patentes concedidas), para el período 1991-2014, en ambos casos.

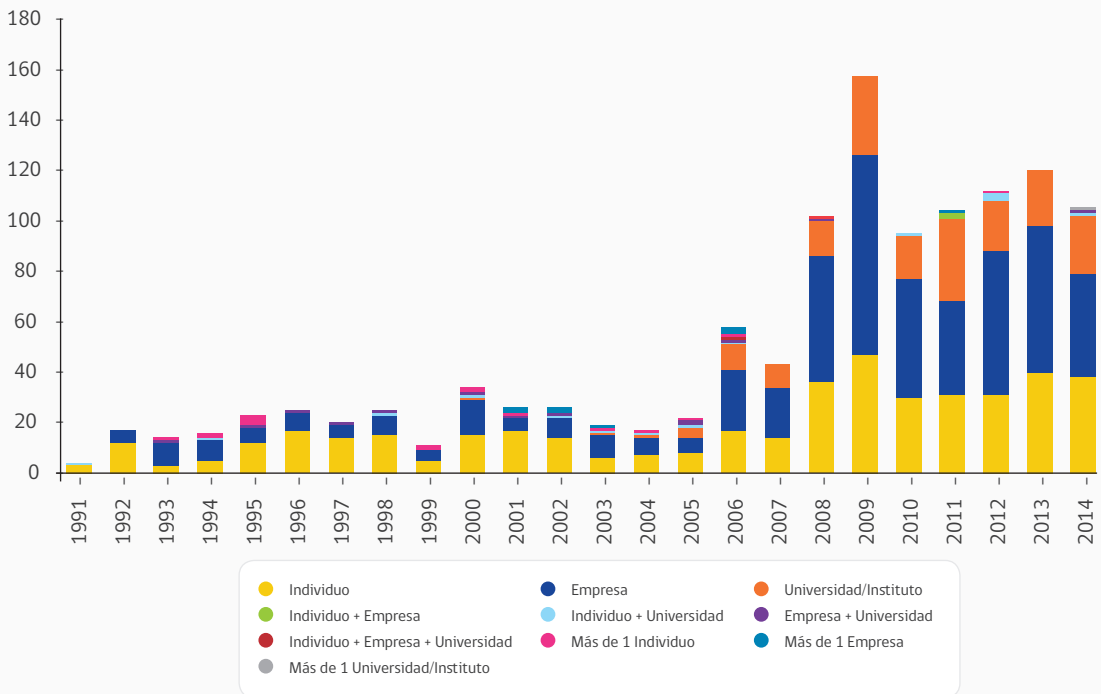
Un análisis de la distribución temporal de las patentes por tipos de solicitantes muestra que las universidades e institutos de investigación y las empresas han aumentado su participación en el sistema de patentes, mientras que las personas naturales han mantenido relativamente constante su participación, siendo la categoría dominante.

Gráfico 4. Evolución de tipos de solicitantes de patentes residentes en Chile: 1991-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Gráfico 5. Evolución de tipos de titulares de patentes residentes en Chile: 1993-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

La tabla a continuación pone en evidencia que ninguna entidad o inventor con residencia en Chile se encuentra entre los diez mayores solicitantes o titulares de patentes otorgadas en Chile del periodo 1991-2014.

Tabla 7. Top 10 solicitantes y titulares de patentes en Chile: 1991-2014

Solicitudes				Concesiones			
Solicitantes	Nº	%	Acumulado	Titulares	Nº	%	Acumulado
PROCTER AND GAMBLE	1.976	3,4%	3,4%	UNILEVER NV	474	3,9%	3,9%
UNILEVER NV	1.586	2,7%	6,1%	PROCTER AND GAMBLE	344	2,9%	6,8%
NOVARTIS	844	1,5%	7,6%	QUALCOMM	197	1,6%	8,4%
HOFFMANN LA ROCHE	803	1,4%	9,0%	SOCIETE DES PRODUITS NESTLE	184	1,5%	9,9%
BASF	676	1,2%	10,1%	HOFFMANN LA ROCHE	159	1,3%	11,2%
QUALCOMM	635	1,1%	11,2%	NOVARTIS	151	1,3%	12,5%
WYETH	613	1,1%	12,3%	BASF	149	1,2%	13,7%
ASTRAZENECA	612	1,1%	13,3%	JANSSEN PHARMACEUTICA	112	0,9%	14,6%
BOEHRINGER INGELHEIM	547	0,9%	14,3%	SANOFI	110	0,9%	15,5%
NESTEC	528	0,9%	15,2%	ELI LILLY AND COMPANY	105	0,9%	16,4%

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Entre los residentes en Chile, las universidades chilenas juegan un rol muy importante. El 60% de las solicitudes de los top 10 corresponden a universidades; cinco universidades se encuentran entre los solicitantes y titulares con mayor número de patentes solicitadas y otorgadas respectivamente.⁴⁶ Asimismo, se observa que las empresas del ranking top 10

tienen un nivel no despreciable del total de las patentes entregadas a residentes. Entre todas estas entidades, concentran el 18% del total de concesiones de patentes a residentes

⁴⁶ En este ranking se contabilizan de forma separada las solicitudes donde un solicitante aparece de manera individual, de aquellas donde aparece con terceros. En este último caso aparece como un nuevo solicitante conjunto.

Tabla 8. Top 10 solicitantes y titulares de patentes residentes en Chile: 1991-2014

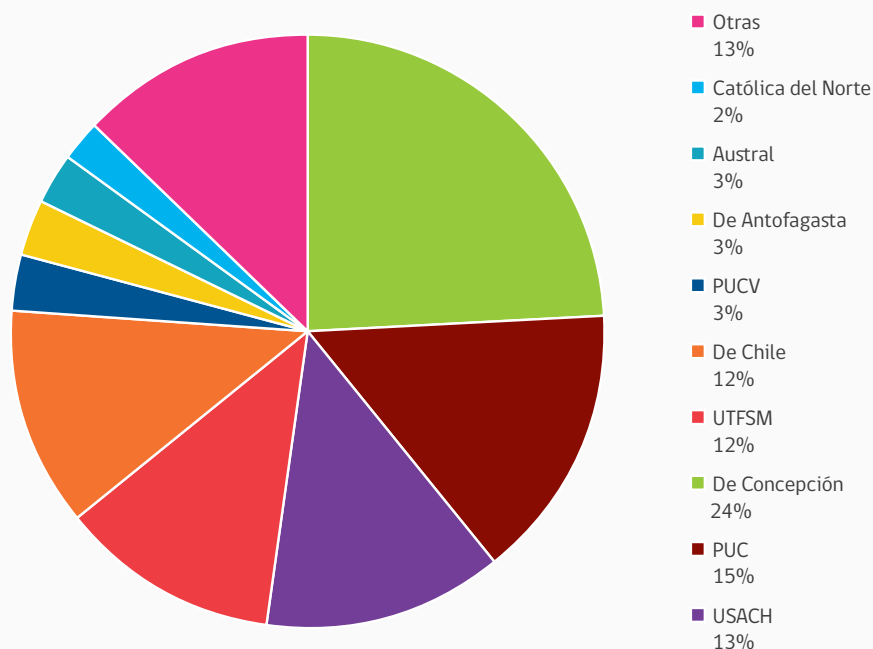
Solicitudes			Concesiones		
Nombre del Solicitante	N°	%	Nombre del Titular	N°	%
Universidad de Concepción	115	1,69	Instituto de Innovación en Minería y Metalurgia	45	3,66
Universidad de Santiago de Chile	89	1,31	Universidad Técnica Federico Santa María	35	2,85
CODELCO	89	1,31	CODELCO	27	2,2
Pontificia Universidad Católica de Chile	89	1,31	Universidad de Concepción	24	1,95
Instituto de Innovación en Minería y Metalurgia	69	1,01	Pontificia Universidad Católica de Chile	20	1,63
Universidad Técnica Federico Santa María	67	0,99	MI ROBOTIC SOLUTIONS	16	1,3
Universidad de Chile	62	0,91	Universidad de Chile	15	1,22
Carlos Antonio Carreño Vargas	37	0,54	VULCO SA	15	1,22
Oswaldo Froilán Vilches Pérez	32	0,47	COMPAÑÍA CHILENA DE TABACOS	15	1,22
CODELCO y CIMM	31	0,46	Universidad de Santiago de Chile	13	1,06
Roberto Guillermo Carlos Danneman	31	0,46			

Nota: El Instituto de Innovación en Minería y Metalurgia (IM2) es una filial de CODELCO. El Centro de Investigación Minera y Metalúrgica (CIMM) es un centro público de investigación, creado en 1971 y cerrado en 2014.

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Las Universidades de Concepción y de Santiago lideran el grupo de las universidades con mayor número de solicitudes de patentes en el período 2000-2014, como muestra el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Solicitudes de patentes de universidades chilenas presentadas en Chile: 2000-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

En cuanto a la distribución regional de los solicitantes residentes en Chile, se ha observado un aumento sostenido de las solicitudes ingresadas desde las regiones. En particular, la región del Bío-Bío ha mejorado su posición gracias sobre todo a la actividad de la Universidad de Concepción. Si bien la región Metropolitana sigue liderando en cuanto al número de solicitudes de patentes presentadas en Chile, su participación ha disminuido desde un 80% de las solicitudes totales en el año 1991 a 70% aproximadamente en el año 2014.

Tabla 9. Solicitudes y concesiones de patentes presentadas/otorgadas en Chile, por Región de residencia del solicitante: 1991-2014

Región	Solicitudes		Concesiones	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Metropolitana	4.637	70,70	830	70,34
Región de Valparaíso	539	8,22	106	8,98
Región del Biobío	418	6,37	93	7,88
Región de Antofagasta	256	3,90	49	4,15
Región de los Lagos	144	2,20	33	2,80
Región de Coquimbo	92	1,40	12	1,02
Región de la Araucanía	89	1,36	9	0,76
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	87	1,33	19	1,61
Región del Maule	85	1,30	4	0,34
Región de Tarapacá	71	1,08	9	0,76
Región de Atacama	61	0,93	6	0,51
Región de los Ríos	52	0,79	6	0,51
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	12	0,18	2	0,17
Región de Arica y Parinacota	11	0,17	2	0,17
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	5	0,08	0	0
Total	6.559⁴⁷	100,00	1.180	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Trámites y estado de las solicitudes

En lo que se refiere al estado de todas las solicitudes de patentes presentadas en Chile entre 1991 y 2014 (incluidas las de residentes y no residentes), que corresponde a 58.089 presentaciones al 31 de diciembre de 2014, llama la atención que un 42% de las solicitudes de residentes y no residentes se encuentren abandonadas (28%), desistidas (10%) o se han tenido por no presentadas (5%)⁴⁸ y dentro de

estas cifras preocupa el alto número de solicitudes que se abandonan durante el procedimiento. Cerca de un 26% de las solicitudes se encuentra en trámite, un 17% se ha concedido, un 11% ha sido rechazado y un 4% ha caducado en el período analizado.⁴⁹

Si analizamos sólo el caso de las solicitudes de patentes presentadas por residentes en Chile, la situación es algo más negativa. En efecto, en este caso **un 55% de las solici-**

47 Existen 240 solicitudes para las cuales no fue posible determinar la región de origen. Esto se debe a que la dirección del solicitante fue mal ingresada o bien el dato no estaba disponible.

48 Conforme al art. 45 de la ley N° 19.039, una solicitud se tiene por no presentada en caso de error u omisión en la presentación de los documentos que exige el art. 43 del mismo cuerpo legal (resumen del invento, memoria descriptiva, pliego de reivindicaciones y dibujos, si procediera).

49 Fechas de corte: i) La fecha de estado de la solicitud para las solicitudes abandonadas, denegadas o rechazadas, desistidas y por no presentadas; ii) La fecha de registro para las solicitudes concedidas y caducadas y iii) La fecha actual para las solicitudes en trámite (con y sin oposiciones). La fecha de inicio es la fecha de solicitud.

tudes presentadas por residentes en Chile se encuentran abandonadas (26%), desistidas (2%) o se tienen por no presentadas (27%). Alrededor de un 20% de las solicitudes de residentes se encuentran aún en trámite, 15% de ellas fueron concedidas, 8% fueron rechazadas y un 3% se encuentran caducadas.

Tabla 10. Estado de las solicitudes de patentes en Chile presentadas entre 1991 y 2014

Estado	Residentes y no residentes		Residentes	
	Solicitudes	%	Solicitudes	%
Abandonada	16.025	27,59	1.793	26,37
En trámite (con oposiciones)	2.861	4,93	92	1,35
En trámite (sin oposiciones)	11.939	20,55	1.201	17,66
Caducada	2.116	3,64	211	3,1
Concedida	9.949	17,13	1.018	14,97
Denegada/Rechazada	6.564	11,30	517	7,6
Desistida	5.884	10,13	122	1,79
Por no presentada	2.617	4,51	1.808	26,59
Fusionada	98	0,17	10	0,15
Error de recepción	36	0,06	27	0,4
Total	58.089	100,00	6.799	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Es interesante destacar que para el total de solicitudes, considerando conjuntamente las presentadas tanto por residentes como no residentes, sólo un 5% se tiene por no presentada, mientras que en el caso de residentes esta cifra se eleva al 27%. En otras palabras, del total de solicitudes que se tienen por no presentadas (2.617), casi dos tercios de ellas (1.808) corresponden a presentaciones efectuadas por residentes, indicando con ello que los documentos correspondientes a la solicitud -que son propios de toda invención- no se han entregado de la manera debida.

Conforme a la experiencia de la Subdirección de Patentes de INAPI, un gran número de abandonos o de solicitudes tenidas como

no presentadas se debe precisamente al bajo conocimiento que tiene el solicitante no sólo en la tramitación de una patente, sino que de la redacción de una memoria descriptiva y del pliego de reivindicaciones, a pesar de la asistencia que brinda INAPI a los inventores especialmente nacionales.

En el 28% de abandonos de las solicitudes de patentes, es necesario destacar que el 61,3% está asociado a la falta de pago de alguna tasa o arancel.

Tabla 11. Causas de abandono de solicitudes de patentes: 1991-2014⁵⁰

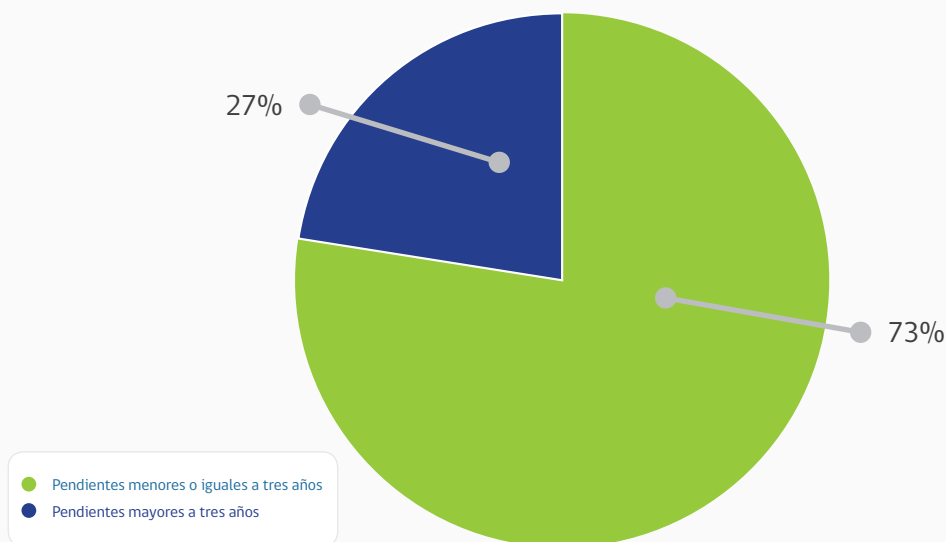
Causa del abandono	Solicitudes	%
Sistema Wang ⁵¹	14.469	90,29
Abandono definitivo ley N° 19.880	535	3,34
Falta pago arancel pericial	402	2,51
Falta de pago tasa de concesión	281	1,75
Falta de poder	68	0,42
Falta pago de publicación	270	1,68
Total	16.025	100

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Por último es de destacar que, de acuerdo a la información disponible en el sistema IPAS de INAPI, al 31 de diciembre de 2015 existían 15.470 solicitudes de patentes pendientes en diferentes estadios de su tramitación, cifra que corresponde a un poco menos de la mitad de aquellas solicitudes pendientes en el año 2007, que alcanzaban a 27.756 solicitudes. La antigüedad del stock se muestra en el cuadro siguiente.

Gráfico 7. Antigüedad del stock de solicitudes de patentes pendientes al 31 de diciembre 2015

A Dic. 2015, antigüedad stock oposición



Fuente: Informe de Gestión, Diciembre 2015.

50 Debido a incompatibilidades de sistemas, no es posible a través de la plataforma IPAS hacer un desglose de las causas de abandono de la plataforma Wang.

51 El sistema Wang corresponde a la plataforma informática utilizada por el DPI e INAPI, que actualmente ha sido reemplazada por el sistema IPAS (Intellectual Property Automation System), desarrollado por OMPI.

Sobre un total de las 12.088 patentes concedidas (vigentes y caducas), con fecha de solicitud 1991-2014, se observa que los tiempos promedio y medianos de tramitación de las solicitudes de patentes han disminuido consi-

derablemente a partir del año 2000. Los datos de los últimos años están truncados por el período de observación y por lo tanto no deberían ser representativos.

Tabla 12. Tiempo de tramitación de patentes concedidas (años): 1991-2012

Año de presentación de la solicitud	Años de tramitación para concedidas (a diciembre 2015)				Concedidas a diciembre 2015	Pendientes, retiradas, rechazadas a diciembre 2015	Total solicitudes presentadas cada año
	Media	Mediana	Mínimo	Máximo			
1991	3.24	2	20.6	0.1	542	367	909
1992	6.39	6	21.8	0	425	712	1.137
1993	6.21	5.4	18.4	0.5	528	820	1.348
1994	6.31	5.5	19.8	0.4	651	987	1.638
1995	6.4	5.3	18.4	0.1	641	1.070	1.711
1996	6.66	5.5	18.4	0.1	700	1.258	1.958
1997	7.36	6.65	17.5	0.9	746	1.835	2.581
1998	8.19	8.4	16.4	0.3	680	2.100	2.780
1999	8.4	8.9	15.3	0.8	694	2.125	2.819
2000	8.47	8.5	14.6	0.6	664	2.446	3.110
2001	8.03	7.8	13.5	0.3	613	2.155	2.768
2002	7.26	6.8	12.6	0.4	594	1.943	2.537
2003	6.82	6.3	11.7	1	600	1.795	2.395
2004	6.26	5.9	10.6	0.4	708	2.159	2.867
2005	5.82	5.6	9.8	0	752	2.294	3.046
2006	4.58	4.3	8.9	0	846	2.379	3.225
2007	4.6	4.8	7.8	0	685	2.699	3.384
2008	4.45	4.5	6.9	0.1	426	2.918	3.344
2009	3.68	3.6	5.9	0.1	227	1.501	1.728
2010	3.08	3.2	4.9	0.3	141	933	1.074
2011	2.76	2.9	3.9	0.2	155	2.629	2.784
2012	2.36	2.4	2.9	1.6	61	2.963	3.024

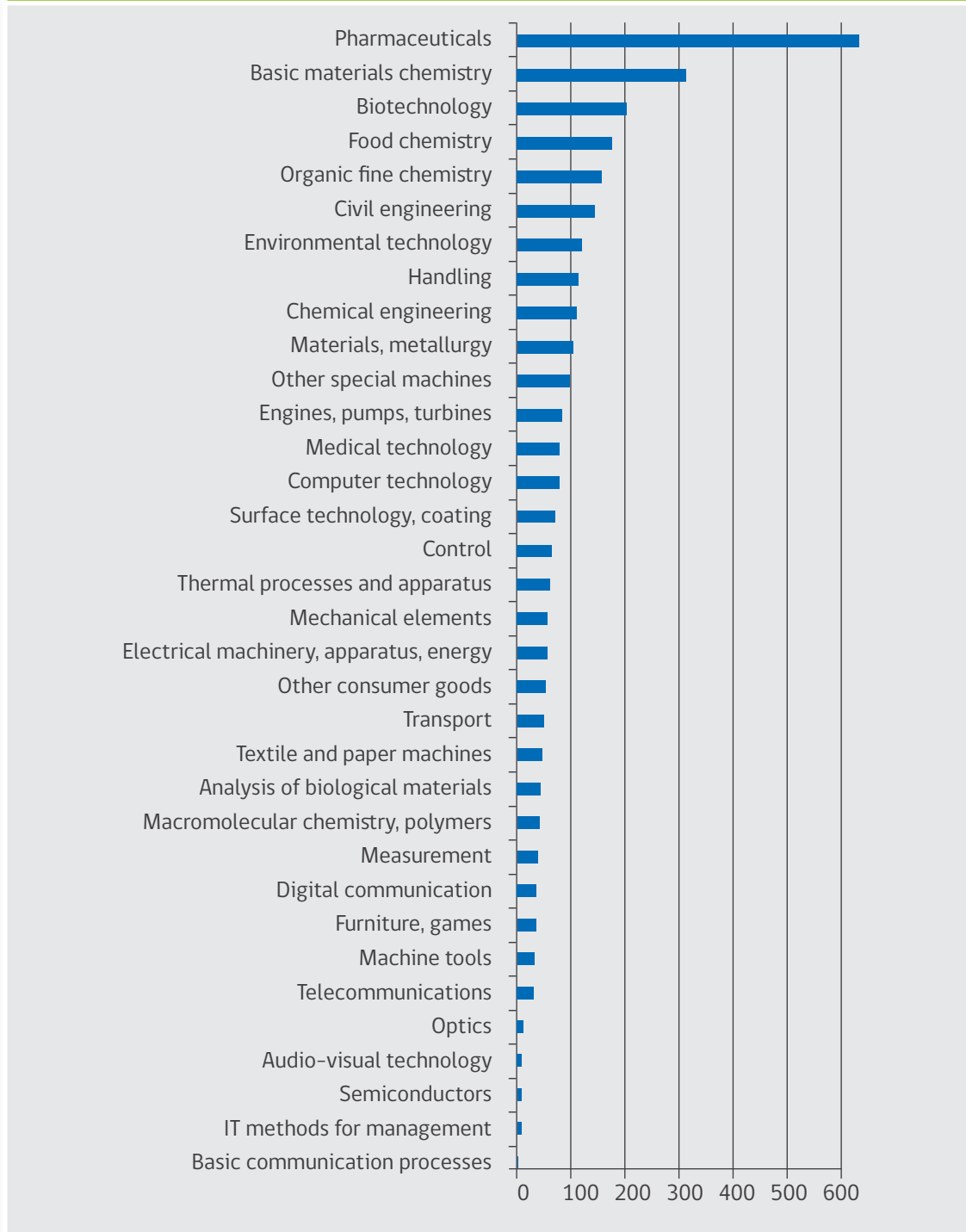
Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Áreas tecnológicas

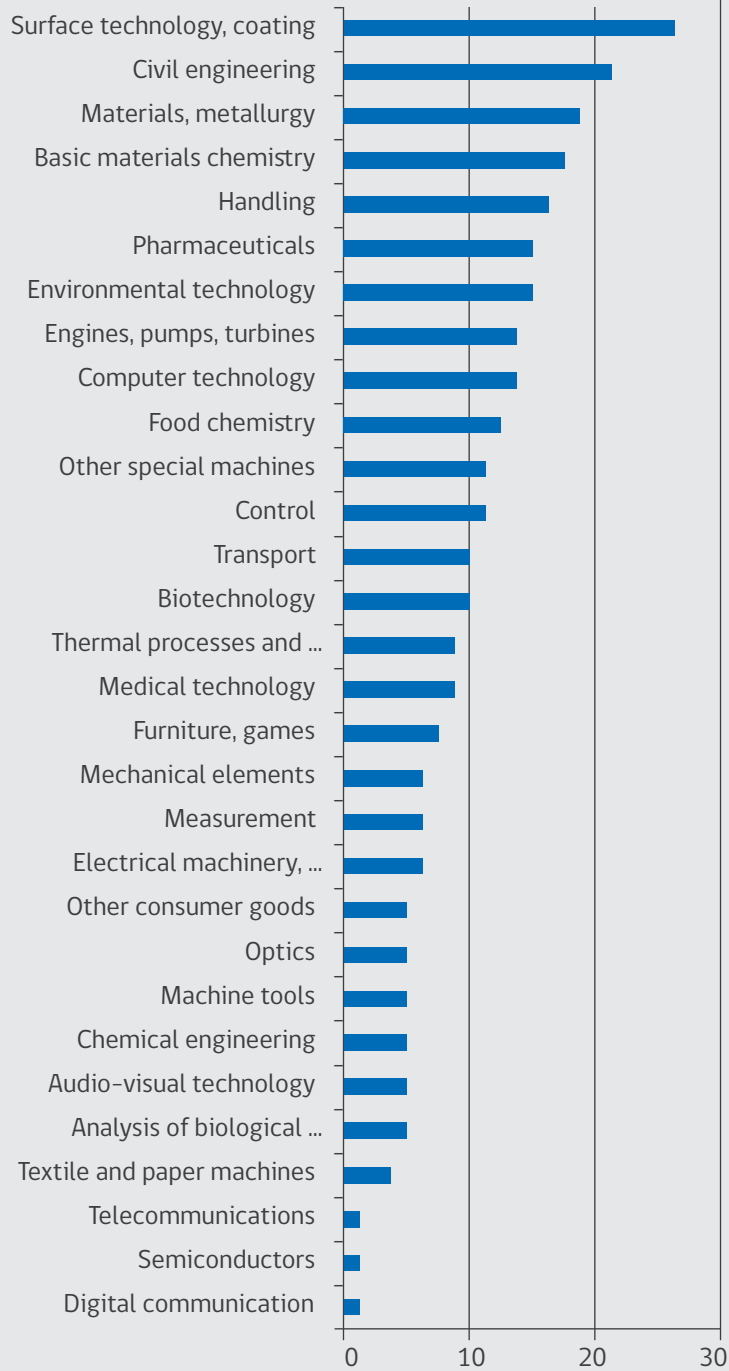
En cuanto a áreas tecnológicas, según la información de OMPI correspondiente a un universo de 3.723 solicitudes de patentes presentadas en Chile entre los años 2005 y 2013, los sectores tecnológicos de mayor demanda entre los no residentes son los de medicamentos, química orgánica fina y química de materiales básicos, que concentran el 56% de las solicitudes. En cambio en las poco más de 500 solicitudes de residentes en Chile para el mismo período, encontramos una dispersión mucho más grande. En este caso los sectores tecnológicos donde se presentan un mayor número de solicitudes de patentes por parte de los residentes en Chile son el sector de ingeniería civil, otras máquinas especiales y medicamentos, que concentran el 22% de las solicitudes.

Gráfico 8. Áreas tecnológicas de las solicitudes de patentes presentadas en Chile: 2005-2013

Residentes y no residentes



Residentes



Fuente: Estadísticas de OMPI

Cuadro 2. Casos de éxito

AGRICULTOR DESARROLLA MÁQUINA QUE CONTROLA LAS DAÑINAS HELADAS EN LAS COSECHAS

El equipo está diseñado para cubrir una superficie de entre 10 y 12 hectáreas, gracias a dos columnas de aire caliente que alcanzan los 100 grados Celsius. Florencio Lazo es un agricultor de la región de O'Higgins, que en 1991 perdió el 100% de su producción de uvas y el 80% de ciruelas, debido a una fuerte "helada" que afectó a la comuna de Quinta de Tilcoco. Pero lo que parecía el fin de un negocio familiar, se convirtió en el inicio de una tecnología de exportación. Luego de varias pruebas e intentos fallidos, logró desarrollar la "Máquina de Control de Heladas". El equipo consiste en un gran ventilador centrífugo de dos salidas, con un sistema de calefacción basado en gas licuado, que expulsa un chorro de aire caliente de 100°C o más sobre las plantaciones. Los chorros de aire que salen de cada lado de la turbina tienen un alcance de 120 metros. Al montarse el sistema sobre un tractor, este permite elevar la temperatura en 0,5°C en los primeros 50 metros, y en 0,2° en los siguientes. Este incremento de temperatura del ambiente dura 10 minutos y cubre 15 hectáreas. Su autonomía de cinco horas de trabajo ofrece el tiempo suficiente para controlar una helada.

Nº Registro Patente: 41776

CHILENO CREA TECNOLOGÍA PARA CALEFACCIONAR CON PIEDRA LAJA, REDUCIENDO GASTO ENERGÉTICO

Luego de trabajar 16 años en el área de electrotecnia en Alemania, Andrés Picker regresó a Chile con el ánimo de convertirse en emprendedor. Su idea fue poner a disposición sus conocimientos para convertir una materia prima chilena, en un producto con valor agregado. Así nació Ali-Cura. La tecnología funciona en base a piedra Laja de gran inercia térmica, lo que significa que su coeficiente calórico es mayor a otros materiales. El calefactor funciona gracias a un circuito eléctrico instalado en su parte posterior. Ahí se alojan dos termostatos que permiten monitorear internamente la temperatura de la piedra, de tal manera que logra permanecer entre un 30% y 40% del tiempo sin consumir electricidad, lo que la hace más eficiente. La materia prima proviene del sur de Chile y debido a sus características, no existe ningún modelo de calefactor igual a otro. En la actualidad, Andrés trabaja en la construcción de su taller en la comuna de La Florida, donde además tiene una sala de ventas.

Nº Registro Patente: 50350

DISPOSITIVO ANTISÍSMICO CHILENO REVOLUCIONA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tuvo su gran reconocimiento tras el terremoto de 2010, ya que se logró demostrar la eficiencia de la tecnología. Entre las estructuras beneficiadas se encuentra el edificio Titanium de Santiago. Juan Carlos de la Llera, decano de la Facultad de Ingeniería de la PUC e inventor del sistema antisísmico, trató de convencer por cerca de 10 años a arquitectos y constructores que la protección sísmica de las estructuras era una necesidad y no un lujo. El terremoto que afectó a Chile en 2010 le dio la razón y demostró la eficacia de los dispositivos en todas las estructuras que contaban con la tecnología antisísmica desarrollada por la empresa Sirve. En conjunto con sus alumnos, el académico ha desarrollado 13 tecnologías. Dispositivos de aislamiento sísmico como aislamiento elastomérico, aislamiento friccional y aislamiento cinemático, son algunos ejemplos. También destacan los mecanismos de disipación de energía viscoelásticos, friccionales, viscosos y los sistemas inteligentes que cambian sus propiedades, reconociendo el tipo de movimiento que sufre la estructura. El dispositivo aislador de vibraciones en estructuras consiste en una tecnología que actúa como interfaz entre una fuente que genera vibraciones y un sistema que se pretende aislar de dichas vibraciones, y que combina dos tipos de elementos, elásticos y friccionales, tal como se pudo demostrar en un test sísmico a escala real, realizado en Estados Unidos.

Nº Registro Patente: 46718

Nº Registro Patente: 47751

DISPOSITIVO QUE PERMITE SERVIR UVA CHILENA EN MERCADOS INTERNACIONALES COMO SI RECIÉN HUBIESE SIDO CORTADA DE LA PARRA

La tecnología "Savia Grapes" contiene un gel que imita la savia natural y al ser insertada en el tallo del racimo, mejora las condiciones en que el producto llega a destino. Todo partió cuando Gastón García se percató que en un supermercado de Inglaterra los clientes preferían comprar uva sudafricana, por sobre la chilena pues esta última no estaba tan fresca. El fenómeno se debía a que esta última debía enfrentar 30 días de viaje para llegar a destino, 20 más que su competidor. García se propuso revertir el escenario apelando a su ingenio y conocimientos en bioquímica. Al llegar a Chile comenzó a trabajar en un gel, que retrasa la descomposición de la fruta una vez cortada de la parra. Luego de varios intentos, investigación y recursos invertidos; logró dar con la solución. El producto fue bautizado como "Savia Grapes". Con éste, su creador intenta cambiar el paradigma de la conservación de frutas. La tecnología es amigable con el medioambiente ya que es biodegradable. El inventor chileno no sólo logró obtener patente de invención en Chile, sino también en Perú, Nueva Zelanda, Australia, Israel y Sudáfrica. En este último mercado, logró además licenciar la tecnología.

Nº Registro Patente: 47346

Fuente: INAPI - Derejo Comunicaciones.

Modelos de utilidad

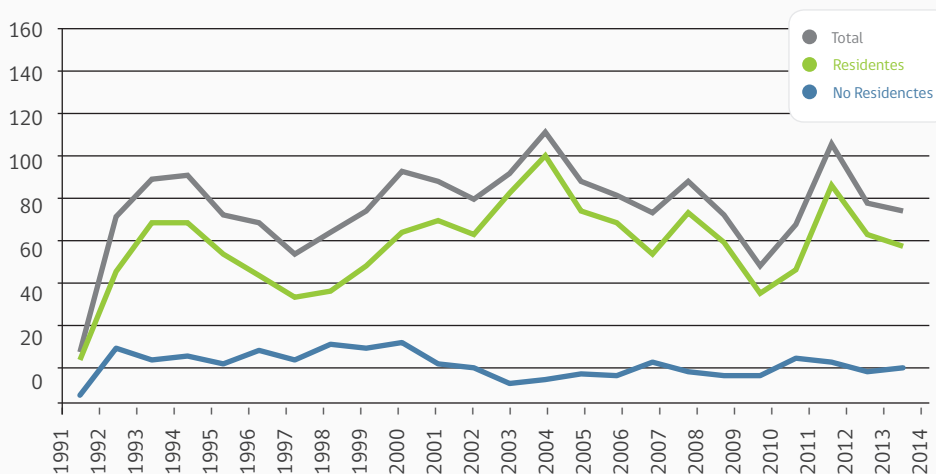
Cuando se establecieron los modelos de utilidad en Chile, a partir de la ley actual de propiedad industrial N° 19.039, que entró a regir en septiembre del año 1991, se pensó que especialmente la pequeña y mediana empresa podría verse beneficiada con este instrumento para proteger sus invenciones menores o incrementales, lo que no ha ocurrido. Este es un mecanismo que está claramente subutilizado entre los inventores locales, porque al parecer existiría una especie de “prejuicio” contra las mal llamadas “invenciones menores”.

Desde 1991, se han presentado un total de 2.408 solicitudes de modelos de utilidad, correspondiendo 1.940 solicitudes a residentes en Chile y 468 solicitudes a no residentes. Durante el período, se han llegado a presentar un máximo de 138 solicitudes, cifra alcanzada en 2004, mientras que el menor número de solicitudes se observa para el año 2010 con 70 solicitudes. El promedio de presentaciones en

el período 1991–2014 ha sido de 100,3 solicitudes/año.⁵² En cuanto a las concesiones, entre 1993 y 2014 se otorgaron 335 modelos de utilidad en Chile, 205 de los cuales fueron para residentes (61%) y 130 para no residentes (39%), lo que denota presentaciones de solicitudes más efectivas en el caso de estos últimos respecto de aquellas realizadas por residentes en el país.

52 Excluye los años 1991 y 2014 por estar incompletos. Respecto del año 1991 la información aparece disponible sólo a partir de septiembre, en tanto que para el año 2014 la información habida en su momento era hasta el mes de septiembre de ese año. Actualmente sabemos que el número total fue de 127 solicitudes. Para el período analizado se logró trabajar con un total de 2.408 solicitudes de modelos de utilidad, número que, al no ser muy alto, permitió depurar manualmente los nombres de solicitantes y de esta forma asignarles un número único. Además, se logró identificar la región de residencia para el caso de las solicitudes presentadas por solicitantes chilenos (gracias al RUT) y el género y tipo de solicitante sobre la base de su nombre. Con las mismas salvedades precedentes, se pudo también levantar información sobre las concesiones otorgadas.

Gráfico 9. Solicitudes de modelos de utilidad presentadas en Chile: 1991–2014



Fuente: Base de datos IPAS de INAPI

Origen y tipos de solicitantes y titulares de modelos de utilidad en Chile

Según se muestra en la tabla siguiente, la gran mayoría de solicitudes de modelos de utilidad presentadas en el período señalado corresponde en un 81% a solicitantes residentes en Chile y a un 19% a no residentes. Un 7% corresponde a solicitantes residentes en países europeos y la

misma cifra a residentes en países latinoamericanos. En cuanto a la evolución temporal, es de destacar la disminución relativa de la presencia de España, que tuvo una presencia alta en los años 90, mientras que las solicitudes ingresadas por residentes en Brasil han ido en aumento. Desde el año 2000, se han recibido en Chile más solicitudes de Brasil (66 solicitudes hasta la fecha) que de España (50 solicitudes hasta la fecha).

Tabla 13. Origen de solicitudes y concesiones de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014

Solicitudes 1991-2014			Concesiones 1993-2014		
País	Número	Total %	País	Número	Total %
Chile	1.940	80,56	Chile	205	61,19
España	128	5,32	España	51	15,22
Brasil	82	3,41	Brasil	16	4,78
Argentina	53	2,20	Países Bajos	14	4,18
Estados Unidos	43	1,79	Argentina	11	3,28
Países Bajos	22	0,91	Estados Unidos	8	2,39
México	15	0,62	México	7	2,09
Alemania	14	0,58	Alemania	4	1,19
China	14	0,58	China	4	1,19
Uruguay	11	0,46	Uruguay	3	0,90
Otros	86	3,57	Otros	12	3,58
Total	2.408	100,00	Total	335	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Es interesante contrastar los tipos de solicitantes y titulares de modelos de utilidad, porque cambian drásticamente entre solicitudes y concesiones. La mayoría de los solicitantes de modelos de utilidad son personas naturales individuales residentes en Chile, seguidos por empresas que solicitan modelos de forma individual. Entre estas dos categorías de solicitantes se explica el 95% de las solicitudes ingresadas. Las universidades casi no solicitan en esta categoría de derechos. En cambio, las empresas son quienes tienen el mayor número de concesiones de modelos de utilidad, seguidos por las personas naturales que solicitan derechos sobre modelos de utilidad de manera individual. Entre personas naturales y empresas se explica el 95% de las concesiones de modelos de utilidad en Chile.

Tabla 14. Modelos de utilidad por tipo de solicitante y titular: 1991-2014

Solicitudes 1991-2014			Concesiones 1993-2014		
Tipo de solicitante	Cantidad	%	Tipo de titular	Cantidad	%
Individuo	1.499	62,25	Empresa	188	56,12
Empresa	780	32,39	Individuo	132	39,40
Más de 1 Individuo	91	3,78	Más de 1 Individuo	7	2,09
Universidad/Instituto	26	1,08	Universidad/Instituto	6	1,79
Más de 1 Empresa	5	0,21	Más de 1 Empresa	2	0,60
Individuo + Empresa	5	0,21	Total	335	100,00
Individuo + Universidad	1	0,04			
Empresa + Universidad	1	0,04			
Total	2.408	100,00			

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

La tabla siguiente muestra el ranking de los primeros 10 solicitantes que han presentado el mayor número de solicitudes de modelos de utilidad en el período que se analiza. Con la excepción de Telefónica (España), Unilever (Países Bajos) y Multibras (Brasil), el resto de los primeros diez solicitantes son residentes en Chile.

Tabla 15. Top 10 solicitantes y titulares de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014

Solicitante	N°	%	Titulares	N°	%
TELEFÔNICA S.A.	35	1,45	TELEFÔNICA S.A.	20	5,97
Ramírez Hernández Ernesto Juan del Carmen	30	1,25	UNILEVER NV	13	3,88
UNILEVER NV	21	0,87	CGE DISTRIBUCIÓN S.A.	3	0,90
Vilches Pérez Osvaldo Froilán	16	0,66	THE MEAD CORPORATION	3	0,90
ACRILINE S.A.	13	0,54	FÁBRICA DE ENVASES FOSKO SA	3	0,90
Raphael Jeanlis	12	0,5	AGVISION S.A.	2	0,60
HUNTER DOUGLAS CHILE S.A.	12	0,5	CMPC TISSUE S.A.	2	0,60
MULTIBRAS S.A. ELECTRODOMÉSTICOS	10	0,42	SAGARTE S.A.	2	0,60
CMPC TISSUE S.A.	9	0,37	Rolando Cabella Barahona	2	0,60
Díaz Castro Raúl Hernán	9	0,37	LINPAC PISANI LTDA.	2	0,60
Farías Corrales Carlos Fernando	9	0,37	BTICINO SPA.	2	0,60

Nota: Personas naturales en minúsculas, empresas en mayúsculas.

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

En cuanto a la distribución por regiones, se observa que luego de la Región Metropolitana las tres regiones con mayor cantidad de solicitudes en el período (Valparaíso, Biobío y Antofagasta) han sido las que han tenido la mayor cantidad de solicitudes en cada uno de los años considerados. En relación a las concesiones entregadas a solicitantes chilenos, la Región Metropolitana concentra más del 77% con 150 concesiones en total. Le siguen la región de Valparaíso con 10 concesiones y luego las regiones del Biobío y de Antofagasta

con 8 concesiones cada una. Cabe mencionar que las regiones de Atacama, Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo y de Magallanes y la Antártica Chilena no presentan concesiones de modelos de utilidad en este período.⁵³ Se observa también que, a diferencia de las solicitudes, hay una mayor participación de las regiones en las concesiones entregadas en los últimos años.

⁵³ Es importante señalar que hay 10 concesiones para las cuales no se pudo determinar la región de origen.

Tabla 16. Modelos de utilidad por región del solicitante o titular: 1991-2014

	Solicitudes		Concesiones	
Región	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Metropolitana	1.285	75,46	150	76,92
Región de Valparaíso	131	7,69	10	5,13
Región del Biobío	78	4,58	8	4,10
Región de Antofagasta	57	3,35	8	4,10
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	33	1,94	4	2,05
Región de la Araucanía	30	1,76	2	1,03
Región de los Lagos	26	1,53	5	2,56
Región de Coquimbo	20	1,17	1	0,51
Región de Tarapacá	14	0,82	2	1,03
Región del Maule	12	0,70	2	1,03
Región de los Ríos	6	0,35	2	1,03
Región de Atacama	4	0,23	0	0
Región de Arica y Parinacota	4	0,23	1	0,51
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	2	0,12	0	0
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	1	0,06	0	0
Total	1.703	100,00	195	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Trámites y estado de las solicitudes

Cerca del 70% de las solicitudes de modelos de utilidad presentadas entre 1991 y 2014 se encuentran abandonadas o se han tenido por no presentadas. Si se suman las que se encuentran denegadas o desistidas, la cifra alcanza a un poco más del 74%.

Tabla 17. Estado de tramitación de las solicitudes de modelos de utilidad: 1991-2014

Estado de la solicitud	Cantidad	%
Abandonada	854	35,47
Tenida por no presentada	769	31,94
En trámite (sin oposiciones)	264	10,96
Caducada	203	8,43
Concedida	132	5,48
Denegada o Rechazada	111	4,61
Desistida	58	2,41
En trámite (con oposiciones)	17	0,71
Total	2.408	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

En otras palabras, lo anterior significa que las tres cuartas partes de las solicitudes de modelos de utilidad que se presentan en Chile no terminan con el procedimiento o terminando se deniega la protección, lo que parece no sólo una proporción muy alta, sino también una cantidad de recursos desperdiciados por la gestión administrativa que esas solicitudes demandan al INAPI y los costos correspondientes al solicitante. Un 14% del total de las solicitudes presentadas entre 1991 y 2014 se han concedido (concedidas más caducadas) y un 12% se encuentra en trámite (con o sin oposición). En relación a las 854 solicitudes que aparecen como "Abandonadas", la tabla siguiente muestra una desagregación de la causa del abandono.

Tabla 18. Causas de abandono solicitudes de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014

Estado de la solicitud abandonada	Cantidad	%
Abandonada (Wang)	753	88,17
Abandonada por falta de pago de arancel pericial	29	3,40
Abandonada por falta de pago de publicación	25	2,93
Abandonada por falta de poder	22	2,58
Abandonada definitivamente por Ley 19.880 ⁵⁴	20	2,34
Abandonada por falta de pago de concesión	5	0,59
Total	854	100,00

Nota: Debido a incompatibilidades de sistemas, no es posible a través de la plataforma IPAS hacer un desglose de las causas de abandono de la plataforma Wang.

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Es interesante destacar que del número de solicitudes que tienen identificada de manera más precisa la causal del abandono (101 solicitudes), el 60% lo hizo por la falta de pago de algún derecho o gestión, siendo la causal de no pago del examen pericial como la más recurrente, seguida por la de no pago de la publicación de la solicitud en el Diario Oficial.

Los tiempos de tramitación de los modelos de utilidad han disminuido considerablemente a través del tiempo⁵⁵, especialmente a partir del funcionamiento de INAPI como continuador del Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía, el 1 de enero de 2009. Esto habría obedecido a que a partir de ese momento se le otorgó una suerte de preeminencia al análisis de este tipo de solicitudes, debido a que la duración de la protección es menor que en el caso de las patentes, y ambos plazos se cuentan desde la presentación de la solicitud.

⁵⁴ Ley sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

⁵⁵ Para construir estas tablas se tomó como fecha de corte: i) La fecha de estado de la solicitud para las solicitudes abandonadas, denegadas o rechazadas, desistidas y por no presentadas; ii) La fecha de registro para las solicitudes concedidas y caducadas y iii) La fecha actual para las solicitudes en trámite (con y sin oposiciones). La fecha de inicio es la fecha de solicitud.

Tabla 19. Tiempo de tramitación de modelos de utilidad (años): 1991-2012

Año de la solicitud	Tiempo Promedio	Tiempo Mediana	Tiempo Máximo	Tiempo Mínimo	Nº solicitudes en el año
1991	5,55	2,05	20,7	0,3	26
1992	5,53	2,9	22,6	0,1	95
1993	5,77	4,35	14,4	0,4	114
1994	6,45	6,75	16,9	0,4	116
1995	6,69	6,85	17,3	0,8	96
1996	4,68	4	16,7	0,4	92
1997	5,22	5	15,5	0,4	76
1998	5,07	5,6	16,8	0,5	87
1999	4,07	3,45	13,6	0,5	98
2000	5,4	6	12,7	0,9	118
2001	4,6	4,1	13,2	0,9	113
2002	3,42	3,3	11,4	1,1	104
2003	2,91	1,7	11,4	0	117
2004	2,47	1,6	10,8	0,6	138
2005	2,79	1,6	9,3	0,7	113
2006	2,63	2,1	8	0,3	106
2007	3,21	3,4	7,7	0,3	97
2008	2,8	2,8	6,3	0,3	113
2009	2,7	2,9	5,4	0,4	96
2010	2,09	2,2	4,7	0,3	70
2011	2,27	2,8	3,8	0,2	91
2012	1,84	2,05	2,8	0,4	132
2013	1,08	1,1	1,8	0,3	102
2014	0,44	0,4	0,8	0,2	98
Total	3,66	2,5	22,6	0	2.408

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Dibujos y diseños industriales

El número de solicitudes de dibujos y diseños industriales presentadas en Chile en el período 1991-2014, por residentes y no residentes, ha tenido un aumento sostenido en los últimos años, particularmente desde 2009.

El número de solicitudes de dibujos y diseños industriales presentadas por residentes en Chile fue superior al número de solicitudes presentadas por no residentes hasta 1985. Pero la tendencia cambió y actualmente sólo el 12% de las solicitudes de dibujos y diseños industriales corresponden a residentes en Chile. A partir de 1997 el número de solicitudes de dibujos y diseños industriales de residentes en Chile se estancó en menos de 100 solicitudes/año. Una cifra muy baja si se compara con las 6.847 so-

licitudes por año en Brasil, 1.465 en Argentina y 4.011 en México, pero prácticamente igual a las 766 solicitudes presentadas en Colombia y superior a las 499 solicitudes presentadas en Perú y al resto de los países de la región en 2013.⁵⁶ Chile se ubica en el lugar 71/100 en relación al número de solicitudes de dibujos y diseños industriales presentadas por residentes, tanto en el país como en el extranjero.⁵⁷

Solicitudes y concesiones de dibujos/diseños a residentes y no residentes

Las solicitudes y concesiones de dibujos y diseños industriales muestran una tendencia al alza según se puede apreciar en los gráficos siguientes.

⁵⁶ De acuerdo a las estadísticas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI.

⁵⁷ WIPO, "World Intellectual Property Indicators 2014", p. 8.

Gráfico 10. Solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014

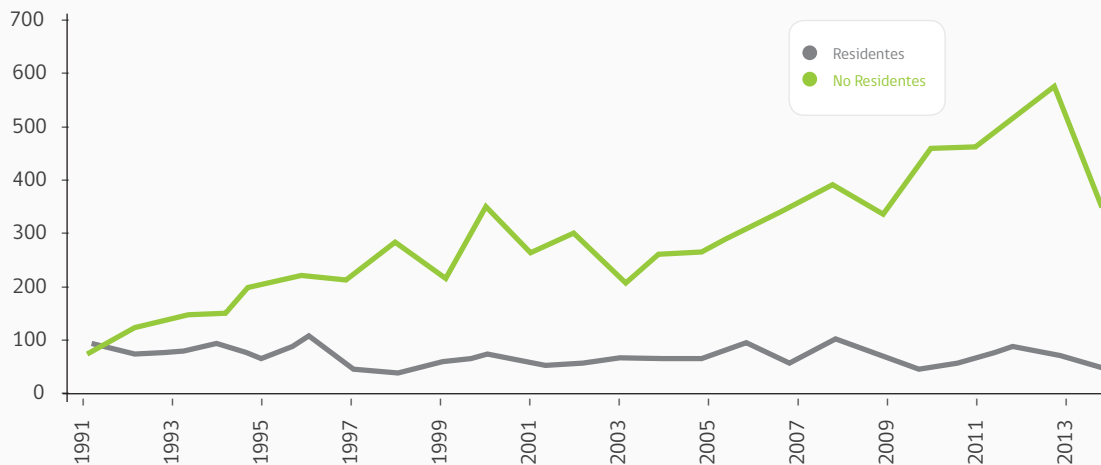
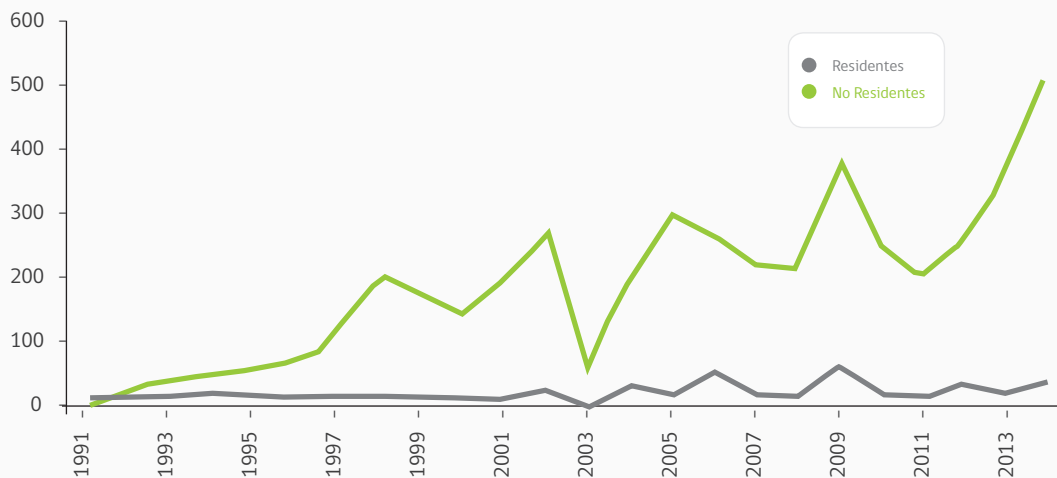


Gráfico 11. Concesiones de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Origen y tipos de solicitantes y titulares de diseños/dibujos industriales en Chile

El 25% del total de solicitudes de dibujos y diseños industriales presentadas en Chile entre 1991-2014 tuvo su origen en solicitudes de residentes de Estados Unidos, un 20% de residentes en Chile, un 8% de Países Bajos y Japón, respectivamente y un 4% de Francia, acumulando un total del 64% de las solicitudes de ese período. Conforme a las estadísticas de la OMPI, en ese periodo se presentaron en Chile solicitudes de dibujos y diseños industriales, provenientes de 55 países. Se han recibido más solicitudes de Estados Unidos que de residentes chilenos en prácticamente todos los años a partir desde 1995. Entre 2009 y 2013 el total de solicitudes provenientes de Chile casi se duplicó.

Por otro lado, lo que se aprecia en el caso de las concesiones, no es sino un reflejo del origen de las solicitudes de dibujos y diseños industriales presentadas en el período, donde los no residentes en Chile han ido aumentando su presencia. Entre 1991 y 2014, se concedie-

ron un total de 5.024 derechos sobre diseños y dibujos industriales, 2.684 de los cuales están actualmente caducados, mientras que 2.340 están aún vigentes.⁵⁸

Los dibujos y diseños industriales otorgados a no residentes en Chile en el período analizado, provienen fundamentalmente de titulares con residencia en Estados Unidos, Países Bajos y Japón, todos los cuales superan a Chile en número de concesiones otorgadas. Como era de esperarse, las concesiones por país siguen un orden similar a las solicitudes recibidas de residentes en ellos. Sin embargo, si bien la cantidad de solicitudes ingresadas por residentes en Chile es mayor a las ingresadas por residentes en los Países Bajos o Japón, estos últimos tienen más concesiones que los residentes en Chile, lo que seguramente tiene alguna relación con la calidad de las solicitudes que se han presentado.

⁵⁸ Hay 20 solicitudes presentadas en el período 1991-2014 que fueron concedidas durante el año 2015 y por tanto no son contabilizadas en esta sección.

Al calcular el porcentaje de concesiones sobre el total de solicitudes por país, se obtiene que mientras un 29% de las solicitudes presentadas por residentes en Chile han sido concedidas, para las presentaciones efectuadas por los residentes en Estados Unidos ese porcentaje alcanza 59%, para los residentes en Países Bajos 84% y para los residentes en Japón ha sido de un 78%.

En cuanto a los tipos de solicitantes, hay varias combinaciones posibles. Por ejemplo un solo individuo, dos o más individuos, un individuo y una empresa, una universidad y un individuo, entre otros. La tabla siguiente muestra la distribución de las solicitudes ingresadas y las

concesiones otorgadas por tipo de solicitante y titular, respectivamente, en el período analizado. Prácticamente el 90% de los solicitantes corresponde a empresas. Le siguen las personas naturales con el 10% de las solicitudes y en menor medida combinaciones de estos tipos de solicitantes. Esta distribución no ha tenido mayores variaciones a través de los años.

Al igual que las solicitudes, las concesiones se otorgan mayoritariamente a empresas. Casi 96% de las concesiones han sido entregadas a este tipo de solicitante. Le siguen las personas naturales (4% de las concesiones) y en muy menor medida alguna combinación de este tipo de solicitantes.

Tabla 20. Dibujos/diseños industriales por tipo de solicitante y titular: 1991-2014

Tipo de solicitante	Número	%	Tipo del titular	Número	%
Empresa	7.887	89,58	Empresa	4.811	95,76
Individuo	875	9,94	Individuo	207	4,12
Más de 1 Individuo	37	0,42	Más de 1 Individuo	5	0,10
Individuo + Empresa	5	0,06	Individuo + Empresa	1	0,02
Total	8.804	100,00	Total	5.024	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

El ranking de los primeros 10 solicitantes de dibujos y diseños industriales en este periodo muestra que ninguna de las mayores empresas solicitantes son empresas chilenas. Honda y Sony, ambas empresas de origen japonés, concentran el 83% del total de solicitudes provenientes de Japón. Lo mismo ocurre, por ejemplo, con Unilever y Philips, ambas empresas holandesas⁵⁹ que explican el 58% de las solicitudes de empresas de ese país. Por otro lado, las concesiones de dibujos y diseños industriales se han otorgado fundamentalmente a empresas extranjeras, diez de las cuales concentran un tercio de las concesiones otorgadas en el período.

⁵⁹ Unilever es una multinacional de capitales holandeses y británicos.

Tabla 21. Top 10 solicitantes y titulares de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014

Solicitante	Número	%	Titulares	Número	%
HONDA MOTORS	354	4,02	UNILEVER	293	5,83
UNILEVER	346	3,93	HONDA MOTORS	277	5,51
PHILIPS	294	3,34	PHILIPS	245	4,88
SONY	213	2,42	SONY	157	3,13
COLGATE PALMOLIVE	178	2,02	DART CORPORATION	110	2,19
SAMSUNG	156	1,77	COLGATE PALMOLIVE	106	2,11
NESTLÉ	139	1,58	NESTLÉ	99	1,97
TELEFÓNICA	131	1,49	TELEFÓNICA	93	1,85
PROCTER AND GAMBLE	123	1,4	BTICINO	83	1,65
DART CORPORATION	115	1,31	NOKIA	81	1,61
VOLVO	105	1,19	SAMSUNG	62	1,23

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Entre las solicitudes ingresadas por residentes en Chile, se aprecia claramente la alta concentración de solicitudes provenientes de solicitantes residentes en la Región Metropolitana la que alcanza a más del 85% del total de solicitudes. Le siguen en menor medida las solicitudes de residentes ubicados en las regiones de Antofagasta, Biobío y Valparaíso respectivamente⁶⁰, concentrando entre todas ellas el 93% de las solicitudes de residentes en Chile. No se observa que en los últimos años haya habido un cambio en la tendencia del número de solicitudes de dibujos y diseños industriales ingresadas desde regiones. En todo el período observado, la Región Metropolitana ha concentrado la inmensa mayoría de las solicitudes ingresadas.

En cuanto a las concesiones, como es el caso en otras categorías de derechos, nuevamente la Región Metropolitana concentra casi

⁶⁰ No se logró determinar la región desde la cual se presentó la solicitud para 22 registros de solicitantes chilenos y por lo tanto existe una diferencia entre el total de solicitudes ingresadas desde Chile y el desglose de estas solicitudes por región.

90% de los derechos otorgados, con 448 concesiones en total. Le siguen la Región de Antofagasta con 24 concesiones y luego la Región de Coquimbo con 12 concesiones. Cabe mencionar que hay seis regiones para las cuales no se observan concesiones de diseños y dibujos industriales durante este período. Estas son las regiones de Atacama, Maule, Araucanía, Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y la Antártica Chilena y Arica y Parinacota.⁶¹

⁶¹ Es importante señalar que hay 8 concesiones para las cuales no se pudo determinar la región de origen.

Tabla 22. Dibujos/diseños industriales según la región de solicitante o titular: 1991–2014

Región	Solicitudes		Concesiones	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Metropolitana	1.463	85,06	448	89,07
Región de Antofagasta	56	3,26	24	4,77
Región del Biobío	47	2,73	7	1,39
Región de Valparaíso	45	2,62	6	1,19
Región de Coquimbo	29	1,69	12	2,39
Región del Maule	16	0,93	0	0
Región de la Araucanía	16	0,93	0	0
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	14	0,81	1	0,20
Región de los Lagos	10	0,58	2	0,40
Región de Tarapacá	7	0,41	1	0,20
Región de los Ríos	6	0,35	2	0,40
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	4	0,23	0	0
Región de Arica y Parinacota	4	0,23	0	0
Región de Atacama	2	0,12	0	0
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1	0,06	0	0
Total	1.720	100,00	503	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Trámites y estado de las solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile

Un 57% de las solicitudes ingresadas entre 1991-2014 habían sido concedidas (suma de las concedidas y caducadas de la tabla siguiente) y un 30% ya había caducado.

Es importante tener en consideración que tan solo un 2% de las solicitudes se ha rechazado. Al 31 de diciembre de 2014, un 14% de las solicitudes se encontraba aún en trámite sin oposición y un 0,25% con oposición.⁶²

⁶² Para construir estas tablas se tomó como fecha de corte:

i) La fecha de estado de la solicitud para las solicitudes abandonadas, denegadas o rechazadas, desistidas y por no presentadas; ii) La fecha de registro para las solicitudes concedidas y caducadas y iii) La fecha actual para las solicitudes en trámite (con y sin oposiciones). La fecha de inicio es la fecha de solicitud.

Tabla 23. Estado de las solicitudes de dibujos/diseños industriales: 1991-2014

Estado de la solicitud	Cantidad	%
Caducada	2.684	30,49
Concedida	2.360	26,81
Abandonada	1.480	16,81
En trámite (sin oposiciones)	1.236	14,04
Por no presentada	595	6,76
Desistida	235	2,67
Denegada o Rechazada	191	2,17
En trámite (con oposiciones)	23	0,26
Total	8.804	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

También se concluye que a la fecha indicada un 17% de las solicitudes se abandonaron y un 6,8% se encontraba como no presentada. En relación a las 1.480 solicitudes que aparecen como “abandonadas”, la tabla siguiente muestra una desagregación del estado según el motivo de abandono:

Tabla 24. Causas de abandono solicitudes de dibujos/diseños industriales: 1991-2014

Estado	Cantidad	%
Abandonada (Wang)	1.212	81,89
Abandonada por falta de pago de concesión	105	7,09
Abandonada definitivamente por Ley 19.880	70	4,73
Abandonada por falta de pago de arancel pericial	48	3,24
Abandonada por falta de pago de publicación	29	1,96
Abandonada por falta de poder	16	1,08
Total	1.480	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Excluyendo las solicitudes para las cuales no se puede conocer la causa de abandono (sistema Wang) y limitándonos a las 268 solicitudes de dibujos y diseños industriales para las cuales sí se puede saber, vemos que el 40% se abandona por falta de pago al otorgamiento; un 18% lo hace por falta de pago del arancel pericial, un 11% lo hace por falta de pago de la publicación y un 33% lo hace por razones procedimentales⁶³. En otras palabras, dos tercios de las solicitudes abandonadas lo hacen por falta del pago de algunas de las gestiones o aranceles del procedimiento.

En la tabla siguiente se muestran los tiempos de tramitación de las solicitudes de dibujos y diseños industriales según año de presentación de la solicitud, observándose que el promedio ha disminuido considerablemente.⁶⁴ Cabe tener presente que los datos de los últimos dos años están truncados por el período de observación y por lo tanto no debieran ser representativos de la tendencia del tiempo de tramitación.

63 26% por abandono definitivo Ley N° 19.880 y 6% falta de poder.

64 Para construir estas tablas se tomó como fecha de corte: i) La fecha de estado de la solicitud para las solicitudes abandonadas, denegadas o rechazadas, desistidas y por no presentadas; ii) La fecha de registro para las solicitudes concedidas y caducadas y iii) La fecha actual para las solicitudes en trámite (con y sin oposiciones). La fecha de inicio es la fecha de solicitud.

Tabla 25. Tiempo de tramitación de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2012

Año de presentación de la solicitud	Años de tramitación para concedidas (a diciembre 2015)				Concedidas a diciembre 2015	Pendientes, retiradas, rechazadas a diciembre 2015	Total solicitudes presentadas cada año
	Media	Mediana	Mínimo	Máximo			
1991	1.55	1.3	6.5	0.3	92	89	181
1992	2.51	2	8.9	0.8	117	86	203
1993	3.26	2.7	9.3	0.9	141	79	220
1994	3.39	3.1	17.2	1.6	116	136	252
1995	2.78	2.6	10	1.2	166	110	276
1996	2.72	2.4	8.3	1	215	120	335
1997	2.89	2.6	5.5	1.4	167	97	264
1998	3.11	2.9	7.7	0.9	228	102	330
1999	2.82	2.8	8.7	0	199	85	284
2000	3.09	3	8.9	1.1	249	173	422
2001	3.61	3.7	8.4	1.3	243	88	331
2002	2.98	3	6.9	1.1	265	92	357
2003	2.59	2.6	5.2	1.3	183	87	270
2004	2.61	2.5	7.7	1.5	226	107	333
2005	2.79	2.5	8.7	1.1	232	101	333
2006	2.77	2.7	7.9	1.7	270	148	418
2007	2.47	2.2	6.7	1.5	255	172	427
2008	2.48	2.1	6.6	0.9	346	146	492
2009	2.41	2.4	4.8	0	297	121	418
2010	2.8	2.6	4.9	2.1	366	144	510
2011	2.69	2.6	3.8	1.8	347	160	507
2012	2.26	2.2	2.9	1.4	285	320	605

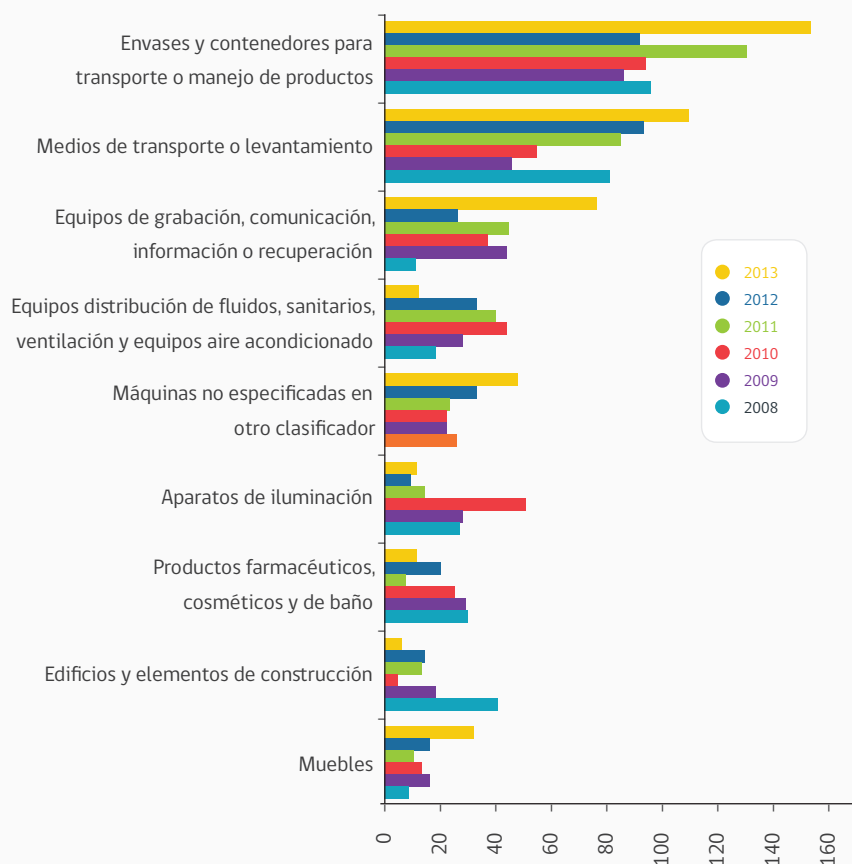
Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Productos que se protegen por la vía del dibujo/diseño industrial

El **Arreglo de Locarno**, adoptado en 1968 y enmendado en 1979, establece una clasificación internacional para los dibujos y modelos industriales, la cual es seguida por Chile, aunque nuestro país no se encuentra adherido a dicho tratado internacional. Esta clasificación consta de 32 clases, 219 subclases y de una lista alfabética de productos que actualmente contiene cerca de 7.000 términos. El Arreglo es administrado por OMPI.

Tomando como base la información estadística de OMPI respecto de solicitudes de dibujos y diseños industriales presentadas en Chile en el período 2008-2013, que comprenden un total de 3.042 solicitudes, es posible concluir que las clases más solicitadas tanto por residentes como por no residentes, son las correspondientes a "Envases, embalajes y recipientes para el transporte o manipulación de mercancías" (clase 9) y a "Medios de transporte y de elevación" (clase 12), que representan el 21,7% y 15,8% de la muestra de solicitudes, respectivamente.

Tabla 26. Clases de solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile: 2008-2013



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información estadística de OMPI

En un análisis desglosado, tanto los solicitantes residentes como no residentes en Chile mantienen la preferencia por dibujos y diseños industriales de “Envases, embalajes y recipientes para el transporte o manipulación de mercancías”, pero representa una proporción más alta para los residentes, ya que un tercio de las solicitudes éstos se solicitan en esa clase, en cambio las solicitudes de no residentes en esa clase corresponde sólo al 19%. En el caso de residentes en Chile, “Construcciones y elementos de la construcción” (clase 25), aparece como la clase de segunda preferencia, en tanto que respecto de las solicitudes de no residentes la segunda preferencia son los dibujos y diseños industriales de “Medios de transporte y de elevación” (clase 12), que representa un 15% de sus solicitudes.

Marcas comerciales

Conforme a las estadísticas de OMPI⁶⁵, al final de 2014 existían en Chile cerca de 330.000 marcas vigentes. Cabe tener presente, como se mencionó anteriormente, que a diferencia de otros países, en Chile históricamente no ha existido la obligación de utilizar las marcas en el comercio como condición para el registro ni para su renovación, obligación que sí se incorpora en el proyecto de ley actualmente en tramitación en el Congreso Nacional y que sustituirá totalmente la actual ley N° 19.039 de 1991. No se tiene una estimación de cuántas marcas están realmente utilizándose en el comercio, pero sí se puede saber cuántas renovaciones de marcas se han pedido en los últimos años. Solicitar una renovación podría considerarse un indicador de que la marca no ha sido abandonada y su propietario hace algún uso de ella, lo suficiente para tomarse las molestias de renovarla e incurrir en el costo necesario. Por esta razón en esta sección analizaremos -cuando sea posible- tanto solicitudes de mar-

cas nuevas, como solicitudes de renovación de las marcas registradas diez años antes.

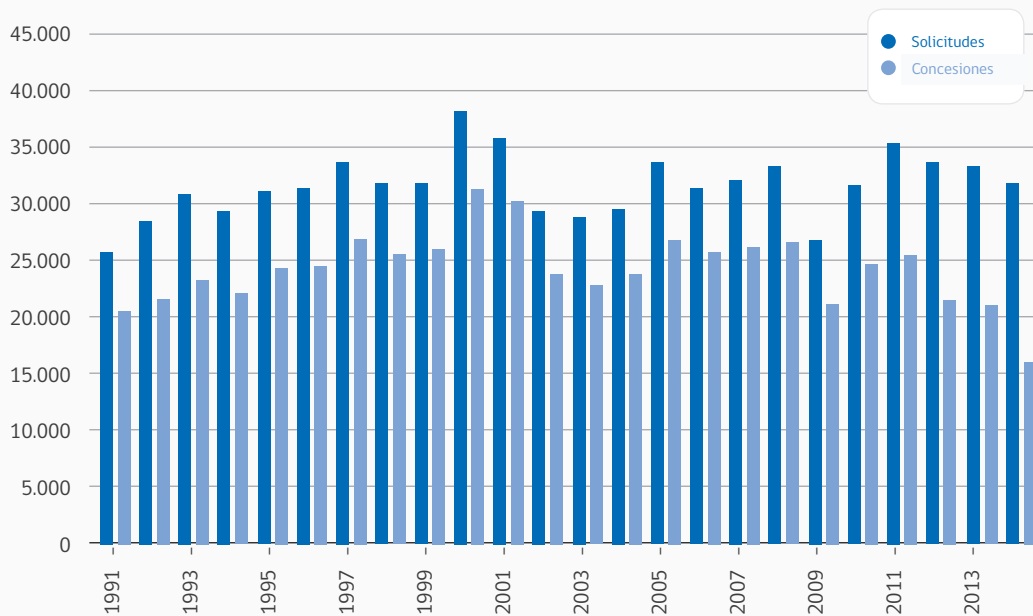
Según los datos de INAPI, en el período 1990-2014 se han solicitado en Chile más de 750.000 marcas nuevas. El siguiente gráfico representa el número de solicitudes de marcas nuevas presentadas en Chile para el período considerado, indicando cuántas de ellas han sido concedidas y cuántas a su vez han sido renovadas.

Como se puede apreciar, el número de solicitudes nuevas ha sido oscilante en el tiempo (sin mostrar grandes variaciones) y el peak estuvo en el año 2000, cuando se presentaron más de 38.000 solicitudes de marcas nuevas. Aproximadamente un 70% de estas solicitudes han sido concedidas, y diez años después un 35% son renovadas. Teniendo en cuenta, como se ha dicho antes, que en Chile a diferencia de otros países no hay obligación de uso de las marcas, y que cada vez es más fácil solicitar marcas en Chile (gracias a la presentación online y el sistema de “empresa en un día”) ⁶⁶, estos datos indican que más del 60% de las solicitudes de marcas, son olvidadas o caen en desuso diez años después.

65 Ver: <http://ipstats.wipo.int/ipstatv2/index.htm?tab=trade-mark>.

66 <http://www.empresasenundia.cl/>.

Gráfico 12. Solicitudes y concesiones de marcas por año de solicitud: 1991-2014

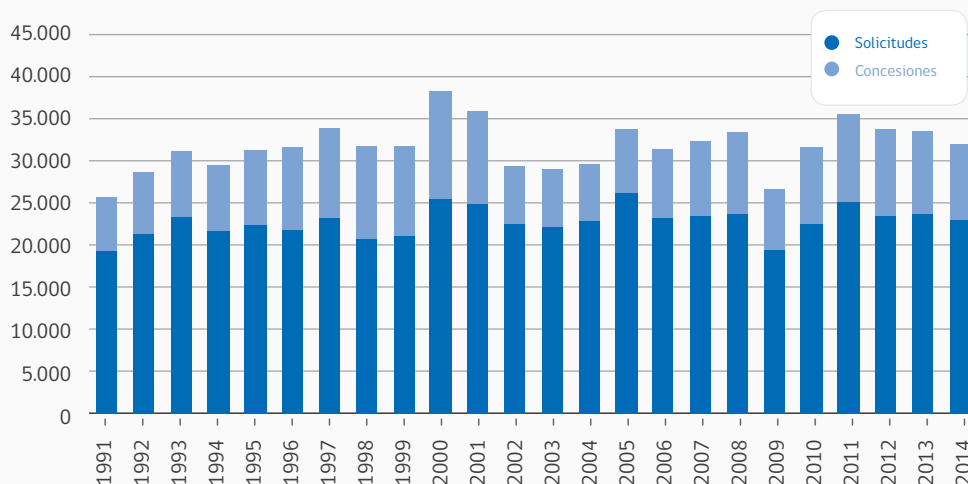


Fuente: Sistema IPAS de INAPI. Estado de las solicitudes al 30 de septiembre de 2015.

Solicitudes de marcas presentadas por residentes y no residentes en Chile

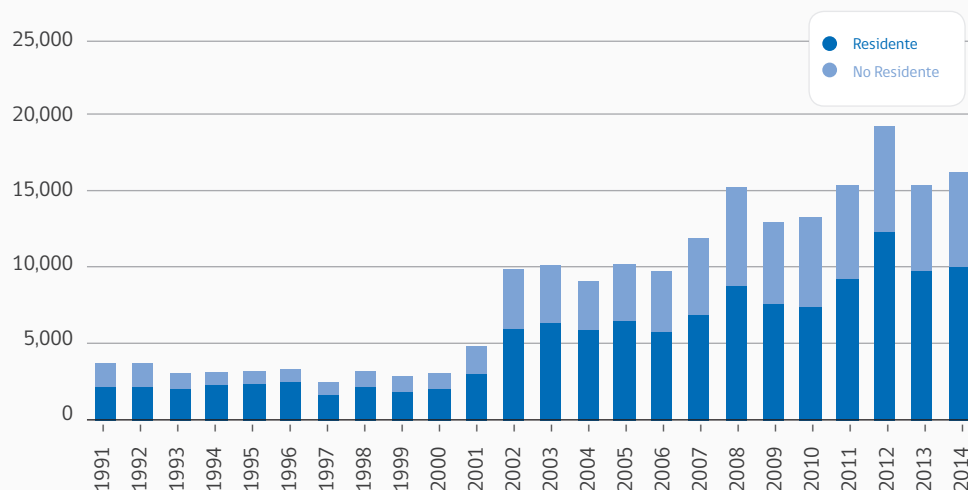
Alrededor de 70% del total de solicitudes tanto de marcas nuevas como de renovaciones han sido presentadas por residentes chilenos, siendo levemente superior la proporción en las primeras que las segundas.

Gráfico 13. Solicitudes de marcas nuevas de residentes y no residentes, por año de solicitud 1991-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Gráfico 14. Solicitudes de renovación de marcas de residentes y no residentes, por año de solicitud 1991-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Origen y tipo de solicitantes y titulares de marcas en Chile

Las solicitudes de marcas presentadas en Chile por residentes en Estados Unidos concentran alrededor de un 10% del total de solicitudes. De los 10 países con mayor número de solicitudes de marcas nuevas y renovaciones presentadas en Chile, seis de ellos son de Europa y sólo aparecen dos países latinoamericanos, después de Chile: Argentina y Brasil. La distribución de solicitudes de marcas presentadas en Chile según su origen, se ha mantenido bastante estable hasta hoy día.

En cuanto a las concesiones, alrededor del 66% de las marcas nuevas y del 58% de las renovaciones son concedidas a residentes chilenos, en tanto que las otorgadas a titulares de Chile y EEUU corresponden al 78% de los registros y al 73% de las renovaciones, respectivamente. Si se estudia la evolución año a año, se observa que Estados Unidos se mantiene en segundo lugar, después de Chile, en cuanto al número de solicitudes como de concesiones durante todo el periodo.

Tabla 27. Solicitudes y concesiones de marcas según país de residencia del solicitante: 1991-2014

País	Solicitudes				Concesiones			
	Marcas nuevas		Renovaciones		Marcas nuevas		Renovaciones	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Chile	548.811	71,9%	129.183	62%	335.082	66,1%	102.723	58,0%
Estados Unidos	72.023	9,4%	28.708	14%	59.128	11,7%	27.446	15,5%
Alemania	15.863	2,1%	7.127	3%	13.404	2,6%	6.847	3,9%
Suiza	12.948	1,7%	5.933	3%	11.085	2,2%	5.697	3,2%
Francia	12.199	1,6%	5.199	3%	10.178	2,0%	4.943	2,8%
España	10.557	1,4%	2.835	1%	8.065	1,6%	2.650	1,5%
Argentina	9.998	1,3%	2.949	1%	7.419	1,5%	3.662	2,1%
Reino Unido	9.034	1,2%	3.817	2%	7.526	1,5%	2.648	1,5%
Brasil	8.137	1,1%	2.219	1%	6.099	1,2%	2.022	1,1%
Países Bajos	6.438	0,8%	2.744	1%	5.361	1,1%	2.675	1,5%
Total	762.956	100,0%	207.578	100%	507.081	100,0%	177.132	100,0%

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Más del 70% de las solicitudes de marcas nuevas y renovaciones solicitadas en Chile son realizadas por empresas, seguidas por las personas naturales y en menor medida por las universidades; aunque las empresas renuevan las marcas relativamente con más frecuencia (71% de las renovaciones frente a 69% de las solicitudes). Estas proporciones se han mantenido constantes a lo largo del tiempo.⁶⁷

En materia de concesiones, el 76% de los registros de marcas nuevas han sido entregados a empresas, el 23% a personas naturales y el resto a universidades, en tanto que el 83% de las renovaciones de marcas se otorgaron a empresas, el 15% a personas naturales y el resto a universidades. No se han observado variaciones significativas de esta distribución a lo largo de los años.

67 Para determinar el tipo de solicitante, se utilizó un algoritmo que permitiera identificar a empresas según el nombre del solicitante. Por ejemplo, se buscaron palabras como "empresa", "industria" y acrónimos tales como "S.A.", "CORP.", entre otros. La clasificación de "Universidad" incluye tanto Universidades como Institutos de Investigación y similares. También para identificar este tipo de solicitante se buscaron distintas palabras clave en el campo nombre del solicitante. Todo el resto de aquellos solicitantes que no pertenecen a la categoría de empresa o universidad, se clasificaron como persona natural.

Tabla 28. Solicitudes y concesiones de marcas por tipo de solicitante o titular: 1991-2014

	Solicitudes			Concesiones			
	Nuevas	%	Renovaciones	%	Nuevas	Renovaciones	%
Persona Natural	225.452	29,55%	37.678	18,15%	114.458	26.680	15,06%
Empresa	525.61	68,89%	166.288	80,11%	383.963	147.258	83,13%
Universidad	11.894	1,56%	3.612	1,74%	8.660	3.194	1,80%
Total	762.956	100,00%	207.578	100,00%	507.081	177.132	100,00%

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

Los residentes en la Región Metropolitana han ingresado cerca de 85% de las solicitudes de marcas del período. Le siguen en menor medida la Región de Valparaíso (4.2% de las solicitudes) y la Región del Biobío con 2.4% de las solicitudes.⁶⁸ No se observa a lo largo del tiempo una variación en el comportamiento desde regiones en relación a la Región Metropolitana.

Tanto las solicitudes como los registros de marcas nuevas y renovaciones otorgadas en Chi-

le a residentes en el país, por región del domicilio del solicitante o del titular, muestran una alta concentración de solicitantes y titulares residentes en la Región Metropolitana, la que concentra cerca del 85% de solicitudes de marcas nuevas y un 88% de las solicitudes de renovación, en tanto que concentra el 86% de los registros de marcas nuevas y el 89% de las renovaciones. Le siguen los solicitantes y titulares residentes en las regiones de Valparaíso, Biobío, Maule y de los Lagos. Nuevamente no se observan mayores variaciones en la distribución de concesiones entre regiones en el período observado.

⁶⁸ No se logró determinar la región desde la cual se presentó la solicitud para 2.762 solicitudes de residentes chilenos.

Tabla 29. Solicitudes y concesiones de marcas comerciales según región del solicitante o titular: 1991-2014

Región	Solicitudes		Concesiones	
	Marcas nuevas	Renovaciones	Marcas nuevas	Renovaciones
Región Metropolitana	462.470	113.732	287.056	91.130
Región de Valparaíso	23.728	4.684	12.934	3.479
Región del Biobío	13.397	2.693	7.572	2.053
Región de Tarapacá	6.949	715	3.891	534
Región de los Lagos	6.807	1.098	3.971	859
Región del Maule	6.654	1.552	3.882	1.241
Región de Coquimbo	5.619	1.040	3.287	775
Región de la Araucanía	5.011	775	2.635	521
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	4.724	950	2.566	723
Región de Antofagasta	3.755	475	1.868	283
Región de los Ríos	2.299	400	1.397	335
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.706	310	929	243
Región de Arica y Parinacota	1.423	218	779	142
Región de Atacama	1.178	189	640	124
Región Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	575	106	264	54
Total	546.295	128.937	333.671	102.496

Fuente: Sistema IPAS de INAPI.

La siguiente tabla presenta el ranking de los mayores solicitantes y propietarios de marcas nuevas del período. Entre los solicitantes se observan cinco empresas chilenas (Falabella, Entel, Laboratorio Recalcine, Laboratorio Chile y Carozzi); tres empresas de origen estadounidense (Johnson y Johnson, Disney y Walmart) y otras dos empresas de capitales europeos

(Unilever y Nestlé). Si bien Falabella destaca por la cantidad de solicitudes de marcas, no tiene un porcentaje muy elevado del total de solicitudes del período dado el gran número de solicitantes con una sola marca. El listado incluye prácticamente a las mismas empresas cuando se consideran los registros en vez de las solicitudes.

Tabla 30. Top 10 solicitantes y titulares de marcas nuevas: 1991-2014

Solicitantes	Solicitudes 1991-2014	%	Titulares	Registros 1993-2014	%
FALABELLA	4.177	0,55	FALABELLA	4.487	0,61
ENTEL	2.560	0,34	CAROZZI	2.844	0,39
UNILEVER	2.183	0,29	LABORATORIO CHILE	2.773	0,38
LABORATORIO RECALCINE	2.075	0,27	UNILEVER	2.753	0,38
JOHNSON Y JOHNSON	2.046	0,27	LABORATORIO RECALCINE	2.659	0,36
LABORATORIO CHILE	2.029	0,27	NESTLÉ	2.548	0,35
DISNEY	2.016	0,26	ENTEL	2.441	0,33
CAROZZI	2.016	0,26	JOHNSON Y JOHNSON	2.356	0,32
NESTLÉ	1.859	0,24	DISNEY	2.163	0,30
WALMART	1.831	0,24	LABORATORIO ANDRÔMACO	1.998	0,27

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Trámites y estado de las solicitudes de marcas en Chile

Una de las variables claves de gestión de la Subdirección de Marcas de INAPI es el tiempo de tramitación de las marcas nuevas, en promedio inferior a un año. Para calcular este tiempo, se separan aquellas solicitudes en etapas del procedimiento cuyo avance no depende de INAPI de aquellas en etapas donde el avance sí depende de INAPI. Las resoluciones cuyos procesos no están condicionados a acciones de terceros representan más del 59% de todas las tramitaciones de marcas nuevas.⁶⁹ Una de las reformas incluidas en la propuesta del proyecto de ley presentado es realizar los exámenes de fondo y forma de marcas nuevas simultáneamente, en vez de por separado como se hace ahora, para agilizar los trámites.

69 Según la metodología utilizada por INAPI, se excluyen i) solicitudes con observaciones de fondo, forma u oposición; ii) el tiempo de espera de las solicitudes que están para ser resueltas en segunda instancia por el TPI; iii) aquellas suspendidas mediante resolución que ordena la suspensión de una solicitud y que tiene efecto en los plazos de tramitación. Por ejemplo, por encontrarse pendiente en el TPI una causa relacionada o por encontrarse causas relacionadas para ser resueltas en INAPI; y iv) en los casos de solicitudes de marcas que se refieren a productos de la clase 31, previo a resolver se oficia al Servicio Agrícola y Ganadero, quien no tiene plazo para responder, por lo que debiese descontarse del cálculo del tiempo de esas solicitudes las demoras relacionadas con respuestas de otros servicios (Fuente: formulario H de INAPI, 2012).

Solamente alrededor del 35% de las marcas nuevas y renovaciones solicitadas entre 1991-2014 se encuentran actualmente vigentes. Casi la mitad de las solicitudes están caducadas o vencidas.

Tabla 31. Estado solicitudes de marcas nuevas: 1991-2014

Estado	Número	%
Abandonada	27,464	3.60
En trámite (con oposiciones)	1,675	0.22
En trámite (sin oposiciones)	6,606	0.87
Caduca/Vencida	365,464	47.91
Concedida	220,158	28.86
Denegada/Rechazada	22,216	2.91
Desistida	9,342	1.22
Por no presentada/Cancelada	109,311	14.33
Error de recepción	635	0.08
Total	762,871	100.00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

En relación a las cerca de 27.500 solicitudes de marcas nuevas que aparecen como abandonadas en la tabla precedente, el cuadro siguiente muestra una desagregación según el motivo del abandono.

Tabla 32. Causas de abandono solicitudes de marcas nuevas: 1991-2014

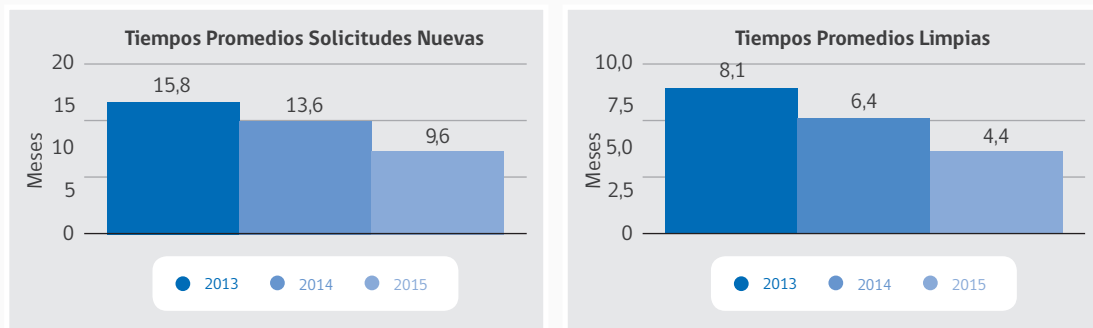
Estado de la tramitación	Número	%
Abandonada	8,307	30.26
Abandonada por falta de pago de concesión	7,439	27.10
Para abandonar por falta de pago de concesión	120	0.44
Abandonada (Wang)	11,580	42.18
Otro	8	0.03
Total	27,454	100.00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

A diferencia de lo que ocurre con las solicitudes de patentes y de modelos de utilidad, sólo unas pocas solicitudes de marcas nuevas y renovaciones son abandonadas. Menos del 4% de las solicitudes quedan en abandono; sin embargo, los abandonos por falta de pago de arancel o tasa marcan una proporción importante de las causas de abandono, en este caso del 32%.

Los tiempos promedio de tramitación para las solicitudes de marcas nuevas y de las llamadas “marcas limpias” (sin oposición), se ha reducido de manera importantes en los últimos años.

Gráfico 15. Tiempo promedio de tramitación de solicitudes de marcas nuevas y limpias: 2013-2015



Fuente: Informe de Gestión de INAPI, diciembre de 2015.

Los tiempos promedio de tramitación para marcas nuevas durante los tres últimos años completos, presentan una tendencia a la reducción importante:

Tabla 33. Tiempo de tramitación marcas nuevas por año de solicitud (meses): 1991-2012

Año de presentación de la solicitud	Meses de tramitación para concedidas (a diciembre 2015)			Concedidas a diciembre 2015	Pendientes, retiradas, rechazadas a diciembre 2015	Total solicitudes presentadas cada año
	Media	Mediana	Mínimo			
1991	6.17	3.9	128.3	0	20.636	25.837
1992	8.72	6.2	199.8	0	21.709	28.717
1993	11.19	7.7	255.4	0.1	23.484	31.121
1994	14.05	9.2	234.2	0.2	22.274	29.478
1995	15.52	11.7	166.2	0.3	24.436	31.292
1996	14.17	9.5	204	0.4	24.663	31.659
1997	13.08	8.4	202	0.4	27.055	33.897
1998	10.4	6.8	136.7	0	25.729	31.904
1999	9.56	6.5	179.1	0.3	26.172	31.912
2000	10.09	6.9	154.6	0.3	31.492	38.339
2001	9.55	7.7	144.6	0.7	30.341	35.950
2002	8.53	5.7	144.6	0.5	23.986	29.423
2003	9.43	7.3	143.1	1.4	22.968	29.036
2004	8.29	6.4	125.3	2.1	23.967	29.744
2005	8.35	6.1	118.7	2.1	26.942	33.762
2006	9.43	6.2	102.8	0.9	25.768	31.579
2007	11.26	7.4	98.1	0.2	26.378	32.292
2008	13.02	9	90.5	0	26.702	33.466
2009	12.92	9.5	76.7	3.4	21.340	26.846
2010	10.88	8	64.6	1.3	24.818	31.689
2011	14.41	11.5	54.5	0	25.716	35.620
2012	13.58	11.8	42.7	2.5	21.759	33.847

Tabla 34. Tiempo de tramitación de renovaciones por año de solicitud (meses): 1991-2012

Año de presentación de la solicitud	Meses de tramitación para concedidas (a diciembre 2015)			Concedidas a diciembre 2015	Pendientes, retiradas, rechazadas a diciembre 2015	Total solicitudes presentadas cada año	
	Media	Mediana	Mínimo				Máximo
1991	3.3	3.4	14.5	0	3.593	212	3.805
1992	4.38	4.3	21.2	0.1	3.560	247	3.807
1993	2.52	2.6	15.2	0.2	2.899	228	3.127
1994	2.27	2.4	19.8	0.2	3.002	167	3.169
1995	2.54	2.5	17.4	0.3	3.063	195	3.258
1996	3.01	2.9	33.4	0.5	3.109	214	3.323
1997	2.68	2.6	27.6	0.2	2.385	162	2.547
1998	2.9	2.8	55.9	0.5	3.124	184	3.308
1999	2.84	2.9	20.4	0.3	2.779	139	2.918
2000	3.48	3.2	43.7	0.4	2.919	211	3.130
2001	4.22	3.8	128.7	0.4	4.634	236	4.870
2002	2.87	2.8	31.5	0.2	9.748	244	9.992
2003	3.76	3.4	39	0.2	9.946	292	10.238
2004	3.2	3.1	33.8	0	8.930	193	9.123
2005	3.67	3.5	19.9	0	10.093	281	10.374
2006	2.06	1.7	18.2	0	9.398	461	9.859
2007	1.51	1.1	25.4	0	11.344	688	12.032
2008	1.51	1.1	24.9	0	14.600	775	15.375
2009	1.75	1.3	35.3	0	12.462	627	13.089
2010	1.67	1.2	81.7	0	12.715	701	13.416
2011	2.05	1.6	33.1	0	10.257	5.236	15.493
2012	1.6	1.6	2.5	0.7	6	19448	19454

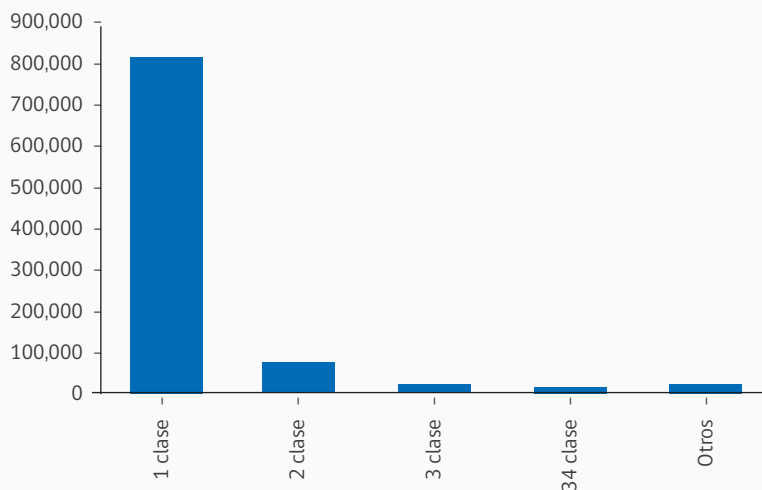
Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Clases de productos y servicios en las cuales se solicitan marcas en Chile

El sistema chileno prevé la solicitud de marcas multi-clase (una misma solicitud puede incorporar varias clases). El gráfico siguiente muestra que un 85% de las solicitudes de marcas

se solicitan solamente para una clase del Clasificador de Niza; un 8% de las solicitudes se solicitan para dos clases, un 3% de las solicitudes se solicitan para tres clases y 2% de las solicitudes se solicitan para todas las clases de productos (clases 1 a 34).

Gráfico 16. Número de clases en solicitudes de marcas nuevas y de renovaciones, 1991-2014



Fuente: Sistema IPAS de INAPI

En el período 1991–2014 han sido más numerosas las solicitudes de marcas de productos en sus diferentes clases (clases 1 a 34) con un 77%, contra un 23% en las solicitudes de marcas de servicios (clases 35 a la 45). Las diez clases más demandadas cubren más de un 41%

de las solicitudes. Entre ellas, tres corresponden a servicios y las siete restantes a clases de productos. Cabe destacar que si se analizan los años más recientes, 2010–2014, ha aumentado la presentación de solicitudes en clases de servicios en desmedro de las de productos.

Gráfico 17. Clases de mayor demanda en solicitudes de marcas, 1991–2014

Nombre de la clase ⁷⁰	Clase	Solicitudes	%	Acumulado
Farmacéuticos	5	79.377	5,37%	5,37%
Publicidad, gestión de negocios	35	67.604	4,57%	9,94%
Papel, cartón y similares	16	67.448	4,56%	14,51%
Prendas de vestir, calzado	25	67.000	4,53%	19,04%
Aparatos e instrumentos	9	64.971	4,40%	23,43%
Educación, entretenimiento, deporte	41	55.874	3,78%	27,21%
Servicios científicos e investigación	42	54.661	3,70%	30,91%
Preparaciones para blanquear y lavar ropa	3	54.297	3,67%	34,58%
Café, té, harinas, cereales, pastelería	30	53.857	3,64%	38,23%
Carne, pescado, hortalizas, verduras, lácteos	29	45.460	3,08%	41,30%

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Indicaciones geográficas, denominaciones de origen y sello de origen

Las **denominaciones de origen** (DOs) son un tipo de derecho de propiedad intelectual, dentro del grupo de los signos distintivos, por medio del cual se identifica el origen territorial de un producto, siempre que de dicho origen se derive la calidad, fama u otras características y que su producción y elaboración se realicen en un lugar determinado. En consecuencia, para las DOs no sólo los factores naturales son relevantes sino que también los factores humanos, dentro de los cuales se encuentran los mecanismos de cultivo, extracción, producción, elaboración y/o distribución. Las indicaciones geográficas (IGs) por su parte son, al igual que las denominaciones de origen un signo distintivo vinculado al lugar de donde proviene un producto, pero que, a diferencia de las DOs, requieren una vinculación menos estrecha entre sus características y el origen que la primera. En este sentido toda DO es una IG, pero no toda IG podrá ser calificada como DO.

En Chile coexisten tres sistemas paralelos en materia de reconocimiento de DOs. Por una parte existe un sistema de registro vigente desde el año 2005, establecido en la ley de propiedad industrial,

⁷⁰ Por problemas de espacio, el nombre que aparece en esta columna se ha acortado en relación el nombre oficial de la clase. Para un mayor detalle de los productos y servicios contenidos en cada clase, ver la X Edición del clasificador disponible en: <https://www.rpi.gob.gt/descargas/Clasificacion10.pdf> Las clases de productos aparecen en letra normal y las de servicios en letra cursiva.

administrado por INAPI, para reconocer DOs chilenas o extranjeras; otro sistema lo constituye el reconocimiento para vinos y espirituosas nacionales que, mediante decreto supremo, reconoce denominaciones de origen desde el año 1985 y que es hoy administrado por el Servicio Agrícola y Ganadero; finalmente, existe un mecanismo de reconocimiento de DOs extranjeras por medio de acuerdos internacionales.

Las DOs, a lo largo de los años han aumentado su importancia, pasando a constituir hoy un elemento diferenciador esencial, especialmente respecto de ciertos productos agrícolas, como los vinos y espirituosas. Las viñas para vinificación actualmente ocupan más de 125 mil hectáreas, de las cuales se están obteniendo producciones del orden de 1.200 millones de litros/año. Las exportaciones de vinos y mostos de 2012 se aproximaron a 700 millones de litros, por un valor superior a USD 1.700 millones anuales. Chile está ocupando el quinto lugar entre los exportadores mundiales de vino.⁷¹

Las IGs y DOs han sido parte importante de las negociaciones internacionales que ha llevado adelante Chile en materia de propiedad intelectual en los últimos años. Como consecuencia de lo anterior, el marco dentro del cual tiene que desarrollarse la legislación interna se encuentra delimitado por el contenido de los tratados internacionales y de libre comercio suscritos por Chile.

En términos generales el Acuerdo de los ADPIC establece los estándares mínimos con que deben cumplir todas las legislaciones de los Estados miembros de la OMC en materia de propiedad intelectual. Además de las normas específicas para los distintos derechos, el acuerdo contiene principios generales de aplicación comunes a todos los derechos. Conforme a los primeros, las IGs deben protegerse en la medida que identifiquen a un producto como originario de un territorio, región o localidad, que la calidad, reputación u otra característica del producto sea

imputable fundamentalmente a ese origen. Debe hacerse notar que el alcance de la protección es sólo respecto de todos aquellos actos que induzcan error o que constituyan competencia desleal.

En el caso de los vinos y espirituosas la protección es para los productos que cumplan con las mismas características, pero el alcance es mayor. Para estos productos la protección es respecto de todo uso de la IG, independiente de si induce o no a error y de los efectos de competencia desleal que puedan ocurrir.

Finalmente, se establecen una serie de excepciones destinadas a regular la convivencia entre marcas e IGs así como también con términos genéricos preexistentes en distintas legislaciones entre otros.

La forma en que se han abordado las IGs y DOs en estos tratados varía de país en país. Si bien en algunos se limita al reconocimiento mutuo de IGs nacionales, en otros se abordan aspectos procedimentales tales como la necesidad de publicación, procedimientos de oposición y ámbito de protección de las IGs. Este es el caso, por ejemplo del TLC con Australia y aquel con Estados Unidos. Asimismo, debe destacarse que en el caso del Pisco se han incorporado cláusulas de reconocimiento aún cuando no exista un capítulo de PI, como es el caso de los TLCs con Canadá y China

IGs y DOs reconocidas a través de la Ley 19.039

La ley 19.039 sobre propiedad industrial establece un sistema paralelo al del Decreto Supremo N° 464 del Ministerio de Agricultura de 1994.⁷² A diferencia de lo dispuesto en dicha norma administrativa, el sistema de IGs y DOs de la ley 19.039 rige para todo tipo de productos, independiente de si son o no nacionales.

Para la adquisición y mantenimiento de las IGs y DOs, la ley establece un procedimiento

⁷¹ <http://www.odepa.cl/rubro/vinos-y-alcoholes/>.

⁷² Sobre Zonificación vitícola y denominación de origen.

que contempla un análisis de forma, una publicación, un período de oposiciones y examen de fondo antes de la concesión. Se trata de un procedimiento público, regulado, que contempla etapas conocidas por todos, estandarizado y que antes de conceder el registro contempla la posibilidad de que cualquier persona haga valer sus derechos, de forma consistente con los compromisos adquiridos a nivel internacional por Chile. En el caso de productos agropecuarios se incluye además un procedimiento de consulta al Ministerio de Agricultura.

Dentro de los requisitos para el otorgamiento de una DO, se exige de los titulares la presentación de un reglamento de uso y control. Este reglamento consolida el carácter colectivo de los derechos estableciendo con claridad los requisitos y condiciones con que deben cumplir todos los productos que quieran utilizar la denominación de origen de que se trate. En este mismo sentido, se exige además la presentación de informes técnicos que demuestren que el producto cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de uso y control y en la ley, es decir, debe acreditarse con documentación el triple vínculo entre término-características del producto-zona protegida. Adicionalmente, debe acompañarse un mapa y una descripción de la zona que se desea sea reconocida, que como veremos en el párrafo siguiente tiene una gran relevancia en cuanto a qué tipo de signos pueden ser reconocidos como IGs y DO.

La ley 19.039 contempla casos específicos en que no podrá registrarse una palabra o conjunto de palabras como IG o DO. Estas exclusiones responden a consideraciones de moral y orden público, así como también buscan evitar confusión del público consumidor e impedir que se registren términos genéricos de manera de evitar efectos anticompetitivos.

Considerando que es posible que una DO coincida con otra registrada en otro país o

con una marca, para evitar confusión en los consumidores la ley prevé la situación y establece que en estos casos será el INAPI quien decida las condiciones de coexistencia para evitar la confusión.

Al igual que con el resto de los derechos de propiedad industrial, la observancia de las IGs y DOs es entregada a los titulares quienes disponen de acciones civiles y penales que se tramitan ante los tribunales ordinarios de justicia.

Programa Sello de origen

Entendiendo el valor que puede agregar la utilización de estos signos distintivos a los productos nacionales, y su importancia para el emprendimiento y desarrollo productivo, el Gobierno de Chile lanzó en julio de 2012 un programa denominado "Sello de Origen" que busca fomentar el uso y la protección de los productos chilenos a través del registro de IGs, DOs, Marcas Colectivas y de Certificación. Estas herramientas impulsan la preservación y estímulo de formas particulares de manufactura y/o producción tradicional, a la vez que potencian la unión en las comunidades territoriales de origen, favoreciendo el desarrollo económico de los pequeños productores a lo largo de nuestro país. De esta manera, mediante el reconocimiento de una IG o DO, de una marca colectiva o de certificación, los productores podrían aumentar su competitividad gracias a su esfuerzo de asociatividad; tener la posibilidad de un mejor valor y posicionamiento, otorgado por la diferenciación; contar con protección frente a competencia engañosa; y proporcionar mayor información sobre el producto, que favorece la confianza de los consumidores.

En todos estos casos la ventaja está dada porque las propias agrupaciones son quienes determinan los estándares a través de los cuales se diferenciarán de los competidores.

INAPI ha otorgado 23 registros⁷³ a través del programa Sello de Origen. Junto con la concesión de los derechos de PI, se ha generado un estrecho trabajo con las comunidades beneficiadas, con el objetivo de guiarlas en su correcta utilización.

El 2 de septiembre de 2015 la Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, presentó la nueva imagen del Sello de Origen, que fue elaborada en un trabajo conjunto entre la Fundación Imagen de Chile e INAPI, destinada a fortalecer y otorgar mayor visibilidad a esta herramienta legal. "Es una protección a la dedicación y al cuidado que ponen los productores para perpetuar las tradiciones y cuidar la calidad de los productos"⁷⁴, manifestó la mandataria en la actividad de lanzamiento. Asimismo se inició la instalación de letreros camineros que distinguen aquellas zonas que cuentan con productos con Sello de Origen. La iniciativa permitirá fortalecer los circuitos turísticos y otorgar mayor valor al trabajo de las comunidades locales.

Junto con lo anterior, INAPI ha impulsado la participación de los productores en las ferias gastronómicas más importantes del país, donde se han materializado importantes oportunidades comerciales para los beneficiados, consolidando al Sello de Origen como una herramienta clave para el rescate de productos tradicionales de Chile.

Protección de la PI de residentes en Chile, solicitudes presentadas en el extranjero

Patentes

Conforme a la información disponible en OMPI que se muestra en la tabla siguiente, el número de solicitudes de patentes de residentes en Chile presentadas en el extranjero ha aumentado

⁷³ Al 15 de agosto de 2016.

⁷⁴ Ver <http://www.inapi.cl/portal/prensa/607/w3-printer-6487.html>.

progresivamente entre 1995 y 2013 y estas solicitudes ya llegan a 62 oficinas del mundo.

OMPI le asignó a Chile en 2014 el lugar 41 en el ranking sobre la actividad de residentes en Chile (entre 80 países). Este crecimiento ha sido particularmente importante en los últimos cinco años de que se tienen estadísticas, ya que fue de un 142% entre 2010 y 2014 y 485% en los últimos 10 años. **Entre los años 2012-2014 el número de solicitudes de los residentes en Chile presentadas en el extranjero superó al número de aquellas presentadas en Chile.**

Los residentes en Chile que solicitan patentes en el extranjero lo hacen principalmente en EEUU y la Oficina Europea de Patentes, concentrando el 43% de las solicitudes de residentes en Chile para el período 1995-2014. Más abajo se encuentran Brasil, Australia, Perú, Canadá, y México, en ese orden, donde el interés de los residentes en Chile por patentar nace recién a partir de 2003. Estos siete lugares concentran el interés del 75% de las solicitudes de patentes de residentes en Chile presentadas en el exterior.

Respecto de las vías que utilizan los residentes chilenos para solicitar patentes en el extranjero, conforme a las estadísticas de OMPI, residentes en Chile han presentado solicitudes de patentes por la vía del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, PCT, incluso en aquella época en que Chile no era miembro de dicho tratado (antes de 2009), por la vía de asociarse con un residente en algún país miembro de PCT, de manera de hacer una presentación conjunta. El número de solicitudes presentadas por residentes en Chile vía el PCT ha crecido de manera importante desde el año 2000 a la fecha, lo que ha llevado a Chile a posicionarse en el lugar 40 del ranking con mayor número de solicitantes por esta vía después de haber comenzado en el lugar 84 en el año 2000.⁷⁵

⁷⁵ WIPO, "Statistical Country Profiles: Chile", p. 6.

El número de solicitudes PCT se incrementa fuertemente a partir de la fecha en que Chile adhirió a ese tratado, convirtiéndose INAPI en una Oficina Receptora de solicitudes de patentes vía PCT.

La tabla 35 muestra el número de solicitudes de patentes presentadas por residentes en Chile, tanto en Chile como en el exterior y los países en los cuales se han presentado.

Dos estudios recientes analizan con más detalle la internacionalización de las patentes chilenas con datos de Patstat y Espacenet, respectivamente. Primero, Abud et al (2013), sobre solicitudes con inventores o solicitantes chilenos.⁷⁶ Segundo, datos disponibles en ESPACENET sobre solicitudes publicadas en el extranjero con prioridad chilena.

⁷⁶ María José Abud, Bronwyn Hall y Christian Helmers, "La propiedad intelectual y el desarrollo socio económico. Estudio de país: Chile", OMPI, Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual, CDIP/Inf/4, 2013.

Tabla 35. Solicitudes de patentes de residentes en Chile, presentadas en Chile y en el extranjero: 1995-2014

Oficina de destino	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Chile	171	176	161	207	204	241	246	391
EEUU				1	1	3	1	3
EPO								
Brasil			7	2	2	6	3	5
Perú								
Australia	2	3	1	2	2	4	2	3
Canadá								
México								
China				1				
Japón								
India								
Colombia								
Sudáfrica								
República de Corea				1				
Nueva Zelanda								
Federación Rusa								
Argentina								
Noruega								
Hong Kong China								
Alemania								
Reino Unido								
España								
Uruguay								
EURASIAN								
Indonesia								
Panamá								
República Dominicana								
Singapur								
Costa Rica								
Israel								
Malasia								
Marruecos								
Ecuador								

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Σ 1995-2014
329	382	361	291	403	531	343	328	339	336	340	452	6.232
33	51	55	76	68	75	66	85	111	109	133	166	1.037
10	9	11	11	15	16	14	23	29	34	32	41	245
7	11	6	17	13	18	11	18	21	29	26	33	235
	7	8	16	16	20	10	8	20	21	26	36	188
5	1	3	14	17	18	10	15	17	20	26	19	184
5				19	16	13	14	21	25	28	27	168
7	12			19	15	10	12	14	16	15	32	152
2				9	15	3	11	16	21	16	24	118
1				5	6	5	6	11	12	10	19	75
			2	1	3		4	9	14	14	17	64
				4			2	5	11	13	21	56
								13	17	14	11	55
					3			5	6	9	12	36
4				2	2	6	3	5	5	5	2	34
			3		2			7	6	3	5	26
									11	5	9	25
				1	4	2		2	1	6	4	20
		1		1	1	1	1	2	5	4	3	19
2		1	1	1	4	3	1	1	1	2	1	18
					3	3	1	1	3	4	2	17
2					2	2	3	2	2	1	2	16
					2		4	2	3		5	16
				2				1	6	1	2	12
										5	4	9
					2			3	2	1	1	9
									3		5	8
					1		1	2	2	1	1	8
								1	2		4	7
				1				1	2		3	7
							2		2	1	2	7
					1		1	1	1	3		7
		3		3								6

Oficina de destino	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Egipto								
Vietnam								
Francia								
Guatemala								
Ucrania								
Kazakstán								
Pakistán								
Filipinas								
Finlandia								
Jordania								
Nicaragua								
OAPI								
ARIPO								
Dinamarca								
Italia								
Suecia								
Tailandia								
Turquía								
Uzbekistán								
Armenia								
Austria								1
Bahréin								
Bolivia								
Croacia								
Honduras								
Madagascar								
Mongolia								
Estados Golfo Árabe								
Eslovaquia								
Sudan								
Total de solicitudes en Chile y en el extranjero	173	179	169	214	209	254	252	403
Total de solicitudes en el extranjero	2	3	8	7	5	13	6	12
Nº de oficinas	1	1	2	5	3	3	3	4

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estadísticas de OMPI.

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Σ 1995-2014
								1	3	1	1	6
							1		2	2	1	6
						2		2	1			5
					1		1		1		2	5
					1				3	1		5
					1					2	1	4
								1		1	2	4
										1	3	4
					2						1	3
								2		1		3
											3	3
										2		2
										1	1	2
								1			1	2
						1			1			2
							1			1		2
										1	1	2
			1		1							2
					1							1
												1
									1			1
											1	1
								1				1
					1					1		1
							1					1
										1		1
									1			1
											1	1
407	473	449	432	600	768	505	547	670	742	761	984	9.191
78	91	88	141	197	237	162	219	331	406	421	532	2.959
11	6	8	9	18	29	17	24	33	39	41	44	62

Abud et al (2013) consultaron todas las solicitudes de patentes que incluían a un solicitante o inventor chileno de la base de datos de PATSTAT (versión septiembre 2012) a nivel de familia de patentes. Se trabajó con un total de 903 familias de patentes, de solicitudes con fecha de prioridad entre 1991 y 2010. Se limpiaron los nombres y se cruzaron los datos con la base de INAPI. Algunos resultados interesantes:

- **Menos del 15%** de los residentes chilenos solicita protección tanto en Chile como en el extranjero. Se observa una tendencia al alza desde 2001.
- **Casi la mitad** de las solicitudes internacionales de solicitantes chilenos tuvieron como oficina de presentación de prioridad a Chile. Le siguen Estados Unidos y Europa.
- **La distribución de** las oficinas de presentación de patentes equivalentes muestra que además de Estados Unidos y Europa (y otros destinos más tradicionales como Canadá y Australia), desde el año 2000 las oficinas de China, Sudáfrica y México han emergido como destinos importantes para las patentes de solicitantes chilenos.
- **Se observa que** los productos químicos y farmacéuticos predominan en la distribución tecnológica de las patentes de solicitantes chilenos. En Canadá, China y otros países de América Latina, se observa que las patentes de ingeniería mecánica tienen un porcentaje elevado.
- **De los mayores** solicitantes (top 10), se encuentran 6 universidades, con la Universidad de Chile liderando el ranking. 3 de los otros mayores solicitantes son empresas ligadas a la minería y por último, una empresa dedicada a bienes de consumo y productos químicos.

- **Se encontraron 799** familias de patentes con algún inventor chileno, lo que representa a 1.698 inventores chilenos. La distribución resultante es similar a la de familias con solicitantes chilenos.

En segundo lugar, la **Unidad de Asesoría de Patentes de INAPI** usó la base de datos ESPACENET para analizar las solicitudes con prioridad chilena presentadas en el extranjero entre los años 2000 y 2014 (marzo), tanto vía Convenio de París como a través del Tratado PCT. De esta manera se encontraron 545 solicitudes de patentes chilenas, que habían resultado en 1.626 publicaciones en distintos países.⁷⁷

- **Los cinco principales** destinos fueron la Oficina Estadounidense de Patentes (USPTO), la Oficina Europea de Patentes (EPO), Canadá, México y Australia. Respecto a la Región, lideran Argentina, Brasil y Perú donde se ha publicado el mayor número de solicitudes de patentes de invención chilenas.
- **El 50%** de las presentaciones corresponde empresas, un 30% a particulares y un 20% a presentaciones de universidades; y al analizar las áreas de la técnica, un 63% corresponde a solicitudes del área química, un 18,5% ingeniería mecánica, un 10,6% otros sectores, un 5,2% a instrumentos y solo un 1,9% a solicitudes del área electricidad- electrónica.⁷⁸

77 Si bien, en Chile el Tratado PCT entró en vigor el 2 de Junio del 2009, las solicitudes internacionales PCT, presentadas antes de esta fecha, lo hacían utilizando las Oficinas Receptoras (OR) de España, México y Colombia (Art. 9 y 11.19i y Reglas 18 y 19). Para el estudio se utilizó la base de datos ESPACENET de la Oficina Europea de Patentes (EPO), que contiene las solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad publicadas en distintos países. Se comparó la información con las estadísticas de la OMPI (IP Statistics Data Center), preparadas con la información enviada por las Oficinas de Patentes, habiendo un 97% de coincidencia aproximado (<http://ipstatsdb.wipo.org/ipstatv2/ipstats/patentsSearch> a junio de 2014).

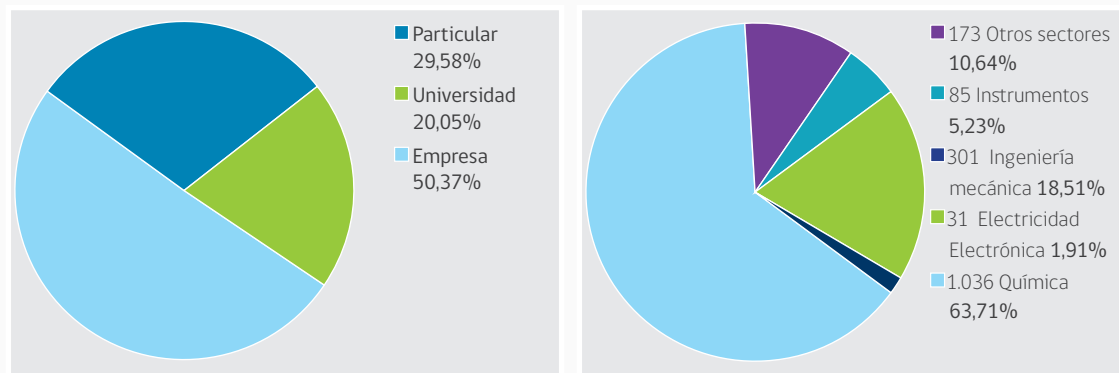
78 Para estadísticas basadas en sectores y áreas de la técnica, se trabajó utilizando la "IPC Technology Concordance Table", http://www.wipo.int/export/sites/www/ipstats/en/statistics/patents/xls/ipc_technology.xls.

- Un 68,8% de las solicitudes de empresas publicadas en el extranjero corresponden al sector químico, un 14,9% al sector ingeniería mecánica, un 9,8% a otros sectores, un 5,2% al sector instrumentos y tan sólo un 1,7% al sector electricidad-electrónica. Para el solicitante particular, el sector de mayor presentación es el sector químico (39,9%), sin embargo, existe un considerable aumento de las solicitudes del sector Ingeniería mecánica (34,1%) y

Otros sectores (18,7%). Por último, las universidades concentran claramente sus solicitudes en el sector "Químico", ya que el 85,9% de sus presentaciones corresponden a este sector.

- Dentro del sector químico, Estados Unidos siempre está entre los tres principales destinos para empresas, particulares y universidades, en las cuatro áreas del sector químico (Ingeniería Química, Productos Farmacéuticos, Química de Alimentos y Biotecnología).

Gráfico 18. Solicitudes de patentes con prioridad en Chile presentadas en el extranjero, según sector de solicitante (chilenos) y área tecnológica



Fuente: Sistema IPAS de INAPI

Tabla 36. Principales destinos de las solicitudes de patentes químicas, con prioridad de Chile

Áreas sector químico	Ranking	Empresas	Particulares	Universidades
Ingeniería química	1	Estados Unidos	Estados Unidos	Estados Unidos
	2	Australia	Canadá	Canadá
	3	China	EPO	EPO
Productos farmacéuticos	1	Estados Unidos	Estados Unidos	EPO
	2	EPO	EPO	Estados Unidos
	3	Japón	Alemania	Canadá
Química de alimentos	1	Argentina	Estados Unidos	Estados Unidos
	2	EPO	EPO	Canadá
	3	Estados Unidos	España	EPO
Biotecnología	1	Estados Unidos	Estados Unidos	Estados Unidos
	2	EPO	Argentina	EPO
	3	Japón	Austria	China

Fuente: INAPI

Modelos de utilidad

En cuanto a los **modelos de utilidad**, aunque lo normal es que los solicitantes de modelos de utilidad presenten una solicitud sólo en el país de residencia, algunos también solicitan protección en el exterior. Es el caso de Francia, donde un 66% de las solicitudes presentadas por residentes en ese país lo hacen también en el exterior.

Otros solicitantes con un alto porcentaje de sus solicitudes de modelos de utilidad presentadas fuera de su país de residencia, son los residentes en Austria (45,2%), Dinamarca (36,4%), Finlandia (33%) y Japón (35,6%).⁷⁹

Conforme a estadísticas de la OMPI, en el período 1991-2014, los residentes en Chile presentaron 1.172 solicitudes de modelos de utilidad en 17 países (incluido Chile), de los cuales 1.051 se presentaron en Chile (78%) y tan solo 121 fueron presentados en el exterior (16 países).

⁷⁹ Conforme a las cifras proporcionadas por OMPI el año 2014.

Los principales destinos de estos modelos de utilidad solicitados en el exterior fueron los países de la Alianza del Pacífico (México, Perú y Colombia) y Brasil, correspondiente al 54% de esas solicitudes en el exterior.

Dibujos y diseños industriales

También se protegen los **dibujos y diseños industriales** de chilenos en el extranjero. Entre 1999 y 2014 un número de 234 solicitudes de dibujos y diseños industriales de residentes en Chile se presentaron en 22 países diferentes, siendo su principal destino Brasil, EEUU, Perú, México y Colombia, que corresponde al 67% de las solicitudes presentadas en el exterior.⁸⁰

⁸⁰ Conforme a las estadísticas de OMPI, residentes en Chile solicitan la protección de dibujos y diseños industriales en el exterior sólo a partir de 1999 en Brasil.

Como se puede verificar en las tablas siguientes, el número de solicitudes de modelos de utilidad (Tabla 37) y de dibujos y diseños industriales (Tabla 38) de residentes en Chile presentadas tanto en Chile como en el exterior, es bastante exiguo y el número de oficinas en las cuales se presentan esas solicitudes también es muy menor comparadas con aquellas que se presentan en el caso de las patentes.

En efecto, en el caso de los modelos de utilidad tan sólo 121 solicitudes de residentes en Chile se han presentado en el exterior (cer-

ca de un 12% respecto del total de solicitudes presentadas del período por residente en Chile, tanto en el país como en el exterior) en 20 años (en el caso de las patentes eran el 32%), y tan sólo en 16 oficinas de propiedad industrial.

En tanto que en el caso de los dibujos y diseños industriales, en 20 años se han presentado 234 solicitudes de residentes (16% respecto del total de solicitudes presentadas en el período por residente en Chile, tanto en el país como en el exterior), en 21 oficinas de propiedad industrial.

Tabla 37. Solicitudes de modelos de utilidad de residentes en Chile, presentadas en Chile y en el extranjero: 1995-2014

Oficina de destino	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Chile	75	62			71	89			
México									
Perú									
Brasil						1			
Colombia									
Argentina									
Alemania								1	
España									
Australia				1					
Uruguay									
Vietnam									
China									
Hong Kong China									
Ecuador									
Indonesia									
Federación Rusa									
Turquía									
Total de solicitudes en Chile y extranjero	75	62	0	1	71	90	0	1	
Total de solicitudes en el extranjero	0	0	0	1	0	1	0	1	
Nº de oficinas	0	0	0	1	0	1	0	1	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estadísticas de OMPI

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Σ 1995-2014
				81	97	82	55	65	111	88		1.051
1	1			4	2	2	1	2	6	7		26
1				1	2	2		1	10	3	2	22
2					1					14		18
				1					7	10		18
									4		1	5
1	2				1							5
								1	2	2		5
									1	2		4
									4			4
									3	1		4
				1			1			1		3
							1	1				2
				2								2
										1		1
				1								1
								1				1
5	3	0	0	91	103	86	58	71	148	129	3	1.172
5	3	0	0	10	6	4	3	6	37	41	3	121
4	2	0	0	6	4	2	3	4	8	9	2	16

Tabla 38. Solicitudes de dibujos y diseños industriales de residentes en Chile, presentadas en Chile y el extranjero: 1995-2014

Oficina de destino	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Chile	69	107	46	45	65	74	61	56
Brasil					2	1		1
Perú								
México								
USA							2	
Colombia								
Uruguay								
Argentina								1
EUIPO								
Australia								1
Nueva Zelandia							1	
China								
Ecuador								
Sudáfrica								
España								
Canadá								
Costa Rica								
R. Dominicana								
Francia								
Guatemala								
Panamá								
Reino Unido								
Total de solicitudes en Chile y extranjero	69	107	46	45	67	75	64	59
Total de solicitudes en el extranjero	0	0	0	0	2	1	3	3
Nº de oficinas	0	0	0	0	1	1	2	3

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estadísticas de OMPI.

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Σ 1995-2014
69	71	70	94	62	98	63	41	57	91	91	110	1.440
1	1				2		6	1	6	9	6	36
			1				11	1	7	8	4	32
	1						6	3	3	13	5	31
2	1	1	4	10	2	1			5	1	2	31
							6	1	2	9	7	25
							2	2	5	6	2	17
									2	9	4	16
	1				1	2			6	1	4	15
					3				5		1	10
									4			5
				1				1			1	3
	3											3
											2	2
					2							2
									1			1
										1		1
						1						1
										1		1
										1		1
1												1
72	78	71	99	73	108	67	72	66	137	151	148	1.674
3	7	1	5	11	10	4	31	9	46	60	38	234
3	5	1	2	2	5	3	5	6	11	12	11	21

Marcas comerciales

Por último, es de destacar que el número de solicitudes de **marcas** de residentes en Chile presentadas en el extranjero ha aumentado de manera significativa en los últimos años, como se puede apreciar en la gráfica siguiente, alcanzándose en 2014 más de 4.500 solicitudes de marcas de residentes en Chile presentadas en el exterior.

Gráfico 19. Solicitudes de marcas de residentes en Chile, presentadas en el extranjero:

1986-2014



Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estadísticas de OMPI.

En lo que refiere a los países donde se solicita protección para marcas chilenas, claramente en el período 2003-2013, los residentes en Chile han preferido los países que conforman la Alianza del Pacífico como sus principales destinos para registrar sus marcas. **El 44% de las solicitudes de marcas de residentes en Chile que fueron presentadas en el exterior, lo hicieron en Perú, Colombia y México.**

Los principales destinos de las solicitudes de marcas de residentes en Chile cambian en importancia según el período de que se trate. Por ejemplo en el período 2003-2008, los principales destinos fueron Perú, México y EEUU, en ese orden, en tanto que en el período 2009-2013, el más reciente, los principales destinos de las solicitudes de marcas de residentes en Chile han sido Colombia, Brasil y Perú, en ese mismo orden. La mayor cantidad de registros

de residentes en Chile realizados en el exterior se concentra a partir de 2003, año en el cual aparecen 1.280 registros de marcas, superando en más de 10 veces lo ocurrido el año inmediatamente anterior, con tan solo 104 registros. Actualmente los registros se han extendido a 78 países del mundo.

El 68% de los registros de marcas de residentes en Chile realizados en el exterior en el período 1995-2013, han sido otorgados en países de América Latina y el 50% de los mismos por países de la Alianza del Pacífico. La evolución de los registros de marcas de residentes en Chile realizados en el exterior, se puede apreciar en la gráfica siguiente. El peak del año 2012 se explica fundamentalmente por aumentos importantes en los registros habidos en Colombia, México, Panamá, Perú y Uruguay.

Tabla 39. Solicitudes de marcas de residentes en Chile presentadas en el Chile y en extranjero: 1997-2014⁸¹

Oficina de destino	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Chile	21.566	18.676	19.028	23.657	21.887	22.392	22.318	23.168	26.383
Perú		498	365	385			433	687	655
Colombia									
México							189	171	215
Brasil									
Uruguay	175	283	192	143	156	72	60	98	125
China						21	32	33	37
EEUU							162	190	
Argentina							343		
EUIPO					71	94	169		
Sudáfrica	12		3	10		7	5	6	4
Panamá									
Honduras				83	136	54	35	42	69
Japón							71		47
Canadá							62	43	48
R. de Corea							20		
Federación Rusa							31	30	25
Costa Rica									
Australia	15	10	10	18	8	11	14	14	11
Hong Kong China							23		16
Bolivia									
Ecuador									
Singapur					10	9	5	6	12
Vietnam				4					
India									
Total de solicitudes en Chile y extranjero	21.768	19.467	19.598	24.300	22.268	22.660	23.972	24.488	27.647
Total de solicitudes en el extranjero	202	791	570	643	381	268	1.654	1.320	1.264
Nº de oficinas	3	3	4	6	5	7	16	11	12

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estadísticas de OMPI.

⁸¹ En oficinas externas en las que se presentaron 100 o más solicitudes de marcas en el período 1997-2014.

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	Σ 1995-2014
23.400	23.454	23.507	27.279	30.133	25.254	23.577	23.876	22.906	422.461	110	1.440
673	747	916		735		970	784	553	8.401	6	36
	654			502	434	1.187	408	375	3.560	4	32
166	212	308	146	265	303	200	253	335	2.763	5	31
	212	186	169	276	424	491	586	346	2.690	2	31
111	102	167		170	145	87	193	134	2.413	7	25
67	137	283	142	159	249	278	235	389	2.062	2	17
	190	194	130	183	214	157	139	176	1.735	4	16
						304	363	354	1.364	4	15
126	92	125	95	108	99	72	100	98	1.249	1	10
8			2	568	17	10	2	9	663		5
		127	52	109	96	93	74	85	636	1	3
59	51				40	37			606		3
	35	45	69	55	57	51	62	82	574	2	2
36	46	36	43	46	63	31	31	43	528		2
	57	46	60	61	42	42	25	42	395		1
37	29	20	18	27	18	35	57	44	371		1
				85	85	103			273		1
9	11	10	14	10	19	17	15	22	238		1
	12	25	19	29	27	25	22	35	233		1
								192	192		1
	174								174		1
16	12	11	6	7	13	4	9	10	130	148	1.674
				13	24	28	17	16	102	38	234
				19	9	8	20	44	100		
24.708	26.227	26.006	28.244	33.560	27.632	27.807	27.271	26.290	453.913		
1.308	2.773	2.499	965	3.427	2.378	4.230	3.395	3.384	31.452		
11	17	15	14	20	20	22	20	21	24		

Propiedad industrial y género

La situación en general

Conforme a cifras del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en Chile el 75% de las empresas pertenecen a hombres y un 25% a mujeres, siendo las mujeres dueñas de empresas en promedio más jóvenes (52 años) que en el caso de los hombres (56 años). Un 78% de las empresas en Chile cuentan con un hombre en la gerencia general, cifra que en el caso de las mujeres se reduce a un 22% (3,5 veces menos, diferencia que aumenta a más de 12 veces en el caso de grandes empresas).⁸² A pesar que en muchos países el número de mujeres que se gradúan de las universidades es superior al de los hombres, dentro de la PI la participación de la mujer es muy baja y la cantidad de patentes registradas es muy inferior al número de los artículos científicos que publican.⁸³

En efecto, la relación entre propiedad intelectual y género es motivo de preocupación, análisis y de propuestas en varios países⁸⁴ y está en gran medida vinculada a la diferencia de género en los puestos de investigación científica y tecnológica.⁸⁵ Conforme a la información res-

82 Unidad de Estudios del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, "Informe de resultados: análisis de género en las empresas. Tercera Encuesta Longitudinal de Empresas", Agosto de 2015, disponible en <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/08/Informe-de-resultados-género-ELE-3.pdf>.

83 Ver <http://www.wipo.int/women-and-ip/es/>.

84 Por ejemplo la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, organizó el 3 de diciembre de 2014 el evento "Does IP have gender?", cuya intervención principal estuvo a cargo del profesor Dan L. Burk de la Universidad de California, Irvine. Más información sobre este evento y la exposición, está disponible en la página web de OMPI en: http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=33083.

85 Ver el discurso de la Directora de la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos, Michelle Lee, dado el 21 de septiembre de 2015 en la conferencia "Million Women Mentors Summit and Gala", disponible en: http://www.ip-watch.org/2015/09/23/uspto-director-addresses-unacceptable-gender-gap-in-scitech-fields/?utm_source=IP-Watch+Subscribers&utm_campaign=1914838d50-DAILY_SUMMARY&utm_medium=email&utm_term=0_b78685696b-1914838d50-352142353 Sólo un 25% de los puestos de trabajo científicos y tecnológicos en Estados Unidos, estarían cubiertos por mujeres.

catada de distintos estudios, la preeminencia masculina de solicitantes de invenciones (modelos de utilidad y patentes) es histórica y universal, aunque hay signos de cambio.

Aun cuando ha habido esfuerzos en todo el mundo por parte de gobiernos, de la sociedad civil, y de la Academia por incorporar a la ciencia y a la innovación un enfoque de género, de inclusión y desarrollo equitativo, estos esfuerzos no han dado los frutos que se esperaban. Ha habido buenas ideas e iniciativas que buscan que las mujeres se inserten en el sistema de la ciencia y la innovación, ya que su mirada es necesaria, como en todo ámbito de cosas, pero no se ha alcanzado realmente el desarrollo esperado.

Un estudio reciente del BID concluyó que solo un 36% de graduados en el área de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por su sigla en inglés)⁸⁶ son mujeres, cifra que disminuye a un 11% en la obtención de grados superiores en Latinoamérica y el Caribe. Una disparidad educativa que tiene un impacto en la fuerza laboral, especialmente en el sector privado y que por cierto tiene una disparidad en la participación de las mujeres en el área de la propiedad intelectual.

En Estados Unidos se señala que las mujeres que trabajan en las áreas de STEM ganan un 33% más que en otras áreas y con una brecha salarial menor en relación a otros campos, por lo que valdría la pena hacer un esfuerzo por incentivar la intervención de las mujeres en esta área. Su participación en la propiedad industrial, sin duda, tiene un impacto positivo en los negocios y la generación de emprendimientos de alto impacto. Según el BID, crecientes investigaciones han concluido que la diversidad de género es esencial para la productividad, competitividad e innovación de las compañías así como la inversión en las mujeres es crítica para la reducción de la pobreza.

86 Ver <http://ht.ly/Don4e>.

En el año 2000, en el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa nació la voluntad de dar un nuevo impulso a las políticas comunitarias cuando la coyuntura económica en los Estados Miembros de la Unión Europea era la más prometedora que se había conocido. Por consiguiente, era conveniente adoptar medidas a largo plazo en la perspectiva de estas previsiones. Una de las medidas que esta Estrategia de Lisboa propone, es la necesidad de igualdad de participación de mujeres y hombres en la construcción de una economía basada en el conocimiento y la innovación. Lamentablemente, esta estrategia que fue revisada en 2005, no tuvo una prometedora evaluación.

La promoción de la igualdad de género en la investigación y la innovación es un compromiso de la Comisión Europea, por lo que se siguió insistiendo en su importancia, así como en la importancia de la incorporación del Género, más aun cuando la crisis llega a dicho continente. El artículo 16 del Reglamento (UE) N° 1291/2013⁸⁷ por el que se establece el programa H2020 está dedicado específicamente a la igualdad de género. En él se señala que el programa: “garantizará la promoción eficaz de la igualdad entre hombres y mujeres y de la dimensión de género en el contenido de la investigación y la innovación. Se prestará especial atención a garantizar el equilibrio entre los sexos, según lo permita la situación sobre el terreno de la investigación y la innovación en cuestión, en los grupos de evaluación y en los grupos consultivos y grupos de expertos. La dimensión de género se integrará adecuadamente en el contenido de investigación e innovación de las estrategias, programas y proyectos, y se hará un seguimiento de la misma

⁸⁷ Reglamento (UE) No 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión no 1982/2006/CE, disponible en: http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichaseuropeas/L_34720131220es01040173/.

en todas las etapas del ciclo de investigación.” Este interés está recogido igualmente en los documentos centrales del programa Horizonte 2020, y su base legal se encuentra tanto en la regulación del H2020, como en las Reglas de Participación y el Programa Específico de Implementación.

La Oficina Española de Patentes y Marcas realizó un estudio acerca de la participación femenina en el área del patentamiento.⁸⁸ El reporte realizado destaca el hecho que existen pocos estudios y estadísticas sobre el tema. Es necesario tener estadísticas para poder identificar brechas y así realizar un trabajo en la dirección correcta.

Un estudio realizado por el Fraunhofer Institute for Systems and Innovation Research de la Universidad de Karlsruhe (2008) trató de desentrañar si existían especificidades de género en materia de patentes y de publicaciones científicas y las posibles causas de ello. A partir de una muestra de 14 países, el estudio demostró que las mujeres habían tenido menos presencia en la generación de patentes aplicadas, como muestra la tabla siguiente:

⁸⁸ <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/metodologia/docs/0028-Docu2.pdf>.

Tabla 40. Presencia de mujeres en el patentamiento

País	2003-2005
España	12.3%
Francia	10.2%
Dinamarca	8.9%
Australia	8.3%
Estados Unidos	8.3%
Bélgica	8.1%
Suecia	7.6%
Italia	7.4%
Nueva Zelanda	6.7%
Gran Bretaña	6.4%
Irlanda	6.4%
Suiza	5.9%
Alemania	4.7%
Austria	3.2%

Fuente: Frietsch, R., Haller, I., Vrohlings, M et al

(2008), "Gender-specific Patterns in Patenting and Publishing", Fraunhofer ISI.

Los datos que esta tabla ofrece adquieren un nuevo sentido si se desglosa esa contribución femenina por campos de aplicación tecnológica para el conjunto de los 14 países analizados. Así, el campo de investigación tecnológica con mayor participación femenina en patentes aplicadas fue el farmacéutico (21%), seguido de la química básica (11,1%); el tercer sector, muy por detrás en términos porcentuales de participación femenina, fue el sector alimentario, textil y de mobiliario donde la contribución de las mujeres investigadoras alcanzó al 7,7% de las patentes aplicadas. Para explicar esta desigualdad el estudio señala que primero que todo existe una discriminación estructural en el ámbito científico. En resumidas cuentas, las mujeres no trabajan mayorita-

riamente en el área de ciencias y tecnología, sino más bien en áreas humanistas.

Por otra parte, el estudio concluye que otro tema que sucede a menudo es que las mujeres comparten la paternidad de sus inventos. Por último, y no por eso menos importante, un tema que siempre ha sido relevante para las mujeres es su situación familiar. Empezar el desafío de realizar una solicitud de patentes implica un gran trabajo que muchas veces hace que las mujeres se alejen de sus labores familiares, lo que las hace desistir. El documento concluye que no debería ponderarse tan positivamente a las patentes a la hora de realizar concursos para fondos de investigación. Pero nos parece que esa interpretación no es la más correcta. Más bien deberíamos incentivar a las mujeres a acercarse al tema de la PI, a ser propietarias de derechos exclusivos y difundir la importancia de tener un portafolio de PI que no sólo comprenda patentes sino que también otros derechos como modelos de utilidad y secretos industriales que pueden ser transados sin mayor problema con empresas, para así darle un valor agregado a sus invenciones e investigaciones.

Por último, el reporte del "National Business Women Council" sobre mujeres y propiedad intelectual entrega cifras sobre lo que ha sucedido en Estados Unidos desde 1975 hasta 2012. Este estudio se basa en cifras de la USPTO.⁸⁹ Es importante notar que el número de mujeres que solicitan patentes ha crecido un 34% entre 2009 y 2010. En cuanto a las solicitudes de marcas la tendencia también ha sido al alza en los últimos años. Como sucede en general, vemos que las mujeres son mayores solicitantes de marcas que de patentes. En el caso de patentes, es muy interesante notar que las mujeres están siendo solicitantes de patentes en nuevas áreas de tecnología, como por ejemplo en óptica. Son campos de nuevas

⁸⁹ Ver <https://www.nwbc.gov/sites/default/files/IP%20&%20Women%20Entrepreneurs.pdf>.

investigaciones donde las mujeres se están incorporando con mayor facilidad.

También hemos analizado otros países, y más que una postura gubernamental frente al tema, encontramos iniciativas aisladas que son dignas de destacar. En ese sentido la "Korea Women Inventors Association (KWIA)" organiza exposiciones de invenciones de mujeres además de realizar talleres sobre la utilización de la PI a escuelas, universidades y asociaciones de empresarias. En este mismo sentido, KIPO⁹⁰ ha destacado el aumento en el patentamiento por parte de mujeres.

La situación de género y PI en Chile

No existe en Chile una real política de incentivo a que las mujeres se incorporen al mundo de la ciencia y la tecnología y menos aún a que se sientan cercanas al tema de la PI.

Algunas excepciones aisladas son las medidas contempladas en la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento en curso en Chile, como la Banca Mujer Emprendedora, los Centros de Desarrollo Empresarial y el apoyo al emprendimiento en fases tempranas. En cuanto a las niñas, se espera diseñar acciones para la construcción de una nueva cultura tecnológica, científica y digital a través de la Agenda Digital que impulsa la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño.

GESCH (Gremio de Empresas de Software Chilenas) ha señalado que sólo entre el 4 y 5% de las mujeres participa de la industria del software en Chile. Existen casos excepcionales como el de Komal Dadlani⁹¹, fundadora de LAB4U. Esta bioquímica de la Universidad de Chile, con sólo 26 años está posicionando al país al desarrollar una tecnología que permite llevar un laboratorio de química a un

90 http://www.kipo.go.kr/kpo/user.tdf?seq=1115&c=1003&a=user.english.board.BoardApp&board_id=kiponews&catmenu=ek06_01_01.

91 <http://santiago.theappdate.com/lab4u-y-komal-dadlani-en-el-power-pitch-women/>.

celular. Esta historia es un claro ejemplo de perseverancia e inspiración para muchas mujeres chilenas, pero lamentablemente es un caso aislado entre miles de mujeres que no se insertan dentro del ámbito de la ciencia y la innovación en nuestro país.

La tabla a continuación muestra la distribución por género de las solicitudes de patentes, modelos de utilidad y dibujos/diseños industriales presentadas por personas naturales en Chile entre 1991 y 2014.⁹²

El análisis de las solicitudes de patentes de residentes presentadas en Chile según el género del solicitante muestra que, para aquellas solicitudes ingresadas por personas naturales, el 94% corresponde a solicitantes del género masculino. La participación de las mujeres es muy baja y no ha cambiado a través de los años, alrededor del 6%. Al desagregar las concesiones por el género de las personas naturales titulares de patentes, no se observan diferencias en relación a lo señalado respecto de las solicitudes de patentes ingresadas. Los modelos de utilidad ofrecen resultados muy similares a los de las patentes, aunque la representación femenina es relativamente más alta para modelos de utilidad (alrededor de 8% en vez de 6%).

92 No ha sido posible hacer el mismo tipo de análisis para las marcas comerciales todavía debido al gran número de solicitudes de marcas que recibe INAPI.

Tabla 41. Género y propiedad industrial en Chile: 1991–2014

	Género	Solicitudes		Concesiones	
		Cantidad	%	Cantidad	%
Patentes	Masculino	3.498	93,63	413	94,72
	Femenino	238	6,37	23	5,28
	Total	3.736	100,00	436	100,00
Modelos de utilidad	Masculino	1.374	92,59	120	91,60
	Femenino	110	7,41	11	8,40
	Total	1.484	100,00	131	100,00
Dibujos y diseños industriales	Masculino	746	85,26	176	85,02
	Femenino	129	14,74	31	14,98
	Total	875	100,00	207	100,00

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

En cuanto a los dibujos y diseños industriales, se observa que el 85% de las solicitudes ingresadas por personas naturales lo han sido por solicitantes del género masculino. La participación de solicitantes de dibujos y diseños industriales del género femenino es muy aleatoria, llegando a niveles cercanos al 30% en algunos años, en cambio en otros la participación ha sido muy baja e incluso ha llegado al 0% en algunos períodos (años 1997 y 2002).

Desgraciadamente, no fue posible realizar este mismo ejercicio en materia de solicitudes de marcas, dada la gran magnitud de datos que existen en esta área.

Propiedad industrial, salud pública y acceso a medicamentos

Reseña sobre la protección de medicamentos por la vía de la propiedad industrial

Históricamente ha existido una larga y cambiante relación entre la propiedad industrial y la salud pública, la que se puede explicar a través del tipo de protección de los medicamen-

tos, relación que ha pasado de ser un sistema sin protección o una protección muy disminuida, hasta alcanzar una protección más fuerte incluso que aquella que se aplica en otras áreas de la técnica.

En efecto, el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883 permitía a los Estados Miembros una plena libertad en cuanto a los sectores tecnológicos que podrían excluirse de la patentabilidad. De hecho, a fines de los 80's los países mantenían una serie de importantes exclusiones a la patentabilidad, destacando entre ellas los productos farmacéuticos y/o los procedimientos para fabricarlos.

De conformidad a un estudio realizado por OMPI a fines de 1987⁹³, de las 109 legislacio-

93 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Comité de Expertos sobre la Armonización de ciertas Disposiciones de las Leyes para la Protección de las Invenciones, Cuarta Reunión celebrada entre el 2 y 6 de noviembre de 1987, "Exclusiones de la Protección por Patentes", Memorándum de la Oficina Internacional de la OMPI, Documento HL/CE/IV/INF/1/Rev. 1, 30 de mayo de 1988, documento que se encuentra disponible en la página web de OMPI, http://www.wipo.int/mdocsarchives/HL_CE_IV_1987/HL_CE_IV_INF1_REV1_S.pdf.

nes⁹⁴ que consideró el análisis, prácticamente la mitad de ellas⁹⁵ excluían a los productos farmacéuticos de la protección por patentes.⁹⁶

La exclusión de los medicamentos de la patentabilidad se habría incluido por primera vez en la ley francesa de 1844⁹⁷, la que posteriormente fue imitada por muchos países, incluso en los países de América latina y también de toda Europa. La razón invocada por Francia para permitir esta exclusión fue “el interés colectivo contrario al monopolio de los remedios y la necesidad de impedir que se abuse de la buena fe del público bajo el amparo de una patente.”⁹⁸

El Acuerdo de los ADPIC cambió absolutamente esta situación, ya que obligó a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (el GATT de la época), a no excluir ningún sector tecnológico de la patentabilidad, con excepción de las exclusiones

94 Esas legislaciones correspondían a los 97 miembros del Convenio de París a Noviembre de 1987, además de las leyes de Bolivia, Colombia, Ecuador, India, Malasia, Paquistán, Perú, Tailandia y Venezuela. También se incluyeron el Convenio sobre la Patente Europea, el Protocolo que estableció la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO) y el Acuerdo sobre la Creación de la Organización de Propiedad Intelectual (Acuerdo de Bangui) en el marco de la Organización Africana de Propiedad Intelectual (OAPI).

95 Importante es destacar que entre los países que excluían la patentabilidad de los medicamentos en esa época se encontraban no sólo países en desarrollo sino que también países hoy considerados desarrollados, como Alemania, Australia, Canadá, España, Finlandia, Grecia, Nueva Zelanda, Noruega y Portugal. Incluso en la década de los 50's otros importantes países desarrollados como Austria, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Noruega, Suecia y Suiza se encontraban en esta misma situación. Respecto de estos últimos ver P.C. Breuer Moreno, “Tratado de Patentes de Invención”, Abelod Perrot, 1957, p116, Tomo I.

96 Otros sectores importantes excluidos en las legislaciones de patentes de la época en el citado estudio de OMPI, eran las razas animales (45) métodos para el tratamiento de humanos y animales (44), obtenciones vegetales (44), procedimientos biológicos para la obtención de razas de animales y obtenciones vegetales (42), productos alimenticios (35), programas de computadores (32) y productos, químicos (22).

97 A pesar que en la legislación de 1791 estaba permitido el patentamiento de los medicamentos, por no existir en la época el examen previo de las invenciones como ocurre ahora, se protegieron una serie de composiciones sin efecto curativo alguno.

98 P. C. Breuer Moreno, op. cit. pp 118 y 119.

permitidas al amparo de los párrafos 2 y 3 del artículo 27 de dicho acuerdo. Para eliminar la exclusión a la patentabilidad a los medicamentos, que muchas legislaciones mantenían, especialmente en países en desarrollo, se estableció un mecanismo especial (el llamado “pipeline suizo”) el que por medio de un “mail box” permitía una suerte de protección por medio de derechos exclusivos de comercialización (artículo 70.8 y 70.9 del Acuerdo de los ADPIC), después de un tiempo.

Pero la actuación de la OMC en el tema de la salud pública no se limitó al Acuerdo de los ADPIC. En efecto, al poco tiempo de que el acuerdo entrara en vigor para los países en desarrollo, en la Conferencia Ministerial celebrada en Doha se adoptó el 14 de noviembre de 2001 una “Declaración relativa al Acuerdo de los ADPIC y la Salud Pública” que en lo sustancial:

- i. reconoce que el Acuerdo no impide ni impedirá que los Miembros adopten medidas para proteger la salud pública y que éste debe ser interpretado y aplicado de una manera que apoye el derecho de los Miembros de la OMC de proteger la salud pública y promover el acceso a los medicamentos para todos;
- ii. reafirma el derecho de los Miembros a utilizar al máximo las flexibilidades del Acuerdo entre las que se incluyen el derecho a conceder licencias obligatorias y las bases sobre las cuales se otorgan;
- iii. clarifica que cada Miembro tiene el derecho de determinar lo que constituye una emergencia nacional u otras circunstancias de extrema urgencia, entregando algunos ejemplos;
- iv. reconoce el derecho de los Miembros a establecer el sistema de agotamiento de los derechos de propiedad industrial y

v. reconoce que los Miembros que no tengan capacidad de fabricación en el sector farmacéutico pueden recurrir a quienes la tengan sobre las bases determinadas por el Consejo de la OMC.⁹⁹

Siguiendo el mandato señalado en el párrafo 6 de la Declaración sobre el acuerdo de los ADPIC y Salud Pública, el Consejo General de la OMC, el 30 de agosto de 2003, adopta una decisión sobre la “Aplicación del párrafo 6 de la declaración de Doha relativa al acuerdo sobre los ADPIC y la salud pública”, mediante la cual se establece un procedimiento para resolver las dificultades con que los Miembros de la OMC, cuyas capacidades de fabricación en el sector farmacéutico son insuficientes o inexistentes, podrían recurrir para hacer un uso efectivo de las licencias obligatorias con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC.¹⁰⁰

Pero la historia sobre la protección internacional de los medicamentos por medio de la propiedad industrial no se acaba con el advenimiento del Acuerdo de los ADPIC. En efecto, pocos años después de haberse adoptado, muchos países que comienzan a celebrar acuerdos de libre comercio, especialmente con los Estados Unidos, incorporan en ellos disposiciones (capítulos similares a los contenidos en NAFTA) sobre propiedad intelectual en general y en materia de medicamentos en particular, que iban más allá del estándar mínimo de protección acordado en el ADPIC.¹⁰¹

99 Ver párrafos 4 al 6 de la llamada Declaración de Doha, documento WT/MIN(01)/DEC/2, del 20 de noviembre de 2001, disponible en https://www.wto.org/spanish/thewto/_minist/_s/min01/_s/mindecl_s.htm.

100 Para su detalle, esta decisión del Consejo General de la OMC se encuentra disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/implement_para6_s.htm.

101 Ver Pedro Roffe, “Acuerdos Bilaterales en un mundo ADPIC plus: el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos de América”, Documentos Temáticos sobre ADPIC 4, publicado por Programa de Asuntos Internacionales de los Cuáqueros, Ottawa, Proyecto realizado con el apoyo financiero del Gobierno de Canadá otorgado mediante la Agencia Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA), 2004, disponible en <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2011/07/TRIPS-4-Spanish1.pdf>.

Situación actual de la relación entre medicamentos y PI

En consecuencia, desde fines de los años 80's se puede apreciar que ha existido una evolución muy importante en la relación entre los medicamentos y la propiedad industrial, pasando desde un sistema sin protección a otro de una protección muy avanzada y fuerte, la que incluye, sólo a modo de referencia, la protección suplementaria por los períodos de demoras injustificadas en el otorgamiento de una patente o en la autorización sanitaria o de comercialización; la vinculación entre el sistema administrativo de autorización sanitaria o de comercialización de un medicamento y el sistema de patentes (linkage); la protección a la información no divulgada y a los datos clínicos por medio de un plazo de duración; la distinción entre medicamentos de síntesis y biotecnológicos para establecer el plazo de la protección a la información no divulgada y datos de prueba, la protección a segundos usos, la protección de métodos de diagnóstico por la vía de utilización de la llamada “reivindicación del tipo suizo”¹⁰², entre otras.

Existe consenso en la literatura que la propiedad industrial ha sido un elemento muy importante en el gran desarrollo que ha experimentado la industria farmacéutica en las últimas décadas, en medicamentos de síntesis primeramente (nuevas drogas) y actualmente en los medicamentos biológicos (productos terapéuticos biológicos, en el léxico de la Food and Drug Administration, FDA). Resuelto el problema de protección de medicamentos esencialmente (aunque no exclusivamente) por medio de las patentes y la protección de la información no divulgada y datos de pruebas, los problemas actuales se centran en nuevas materias: el alto cos-

102 Esta reivindicación tiene la siguiente formulación: uso de una sustancia o composición “A” para la fabricación de un medicamento para el tratamiento de la enfermedad “B”.

to de la investigación y desarrollo de nuevos productos farmacéuticos, lo que repercutiría en su elevado precio.

En efecto, los costos de I&D que se han publicado recientemente, están marcados por la polémica. Según un estudio del Tufts Center for the Study of Drug Development de la Universidad Tufts de Boston,¹⁰³ se determinó que el costo promedio de producir un nuevo medicamento en sus tres fases era de 2.87 billones de dólares, lo que despertó inmediatas dudas y reacciones de sus detractores.¹⁰⁴ Las dudas parten por el hecho que esta misma entidad de estudios superiores había calculado este costo en tan sólo 802 millones de dólares en 2001.¹⁰⁵

Estas cifras contrastan con las proporcionadas por Oxfam International que estima que en la mayoría de los casos la I&D de nuevos medicamentos representa menos del 5% de las ventas, en tanto que la Universidad de Barcelona estima que, en promedio, es del 13% de las ventas.¹⁰⁶

Esta discusión sigue hasta estos días en diferentes blogs de PI y está lejos de terminar, ya que existen fuertes dudas metodológicas respecto a este tipo de cálculo.

Ha habido algunas propuestas que tienden precisamente a disminuir el efec-

103 El estudio fue dirigido por el Dr. Joseph DiMassi. Una de las mayores críticas es la reserva sobre quién o quiénes financiaron el estudio, un resumen del cual puede encontrarse en http://csdd.tufts.edu/files/uploads/Tufts_CSDD_briefing_on_RD_cost_study_-_Nov_18,_2014.pdf.

104 Entre ellos James Love, Dean Baker, Ellen 't Hoen, Claire Cassidy e incluso la ONG Médicos sin Fronteras, comentario este último que se puede ver en: <http://www.msfaccess.org/content/rd-cost-estimates-msf-response-tufts-csdd-study-cost-develop-new-drug>.

105 Ver artículo de Jason Millman en el Washington Post del 18 de noviembre de 2014, titulado, "Does it really cost \$2.6 billion to develop a new drug?", disponible en <http://www.washingtonpost.com/blogs/wonkblog/wp/2014/11/18/does-it-really-cost-2-6-billion-to-develop-a-new-drug/>.

106 Citado por Martín Uribe, "Impatentabilidad de medicamentos esenciales", en Revista de Propiedad Intelectual, Nº 18, noviembre de 2014, p. 57, disponible en <http://revistas.ueexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/3907>.

to del costo de desarrollo de nuevos medicamentos para que no incidan de manera tan importante en el precio de acceso para el consumidor. Una de ellas sería la idea de desvincular el costo de I&D de un medicamento de su precio (delinkage), especialmente en enfermedades de cáncer. Esto permitiría acceder a versiones genéricas de medicamentos más baratos, por medio de financiar la innovación por medio de subsidios y premios a la innovación. La Organización Mundial de la Salud trabaja actualmente en propuestas sobre mecanismos alternativos a la financiación de I&D de medicamentos.

Otra iniciativa que pretende paliar el costo de los medicamentos radica en el Medicines Patent Pool, que corresponde a una entidad fundada por Naciones Unidas en 2010, que constituye un modelo de negocio de la salud que tiende a bajar los precios de los medicamentos relacionados con enfermedades como el VIH, la tuberculosis y la hepatitis C por medio de la negociación y otorgamiento de licencias voluntarias. Aunque con algunas limitaciones respecto de cuáles países pueden verse favorecidos con este sistema (ya que se destina fundamentalmente a países de bajos ingresos), esta iniciativa se ha desarrollado con éxito desde su nacimiento.

La posibilidad de recurrir al otorgamiento de licencias obligatorias es otro de los temas que están en el tapete de la discusión entre PI y salud pública, ya que si bien se trata de una iniciativa legítima que puede ser adoptada por los países, su utilización de manera amplia es muy resistida por países de industria farmacéutica. El uso de esta herramienta como una forma de reducir el precio y tener acceso a medicamentos puede llegar a tener un costo político importante para el gobierno que resuelva utilizarlo.

La protección de los medicamentos en Chile

Hasta la dictación de la actual ley N° 19.039¹⁰⁷ sobre propiedad industrial en 1991, Chile sólo protegía los procedimientos para la producción de los medicamentos, pero no los productos. La ley antes citada amplió la patentabilidad con excepción de las exclusiones que contiene el artículo 37.

La protección a los medicamentos se adelantó al Acuerdo de los ADPIC y se otorgó in actum a diferencia de la tendencia en otros países en la época de otorgar una protección después de un período de tiempo determinado, pero no se consideró un pipeline, esto es, otorgar la posibilidad que los medicamentos cuya solicitud de patente hubiera sido presentada en su país de origen antes de la entrada en vigor de la ley, pudieran ser considerados como patentables.¹⁰⁸ La duración de toda patente era de 15 años no renovables, contados desde la fecha de otorgamiento.

La ley N° 19.039 se modificó en tres oportunidades. La primera fue en 2005 (Ley N° 19.996) con ocasión de la implementación del acuerdo de los ADPIC; la segunda fue en 2007 (Ley N° 20.160) con ocasión de la implementación del tratado de libre comercio celebrado con Estados Unidos de América y el acuerdo de complementación económica con la Unión Europea y finalmente la tercera fue en 2012 (Ley N° 20.569), que estandarizó y mejoró el procedimiento de otorgamiento de patentes y marcas comerciales. Las normas de estos cuerpos legales produjeron modificaciones significativas, especialmente la segunda, en la protección de los medicamentos en Chile.

107 Esta ley entró a regir el 30 de septiembre de 1991.

108 Esta disposición -artículo 1° transitorio- fue la más controvertida durante la toda la tramitación del proyecto ya que en ella se señala implícitamente la protección a los medicamentos.

En primer lugar, la ley N° 19.996 estableció que no eran patentables las invenciones cuya explotación comercial deba impedirse necesariamente para proteger la salud o la vida de las personas o los animales¹⁰⁹, excepción que anteriormente no existía. Seguidamente, y conforme lo establece el Acuerdo de los ADPIC, el plazo de duración de las patentes se modificó a 20 años contados desde la solicitud.¹¹⁰ También reconoció expresamente el agotamiento internacional de los derechos de PI, lo cual en materia de medicamentos permitiría importar lícitamente medicamentos desde el exterior aunque exista protección para ellos en Chile.

Otra modificación importante incorporada por la ley N° 19.996, fue ampliar las causas por las cuales se puede otorgar una licencia obligatoria:

- i. conductas o prácticas contrarias a la libre competencia¹¹¹,
- ii. cuando se justifiquen por razones de salud pública declarada por la autoridad competente y
- iii. para el uso de patentes dependientes.¹¹²

Por su parte la ley N° 20.160 estableció la excepción bolar o reglamentaria, la cual permite que un tercero pueda fabricar, importar o exportar el producto patentado sin el consentimiento de su titular, para el sólo efecto de obtener autorización sanitaria, pero no lo faculta a que los productos sean comercializados sino hasta la expiración de la patente.¹¹³

La segunda modificación importante de esta ley fue el establecimiento de la protección

109 Actual artículo 38 de la ley N° 19.039.

110 Actual artículo 39 de la ley N° 19.039.

111 Esta causal reemplazó a aquella relativa al abuso monopolístico según la Comisión Resolutiva del decreto ley N.º 211, de 1973, establecida como única en el artículo 51 original de la ley N° 19.039.

112 Ver actuales artículos 51 y 51 bis A a D de la ley N° 19.039.

113 Actual artículo 49, inciso final de la ley N° 19.039.

suplementaria, en virtud de la cual dentro de los seis meses de otorgada una patente, su titular podrá requerir al Tribunal de Propiedad Industrial un término de protección suplementaria o adicional, siempre que hubiese existido demoras administrativas injustificadas en su otorgamiento y la demora hubiese sido superior a cinco años contados desde la fecha de la solicitud o de tres años contados desde el requerimiento de examen, cualquiera que fuere posterior.¹¹⁴

Esta misma protección suplementaria se estableció respecto de las demoras en la entrega de la autorización sanitaria de un producto patentado, siempre que la demora fuere superior a un año contado desde la presentación de la solicitud de la autorización sanitaria. La protección suplementaria se otorga sólo para aquella parte de la patente que contiene el producto farmacéutico cuya autorización sanitaria se solicita.¹¹⁵

Las modificaciones señaladas precedentemente se mantienen vigentes hasta nuestros días.

La aplicación de la protección suplementaria ha presentado un problema en Chile, ya que la interpretación que ha hecho de ella el Tribunal de Propiedad Industrial, ha significado que dicha protección se haya extendido no sólo a patentes otorgadas bajo el sistema de duración de la patente de 20 años contados desde la fecha de la presentación de la solicitud (como debió haber sido), sino que también a aquellas cuya duración ha sido de 15 años contados desde su otorgamiento. Se ha desconocido así, independientemente del tenor literal de las disposiciones aplicables, el hecho fundamental que la protección suplementaria sólo beneficia a las patentes cuya duración se computa desde la presentación de la solicitud y no desde el otorgamiento, sistema en el cual no hay demora que compensar.

114 Actual artículo 53 bis 1 de la ley N° 19.039.

115 Actual artículo 53 bis 2 de la ley N° 19.039.

La Fiscalía Nacional Económica ha elaborado recientemente un estudio sobre este problema¹¹⁶ en el cual no sólo se refiere a la extensión injustificada de cierto tipo de patentes, sino que también se refiere al hecho que el procedimiento para reconocerla es de una sola instancia, no permite la oposición de terceros, se ha aplicado incluso a patentes de reválida¹¹⁷ y no tiene ningún límite como sucede en otras legislaciones, lo que debe ser corregido a la mayor brevedad.

Dada la importancia política y económica de la relación que debe existir entre la propiedad industrial, la salud pública y el acceso a medicamentos, resulta crucial que el Estado pueda establecer, garantizar y fiscalizar el justo balance entre protección a la innovación y salud pública, de manera de, por una parte, incentivar el desarrollo de nuevas y mejores tecnologías médicas y, por el otro, establecer los mecanismos necesarios para que la sociedad toda pueda realmente acceder a esos beneficios.

La arquitectura internacional de la propiedad intelectual ha permitido y establecido flexibilidades en su normativa, de manera que los países puedan adoptar medidas de política pública de acuerdo a sus propias realidades y circunstancias. Si bien es cierto los acuerdos denominados ADPIC plus han tendido a limitarlas, éstas todavía constituyen una herramienta legítima fundamental que los países deben aprovechar adecuadamente.

116 "Estudio sobre el sistema de protección suplementaria de patentes en Chile y sus efectos en materia de libre competencia", Enero 2016, disponible e: <http://www.fne.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/FNE-Proteccion-suplementaria.pdf>.

117 La patente de reválida estaba consagrada originalmente en la ley N° 19.039 y consistían en aquellas solicitadas en Chile para invenciones ya patentadas o que se encontraban en trámite en el extranjero y se otorgaban por tiempo que aún faltaba para expirar el derecho en el país en que se había solicitado u obtenido la patente, sin exceder del plazo de 15 años.



Chile
y el Sistema Internacional
de Propiedad Industrial



Dentro del marco internacional en el cual está inserto Chile en materia de propiedad intelectual en general y de propiedad industrial en particular, se puede distinguir el plano multilateral, el bilateral y el plurilateral.

En el ámbito multilateral hay dos niveles de cuestiones: en primer lugar está la membresía a determinadas organizaciones internacionales que tratan temas relacionados con la propiedad industrial, y en segundo lugar, la adhesión a determinados tratados administrados por dichas organizaciones multilaterales internacionales.

La esfera de las instituciones internacionales relacionadas directamente con la propiedad intelectual está constituida básicamente por la OMPI (188 miembros), la OMC, continuador del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, GATT (que cuenta actualmente con 161 miembros)¹¹⁸ y la UPOV (72 miembros)¹¹⁹. Chile forma parte de todas estas organizacio-

nes desde el 25 de junio de 1975¹²⁰, 1 de enero de 2005¹²¹ y el 5 de enero de 1996, respectivamente.

Existen otras organizaciones internacionales multilaterales que tratan temas de propiedad industrial relacionados con su quehacer principal y de las cuales Chile forma parte, como son OMS (194 Estados miembros), que trata temas relacionados con la propiedad industrial y la salud pública, la OMA, que analiza cuestiones relacionados con medidas de observancia en frontera aplicables a los derechos de propiedad industrial y OIPC-INTERPOL (190 miembros)¹²², que ve temas policiales relativos a la propiedad industrial, especialmente vinculados a la piratería (derechos de autor y derechos conexos) y falsificación de derechos (marcas), por citar quizás las más relevantes.

Otras organizaciones relevantes que de alguna manera incluyen el tema de la propiedad intelectual son la UNCTAD (194 miembros)¹²³, y la OECD (34 miembros).¹²⁴ A lo anterior, en el ámbito plurilateral habría que considerar foros como el Foro de APEC (21 miembros)¹²⁵, el que cuenta con un grupo especial dedicado a la propiedad

118 Número de miembros al 26 de abril de 2015. No todos los miembros de la OMC son Estados. Ver https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org6_s.htm.

119 Chile adhirió al Acta de 1978 de UPOV, de la cual es miembro hasta ahora. Sin embargo, y de conformidad a la obligación asumida por Chile en virtud del artículo 17.1.3(b) del Tratado de Libre Comercio entre nuestro país y Estados Unidos, Chile debería haber accedido o ratificado el Acta 1991 de UPOV, antes del 1 de enero de 2009. Con fecha 3 de marzo de 2009, la Presidenta de la República envió a la Cámara de Diputados un proyecto de acuerdo para aprobar dicha acta de UPOV 1991 (Boletín N° 1435-356), el cual fue aprobado por el Congreso, según oficio del Presidente de la Cámara de Diputados dirigido a SE la Presidenta de la República, N° 9471 del 17 de mayo de 2011.

Con fecha 22 de diciembre de 2008 mediante Mensaje N° 453-356, la Presidenta de la República envía al Congreso Nacional un proyecto de ley que regula derechos sobre obtenciones vegetales y deroga la ley N° 19.342, sobre la misma materia. En sesión del Senado de la República celebrada el 18 de marzo de 2014 se dio cuenta por el Secretario que los Comités, en sesión celebrada el mismo día, habían adoptado por unanimidad "Retirar de tabla el proyecto signado con el número 2 (regula derechos sobre obtenciones vegetales y deroga la ley N° 19.342) (boletín N° 6.355-01)." Ver: Diario de Sesiones del Senado. Publicación Oficial. Legislatura 362ª. Sesión 2ª, en martes 18 de marzo de 2014. Ordinaria. (De 18:18 a 19:25), p. 21.

120 Ver: http://www.wipo.int/export/sites/www/treaties/en/documents/pdf/wipo_convention.pdf.

121 Chile fue miembro del GATT desde el 16 de marzo de 1949. Ver https://www.wto.org/spanish/thewto_s/countries_s/chile_s.htm

122 La sigla OIPC en español significa "Organización Internacional de Policía Criminal." La palabra "INTERPOL" es una contracción de la expresión inglesa "international police" (policía internacional) y fue escogida en 1946 como dirección telegráfica. Ver: <http://www.interpol.int/es/Acerca-de-INTERPOL/Nombre-y-logotipo>.

123 Ver <http://unctad.org/en/Pages/About%20UNCTAD/UNCTADs-Membership.aspx>.

124 Ver <http://www.oecd.org/about/>.

125 Ver <http://www.apec.org/about-us/about-apec/member-economies.aspx>.

intelectual. Tanto OMPI, OMC como UPOV son organizaciones que no sólo administran una serie de tratados en materia de sus respectivas competencias, sino que además tienen una serie de órganos internos que llevan temas específicos en los cuales participan los miembros respectivos.

En el ámbito plurilateral, Chile participa en varios foros que incluyen el tema de la propiedad industrial, como son el Sistema de Cooperación Regional en Propiedad Industrial (PROSUR/PRO-SUL)¹²⁶ o la Alianza del Pacífico.¹²⁷ Otra iniciativa en este ámbito lo constituye el denominado TPP, cuyas negociaciones acaban de finalizar el 5 de octubre de 2015.¹²⁸ Finalmente, Chile ha suscrito hasta el momento 24 tratados de libre comercio (con distintas denominaciones y niveles de compromisos), la mayoría de ellos bilaterales y que contienen normas en materia de propiedad industrial. Estos acuerdos han sido celebrados con¹²⁹:

Cuadro 3. Acuerdos de libre comercio o de asociación celebrados por Chile

Australia	Bolivia	Canadá	Centroamérica ¹³⁰	China	Colombia
Corea del Sur	Cuba	Ecuador	EFTA ¹³¹	Estados Unidos	Hong Kong
India	Japón	Malasia	MERCOSUR ¹³²	P4 ¹³³	Panamá
Perú	Tailandia	Turquía	U. Europea ¹³⁴	Venezuela	Vietnam

Fuente: Direcon.

Otros acuerdos concluidos por Chile, además de TPP, es el celebrado con Tailandia y la profundización del acuerdo de alcance parcial con India. Chile continúa negociando acuerdos de libre comercio con otros países como Indonesia, Filipinas y Nicaragua. Del mismo modo, se están realizando gestiones para actualizar o profundizar algunos acuerdos ya suscritos, como el de Corea del Sur, China y la Unión Europea.

Todo lo anterior configura un panorama complejo en el cual INAPI está inserto, el cual además, exige mucha preparación de reuniones y coordinación con las distintas agencias involucradas, la cual no es necesariamente fácil, porque respecto de distintas categorías de derechos, frente a un mismo tema de propiedad intelectual, pueden haber posiciones distintas, lo que dificulta muchas veces el tomar una posición-país. Este panorama se complementa con la propia Cancillería, especialmente a través de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON. En este sentido INAPI interactúa no sólo con el Departamento de Propiedad Intelec-

126 Son miembros de PROSUR/PROSUL Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay.

127 La Alianza del Pacífico está constituida por Colombia, Chile, México y Perú.

128 Negociaron este acuerdo Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.

129 Ver DIRECON: <http://www.direcon.gob.cl/acuerdos-comerciales/>.

130 Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

131 Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

132 Argentina, Paraguay, Venezuela, Brasil y Uruguay.

133 Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam.

134 Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia.

tual, DEPI de DIRECON, sino con otras dependencias que requieren apoyo en las materias propias de INAPI.

La relación de INAPI y OMPI

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, es el organismo internacional encargado de los "... servicios, política, información y cooperación en materia de propiedad intelectual."¹³⁵ Fue creada en virtud de un acuerdo firmado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 como sucesora de BIRPI, (Oficinas reunidas para la protección de la propiedad intelectual). El acuerdo de 1967 fue enmendado el 28 de septiembre de 1979 y actualmente tiene 188 miembros. Chile adhirió a este acuerdo el 25 de marzo de 1975.¹³⁶

OMPI sin duda es el organismo externo natural con el cual se relaciona INAPI. Se trata de una relación que lleva muchos años, que ha comprendido no sólo actividades de cooperación sino que una activa participación de INAPI (y antes el Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía) en los distintos órganos rectores de la organización y en sus comités permanentes, comités asesores, grupos de trabajo, grupos ad-hoc, conferencias diplomáticas para la adopción de normas internacionales (tratados), etc.

La dirección superior y la formulación de políticas de OMPI están entregadas básicamente a la Asamblea General, la Conferen-

cia de la OMPI,¹³⁷ el Comité de Coordinación, además de las Asambleas de los Estados Miembros de las distintas Uniones que tienen a su cargo diferentes tratados específicos administrados por la organización.

Los órganos rectores se reúnen normalmente por cerca de dos semanas anualmente en septiembre y/o octubre de cada año, en sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda, y pasan revista a una larga agenda que incluye tanto materias administrativas como de gestión, presupuestaria, política interna de la organización y aprobación de normas (tratados normalmente) propuestas por los órganos internos competentes. En estas reuniones las oficinas de propiedad industrial cumplen un rol fundamental, toda vez que integran las delegaciones de los Estados miembros y en algunos casos las lideran. Dada su importancia, INAPI ha participado y participa de en estas reuniones, para lo cual se prevén anualmente los recursos presupuestarios para el financiamiento de la participación del Director Nacional del Instituto.

La actividad más regular de la OMPI se desarrolla fundamentalmente en los Comités que pueden ser establecidos por cualquiera de los órganos rectores, según las necesidades del funcionamiento de la organización. Estos comités permanentes actualmente son: i) Comité de Coordinación (CC); ii) Comité de Programa y Presupuesto (PBC); iii) Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP); iv) Comité Inter-gubernamental sobre Propiedad Intelectual,

137 En su serie de reuniones de septiembre de 2003, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron tres recomendaciones presentadas por el Grupo de Trabajo sobre Reforma Constitucional, una de las cuales es la disolución de la Conferencia de la OMPI. Esta modificación entrará en vigor un mes después de que el Director General haya recibido notificación escrita de su aceptación, efectuada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, de tres cuartos de los Estados que eran miembros de la en el momento en que la modificación fue adoptada por la Conferencia, cosa que aún no ocurre.

135 Ver: <http://www.wipo.int/portal/es/index.html>.

136 Ver http://www.wipo.int/treaties/es/remarks.jsp?cn-ty_id=34C.

Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folklore (IGC); y v) Comité Asesor sobre Observancia (ACE).

También existen los llamados comités permanentes, que son establecidos por decisión de la Asamblea General con un fin específico, como son el: i) Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP); ii) Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT); iii) Comité Permanente de Derecho de Autor y Derecho Conexos (SCCR); iv) Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).

Chile forma parte y participa, en la medida de lo posible, en todos estos comités permanentes, ya sea a través de INAPI o el Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM, según corresponda, así como también lo hace el Departamento de Propiedad Intelectual de DIRECON y la Misión Permanente de Chile ante la Organización Mundial del Comercio. Sin embargo, dada la naturaleza eminentemente técnica de las discusiones de estos comités, se estima que la participación de INAPI es esencial en la mayor parte de ellos, que se reúnen ordinariamente entre una (CC, PBC, ACE y CWS) y tres (SCP, SCCR, SCT, IGC, CDIP) veces por año, ya que todos ellos tocan cuestiones importantes de la labor normal del Instituto. Desgraciadamente, por limitaciones presupuestarias, INAPI no puede participar en todos estos comités, pese a que su asistencia es fundamental para el adecuado seguimiento de los distintos temas en las agendas de los mismos.

INAPI y su participación en otras actividades de cooperación y proyectos de OMPI

Nuestro país es un gran beneficiario de la asistencia de la OMPI. Entre 2009 y 2015 Chile ha sido favorecido con al menos 164 actividades de cooperación¹³⁸ y 46 de las cuales ha sido

anfitrión.¹³⁹ Muchas de estas actividades han favorecido directamente a INAPI y a fines de noviembre de 2015 se presentó a OMPI una lista de proyectos de cooperación para el bienio 2016-2017, que esperarán financiamiento para los años que vienen.

Pero además de las actividades de cooperación, INAPI tiene el deseo de colaborar más estrechamente con OMPI e incorporarse a actividades o programas específicos que puedan tener impacto no sólo en INAPI sino que también favorecer a los usuarios, tanto nacionales como extranjeros. Esas actividades dicen relación con WIPO CASE, WIPO Global Brand Database, WIPO Publishing, Global Dossier y CATI.

WIPO CASE (Centralized Access to Search and Examination)

Es una iniciativa tendiente a permitir a las oficinas de patentes que intervienen en ella puedan compartir, de manera segura, los informes de búsqueda y examen relativos a sus solicitudes de patentes, de manera de facilitar programas de intercambio de información sobre este tipo específico de trabajo de las oficinas. Este proyecto permite aumentar los niveles de eficiencia y calidad de la revisión de los documentos de patentes, ya que parte del trabajo puede ser anticipado por una oficina, del cual se pueden beneficiar otras.

Si bien el sistema fue desarrollado inicialmente por OMPI para el denominado "Grupo de Vancouver" (Australia, Canadá y el Reino Unido), cualquier oficina de patentes del mundo puede participar en él, ya sea como oficina depositante (depositing office) que sube a la plataforma el trabajo desarrollado por esa oficina; o como oficina que accede a la plataforma (accessing office) para bajar la información ya existente o ambas. En una primera etapa está previsto que INAPI actúe sólo como una oficina que accede hacia la información de la plataforma, para

138 Ver <http://www.wipo.int/tad/en/activitysearchresult.jsp?bcntry=CL>.

139 Ver http://www.wipo.int/members/es/details.jsp?country_id=36.

luego convertirse en una oficina que deposite su propia información, aprovechando su condición de ser una administración de búsqueda y examen preliminar internacional (ISA/IPEA).

Actualmente INAPI ya ha suscrito los compromisos pertinentes con la OMPI para ser parte de esta iniciativa.

WIPO Global Brand Database

Es otro proyecto de OMPI relativo a una base de datos en materia de marcas, que está conformado fundamentalmente por las solicitudes que entran a la Oficina Internacional por medio del sistema de Madrid (Arreglo y Protocolo), del Sistema de Lisboa (denominaciones de origen) y de la Oficina de EUIPO, además de más de 23 fuentes nacionales que forman parte de este proyecto de países como Australia, Alemania, México, Estados Unidos, Indonesia, Japón, que aportan más de 22 millones de registros.

Al igual que en caso anterior, la idea es que INAPI pueda participar aportando su propia base de datos de marcas nacionales.

WIPO Publish

Es de alguna manera un proyecto complementario a WIPO CASE, ya que permite la extracción automática de la información contenida en las bases de datos (IPAS u otro tipo de fuente) de las oficinas para los efectos de constituir las familias de patentes, evitando la forma manual, y constituye la herramienta que prefiere OMPI. WIPO Publish es un mecanismo para conectar la base de datos de patentes con WIPO CASE y permite además ser utilizado para compartir información de patentes, marcas y diseños con las bases de datos globales de OMPI.

Actualmente el sistema está en estudio en INAPI, de manera que los datos que se puedan extraer de sus bases no contengan información que pueda vulnerar disposiciones legales contra la privacidad de las personas.

Global Dossier

Es un conjunto de servicios orientado a la modernización del sistema mundial de patentes y a la entrega de beneficios a todas las partes interesadas a través de una única interfaz de portal/usuario. El primer servicio es el acceso seguro, en línea con los archivos históricos de las solicitudes de patentes de las oficinas participantes en el sistema.

Se trata de un proyecto entregado por las Oficinas del IP5, integrado por la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO), la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO), la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular de China (SIPO) y la Oficina de Patentes y Marcas de EEUU (USPTO).

Sus principales ventajas son:

- **Proporciona un único** punto seguro, de acceso para la gestión de información de expediente y el examen.
- **Aumenta la eficiencia** y la previsibilidad de la patente e individualiza la familia de patentes.
- **El tiempo y** el ahorro de costos para los solicitantes de patentes.
- **Permite y alienta** la racionalización de los procedimientos entre las diferentes oficinas de PI.

Centros de Apoyo a la Tecnología y a la Innovación (CATI)

Se trata de una iniciativa de OMPI a través de la cual se persigue establecer una red de centros de apoyo a la tecnología y la innovación de países en desarrollo, con el fin de que los usuarios (especialmente empresas y universidades) tengan acceso a servicios de información tecnológica adaptados a sus propias necesidades. Esta red de centros ofrece a los

usuarios servicios de búsqueda en bases de datos de patentes y otras fuentes, proporciona información sobre el estado de la técnica, toma parte en actividades de sensibilización en relación a la propiedad intelectual, participa en el desarrollo de los resultados de investigación y pone de manifiesto oportunidades para la transferencia de tecnología.

INAPI manifestó a OMPI en 2015 su interés por constituirse en un CATI, toda vez que ello iba en la línea que comenzó a desarrollar a mediados de ese mismo año, relativa a la prestación de servicios de información tecnológica principalmente a las empresas, el Estado y los agentes de propiedad industrial. Sobre la base de este interés, la OMPI efectuó una misión a Santiago de Chile el 24 y 25 de agosto de 2015, durante la cual se le proporcionaron todos los elementos necesarios para la formulación del respectivo proyecto. Su designación como CATI le permitiría a INAPI tener acceso a bases de datos de patentes a un costo menor al que debe pagar actualmente, ya que ésta negocia contratos para una serie de países que ya tienen su propio CATI, además de recibir cooperación y asistencia de OMPI para esta iniciativa.

Actualmente INAPI se encuentra en la fase de formular el proyecto para ser presentado a OMPI, para lo cual se requiere de un capital inicial que le permita formar un grupo especializado de profesionales que puedan prestar ese servicio y que sería capacitado por el propio INAPI, además de pagar los costos por el uso de base de datos. Mientras tanto, INAPI ha ido prestando este servicio de información tecnológica -de manera reducida- a instituciones estatales, apoyando iniciativas de política pública en materia de innovación.

INAPI como biblioteca depositaria de la OMPI

En agosto de 2015 INAPI solicitó a OMPI participar en su Programa de Bibliotecas Depo-

sitarias de la OMPI¹⁴⁰, en virtud del cual esta última se compromete con INAPI a suministrarle gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones de la OMPI que no sean de uso restringido, incluyendo libros, informes y publicaciones periódicas además de toda publicación en soporte electrónico (CD, DVD, etc.), en cuanto sean publicadas y puestas a disposición del público e INAPI se compromete a garantizar que dichas publicaciones se conservarán en buenas condiciones, serán mantenidas y clasificadas por orden temático y estarán disponibles al público para ser consultadas.

En septiembre del mismo año OMPI aprobó el requerimiento de INAPI y envió el primer grupo de publicaciones para ser clasificadas y conservadas. INAPI espera habilitar próximamente un lugar para que estas publicaciones puedan estar a disposición del público.

INAPI como una Administración ISA/IPEA

Para el funcionamiento del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) es necesario, en la primera etapa del procedimiento, la designación de una Oficina Internacional de Búsqueda y de Examen Internacional Preliminar (ISA/IPEA), cuyo rol es entregar informes de búsqueda de novedad y exámenes preliminares de patentabilidad, los que posteriormente son utilizados por el solicitante y las oficinas que él elija para fase nacional. En la actualidad existen 21 oficinas que cuentan con esta calidad. Sólo una de ellas se encontraba en la región (Brasil) y sólo una utilizaba el español como idioma oficial (España). Luego de un análisis exhaustivo de los requisitos para convertirse en ISA/IPEA y ver que se cumplían a cabalidad por parte del Instituto, INAPI presentó su postulación ante la OMPI, la que fue aprobada en el marco de la 43ª Asamblea del PCT en octubre de 2012. INAPI comenzó a operar como ISA/IPEA dos años más tarde, de acuerdo a lo programado, recibiendo durante

140 Ver http://www.wipo.int/library/es/depository_libraries.jsp.

el primer año de funcionamiento una cantidad importante de solicitudes de informes de búsqueda tanto de solicitantes nacionales como de Latinoamérica¹⁴¹.

Por último, el grupo de países cuyas oficinas de propiedad industrial son administraciones ISA/ IPEA cuenta con un estatus especial al tener un poder decisorio mayor en el marco de la Unión del PCT. La incorporación de Chile a este grupo ha permitido en consecuencia una mayor participación e influencia del país en la toma de decisiones y el desarrollo del sistema internacional de patentes. Es así como en enero del año 2016 se efectuó la reunión anual (MIA, Meeting of International Authorities under the PCT) de estas autoridades en Santiago.

Patent Prosecution Highway (PPH)

La **Tramitación Acelerada de Patentes** es un procedimiento establecido mediante un acuerdo entre dos o más oficinas de patentes, mediante el cual se puede acelerar el proceso de examen de las solicitudes de patentes presentadas en una de esas oficinas de propiedad industrial, en virtud del resultado del examen realizado por una de las oficinas con las que se ha convenido este mecanismo. Gracias a esta modalidad, el solicitante de una patente de invención que haya recibido un informe de búsqueda o examen de fondo de una primera oficina, de acuerdo al cual al menos una reivindicación sea patentable, puede solicitar en una segunda oficina el examen acelerado de su solicitud, siempre que exista identidad de las reivindicaciones sometidas al procedimiento acelerado. En otras palabras, el trabajo de examen de patentabilidad realizado por una primera oficina, puede facilitarle el trabajo a una segunda oficina, acelerando la tramitación de la patente en esta última.

141 Entre el 22 de octubre de 2014 y el 31 de diciembre de 2015, se presentaron 220 solicitudes de búsqueda internacional, de las cuales el 71% correspondía a solicitudes nacionales y el resto a países de Latinoamérica

Existen diversas modalidades de PPH:

- **PPH común:** La segunda oficina sencillamente acepta el informe elaborado por la primera oficina;
- **PPH Monttainai:** Se acepta el informe elaborado por una oficina independientemente de si dicha oficina es o no la primera oficina;
- **PPH- PCT:** Las solicitudes internacionales en fase nacional se aceleran si la ISA que realiza el informe y la oficina designada son firmantes de un PPH-PCT; y
- **PPH Global:** Consiste en solicitar el examen acelerado en cualquiera de las oficinas que participan en el programa si sus reivindicaciones han sido aceptadas por cualquiera de las otras oficinas que forman parte del programa. El PPH IP5 es una modalidad de PPH Global, entre las oficinas de EEUU, EPO, China, Japón y Corea.

Sin perjuicio de las variantes que pueda adoptar, podemos señalar que los siguientes son los requisitos generales de un sistema de tramitación acelerada:

- **La solicitud ante** la segunda oficina debe estar relacionada con una solicitud realizada en una primera oficina, ya sea que se trate de una solicitud internacional en fase nacional o de una oficina nacional;
- **La solicitud debe** contar con una "opinión favorable" de la primera oficina, de una ISA/IPEA en el caso de un PPH PCT o de cualquiera de los miembros en el caso de un PPH Monttainai o Global;
- **Todas las reivindicaciones** que se solicita someter a PPH deben corresponder suficientemente a una o más de aquellas reivindicaciones indicadas como patentables en la primera oficina, en-

tendiéndose por tales aquellas que, considerando las diferencias debidas a la traducción, las reivindicaciones de la solicitud tienen el mismo alcance que las reivindicaciones indicadas como patentables en la opinión favorable;

- **El examen en** la segunda oficina no debe haber comenzado cuando se solicita el PPH de la solicitud;
- **La participación en** el programa PPH debe hacerse a petición del solicitante interesado.

En términos generales la aplicación del PPH resulta beneficiosa en relación a los tiempos de tramitación de las solicitudes de patentes, al otorgarse alguna clase de examen de fondo acelerado por parte de las segundas oficinas receptoras,¹⁴² en tanto que los beneficios específicos varían en cada acuerdo. En Colombia, por ejemplo, se ha evidenciado que efectivamente el tiempo del trámite disminuye, puesto que en las 39 solicitudes estudiadas vía PPH la decisión fue tomada en un promedio de 3 meses, lo que implica una reducción de 25 meses respecto al estudio por la vía ordinaria.¹⁴³

El PPH se ha ido consolidando con el correr de los años como un mecanismo importante dentro del sistema internacional de patentes, que apunta a evitar la duplicación de trabajo mediante la reutilización de los resultados de búsqueda y examen dentro de las oficinas donde se presente una misma invención, lo que significaría una eventual reducción de costos económicos y de tiempo de tramitación por parte de las oficinas par-

ticipantes, permitiendo a la vez reducir los backlogs existentes.

Desde la perspectiva del solicitante de una patente, el procedimiento acelerado ofrece la posibilidad de trámites más ágiles y apoya a los inventores nacionales en la protección de sus invenciones en el ámbito internacional, obteniendo patentes de manera más rápida y de calidad.

Hay que tener presente que la calidad de los informes de búsqueda de las administraciones ISA/IPEA ha venido siendo tema desde hace tiempo al interior de PCT, apuntando a una mejora continua del sistema y justamente el PPH requiere que los informes emitidos por las oficinas tengan la calidad necesaria para generar confianza entre las oficinas participantes. INAPI en tal sentido, ha estado dando los pasos necesarios con la instauración de su sistema de gestión de calidad y su certificación ISO 9001:2008, apuntando a la mejora continua de sus procesos. El tema de la calidad en los informes de búsqueda utilizados en los PPH es algo que en un futuro puede ser objeto de mucha discusión y el que INAPI sea ISA/IPEA y cumpla con ciertos estándares de calidad, le otorga una situación privilegiada para participar en este sistema de tramitación acelerada.

Para la adecuada implementación de un programa PPH se recomienda realizar estudios respecto de las diferencias existentes en cada país respecto a los requisitos de patentabilidad. En este sentido, pueden hacerse guías comparativas de legislación y también a nivel de directrices, ya que de esta forma se facilita a los examinadores la labor de comparar los exámenes ya realizados en otras oficinas para ver si la solicitud puede o no aprobarse.

Las oficinas de patentes pueden implementar estratégicamente los PPH a fin de minimizar sus riesgos asociados. Una forma de hacer esto es realizando convenios solo con oficinas

142 Ver Oscar Lizarazo Cortés y Natalia Lamprea Bermúdez, "Implementación del Procedimiento Acelerado de Patentes (pph) en Colombia. Análisis jurídico, técnico y efectos iniciales", en Revista La Propiedad Inmaterial N° 18, Universidad Externado de Colombia, noviembre de 2014, pp. 281-321, p.327, disponible en: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/propin/article/view/3919/4352>.

143 Lizarazo et al, p. 315.

que realicen exámenes de calidad, con sistemas robustos de control de calidad. Una forma de asegurar lo anterior es suscribiendo convenios sólo con oficinas ISA/IPEA y/o con las oficinas de países de leyes sustantivas similares.¹⁴⁴

Clasificación Colaborativa en materia de Patentes (CPC)

Este sistema de clasificación de patentes (Cooperative Patent Classification) fue iniciativa de Estados Unidos conjuntamente con la Oficina Europea de Patentes, que en 2010 se unieron con el ánimo de armonizar la Clasificación Europea (ECLA) y la de la Oficina de Patentes norteamericana (USPC). La principal finalidad de esta armonización fue la de desarrollar un enfoque transparente y armonizado de un sistema global de clasificación de los documentos de patentes, con el objeto de hacer el proceso de búsqueda más eficaz, teniendo en cuenta que la cooperación entre las dos oficinas facilitaría el progreso en la realización de proyectos de armonización de la clasificación en el grupo denominado IP5.¹⁴⁵ Comenzó a regir a contar del 1 de enero de 2013.

La clasificación CPC tiene la misma estructura que la Clasificación Internacional de Patentes (CIP), pero es más detallada, lo que facilita la actividad de búsqueda de documentos de patentes. La CIP cuenta con 170 entradas, en cambio la CPC tiene 250 entradas.¹⁴⁶

144 Potts, Christopher. "The Patent Prosecution Highway: A Global Superhighway to Changing Validity Standards" Disponible en: http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1959587.

145 Se trata de un foro de cooperación de las cinco oficinas de patentes más grandes del mundo: la Oficina Europea de Patentes (EPO), la Oficina de Patentes de Japón (JPO), la Oficina de Propiedad Intelectual de Corea del Sur (KIPO), la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de la República Popular de China (SIPO) y la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados UNIDOS (USPTO). Se encarga de aproximadamente el 80% del total de solicitudes presentadas en todo el mundo y el 95% de las solicitudes de PCT. Para mayor información ver <http://www.fiveipoffices.org/about.html>.

146 Para mayores detalles respecto de la estructura y manejo de este sistema de clasificación, ver http://ep.espacenet.com/help?locale=en_EP&method=handleHelpTopic&topic=cpc

En 2014 INAPI inició contactos con la Oficina de Patentes y Marcas de los EEUU con el objeto de contar con la asistencia técnica necesaria para implementar el sistema de clasificación CPC, para cuyos efectos habrá que realizar algunos ajustes en materia de TIC, los que están actualmente en consideración.

TM-5

Esta iniciativa de cooperación nació en 2011 y estuvo originalmente conformada por la USPTO, la antigua Oficina de Armonización del Mercado Interno, (hoy EUIPO)¹⁴⁷ y JPO, a la que posteriormente se les unió KIPO (2011) y SIPO (2012), cuya finalidad es el intercambio de información en materia de marcas relacionadas con el comercio y llevar a cabo actividades de cooperación en beneficio mutuo y en beneficio de sus respectivos usuarios de marcas y diseños industriales.¹⁴⁸ Las actividades del TM-5 se realizan sobre la base de proyectos, el liderazgo de los cuales es asignado a uno de sus miembros.¹⁴⁹

Uno de esos proyectos es el "ID list Project" liderado por USPTO, que consiste en una compilación de identificadores/términos de productos y servicios que son aprobados por todos los miembros para ser utilizados en solicitudes de marcas presentadas en algunos de los países del grupo.

El 23 de marzo de 2015 INAPI firmó un convenio de cooperación con los países del TM-5, en virtud del cual éste adquirió la calidad de colaborador y como tal puede proponer la incorporación de términos en el listado, previa aprobación de los miembros del TM-5. Para

147 Se trata de la agencia de la Unión Europea dedicada al registro de marcas y dibujos y diseños industriales, con sede en Alicante, España. Ver <https://oami.europa.eu/ohimportal/es/>.

148 En atención a la relevancia que han adquirido las discusiones sobre los problemas de diseños en el seno de TM5, desde el año 2010 se han celebrado sesiones sobre esta materia en forma paralela a las sesiones de marcas.

149 Para mayor información sobre estos proyectos ver: <http://tmfive.org/projects/>.

efectos de su implementación, la USPTO envió extensos listados de términos para la revisión de INAPI, lo que implicó traducir cada uno de ellos y determinar cuáles podrían ser aceptados, rechazados u observados de acuerdo los criterios de INAPI. Los términos aceptados fueron finalmente incorporados en el clasificador en línea de INAPI. En el armonizador de términos del TM-5, dichos términos cuentan con la mención de que ellos han sido aceptados por la oficina chilena.

En la actualidad, la USPTO remite mensualmente a INAPI una actualización de los términos del ID list Project (que incluye nuevos términos aceptados por el TM-5) para su revisión y eventual aceptación, e INAPI mantiene su facultad de proponer la incorporación de nuevos términos en la compilación.

Para INAPI resulta importante participar como observador de este proyecto pues le permite incorporar a su propio clasificador en línea un listado de términos que ya se encuentran aprobados por las principales Oficinas de Marcas del mundo, lo que en definitiva facilita la presentación de solicitudes de marcas a solicitantes chilenos en el extranjero, permitiendo disminuir las observaciones relativas a la identificación de productos y servicios.

INAPI y su asistencia técnica a países latinoamericanos

Parte de los objetivos estratégicos de INAPI han sido el consolidar su posición en redes nacionales e internacionales y el de promover la utilización estratégica de la propiedad industrial vinculándola a políticas públicas. En los últimos años INAPI se ha ido consolidando como un polo de innovación a nivel regional, lo que ha despertado el interés de distintas oficinas latinoamericanas por conocer el trabajo de nuestra institución. En este ámbito, INAPI ha desarrollado una serie de iniciativas tendientes a apoyar a los paí-

ses de la región de América Latina y el Caribe en aquellas materias en las cuales la institución ha logrado ventajas comparativas.

Durante el año 2015, por ejemplo, INAPI realizó las siguientes actividades de asistencia técnica, algunas de las cuales contaron con el financiamiento de Direcon y de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AGCID.

- **Participación de INAPI** en una serie de seminarios sobre Propiedad Industrial que se realizaron en El Salvador, Nicaragua y Costa Rica los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2015 respectivamente, en el marco de una actividad de cooperación con Centroamérica organizada por Direcon.
- **Instrucción técnica en** materia de "Plataforma de Tramitación Electrónica" ofrecida a Delegación de Dirección Nacional de Propiedad Intelectual de Paraguay (DINAPI) que tuvo lugar en agosto de 2014 en las dependencias de INAPI. La actividad contó con financiamiento de AGCID.
- **Capacitación en materia** de Estrategia comunicacional de INAPI ofrecida en Chile a funcionarios del Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Brasil (INPI) en octubre de 2014.

INAPI y su relación con la Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio, sucesora del GATT, creada en virtud de los Acuerdos de Marrakech de 1991, estableció, además del Consejo General, un Consejo especializado para cada uno de sus tres pilares fundamentales: bienes, servicios y la propiedad intelectual (artículo IV.5). Así, el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Consejo de los ADPIC"), funciona

bajo la orientación del Consejo General y su función es supervisar el funcionamiento del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC", contenido en el Anexo 1C del Acuerdo por el cual se establece la OMC). Desempeña además las funciones a ellos atribuidas en el Acuerdo de los ADPIC y por el Consejo General y forman parte de él representantes de todos los Miembros. Este Consejo se reúne ordinariamente tres veces por año.

Chile adhirió a este acuerdo el 1 de enero de 1995.

Dada la importancia de algunos temas sustantivos que se discuten en el Consejo, INAPI debiera tener una presencia más permanente, a pesar que es consultado antes de cada reunión por el DEPI, para establecer la posición chilena frente a esos temas. Sin embargo, la asistencia es importante porque permite además de fortalecer el rol internacional de INAPI, uno de nuestros objetivos estratégicos, el conocimiento de los demás representantes de las otras economías participantes, que es algo importante.

PROSUR/PROSUL

El Sistema de Cooperación Regional en Propiedad Industrial, PROSUR/PROSUL es una iniciativa en la que participan las oficinas nacionales de propiedad industrial (ONAPIs) de nueve países de Sudamérica¹⁵⁰ y que tiene por objetivo fomentar la cooperación entre las oficinas de propiedad industrial de forma de hacer más expedito su funcionamiento, en el entendido que ello es un factor clave en los sistemas de innovación y de emprendimiento con miras a disminuir ineficiencias del sistema.

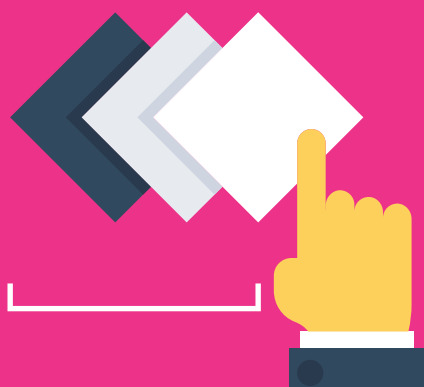
150 Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Surinam y Uruguay

Desde sus orígenes PROSUR/PROSUL ha contado con la asistencia financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, a través del Programa Fondo de Bienes Públicos Regionales (BPR) y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación del Uruguay actúa como la institución administrativa intermediaria, que gestiona el flujo financiero para las actividades de las oficinas.

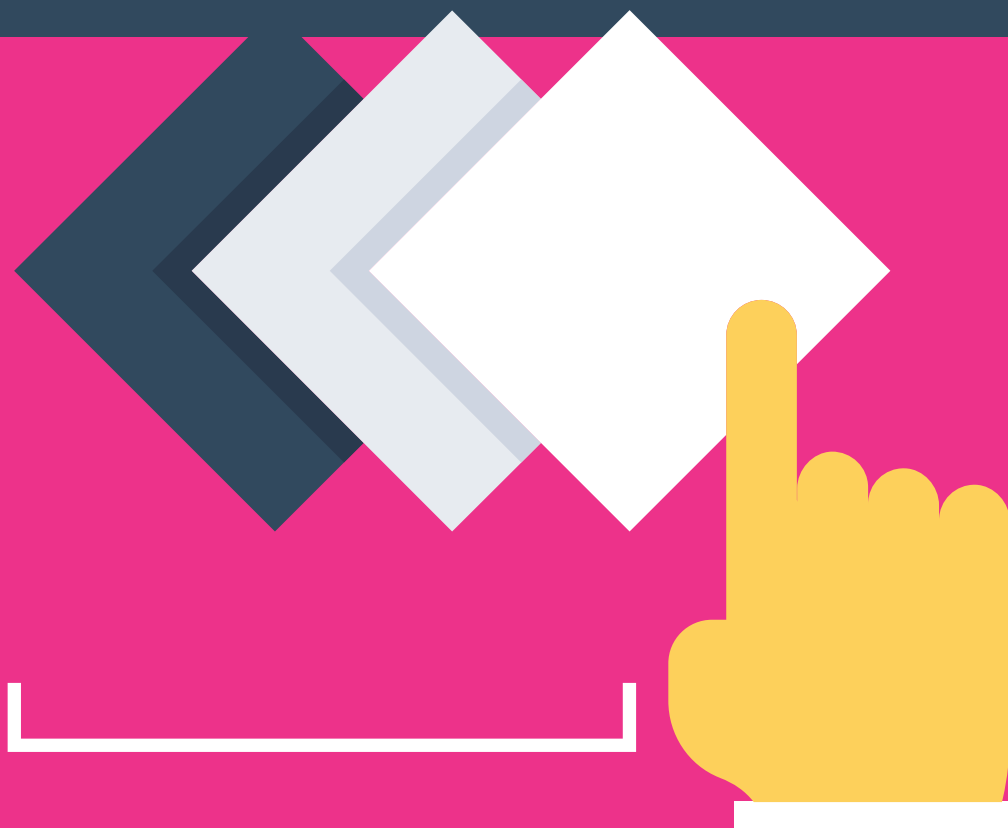
PROSUR/PROSUL reconoce cuatro ejes fundamentales de trabajo:

- **Marco institucional:** que busca diseñar un instrumento jurídico de cooperación que constituirá el marco legal y organizacional de funcionamiento del PROSUR;
- **Cooperación en área** de patentes: que tiene por objeto implementar esquemas y servicios colaborativos entre las ONAPIs con el fin de hacer más eficiente los procesos de examen de las solicitudes de patentes presentadas en los países del PROSUR/PROSUL;
- **Cooperación en materia** de marcas: Su meta es facilitar la presentación de solicitudes de marcas en las distintas ONAPIs a través de un formulario común regional, de modo de acercar a los usuarios a las marcas como un instrumento útil para facilitar el comercio en la región; y
- **Difusión de la Tecnología:** Su énfasis es mejorar las capacidades de las ONAPIs para difundir información tecnológica universal de dominio público como medio para transferir conocimientos impulsando la innovación en las PYMES.

Esta instancia de cooperación internacional ha resultado ser una herramienta fundamental para la integración de los sistemas de propiedad intelectual de la región en base al intercambio de información y experiencias. A través de PROSUR/PROSUL, INAPI ha sido parte del diseño y desarrollo de iniciativas que permiten reducir la carga de trabajo de las oficinas, mejorar los tiempos de tramitación y mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios.



La posición de Chile en el mundo de la PI



En Chile tenemos la creencia que el nivel de protección de los derechos de propiedad industrial es alto, fundamentalmente debido a los cambios sustantivos introducidos en los últimos 25 años, pero la percepción externa mostrada en los rankings elaborados por instituciones internacionales no parece corroborar esta impresión. Las comparativas internacionales del número de solicitudes de derechos, en términos absolutos y relativos al tamaño del país, también revelan que Chile utiliza relativamente menos que otros países el sistema de propiedad industrial.

Evaluaciones internacionales

La evaluación hecha por The Global Competitiveness Report, preparado por el World Economic Forum, en su último informe 2014-2015 califica el grado de fortaleza de nuestro sistema de propiedad intelectual con un 3.9 (sobre un máximo de 7 puntos) y lo ubica en el lugar 56, siendo la más alta calificación lograda en los cinco últimos informes, según se aprecia en la tabla siguiente, superado en América Latina por países como Costa Rica, Panamá y Barbados; pero por sobre países como Italia, Hungría, España, México, Brasil, Colombia, Perú y Argentina y muy cerca de China, que está en el puesto 53 con una décima más que Chile.

El tema de propiedad intelectual es uno de los elementos que se mide por el Global Competitiveness Index y se incluye dentro del primer pilar (de los doce que lo conforman), que corresponde a "Instituciones." El indicador 1.02 de este primer pilar, corresponde a "Protección de la propiedad intelectual" el que se evalúa según la respuesta a la pregunta "En su país, ¿cuán fuerte es la protección de la propiedad intelectual, incluyendo las medidas anti-dumping? Para ello se califica del 1 al 7, siendo 1 "extremadamente débil" y 7 "extremadamente fuerte."

La calificación de Chile en los últimos cinco años corresponde prácticamente a la calificación media de los países evaluados. Se puede apreciar en la tabla que sigue (la columna 'ranking' indica la posición de Chile/número de países evaluados ese año) que el índice de Chile correspondiente al indicador de la propiedad intelectual es menor que el Índice Global país, en todos los años analizados, lo que indicaría que pese a los cambios introducidos en el sistema, los indicadores en otras áreas son percibidos y evaluados de mejor manera que los de la propiedad intelectual.

Tabla 42. Ranking y calificación del sistema de propiedad intelectual de Chile

Año de evaluación	Índice de Propiedad Intelectual		Índice Global de Competitividad		Informe correspondiente al período
	Ranking	Calificación	Ranking	Calificación	
2013	56/144	3.9	33/144	4.6	2014-2015
2012	60/148	3.8	34/148	4.6	2013-2014
2011	61/144	3.7	33/144	4.6	2012-2013
2010	63/142	3.6	31/142	4.7	2011-2012
2009	59/139	3.7	30/139	4.7	2010-2011

Fuente: Informes anuales del World Economic Forum. Executive Opinion Survey, incluida en "The Global Competitiveness Report."

Por su parte el índice del Global Intellectual Property Center (GIPC) de la Cámara de Comercio de Estados Unidos¹⁵¹ en su informe de febrero de 2015 tiene una calificación de Chile más o menos similar a la anterior. En efecto, dentro de 30 países calificados, Chile se encuentra en el lugar 17 con 13.32 puntos, en circunstancias que el de mayor puntaje es EEUU con 28.53 y el de menos puntuación es Tailandia con 7.1.

En la evaluación del GIPC es interesante constatar la puntuación que Chile tiene en las distintas categorías de derechos, lo que se puede apreciar en la tabla siguiente. Las categorías mejor evaluadas son marcas, adhesión a tratados internacionales, patentes y observancia (con un 65%, 50%, 48% y 43% del puntaje máximo obtenible, respectivamente). Los puntajes más bajos están en derechos de autor y secretos comerciales y acceso de mercado (con un 27% y 25% del puntaje máximo obtenible, respectivamente).

151 Este informe hace una calificación de los países sobre la base de 30 criterios distintos en seis categorías específicas de la propiedad intelectual: patentes, derechos de autor, marcas, secretos industriales, observancia y ratificación de tratados internacionales.

Tabla 43. Calificación de la protección de la propiedad intelectual en Chile según el GIPC

Patentes, derechos relacionados y limitaciones	2014	2015	Puntaje máximo
Duración de la protección	1	1	
Requerimientos de patentabilidad	0.25	0.25	
Patentabilidad relacionada con software	0	0	
Observancia de patentes farmacéuticas y solución de diferencias	0	0	
Criterios legislativos y uso de licencias obligatorias de productos patentados	1	1	
Extensión de la vigencia de patente para productos farmacéuticos	0.6	0.6	
Protección de la información no divulgada	0.5	0.5	
Puntuación total para patentes	3.35	3.35	7
Derechos de autor, derechos conexos y limitaciones			
Duración de la protección de derechos de autor y derechos conexos	0.63	0.63	
Medidas legales que otorgan derechos exclusivos para prevenir la infracción	0.25	0.25	
Esquemas que promuevan la acción conjunta contra la piratería en línea	0	0	
Ámbito de las limitaciones y excepciones	0.25	0.25	
Legislación sobre los derechos digitales de administración	0	0	
Políticas que requieran el uso de software propietario en el nivel del gobierno	0.75	0.5	
Puntuación total para derecho de autor	1.88	1.63	6
Marcas, derechos relacionados y limitaciones			
Período de protección de la marca y sus renovaciones	1	1	
No discriminación por uso de marca en embalajes de diferentes productos	1	1	
Facilidades de los titulares para proteger sus marcas: requisitos de protección	0.5	0.5	
Medidas legales sobre los derechos exclusivos para impedir uso no autorizado de la marca	0.5	0.5	
Marco que promueva acciones contra venta online de productos falsificados	0.25	0.25	
Puntuación total para marcas	3.25	3.25	5
Secretos comerciales y acceso de mercado			

Protección de los secretos comerciales	0.25	0.25
Barreras para el acceso de mercado	0.5	0.25
Puntuación total para secretos comerciales y acceso de mercado	0.75	0.50
Observancia		2
Tasa de piratería de productos falsificados	0.93	0.93
Tasa de piratería de software	0.39	0.41
Acciones civiles y procedimientos	0.5	0.5
Daños preestablecidos o mecanismos para determinar daños por infracciones	0.25	0.25
Estándar de sanciones criminales incluidas prisión y multas mínimas	0.25	0.25
Medidas efectivas en frontera	0	0.25
Puntuación total para observancia	2.32	2.59
Membresía y ratificación de tratados internacionales	2014	2015
Tratados de OMPI sobre internet	1	1
Tratado de Singapur sobre el derecho de marcas	0	0
Tratado del derecho de patentes	0	0
Al menos un tratado con normas específicas en materia de propiedad intelectual	1	1
Puntuación total sobre tratados	2	2
Puntuación total	13.55	13.32
		30
		Puntaje máximo

Fuente: Global Intellectual Property Center, "Charting the Course, GIPC International IP Index", Second Edition, January 2014, para las cifras de la columna correspondiente al año 2014 y "UP Unlimited Potential, GIPC International IP Index", Third Edition, February 2015", para las cifras de la columna correspondiente al año 2015.

La tendencia entre ambos índices es diferente. Mientras que en el ranking del World Economic Forum la tendencia de Chile es a subir su puntuación y ranking, en el correspondiente al Global Intellectual Property Center, es todo lo contrario.¹⁵²

Podemos señalar que estando prácticamente en la mitad de los extremos entre los países con una mayor y menor protección a la propiedad intelectual, nuestro sistema promueve e incentiva la creación, la innovación y la inversión, a pesar que a nivel de los usuarios -fundamentalmente por desconocimiento- no se ha utilizado el instrumento de la propiedad industrial en todo su potencial, tanto en Chile, como en el extranjero. Sin embargo, ya empiezan a notarse cambios y tendencias positivas en este sentido. Se espera que el actual proyecto de ley en discusión en el Congreso Nacional, ponga aún más énfasis en este objetivo, de manera de incentivar más la práctica de proteger los activos intangibles de las empresas.

También es relevante el Ranking de Innovación Global 2013, en el que OMPI, la escuela de negocios INSEAD y la Universidad de Cornell, clasifican a 142 países según su capacidad de innovación o habilidad para inventar nuevos productos.¹⁵³ Chile ocupa el puesto 46 a nivel mundial, y el segundo lugar a nivel de Latinoamérica y el Caribe, por detrás de Costa Rica, y el primero en Sudamérica. Chile ocupa el octavo lugar dentro de las economías de ingreso medio-alto, mostrando fortalezas en todos los ámbitos, a excepción de la Producción Científica y Capital Humano e Investigación, donde alcanza el lugar 70 a nivel mundial. Respecto de la región, Chile lidera el subíndice de Input de Innovación (41), referido al promedio de las

principales condicionantes de la economía nacional que permiten actividades de innovación (instituciones, capital humano e investigación, infraestructura, sofisticación de mercado, sofisticación en negocios). En el subíndice de Output de Innovación (48), que mide los resultados de la innovación dentro de la economía (conocimiento y tecnología, resultados creativos), Chile es superado por Costa Rica, Argentina y Uruguay.

Comparación de presentación de solicitudes de derechos de PI

Chile cuenta con un sistema de PI en pleno desarrollo, pero efectivamente, como veremos a continuación, está lejos de constituir un país relevante en cuanto al número de solicitudes de las distintas categorías de derechos que recibe anualmente, siendo el cuarto país en América Latina, después de México, Brasil y Argentina y muy por debajo de países desarrollados como Estados Unidos, Japón, Corea del Sur, Europa o incluso China.

El número de solicitudes de **patentes** que se presentan anualmente en Chile (3.000) es bajo en comparación con otros países de la Región como Brasil (30.000), México (15.000) o Argentina (5.000), pero superior a Colombia (2.000), Perú (1.200), Venezuela (1.500), Ecuador (1.200) o Uruguay (700).

No existe una relación clara y similar entre el número de solicitudes de **modelos de utilidad** de residentes y de solicitudes de patentes de residentes y ésta puede ser de lo más variada. En países de gran tradición en el uso de modelos de utilidad, por ejemplo Alemania y Japón, la relación es 0,28 y 0,02, respectivamente o en países como Ucrania o Filipinas la relación es 3,08 y 3,0, respectivamente. En el caso de Chile la relación ha sido de 0,22 como promedio de los años 2007 a 2013.

El número total de solicitudes de **dibujos y diseños industriales** que se presentan en Chile (100) es también muy bajo si se com-
para

152 El índice de The International Property Rights Index 2014, ubica a Chile en el lugar 24 entre 97 países asignándole una puntuación 6.8 (sobre un máximo de 8.5) y primero en la región de Latinoamérica y el Caribe. Estudio disponible en: <http://internationalpropertyrightsindex.org/blog>.

153 http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/economics/gii/gii_2013.pdf

ran con las 3.032 solicitudes en Brasil, 184 en Argentina, 714 en México, 261 en Colombia y 140 en Perú, especialmente considerando que respecto de estos dos últimos, se presentan un mayor número de solicitudes de patentes en Chile. Tampoco nuestra cifra es comparable con las 197 solicitudes que se presentan en Dinamarca, las 15.470 en Alemania, las 480 de Finlandia y Francia, las 145 de Malasia o las 7.622 de Japón.

Las marcas comerciales constituyen por lejos la categoría de derechos de propiedad industrial que más se solicita en Chile y sobrepasan en más de 10 veces a las solicitudes de las demás categorías juntas que se presentan cada año, lo que es una característica de los países en desarrollo, según se puede apreciar en la siguiente tabla 46.

A nivel de **Latinoamérica**, Chile se ubica detrás de Brasil, México y Argentina, siendo Brasil el país que claramente recibe un mayor número de solicitudes de marcas dentro de la región, por sobre las 100.000 solicitudes/año desde 2007 y actualmente en nivel de 160.000 solicitudes/año, lo que le ha significado un incremento del 57% entre 2007 y 2013. Le sigue México, que ha crecido la mitad que Brasil en el mismo período y que también recibe sobre 100.000 solicitudes de marcas/año desde 2011. Argentina se ubica en el tercer lugar en la región con el segundo mayor crecimiento de un 51% en el periodo 2007-2013 y recibiendo sobre 80.000 solicitudes/año desde 2011. Luego viene Chile con un crecimiento de tan solo un 6% en el mismo período, pero con tasas negativas desde el 2011 y se ubica en el rango de 33.000 solicitudes año. De hecho México y Argentina han estado alternadamente en el segundo lugar dentro de la región, como los países que reciben el mayor número de solicitudes de marcas. Es necesario señalar que Colombia se acerca mucho a Chile en cuanto al número de solicitudes de marcas/año que recibe y con un crecimiento en el periodo 2007-2013 del 10%.

En lo que se refiere a la distribución entre residentes y no residentes, las patentes destacan por ser el 90% de no residentes, al contrario de las marcas, donde alrededor del 85% es de residentes.

No obstante lo comentado anteriormente, cuando el número de solicitudes de patentes de residentes se ajusta por número de habitantes, China cae por debajo de Corea, Japón y Estados Unidos, y Chile pasa por delante de Colombia, México y Argentina. Los modelos de utilidad son también poco utilizados relativamente al tamaño del país en México y Argentina, o en Francia, todos por debajo de 5 solicitudes en 2013 por millón de habitantes. Pero lo que destaca sobre todo es el bajo número de solicitudes de dibujos y diseños industriales por millón de habitantes en Chile, con 5, similar al de Colombia con 6, pero muy por detrás del resto de países analizados. En el otro extremo están las marcas comerciales, en las que Chile, a la par que Argentina, tiene más de 1.000 solicitudes al año por millón de habitantes, un nivel similar al de China, Australia o Francia, aunque por debajo de Corea que tiene más de 2.500. El resto de países de América Latina tiene bastante menos; alrededor de 600 Brasil y México y 300 Colombia.

Tabla 44. Solicitudes de derechos de PI de residentes por millón de habitantes: 2014¹⁵⁴

País	Patentes	Modelos de utilidad	Dibujos/ diseños industriales	Marcas comerciales
Corea	3.253,87	173,61	1.205,72	2.737,59
Japón	2.091,99	42,70	195,61	786,87
EEUU	894,12	¹⁵⁵	63,73	888,27
Alemania	595,31	135,33	81,79	778,98
China	587,23	631,15	401,99	1.463,8
Finlandia	259,72	76,32	30,75	539,94
Francia	219,01	3,16	68,26	1.245,55
Israel	136,94	149	112,11	289,34
Canadá	118,12	149	24,17	600,67
Australia	84,63	43,04	111,96	1.774,19
España	63,64	56,27	37,41	1.046,92
Chile	25,45	6,7	6,19	1.289,56
Brasil	22,61	12,80	17,92	620,76
Argentina	11,84	3,65	18,57	1.026,85
México	9,94	4,88	14,15	646,80
India	9,30	149	4,76	154,51
Colombia	5,44	3,72	5,67	321,94

Fuente: Elaboración propia sobre la base de estadísticas de OMPI y Banco Mundial.

Tabla 45. Número de solicitudes de derechos de propiedad industrial en una selección de países:

154 Se han excluido los datos de patentes para los países miembros de la Convención de la Patente Europea, ya que los datos de no residentes en las estadísticas OMPI sólo reflejan las solicitudes directas a la oficina nacional y la mayoría de las solicitudes de no residentes se hacen a través de la Oficina Europea de Patentes.

155 No dispone una protección especial para esta categoría de derecho de PI.

País	Patentes		Modelos de utilidad		Dibujos/diseños industriales		Marcas comerciales					
	Total	Residentes	No Residentes	Total	Residentes	No Residentes	Total	Residentes	No Residentes			
China	928.177	801.135	127.042	868.511	861.053	7.458	564.555	548.428	16.127	2.104.534	1.997.014	107.520
EEUU	578.802	285.096	293.706	149	149	149	35.378	20.320	15.058	341.902	283.230	58.672
Japón	325.989	265.959	60.030	7.095	5.429	1.666	29.738	24.868	4.870	124.602	100.036	24.566
Corea	210.292	164.073	46.219	9.184	8.754	430	64.574	60.797	3.777	160.644	138.040	22.604
Alemania	65.965	48.154	17.811	14.741	10.947	3.794	7.392	6.616	776	70.554	63.011	7.543
India	42.854	12.040	30.814	149	149	149	9.309	6.168	3.141	222.235	200.137	22.098
Canadá	35.481	4.198	31.283	149	149	149	5.767	859	4.908	51.028	21.348	29.680
Brasil	30.342	4.659	25.683	2.734	2.638	96	6.590	3.693	2.897	157.016	127.925	29.091
Australia	25.956	1.988	23.968	1.523	1.011	512	6.597	2.630	3.967	64.502	41.677	22.825
Francia	16.533	14.500	2.033	424	209	215	4.782	4.519	263	90.674	82.464	8.210
México	16.135	1.246	14.889	707	612	95	4.080	1.774	2.306	110.525	81.100	29.425
Israel	6.273	1.125	5.148	149	149	149	1.380	921	459	9.359	2.377	6.982
Argentina	4.682	509	4.173	172	157	15	1.384	798	586	58.486	44.134	14.352
España	3.178	2.953	225	2.712	2.611	101	1.842	1.736	106	52.704	48.582	4.122
Chile	3.105	452	2.653	126	102	24	465	110	355	31.869	22.906	8.963
Colombia	2.158	260	1.898	199	178	21	577	271	306	26.366	15.386	10.980
Finlandia	1.545	1.419	126	450	417	33	202	168	34	4.552	2.950	1.602

Nota: Se han excluido los datos de patentes para los países miembros de la Convención de Patentes Europea, ya que gran parte de las solicitudes de no residentes se envían a la Oficina Europea de Patentes, y datos de no residentes en las estadísticas OMPI sólo reflejan las solicitudes directas a la oficina nacional.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de estadísticas de OMPI, <http://ipstats.wipo.int/ipstatv2/?lang=en>.

Tabla 46. Proporción de solicitudes residentes y no residentes: derechos de propiedad industrial en una selección de países: 2014

País	Patentes		Modelos de utilidad		Dibujos/diseños industriales		Marcas comerciales	
	Residentes	No Residentes	Residentes	No Residentes	Residentes	No Residentes	Residentes	No Residentes
España	93%	7%	96%	4%	94%	6%	92%	8%
Finlandia	92%	8%	93%	7%	83%	17%	65%	35%
Francia	88%	12%	49%	51%	95%	5%	91%	9%
China	86%	14%	99%	1%	97%	3%	95%	5%
Japón	82%	18%	77%	23%	84%	16%	80%	20%
Corea	78%	22%	95,3%	4,7%	94%	6%	86%	14%
Alemania	73%	27%	74%	26%	90%	10%	89%	11%
EEUU	49%	51%	149	149	57%	43%	83%	17%
India	28%	72%	149	149	66%	34%	90%	10%
Israel	18%	82%	149	149	67%	33%	25%	75%
Brasil	15%	85%	96%	4%	56%	44%	81%	19%
Chile	15%	85%			24%	76%	72%	28%
Canadá	12%	88%	149	149	15%	85%	42%	58%
Colombia	12%	88%	89%	11%	47%	53%	58%	42%
Argentina	11%	89%	91%	9%	58%	42%	75%	25%
Australia	8%	92%	66%	34%	40%	60%	65%	35%
México	8%	92%	87%	13%	43%	57%	73%	27%

Nota: Se han excluido los datos de patentes para los países miembros de la Convención de Patentes Europea, ya que gran parte de las solicitudes de no residentes se envían a la Oficina Europea de Patentes, y datos de no residentes en las estadísticas OMPI sólo reflejan las solicitudes directas a la oficina nacional.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de estadísticas de OMPI, <http://ipstats.wipo.int/ipstativ2/?lang=en>.



Propiedad Industrial **e Innovación**



La relación entre la PI y la innovación

La **propiedad intelectual** y la propiedad industrial en particular, están presentes en los más variados ámbitos del quehacer nacional, desde las actividades de investigación y desarrollo, como en la innovación, el emprendimiento, la salud, la recreación, los servicios, la libre competencia, etc. Existe una estrecha relación entre propiedad industrial e innovación derivada fundamentalmente del hecho que la propiedad industrial permite:

- **Individualizar la innovación** como un objeto protegible y transable
- **Hacer que sus** resultados sean apropiables
- **Dotar al inventor** de exclusividad temporal y territorial de mercado
- **Agregar valor a** la innovación
- **Facilitar la difusión** de innovación

En efecto, la **propiedad industrial** a través de varias categorías de derechos como patentes, modelos de utilidad, dibujos o diseños industriales, etc., permite la individualización de un objeto susceptible de ser protegido y por ende **su transabilidad en el mercado**. Categorías de derechos de propiedad industrial como las patentes o los modelos de utilidad permiten darle una individualidad, contenido y alcance a la invención, que de otra forma no tendría y, además, lo hacen de manera estandarizada, porque los documentos de patentes siguen una estructura muy parecida en prácticamente todos los países del mundo.

El hecho que una invención esté definida por la patente (memoria descriptiva y reivindicaciones), permite que ésta sea apropiable; es decir la invención tiene un dueño, titular o propietario quién se beneficia de todas las prerrogativas que

derivan del dominio de una manera muy similar al que tenemos sobre las cosas tangibles. Este derecho especial de propiedad (industrial) otorga a su titular la facultad de disponer libremente de ese bien. La **apropiación de la innovación** es incluso válida en el caso de la innovación abierta, pues aunque ello parezca una paradoja, uno de sus elementos importantes es “el uso intencional de flujos de entradas y salidas de conocimiento para acelerar la innovación interna.”¹⁵⁶

¿Por qué apropiarse de un conocimiento que se quiere dejar libre? Precisamente por eso; para que el titular pueda establecer legalmente esa libertad, evitar su apropiación no autorizada por terceros y a la vez, si lo desea, imponer condiciones para su utilización. La propiedad industrial otorga a la innovación una protección no sólo temporal sino que también territorial, es decir, la protección tiene una duración determinada de tiempo y esa protección se otorga sólo en los territorios (países) en los cuales ésta se haya solicitado.¹⁵⁷ La duración de la protección dependerá de la categoría de derecho de que se trate.

El hecho que no exista una protección “única y en todo mundo” de la propiedad industrial, hace muy necesario que los innovadores elaboren una **estrategia de propiedad industrial** en la cual seleccionen las categorías de derechos por medio de las cuales deberán proteger su innovación, los lugares en que lo harán y la oportunidad para implementarla. La apropiación de la innovación por medio de la propiedad industrial permite agregarle valor y hacer que se convierta en un activo intangible para su propietario, incluso más, hay

156 H. W. Chesbrough, “Open innovation: A new paradigm for understanding industrial innovation”, citado por Marcel Bougers, en “The Open Innovation Paradox: Knowledge Sharing and Protection in R&D Collaboration”, p. 2, 2010, traducción libre, disponible en http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1699380.

157 Cabe hacer presente que lo anterior no es exactamente aplicable en los casos en que la innovación está protegida por el derecho de autor y los derechos conexos, ya que ésta protección se otorga por el solo el hecho de la creación de la obra, siendo la exigencia del registro de la misma un medio de prueba y no de constitución del derecho.

quienes estiman que la gestión de la propiedad industrial consiste precisamente en cómo hacer que ésta agregue valor a la innovación. La agregación de valor es una cuestión dinámica, porque esta se produce en diversas etapas o fases de desarrollo de un producto, que va desde la concepción de la idea hasta su puesta en el mercado.

Finalmente, la propiedad industrial, particularmente las patentes de invención, los modelos de utilidad y los dibujos y diseños industriales, es un canal privilegiado para la **difusión de la innovación**. En el caso de las patentes por ejemplo, existen bases de datos especializadas que están pobladas con la información de las patentes de prácticamente todo el mundo. Se estima que el 80% de la información tecnológica sólo está disponible en documentos de patentes. En este sentido los documentos de patentes permiten:

- **Divulgar la información** tecnológica existente, esté protegida o no,
- **Acceder a información** que está estandarizada, ya que los documentos de patentes son uniformes en cuanto a su estructura,
- **Determinar las tendencias** tecnológicas en campos específicos de la industria,
- **Acceder a información** que está clasificada de acuerdo a los distintos campos de la técnica, gracias a la Clasificación Internacional de Patentes (CIP),
- **Conocer quiénes son** los titulares de las innovaciones y sus inventores.

Cuadro 4. Definición de los derechos de propiedad industrial

Una **patente** es un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar la invención e impedir que terceros la utilicen sin el consentimiento de su propietario.

Los **modelos de utilidad** son títulos de propiedad industrial que, al igual que las patentes, protegen invenciones, pero de menor valor creativo o de innovación no radical. Por lo general, los modelos de utilidad se aplican a invenciones de menor complejidad técnica, razón por lo que se conocen como "pequeñas patentes".

Un **dibujo industrial** es toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollen en un plano para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva. Un **diseño industrial** es toda forma tridimensional asociada o no con colores y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.

Las **marcas comerciales** son signos que permiten distinguir productos, servicios, establecimientos industriales y comerciales en el mercado.

Fuente: www.inapi.cl

Patentes

La **patente de invención** es la categoría de derecho de propiedad industrial que está más directamente vinculada al desarrollo y a la innovación tecnológica. Es un derecho reconocido en todos los países del mundo, a diferencia de los modelos de utilidad que, protegiendo también invenciones, sólo se conceden en algunos países. Las patentes son quizás también la categoría de mayor importancia en la formulación de una estrategia de propiedad industrial, debido al impacto económico que pueden llegar a tener.

Sin duda que las patentes juegan –y han jugado históricamente– un rol fundamental en el desarrollo especialmente de ciertas industrias, existiendo una correlación entre derechos de propiedad industrial fuertes e innovación. Sin embargo, hay muchos que ponen en tela de juicio si las patentes son realmente un buen indicador para medir la innovación¹⁵⁸, ya que se estima que un 50% de I&D se realiza al margen del sistema de patentes y de allí a que se hayan mencionado mecanismos alternativos de medición, como el “firm’s research quotient” (RQ).¹⁵⁹ Recientemente The Economist también publicó un par de artículos negando la validez de la premisa que el sistema de patentes promoviera la innovación¹⁶⁰⁻¹⁶¹ e incluso hizo una estimación del costo que el sistema ha significado en el sector de medicamentos, lo que evidentemente ha sido desestimado por los defensores del sistema, IPWatch-

dog entre ellos, en el blog con el sugerente título de “The Economist bites the hand that feeds it”.¹⁶²

Este debate no es reciente. La verdad es que el rol del sistema de patentes en general y vinculado a la innovación en particular, ha sido criticado a través del tiempo con mayor o menor énfasis según la época.¹⁶³ El nivel de la crítica y las razones esgrimidas en contra o a favor han sido también diferentes dependiente del lugar en que se hagan.

Como concluyen Encaoua, Guellec y Martínez “La teoría económica, al considerar que las patentes son instrumentos de política pública para fomentar la innovación y la difusión de la tecnología, conduce principalmente a tres conclusiones. En primer lugar, las patentes no tienen por qué ser siempre el medio de protección más eficaz para que los inventores recuperen sus inversiones en I&D, sobre todo cuando la imitación es costosa y ser el primero en lanzar un producto al mercado genera ganancias importantes. En segundo lugar, los requisitos de novedad y altura inventiva para la concesión de patentes deberían aplicarse de forma estricta para evitar que se concedan patentes para invenciones de escaso valor social, que sólo aumentan el coste social del sistema de patentes. En tercer lugar, los parámetros de longitud (duración legal) y amplitud (ámbito de protección) de las patentes podrían utilizarse para incentivar el desarrollo de invenciones con alto valor social.”¹⁶⁴

158 Respecto de algunos ejemplos de esta correlación ver a Dominic Basulto, “Patents are a terrible way to measure innovation”, July 14, 2015, disponible en <https://www.washingtonpost.com/news/innovations/wp/2015/07/14/patents-are-a-terrible-way-to-measure-innovation/>.

159 Michael Cooper, Anne Marie Knott y Wenhao Yang, “Measuring innovation”, March 2015, disponible en http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2572815.

160 The Economist, “Intellectual Property. A question of utility”, edición de agosto 8, 2015, disponible en <http://www.economist.com/node/21660559>.

161 The Economist, “Time to fix patents”, edición del 8 de agosto de 2015, disponible en <http://www.economist.com/news/leaders/21660522-ideas-fuel-economy-todays-patent-systems-are-rotten-way-rewarding-them-time-fix>.

162 Disponible en <http://www.ipwatchdog.com/2015/08/27/the-economist-bites-the-hand-that-feeds-it-patents/id=60802/>.

163 Ver Petra Moser, “Patents and Innovation: Evidence from the Economic History”, En Journal of Economic Perspectives, Volume 27, Number 1, Winter 2013, pages 23–44. Disponible en <http://pubs.aeaweb.org/doi/pdfplus/10.1257/jep.27.1.23>.

164 Encaoua, David, Guellec, Dominique y Catalina Martínez (2006), “Sistemas de patentes para fomentar la innovación: lecciones de análisis económico”. Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP), CCHS-CSIC, Documento de Trabajo, Número 15. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10261/27863> (publicado en el libro “Economía de la innovación y desarrollo, comparación entre Brasil y México”, 2011, Eds. Jaime Aboites y Juan Manuel Corona, Siglo XXI Editores y Universidad Autónoma Metropolitana, Mé-

Conforme a las últimas estadísticas de la OMPI, en 2014 se presentaron prácticamente 2,7 millones de solicitudes de patentes en cerca de 160 oficinas de propiedad industrial de todo el mundo.¹⁶⁵

Ese número de solicitudes corresponde a cerca de 386.000 familias de patentes.¹⁶⁶ El hecho de que haya mayor número de solicitudes de patentes con menos familias de patentes indica el grado de globalización que han alcanzado las patentes en particular, en el deseo de las empresas por entrar en nuevos mercados.¹⁶⁷

A pesar del elevado número de solicitudes de patentes que se presentan anualmente en el mundo, no todos los que innovan recurren a este mecanismo legal para proteger lo que han desarrollado. En países como Estados Unidos se estima que cerca del 95% de las empresas no utiliza el sistema de patentes, y una proporción de ellas optará por el secreto comercial. Un estudio realizado por el BID determinó que tan sólo el 26% de las empresas que realizan actividades de I&D protege sus resultados por medio de una patente.¹⁶⁸

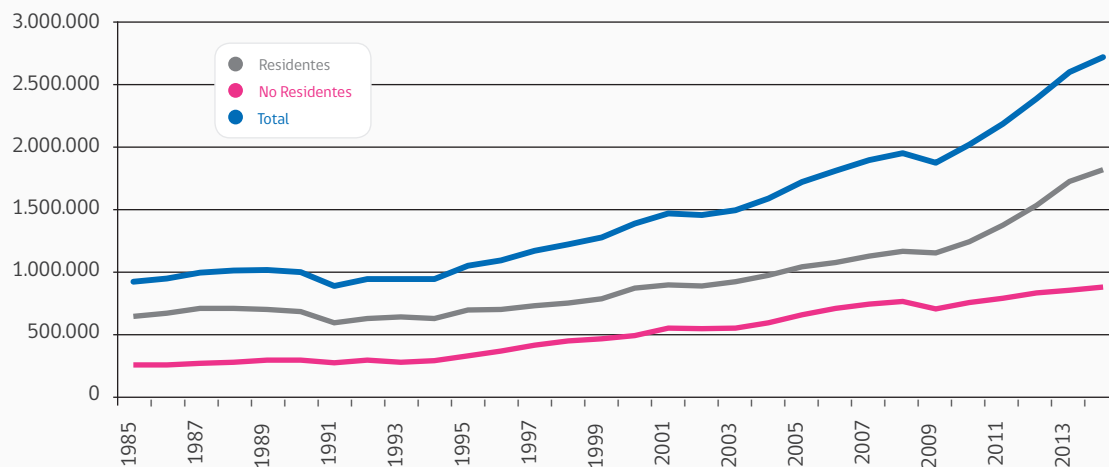
De cualquier manera, las solicitudes de

xico, DF.) traducción actualizada del artículo de Encaoua, Guellec y Martínez, "Patent systems for encouraging innovation: lessons from economic analysis" publicado en *Research Policy*, 35 (2006), 1423-1440.

- 165 Incluye oficinas regionales como la Oficina Europea de Patentes, EPO, la Organización Africana de Propiedad Intelectual, OAPI, la Organización Regional Africana de Propiedad Intelectual, ARIPO, y la Organización Euroasiática de Patentes.
- 166 Una familia de patentes corresponde a un conjunto de solicitudes de patentes presentadas en varios países para proteger a una sola invención que son presentadas en varios países, sobre la base de una misma prioridad o una relacionada. El concepto puede variar dependiendo de la fuente de la familia de patentes. Para más información sobre familias de patentes, Martínez, C. (2010 y 2011).
- 167 WIPO, "World Intellectual Property Indicators 2014", p. 16, disponible en http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_941_2014.pdf.
- 168 Banco Interamericano de Desarrollo, División de Competitividad e Innovación. Documento para Discusión IDB-DP-2373, "El costo de uso de los sistemas de propiedad intelectual para pequeñas empresas innovadoras. El caso de Chile, Colombia y México", preparado por Ignacio L. de León y José Fernández Donoso, Enero de 2015, p. 4.

patentes han crecido a tasas de entre un 7,3% y 9,2% desde 2010, crecimiento liderado por China que ha aumentado la distancia con respecto a otras oficinas importantes como las de Estados Unidos, Corea del Sur, Japón y la Oficina Europea de Patentes.

Gráfico 20. Solicitudes de patentes presentadas en el mundo: 1985-2014



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información estadística de OMPI.

El 81% de esas solicitudes fueron presentadas en tan sólo cinco oficinas (China, Estados Unidos, Japón, República de Corea y la Oficina Europea de Patentes) y un 28% de esas solicitudes correspondieron a cinco campos tecnológicos que tuvieron una tasa de crecimiento entre un 10% y 21% entre 2011 y 2012 (tecnología de computadores, máquinas eléctricas y energía, medición, comunicación digital y tecnología médica). Un 60% de las solicitudes presentadas en el año 2013 lo hicieron en el grupo de países de altos ingresos y un 36% lo hizo en países de ingresos medio-alto.¹⁶⁹

Es imposible no destacar el caso de China respecto del número de solicitudes de patentes. Entre 1985 y 2013 el número de patentes en China ha aumentado prácticamente 100 veces (de 8.558 a 825.136), alza que aparece explicada fundamentalmente por solicitudes de residentes. No existe una explicación única para el aumento exponencial de las solitu-

des de patentes presentadas en China, la que se fundamenta en el aumento de las solicitudes de residentes en ese país. Sin duda que en parte se debe al desarrollo alcanzado por China, pero para algunos puede que exista algún grado de duplicación con los modelos de utilidad por cuestiones de rapidez en los procedimientos. De acuerdo a Dang y Motohashi¹⁷⁰ este aumento se debería a los programas de subsidio a las tasas en materia de patentes para promover las innovaciones regionales en el país y se trataría de patentes de baja calidad, por lo que las patentes no serían un buen indicador para establecer el nivel de innovación del país.

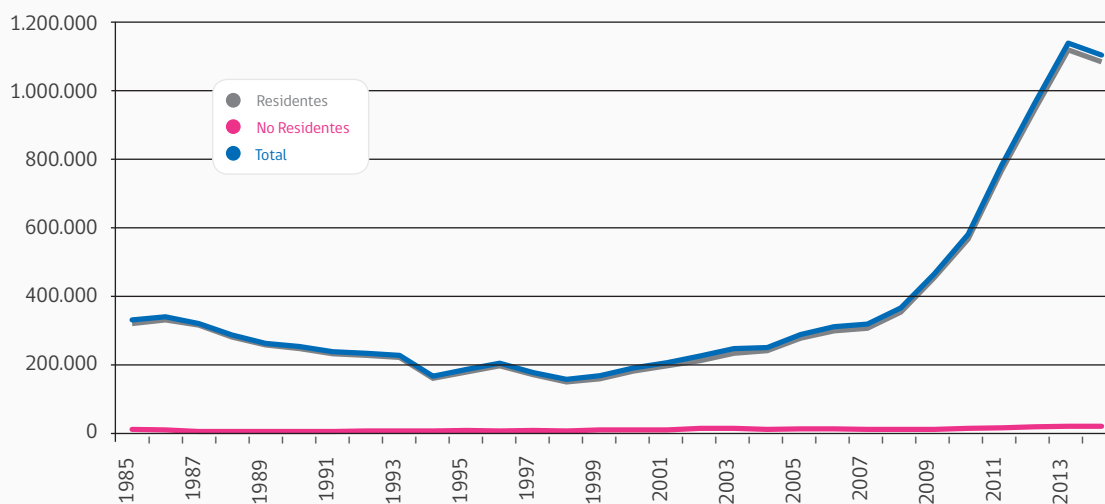
169 WIPO, "IP Facts and Figures", 2014, p.6, disponible en: http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_943_2014.pdf.

170 Se trata de un candidato a PhD del Departamento de Gestión de Tecnología para la Innovación de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Tokio y profesor del mencionado departamento, respectivamente. El artículo se denomina "Patent Statistics: a good indicator for innovation in China? Assesment of impacts of patent subsidy programs on patent quality", Noviembre 2013, disponible en <https://mpr.ub.uni-muenchen.de/56184/>.

Modelos de utilidad

La importancia creciente de los modelos de utilidad se traduce básicamente en dos cuestiones. Primero, que el número de países que han incorporado en su legislación el reconocimiento a esta especial categoría de derecho de propiedad industrial ha aumentado de manera considerable (de 46 legislaciones en 2000 y 59 en 2010, se pasó a más de 80 el 2014).¹⁷¹ Segundo, que el número de solicitudes presentadas en el mundo respecto de esta categoría ha crecido de manera muy importante, especialmente a partir de 1998, pasando de 134.600 solicitudes en 1998 a 949.000 solicitudes en el año 2014. Más aún, entre 2010 y 2014, la cifra simplemente se duplicó. La tendencia de crecimiento está dada por el número de solicitudes de residentes, ya que en la gráfica ésta variable y el total de solicitudes de modelos de utilidad presentadas, se confunden.

Gráfico 21. Solicitudes de modelos de utilidad presentados en el mundo: 1985-2014



Fuente: Los datos han sido obtenidos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI

Este aumento tan espectacular se justifica especialmente por el crecimiento explosivo de las solicitudes en China. El número de solicitudes de modelos de utilidad ha crecido en una proporción muy mayor en China que la del resto de mundo en el período 2009-2014, resultando que del total de solicitudes de modelos de utilidad que se presentan en el mundo, el 90% se presenta en China. Además, el 99% de las solicitudes de modelos de utilidad que se presentan

171 Entre los que reconocen los modelos de utilidad destacan, entre otros, Japón, Alemania, Australia, entre los primeros y China, Corea del Sur, Tailandia, entre los segundos. En la región de América Latina y el Caribe, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana Uruguay y Venezuela. Y entre los países que no los reconocen están Estados Unidos, Canadá, India, Suiza, Liechtenstein, Suecia, Bélgica, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos y el Reino Unido, entre otros.

en China corresponde a solicitantes residentes en ese país.

Además de China, son grandes utilizadores de esta categoría de derecho Alemania, Federación Rusa, República de Corea, Ucrania, Japón, Turquía, Brasil, Italia y España, que juntos fueron las oficinas en recibir mayor número de solicitudes de modelos de utilidad en 2013.¹⁷² Dejando al margen a China, el número de solicitudes de modelos de utilidad presentados en el resto del mundo se ha mantenido estable en alrededor de 100.000 solicitudes/año desde el año 2001, notándose una tendencia a la baja de este tipo de solicitudes en general, especialmente en los países de altos ingresos (Japón, Alemania, Corea del Sur) y un incremento del número de solicitudes en países de ingreso medio-alto (China). Como veremos más adelante, Chile está muy lejos de estas cifras.

Otra característica importante de los modelos de utilidad, es que en prácticamente todos los lugares en que está establecido, las solicitudes de residentes superan a las de no residentes, con la excepción de Francia, lo que no ocurre en el caso de las solicitudes de patentes. Por ejemplo, desde 1980 hasta la fecha, esa proporción jamás ha bajado del 95% a nivel mundial. Entre 2011 y 2013, un 98% de las solicitudes de modelos de utilidad fue presentado por residentes y sólo un 2% por no residentes.¹⁷³

Por otro lado, aunque la presentación de solicitudes de modelos de utilidad en el extranjero no es común, Australia, Alemania, Austria, China- Hong Kong SAR, Francia e Indonesia reciben una proporción importante de solicitudes de no residentes.¹⁷⁴ Se estima que en el año 2013 existían 2.29 millones de modelos de utilidad en vigor en los países y

oficinas que los reconocen, lo que significaba un incremento de un 22% de aumento en relación al año 2012. China posee un 85 de todos los modelos de utilidad vigentes. Nuevamente China predomina, por mucho, en el número de modelos de utilidad otorgados cada año, seguido por Alemania (la cuna del modelo de utilidad) y Corea del Sur.¹⁷⁵

Los modelos de utilidad pueden jugar un importante rol en una estrategia de propiedad industrial, especialmente en países como Chile, por cuanto pueden resultar de gran beneficio para todo tipo de empresas, pero particularmente para las medianas y pequeñas empresas de los países en desarrollo, especialmente respecto de lo que se denomina las "creaciones incrementales" y de aquellos productos cuyo ciclo de vida es corto. Fue el caso de Japón, por ejemplo, que en la década de los 1980s tuvo un número de solicitudes de modelos de utilidad en niveles superiores a las 200.000/año, en circunstancias que actualmente está en niveles inferiores a las 10.000 solicitudes/año. En la década de los 80's cerca del 40% de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad correspondían a estas últimas y el 99% de esas solicitudes correspondían a residentes en Japón. Actualmente en cambio, sólo el 2,5% de las solicitudes para proteger invenciones en Japón corresponden a modelos de utilidad.¹⁷⁶

Dibujos y diseños industriales

El diseño industrial se distingue del modelo de utilidad por el hecho de que en estos últimos se protege la forma del objeto que le otorga una ventaja técnica (no estética), mientras que en el diseño la forma es original y estética. Los envases suelen protegerse por medio de la figura del diseño industrial y de hecho es la clasificación internacional en la cual se presenta un mayor número de solicitudes al año. El diseño industrial juega un rol importante en la

172 WIPO, "WIPO IP Facts and Figures 2014", op. cit., p. 18.

173 WIPO, "WIPO IP Facts and Figures 2014", op. cit., p. 5 y WIPO Statistics.

174 WIPO, "World Intellectual Property Indicators 2014", op. cit., p. 45.

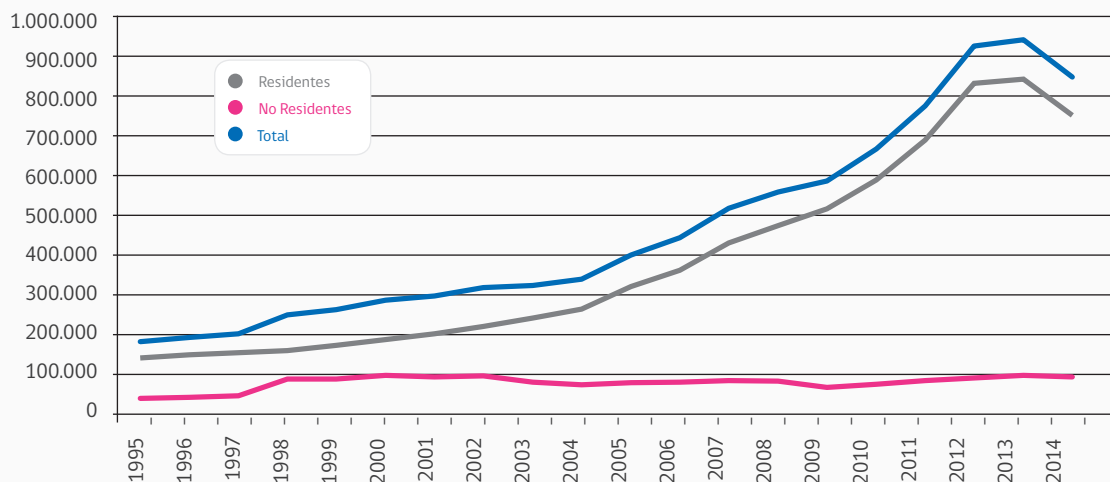
175 WIPO; "WIPO IP Facts and Figures 2014", op. cit., p.10.

176 Ver estadísticas de OMPI, disponibles en: <http://ipstats.wipo.int/ipstatv2/index.htm?tab=patent>.

disponibilidad de productos que se encuentran en el mercado, ya que su apariencia atrae a los consumidores.

La ley chilena de propiedad industrial, distingue entre los dibujos (2D) y los diseños industriales (3D),¹⁷⁷ lo que para otras legislaciones queda comprendido en el sólo concepto de diseño industrial (industrial design). El dibujo industrial “comprende toda disposición, conjunto o combinación de figuras, líneas o colores que se desarrollen en un plano para su incorporación a un producto industrial con fines de ornamentación y que le otorguen, a ese producto, una apariencia nueva.” El diseño industrial, en tanto, es “toda forma tridimensional asociada o no con colores, y cualquier artículo industrial o artesanal que sirva de patrón para la fabricación de otras unidades y que se distinga de sus similares, sea por su forma, configuración geométrica, ornamentación o una combinación de éstas, siempre que dichas características le den una apariencia especial perceptible por medio de la vista, de tal manera que resulte una fisonomía nueva.”¹⁷⁸ La acepción simple de “diseño industrial” en el derecho comparado, incluso en OMPI para referirse al sistema de La Haya, comprende tanto las concepciones bidimensionales como tridimensionales, que existen en el derecho chileno.

Gráfico 22. Solicitudes de diseños industriales presentados en el mundo y China: 1995-2014



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos estadísticos de OMPI.

177 La versión española del artículo 11 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883, se refiere a dibujos o modelos industriales, lo que sería la traducción del inglés “industrial designs.”

178 Artículo 62 de la ley de propiedad industrial de Chile, N° 19.039.

La importancia creciente de los dibujos y diseños industriales (en adelante simplemente “diseños industriales”), queda de manifiesto en el crecimiento constante de las solicitudes de registro en el mundo, las que desde 1995 a 2014 han crecido casi cuatro veces, alcanzando prácticamente 850.000 solicitudes/año, siendo las solicitudes de residentes las que han crecido cinco veces en contra de las dos veces y media que han aumentado las solicitudes de no residentes. Se otorgan anualmente cerca de 650.000 dibujos y diseños industriales en todo el mundo.

De acuerdo a cifras de 2013, tan sólo un 1,6% de las solicitudes de dibujos y diseños industriales que se presentaron en el mundo se tramitaron por la vía del Arreglo de La Haya.¹⁷⁹ Ese mismo año el 86% de todas las solicitudes de diseños industriales se presentaron en 10 oficinas (China, EUIPO, República de Corea, Alemania, Turquía, Estados Unidos, Italia, Japón, España y Francia), el 75% en las cinco primeras, y el 53% en un solo país: China, que en 1995 representaba menos del 10%.¹⁸⁰

Dejando al margen a China, el número de solicitudes de dibujos y diseños industriales presentados en el resto del mundo se ha mantenido en un poco menos de 300.000 solicitudes/año desde el año 2001, notándose una caída de este tipo de solicitudes en los países de altos ingresos (Japón, Alemania, Corea del Sur) y un incremento del número de solicitudes en países de ingresos medio-alto.

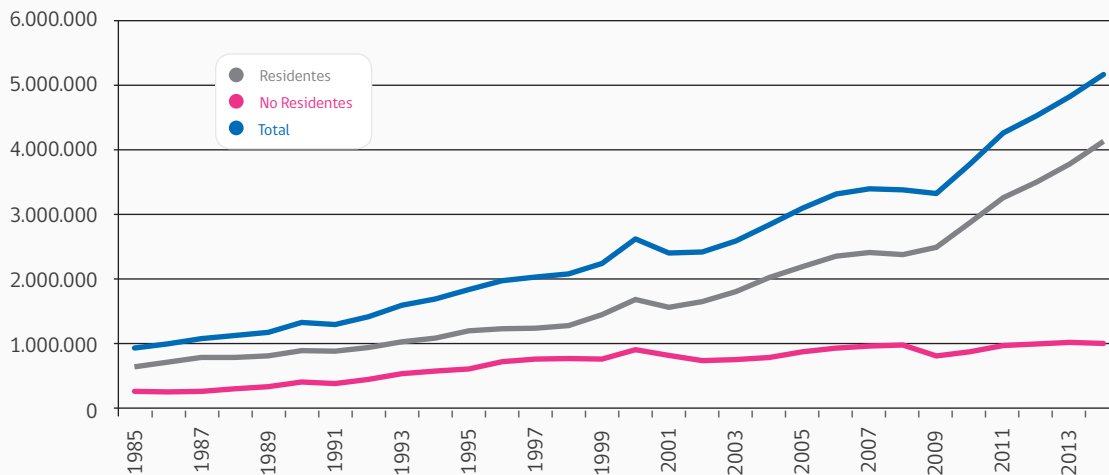
Marcas comerciales

Las marcas comerciales constituyen la categoría de derechos de propiedad industrial más numerosa y la que se vincula con la distinción de productos y servicios en el mercado. Es la marca la que precisamente permite distinguir los productos o servicios de una empresa respecto de otra.

Anualmente se presentan cerca de 5.000.000 de solicitudes de marcas en más de 160 oficinas de marcas en todo el mundo, cifra que sobrepasa los 7.000.000 de solicitudes en el conteo por clase, conforme a las cifras de OMPI correspondientes al año 2013.

179 El Arreglo de La Haya es un acuerdo internacional administrado por la OMPI, que facilita el registro internacional de dibujos y modelos industriales mediante una única solicitud presentada en la Oficina Internacional (OMPI), simplificando de esta manera la gestión de estos objetos de protección, ya que, además, posibilita inscribir modificaciones subsiguientes y efectuar renovaciones del registro internacional, mediante un único trámite.

180 WIPO, “WIPO IP Facts and Figures 2014”, p. 30.

Gráfico 23. Solicitudes de marcas presentadas en el mundo: 1980-2014

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las estadísticas de OMPI

Como ya es el caso de otras categorías de derechos de propiedad industrial, el mayor número de marcas se solicita en China, Estados Unidos, India, Brasil y Corea, los que concentran el 56% de las solicitudes correspondientes a 2014. China por sí sola recibió el 40% de las solicitudes de marcas presentadas ese año (2,1 millones de solicitudes). Entre 1985 y 2013, el número de solicitudes de marcas que se solicitan en este grupo de países se ha multiplicado por diez, el doble de lo ha aumentado en el resto del mundo, pasando de 208.848 a 2.714.013 solicitudes. Entre 1985 y 2013, el número de solicitudes de marcas en el mundo ha aumentado 5 veces, pasando de 953.190 a 4.867.709. Entre el 2010 y 2013, el aumento de solicitudes de marcas en el mundo fue del 36%.

En cuanto a marcas concedidas, anualmente las distintas oficinas de propiedad industrial del mundo otorgan del orden de 3 millones de marcas, que se elevan a más de

7 millones por conteo de clases. No se tiene con exactitud el número de registros en vigor para todos los países, pero en 89 oficinas del mundo que manejan esta información, el número asciende a 26,3 millones de marcas vigentes en 2013.¹⁸¹

181 Estas oficinas otorgaron 9/10 de todos los registros de 2013. Ver WIPO "World Intellectual Property Indicators", 2014, p. 64.



Investigación e Innovación **en Chile**



El indicador del nivel del gasto en I&D, así como su relación con el PIB, han sido tradicionalmente considerados en la medición del esfuerzo que realizan los distintos países en materia de investigación, desarrollo e innovación. Conforme a datos del Banco Mundial, el gasto en I&D en el mundo se ha mantenido bastante estable y levemente por encima del 2% del PIB mundial¹⁸² entre 2007 y 2011, en tanto que en los países de la OECD este gasto ha sido en promedio de un 2,4%. Chile está muy por debajo de estas cifras, incluso del gasto que realizan otros países de la región como Argentina, Brasil, Perú, entre otros.

Fondos públicos de I&D

Actualmente existen en Chile más de 40 fondos públicos para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I&D+I), los cuales son administrados por distintas agencias o instituciones, principalmente por CONICYT, CORFO, Iniciativa Científica Milenio (ICM), Fundación para la Innovación Agraria (FIA), INDAP, Subsecretaría de Pesca (FIP), Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), Fondo de Inversión Estratégica, (FIE), etc.¹⁸³

182 Ver <http://data.worldbank.org/indicator/GB.XPD.RSDV.GD.ZS/countries?display=graph>.

183 Algunas de las ideas que se presentan en esta sección han sido discutidas en reuniones en las cuales participaron representantes de Corfo, CNID, FIA y la División de Innovación

En algunos de ellos, principalmente los que manejan CORFO y CONICYT, existen a su vez diferentes líneas de financiamiento destinadas a objetivos también distintos y específicos que son definidos por las propias agencias, siendo algunas de esas líneas o fondos de larga data. Si bien es cierto que a estos fondos se puede acceder directamente, existen algunas empresas privadas que ofrecen servicios de levantamiento y gestión de fondos públicos de I&D e innovación, como BBG o Bio Business Group.

Conforme a información proveniente de la División de Innovación del Ministerio de Economía, el gasto público en ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (CTIE) alcanzó los 405.000 millones de pesos en 2014. La distribución de este gasto se puede apreciar en la gráfica siguiente. Resulta evidente que el mayor gasto en CTIE así como su crecimiento en el período, corresponde a CONICYT e ICM, que representará el 50% en el año 2015, según se aprecia en la misma tabla.

Para hacer entrega de los recursos que administra, cada institución elabora bases técnicas y administrativas, en las cuales se establecen condiciones de operación del fondo. En ellas no hay un marco de política pública claro y uniforme que oriente aspectos centrales relativos a propiedad industrial (PI). Aunque por general el referente parece ser el principio de titularidad de los beneficiarios de los fondos, al estilo de la Bayh-Dole Act promulgada en Estados Unidos en 1980 (ver cuadro a continuación), hoy no existen normas armonizadas con respecto a la titularidad, resguardo y uso de la propiedad intelectual que pueda resultar de un proyecto de investigación o innovación.

del Ministerio de Economía y Turismo. Sin embargo, puede que el contenido de esta sección no refleje apropiadamente sus posiciones y por lo tanto INAPI asume la total y exclusiva responsabilidad por su contenido.

Tabla 47. Gasto público en ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento: 2007-2014

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2007 - 2015
	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$	MM \$
FIC Regional		18.605	23.163	25.585	27.092	26.772	26.880	26.259	31.067	205.423
Otros Ministerios	27.383	34.665	43.939	48.188	48.813	44.606	59.039	62.608	75.285	444.526
CONICYT & ICM	104.620	87.883	130.202	181.510	188.566	209.267	228.019	224.812	224.425	1.579.304
CORFO & Ministerio de Economía	66.991	83.191	103.648	106.550	104.818	73.315	86.080	68.032	96.583	789.208
FIA	17.909	17.714	19.115	20.835	23.597	23.169	24.030	23.763	22.890	193.022
Total	216.903	242.058	320.067	382.668	392.886	377.129	424.048	405.474	450.250	3.211.483

Notas: FIC: Fondo de Innovación para la Competitividad; CONICYT: Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; ICM: Iniciativa Científica Milenio; CORFO: Corporación de Fomento de la Producción; FIA: Fundación para la Innovación Agraria

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de los datos contenidos en Andrés Zahler, "Presupuesto 2015: Sistema Nacional de Innovación", División de Innovación, 30 de Octubre 2014. Presentación efectuada en el Consejo Nacional para la Innovación y la Competitividad, CNIC.

Cuadro 5: Bayh Dole Act y Stevenson Wydler Act

La Bayh Dole Act es una ley vigente desde 1980 en EE.UU., que creó una política uniforme en materia de patentes para todas las agencias públicas que otorgan financiamiento para investigación. Esta ley permite que pequeñas empresas, ONG's y universidades retengan la titularidad de las invenciones realizadas en virtud de dichos fondos (puesto que en EE.UU. por defecto el Estado retiene la titularidad), además de otras normas que buscan hacer un uso más eficiente de los recursos estatales destinados a la investigación.

Si bien en Chile la titularidad siempre será originariamente de quienes realizan las invenciones, la Bayh Dole Act sirve como referente en cuanto a sus fines y respecto a sus medidas accesorias, tales como obligaciones de divulgación de resultados a la agencia que otorga financiamiento.

La Stevenson Wydler Act es una ley vigente desde 1980 en EE.UU., que busca promover la transferencia tecnológica. Su objetivo central es difundir la información generada por laboratorios públicos. Para ello, la ley establece exigencias a dichos laboratorios a fin de incentivar la transferencia tecnológica en ellos. En primer lugar, deben establecer una oficina de aplicación tecnológica, dedicada a estos fines. En segundo lugar, en el presupuesto del laboratorio se debe destinar al menos una persona tiempo completo como dotación de dicha oficina. En tercer lugar, la ley exige que no menos del 0,5% del presupuesto de los laboratorios públicos se destine a dicha oficina. Además, la ley establece la creación de una agencia pública que sirve de repositorio de información y/o tecnología generada por el Estado a fin de difundirla a la ciudadanía y promover su uso.

Dentro de esta disparidad, por regla general tampoco existen las obligaciones o deberes de los adjudicatarios de fondos en lo que se refiere a búsqueda del estado de la técnica, uso de resultados, accesibilidad a éstos y otros aspectos relevantes para hacer una buena selección de los proyectos y para el buen uso de esos resultados en relación a la innovación, como se desarrolla a continuación.

Estado de la técnica y duplicidad del gasto en I&D

Varios países reportan ineficiencia en el uso de recursos públicos para la investigación y desarrollo debido a la falta de procedimientos y prácticas que permitan conocer el estado del arte en las áreas tecnológicas de los proyectos que se presentan en busca de financiamiento, la conclusión es que las cifras que se duplican año a año no son menores y que existen meca-

nismos relativamente simples y no necesariamente costosos para al menos disminuir esta pérdida de recursos. En 2011, la Secretaria de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal de México (GDF), Laura Velázquez, aseguró que el 40% de las investigaciones en materia de ciencia y tecnología estaban duplicadas, lo que podría evitarse con la consulta a las bases de datos de patentes del Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, IMPI.¹⁸⁴

La falta de verificación de estudios del estado del arte como un paso previo a la asignación de recursos -no solamente públicos- de investigación, también ocurre en EEUU, ya que las agencias encargadas de entregar fondos para la investigación no

184 "Duplicadas 40% de las investigaciones en ciencia y tecnología", disponible en http://noticias.mexico.lainformacion.com/educacion/escuelas/duplicadas-40-de-las-investigaciones-en-ciencia-y-tecnologia_kMdP2V49IF2rmRwyY-2MU57/#sthash.eATZwRA7.dpuf.

tienen la práctica de consultarse entre sí a este respecto. Estimaciones indican que mucho más de 70 millones de dólares podrían haberse duplicado en distintos proyectos en una década. Tanto es así, que después de una auditoría realizada por la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (Government Accountability Office, GAO)¹⁸⁵, estimó que los National Institutes of Health (NIH), el Departamento de Defensa de los Estados Unidos (DOD) y la Administration of Veteran Affairs, que administran el 94% de los fondos federales para la investigación de ciencias médicas en EEUU, deberían mejorar su coordinación y aumentar sus capacidades para evitar esta duplicación en el uso de recursos públicos.¹⁸⁶

Una situación bastante más increíble en EEUU se reporta respecto del Comité de Coordinación Interinstitucional del Autismo (Interagency Autism Coordinating Committee), agencia que a fines de 2013 recibió el premio del "Martillo Dorado" (the Golden Hammer) otorgado por el periódico Washington Times a quienes exhiben lo más altos ejemplos de gasto fiscal, pérdida y abuso. El premio se debió a que entre 2008 y 2012 el Comité gastó 1,4 billones de dólares en investigaciones relativas al autismo, 84% de los cuales la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) eran potencialmente redundantes o duplicados.¹⁸⁷

185 El informe está disponible en <http://gao.gov/assets/590/588818.pdf>.

186 Harold R. Gardner, Lauren J. MacIver y Michael B. Waitzkin, "Same work, twice the money", en Revista "Nature", Enero de 2013, volumen 493, pp. 599-601, disponible en http://www.nature.com/articles/493599a.epdf?referrer_access_token=NZ2o1U1H1QIXKzwbunQi9RgN0jAjWel9jnR3ZoTv0Nsapw4DXe_u-tPWvC-B0XaT03gVgCt1tTDQLWmIDfiEi7k58Y3xuj7TWlwuc-2dlzVYNugDYYUAujXzjblawyV_IYpQknVDHtFLPRImE3VN-qEO-CTxEYzFl-0o_FCNQ%3D&tracking_referrer=www.nature.com

187 Ver <http://www.autismdailynewscast.com/duplication-of-federal-funding-for-autism-research-more-than-1-billion-dollars/5251/snapshot/>. El informe, completo y resumido de la Oficina, puede encontrarse en <http://www.gao.gov/products/GAO-14-16>.

Conforme a las estimaciones realizadas por el Centro de Información Tecnológica y de la Propiedad Industrial de Andalucía, aproximadamente un 25% de las investigaciones científicas e industriales desarrolladas en Europa por particulares, universidades o empresas están repetidas. El mismo Centro recomienda las búsquedas en bases de datos de patentes como una cuestión previa al lanzar una investigación en un tema determinado, recordando los servicios gratuitos que tanto el Centro como la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) ofrecen a este respecto.¹⁸⁸ Este mismo nivel de duplicación de la investigación es reportada por la Oficina Europea de Patentes.¹⁸⁹

Conforme a una declaración del Presidente de la Oficina de Patentes de Austria, esto significa la suma de 60 billones de euros que se pierden anualmente en Europa con motivo de la duplicación de invenciones.¹⁹⁰

En Inglaterra la situación es similar. Un estudio realizado por RIN/NESTA en 2010 señalaba en su primera conclusión: "el aumento de la eficiencia de la investigación, por ejemplo, evitando la duplicación de esfuerzos, al hacer herramientas de investigación, protocolos y ejemplos de buenas prácticas más fácilmente disponible, reduciendo los costes de la recogida de datos, y mediante la promoción de la adopción de estándares abiertos."¹⁹¹ Un estudio realizado en Finlandia, concluyó que el 33% de las 11.775 solicitudes de patentes finlandesas presentadas entre 2000 y 2005 fueron rechazadas por falta

188 Ver <http://eldia.es/sociedad/2010-02-15/10-investigacion-hecha-Europa-esta-repetida.htm>.

189 Ver http://educacionypi.oepm.es/uni_esp.html.

190 Ver <http://www.patentamt.at/geschaeftsbericht2008/en/praesident.html>.

191 RIN/NESTA report, "Open to All? Case studies of openness in research", disponible en http://www.google.cl/url?sa=t&rc=t=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCQqFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.rin.ac.uk%2Fsystem%2Ffiles%2Fattachments%2FNESTA-RIN_Open_Science_V01_0.pdf&ei=YV5nVbafCeL-sATE5IPQBg&usq=AFQjCNEASA2NYpfFzAxIEvrMDPBVkvPR9A.

de novedad, lo que significaba que otro ya se había anticipado a la investigación realizada por el que había llegado tarde.¹⁹²

Lo anterior se ve corroborado por las estimaciones realizadas por la Comisión de la Unión Europea, según las cuales “las compañías comunitarias gastan 31.800 millones de euros anuales en investigaciones redundantes, es decir, en invenciones en muchos casos ya patentadas,” lo que atribuye a la falta de información de los investigadores en lo que se refiere al funcionamiento del sistema de patentes.¹⁹³ Entre otras cosas, para disminuir estas cifras la Comisión ha propuesto para el siguiente programa marco “Horizonte 2020” una serie de medidas relativas a la innovación comunitaria, una de las cuales se centra en clarificar objetivos, simplificar procedimientos y evitar duplicaciones y fragmentaciones en las asignaciones de fondos comunitarios para la innovación.¹⁹⁴

Las ventajas de utilizar bases de datos de patentes son múltiples¹⁹⁵, no sólo en el ámbito del estado del arte, sino que también proporciona información sobre tendencias tecnológicas en las diferentes áreas, países, empresas e inventores líderes en determinados campos tecnológicos, oportunidad para patentar la invención propia y lugares donde habría que ha-

cerlo, oportunidad a partir de la cual se puede ocupar una tecnología que ya está patentada, etc. A continuación se enumeran algunas de estas ventajas:

- **Acceso gratuito o** de bajo costo.
- **Sistema de clasificación** armonizado (International Patent Classification, IPC), administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI).
- **Permite conocer la** distribución geográfica de las patentes en el tiempo y quiénes están patentando en los mercados de su interés.
- **Permiten identificar nuevas** ideas para alcanzar caminos de soluciones distintas para resolver el mismo problema.
- **Identifican las tecnologías** de punta.
- **Ayudan a evitar** duplicaciones en trabajos de investigación y desarrollo.
- **La estructura de** los documentos de patentes está bastante estandarizada.
- **Permite conocer las** familias de patentes.
- **Aquellas patentes que** están en idioma distinto del propio, tienen un resumen que normalmente puede ser encontrado en idioma inglés.
- **Cerca del 80%** de la información técnica disponible en el mundo, sólo se encuentra en documentos de patentes.

Investigación y transferencia de tecnología

Chile ocupa la posición 46 en la producción científica a nivel mundial en términos de números de publicaciones (con 8.671 artículos en 2012, bastante más que los 3.182 en 2003), un lugar bastante alejado de los países más

192 Torsti Loikkanen, Jari Konttinen, Jukka Hyvönen, Laura Routsalainen, Kirsi Tuominen, Mika Waris, Veli-Peka Hyttinen y Olli Ilmarinen, “Acquisition, Utilization, and the Impact of Patent and Market Information on Innovations Activities”, Helsinki 2009, p.3

193 Natalia Sanmartín Fenollera, “Las empresas de la UE gastan 31.800 millones en investigación redundante”, disponible en http://cincodias.com/cincodias/2002/05/22/empresas/1022159684_850215.html.

194 Parlamento Europeo, “La Política de investigación y desarrollo tecnológico”, disponible en http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_5.9.6.html.

195 Para mayor detalle sobre el contenido de los documentos de patentes, ver WIPO, Patent information in support of inventive and innovative activities: General introduction”, presentado al simposium WIPO-IFIA INTERNATIONAL SYMPOSIUM ON INVENTORS AND INFORMATION TECHNOLOGY, realizado en Budapest, Hungría, del 16 al 19 de marzo de 1998.

avanzados.¹⁹⁶ Sin embargo, su situación es bastante mejor cuando se considera la relevancia de las mismas, pues se encuentra entre los 30 primeros países en indicadores de impacto y excelencia. Dentro de Latinoamérica ocupa la cuarta posición en términos absolutos, contando números de publicaciones, por detrás de Brasil, México y Argentina, pero si se considera su tamaño, lidera la producción de documentos por millón de habitantes de la población económicamente activa (PEA) y ha sido el país que más ha crecido más en el decenio 2003-2012.

Chile también es el primero de la región en número de investigadores activos, entendidos estos como autores únicos que han firmado a lo menos un documento durante el año 2012. No obstante, cuando se compara con otros países de la OCDE, Chile tiene uno de los números más bajos de investigadores activos por mil empleados (0.79 frente a una media de más de 8, y hasta 16 en Finlandia y 17 en Israel). Y sólo uno de cada cuatro investigadores trabaja en la industria, frente a más del 80% en muchos países de la OCDE como muestra el gráfico siguiente.¹⁹⁷

Un análisis pionero de Erwin Krauskopf, Manuel Krauskopf y Bernadita Méndez en 2007¹⁹⁸, sobre citas a artículos científicos chilenos en patentes concedidas en Estados Unidos, muestra que 509 patentes concedidas sobre todo en biomedicina por USPTO entre 1987 y 2003 incluían 562 citas a 273 artículos de autores de instituciones chilenas. Un estudio más reciente y amplio del grupo SCImago, en el que se recoge información sobre artículos chilenos citados en patentes de cualquier parte del mundo, confirma que Estados Unidos es el país con más patentes que citan antecedentes chilenos, seguido por

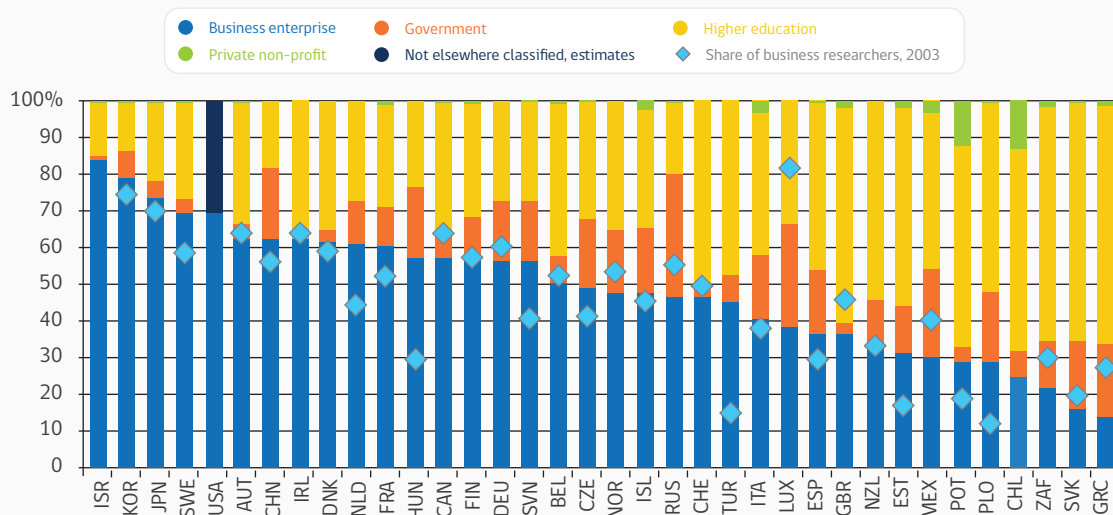
Alemania, Francia, Suiza, Inglaterra, España y Japón. Dichos artículos citados en patentes proceden sobre todo de tres regiones, la Región Metropolitana (62,3%), Biobío (12,9%), y Valparaíso (10,1%), siempre cuentan con la participación de universidades (un 2% universidades en colaboración con empresas) y se concentran mayoritariamente también en el área de biomedicina. En concreto, son artículos en bioquímica, genética y biología molecular, (19%), medicina (16%), agricultura y ciencias biológicas (9%), ingeniería (8%) e inmunología y microbiología (7%).

196 <http://www.conicyt.cl/informacioncientifica/files/2014/08/Informe-de-Chile-2012.pdf>.

197 http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/economics/oecd-economic-surveys-chile-2015_eco_surveys-chl-2015-en#page1.

198 <http://link.springer.com/article/10.1007%2Fs11192-007-1737-5>.

Gráfico 24. Investigadores por sector de empleo, 2013



Fuente: OECD, Research and Development Statistics Database, www.oecd.org/sti/rds June 2015.

Innovación empresarial

Conforme a la encuesta de innovación de 2014 (que corresponde a la información obtenida en la Octava Encuesta de Innovación en Empresas, 2011-2012), el 26,9% de las empresas con más de 9 trabajadores (excluido el sector agrícola) innovaron en Chile¹⁹⁹, cifra prácticamente igual al promedio de la Unión Europea (26,8%) y superior a la tasa del 19% encontrado en la encuesta de innovación anterior (2009-2010). Los extremos en el mundo corresponden a Alemania (47%) y Bulgaria (8%). Si se consideran todos los sectores económicos, incluido agricultura, y empresas de cualquier tamaño (pequeñas, medianas y grandes), la tasa baja a un 23,68%.

De acuerdo a la misma fuente, el tipo de innovación mayormente implementada corres-

pondió a innovación tecnológica de proceso, en tanto que a nivel sectorial, energía (49,6%), minería (45,0%) y manufactura (33,8%) alcanzaron la tasa más alta de innovación. En el sector de manufacturas la mayor participación corresponde a los subsectores de fabricación de sustancias y productos químicos (48,4%), fabricación de papel y productos de papel (38,9%) y fabricación de metales comunes (36,0%).

La misma encuesta establece una diferenciación de la tasa de innovación según el tamaño de empresa, ya que las grandes empresas son las que presentan una mayor tasa de innovación (40,1%), seguidas de la medianas (35,9%) y finalmente las pequeñas empresas, con una tasa de innovación del 20,7%. Mientras en las grandes y medianas empresa el tipo de innovación que prevalece es la de gestión organizativa (27,3% y 28,3%, respectivamente), en la pequeña empresa prevalece la innovación de proceso (13,8%).

199 Entendido como el porcentaje de empresas que realizaron algún tipo de innovación (incluye innovación de producto, de procesos, de gestión organizativa y marketing), sobre el total de empresas.

Entre las grandes empresas destacan el sector manufacturero donde se verifica la más alta tasa de innovación con un 33,8%, seguido por el sector electricidad (49,6%) y minería (45%).

Entre las empresas medianas, las mayores tasas de innovación se dan "otros sectores" (40,7%), seguido por construcción (33,8%) y manufactura (32,9%). Finalmente en el grupo de las pequeñas empresas. El sector de mayor tasa de innovación resulta ser "otros sectores" (29,6%), seguido por agricultura (25,0%) y construcción (23,9%).

Tabla 48. Tasa de innovación por sector económico

Sector	%
Energía	49.6%
Minería	45.0%
Industria manufacturera*	33.8%
Servicios de Salud y Sociales	30.9%
Hoteles y Restaurantes	28.3%
Actividades Inmobiliarias y Empresariales	28.3%
Agricultura	27.1%
Construcción	25.7%
Comercio	21.4%
Pesca	16.5%
Transporte	14.4%
Intermediación Financiera	14.1%
Otras actividades	30.0%
Construcción	25.7%
Comercio	21.4%
Pesca	16.5%
Transporte	14.4%
Intermediación financiera	14.1%
Otras actividades	30.0%

Subsector manufacturero	%
Fabricación de sustancias y productos químicos	48.4%
Fabricación de papel y productos de papel	38.9%
Fabricación de metales comunes	36.0%
Elaboración de productos alimenticios y bebidas	33.6%
Fabricación de productos elaborados de metal excepto maquinaria y equipo	31.5%
Resto de Industria Manufacturera	23.1%
Fabricación de maquinaria y aparatos eléctricos N.C.P	23.1%
Producción de madera y fabricación de productos de madera y de corcho	20.6%

* A la derecha, ver tabla con detalle del subsector manufacturero.

Fuente: Gobierno de Chile, 8va. Encuesta de Innovación en Empresas, 2011-2012, Febrero 2014.

De acuerdo a la citada encuesta, el principal efecto de las innovaciones introducidas por la propia empresa es la mejora en la calidad de los bienes y servicios (82.1%) en tanto que tan sólo el 58% estima que el efecto ha sido el ingreso a nuevos mercados o aumento de la participación actual de mercado. No hay un efecto importante en la introducción de nuevos productos o servicios. Más aún, tan sólo un 28.7% de las innovaciones de producto y un 20% de las innovaciones de proceso, serían nuevas para el mercado.

Respecto de quiénes desarrollan las innovaciones, resulta muy claro que tanto las innovaciones de producto (61%) como las de proceso (67%) se desarrollan en la propia empresa, en tanto que tan sólo alrededor de un 14% de las innovaciones de producto y un 9% de las innovaciones de proceso se desarrollan por terceros.

En relación al uso del sistema de patentes, ya sea como un medio de búsqueda de información o como un medio de proteger sus innovaciones, el sector minero es el que lleva una delantera clara. Un 25% de las empresas del sector minero que innovaron utilizaron el sistema de patentes como un medio de búsqueda en tanto que un 8% ha solicitado patente en Chile y un 3% en el extranjero.

La estrategia de innovación que realizan las empresas, incluida la I&D, consiste en la compra de maquinaria, equipo y software, la que fue realizada por el 43.8% y 53.3% de las empresas innovadoras durante los años 2011 y 2012, respectivamente, en todos los sectores económicos. Tan solo un quinto (21%) de las empresas innovadoras realiza actividades de I&D²⁰⁰, ya sea de manera interna o contratando los servicios a terceros, y sólo un 6% de ellas tiene un departamento de I&D. En este ámbito nuevamente destaca el sector de la minería,

²⁰⁰ Esta cifra sube levemente cuando se trata de innovación tecnológica (producto o proceso). El 23% de las empresas que la realizan efectúan actividades de I&D dentro de la empresa, mientras que el 5% subcontrata esta actividad.

donde un 44% de las empresas innovadoras del sector realizan actividades de I&D y un 19% tiene departamento de I&D.

Los principales obstáculos que las empresas que innovan y las que no lo hacen encuentran para la innovación se pueden apreciar en el cuadro siguiente:

Tabla 49. Principales obstáculos para la inno-

vación

Tipo de obstáculo	Empresas que no innovaron	Empresas que innovaron
Costo de la innovación muy alto	69%	70%
Falta de fondos propios	66%	70%
Falta de financiamiento externo	62%	66%
Incertidumbre respecto a la demanda	64%	65%
Dificultad en encontrar cooperación	60%	61%
Mercado dominado por empresas establecidas	65%	59%
Falta de personal calificado	59%	63%
Falta de información sobre la tecnología	58%	63%
Falta de información sobre los mercados	59%	55%
No es necesario por falta de demanda	46%	32%
Dificultad regulatoria	43%	35%
No es necesario debido a innovaciones previas	40%	35%

Fuente: Gobierno de Chile, 8va. Encuesta de Innovación en Empresas, 2011-2012, Principales resultados, Febrero 2014

Respecto del conocimiento que tienen las empresas innovadoras sobre los programas públicos para financiar innovaciones, menos de la mitad de ellas (48,2%) declara conocerlos y poco más de la cuarta parte (28,8%) de las empresas innovadoras que conocen esos programas, lo utilizan. En definitiva, tan sólo un 11,7% de las empresas innovadoras utilizarían los programas públicos para el financiamiento de innovaciones, siendo los sectores de pesca (64,1%) y agricultura (43,9%) los que más los utilizan. Más del 70% de las empresas innovadoras de los sectores de minería y electricidad dicen conocer los programas, pero menos del 25% de ellas los utiliza.

En cuanto a los planes futuros para innovar de las empresas que innovaron en el período encuestado (2011-2012) un poco más del 60% de ellas planea seguir innovando en producto o proceso, en tanto que de las empresas

que no lo hicieron, tan sólo un 27,4% piensa que lo va a hacer en producto y un 24,8% en gestión organizativa, cifras que denotan una falta de “cultura hacia la innovación” en una tasa importante.

Una estadística interesante es la tasa de innovación por región. Mientras la tasa más alta de innovación corresponde a la III Región de Atacama con un 33% de las empresas establecidas, la más baja corresponde a la IX Región de la Araucanía. La Región Metropolitana está en un increíble cuarto lugar con una tasa de 26%, al igual que la IV de Coquimbo y VII Región del Maule. Sin embargo, el 52,5% del gasto en actividades innovadoras se ejecutó en la Región Metropolitana durante el año 2012 y el 45,7% el 2011, independientemente de la región de localización de la empresa. Le sigue la VIII Región del Biobío, donde se ejecuta un 8% del gasto.

Tabla 50. Tasa de innovación y utilización de fondos públicos por región, 2011-2012

Región	Tasa Innovación %	Utiliza fondos públicos %
III Región de Atacama	33	15,4
VI Región de O´Higgins	32	3,8
II Región de Antofagasta	30	18,9
IV Región de Coquimbo	26	18,1
Región Metropolitana	26	4,0
VII Región del Maule	26	3,0
XV Región de Arica y Parinacota	23	8,6
X Región de los Lagos	22	9,9
I Región de Tarapacá	22	0,6
XIV Región de los Ríos	20	28,6
V Región de Valparaíso	19	4,3
XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	18	21,6
XI Región de Aisén	18	13,1
VIII Región del Biobío	16	3,5
IX Región de la Araucanía	10	3,2

Fuente: Gobierno de Chile, 8va. Encuesta de Innovación en Empresas, 2011-2012, Principales resultados, Febrero 2014

Cuadro 6. Minería y PI en Chile

La minería es el sector productivo más relevante de Chile. En los últimos 10 años ha concentrado sobre el 60% de las exportaciones del país, aportando un 20% de los ingresos fiscales y contribuyendo en torno al 13% del PIB, con máximos sobre el 20% en algunos años de la segunda mitad de la década del 2000. Chile es el mayor productor de cobre del mundo, con un 30% de las reservas mundiales de este mineral. Además de cobre Chile explota molibdeno, oro, plata, hierro y litio, entre otros.

Sin perjuicio de los múltiples beneficios que ha traído a nuestro país este desarrollo productivo, actualmente el sector minero se encuentra frente a múltiples desafíos para lograr un crecimiento sostenible en el largo plazo. Una prioridad en este sentido ha sido promover la diversificación de la estructura productiva del sector hacia la innovación como una forma de agregar valor para desarrollar servicios complejos en el rubro. Para ello se han desarrollado diversas políticas a fin de potenciar la innovación en minería, lo cual se ha reflejado en el uso de la propiedad intelectual en Chile.

En efecto, entre los principales 10 solicitantes de patentes nacionales, seis corresponden a universidades y cuatro al sector minero. Entre ellos, la naturaleza de las solicitudes varía ostensiblemente, lo cual se corresponde con la gran heterogeneidad del sector al que pertenecen.

Así pueden observarse desde solicitudes de patentes sobre biolixiviación, correspondientes al solicitante Biosigma, a solicitudes sobre sistemas robóticos, correspondientes a MI Robotic Solutions. Cabe destacar que de tres de los cuatro principales solicitantes nacionales pertenecen a la Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, lo cual refleja el grado de concentración en el desarrollo de soluciones innovadoras patentables en minería.

Incentivos fiscales a la innovación

El 7 de agosto de 2012 entró en vigencia la Ley N° 20.570, que modificó la Ley N° 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión privada en actividades de investigación y desarrollo, buscando potenciar la inversión en I&D de las empresas, de un 44% de la inversión total a un 65% (promedio de los países OECD). Se diagnosticó en su momento que la falta de modalidades más flexibles de uso del beneficio y los topes relativamente bajos del incentivo de la anterior ley de incentivo tributario I&D (Ley 20.241) derivaron en un uso reducido del mismo.

Los resultados 2008-2011, previos a la nueva ley de I&D, fueron los siguientes:

- **Se certificaron 73** contratos de I&D para hacer uso de este incentivo tributario. Más de 40 de ellos se certificaron en 2011.
- **Aproximadamente \$6 mil** millones de pesos en inversiones I&D (cerca de 8,9 millones de dólares) fueron certificados para hacer uso del incentivo tributario anterior.
- **Entre los sectores** productivos que más concentran contratos se destacan los

de pesca y acuicultura (24 contratos), silvoagropecuario (21 contratos) e infraestructura y medio ambiente (16 contratos). También están los sectores de biotecnología, farmacología, industria alimentaria, minería y TIC's.²⁰¹

En lo medular, la nueva ley permite rebajar del impuesto de primera categoría, el 35% de los recursos destinados a la realización de proyectos (actividades intramuro) y contratos (actividades extramuro) de investigación y desarrollo certificados por CORFO. El 65% restante podrá ser considerado como gasto necesario para producir la renta, independiente del giro de la empresa. La meta del gobierno con esta iniciativa era duplicar la inversión en investigación y desarrollo como porcentaje del PIB para el año 2014 (desde el 0,4% existente a la entrada en vigencia de la ley el 2008).

Para el año 2014 se propuso certificar contratos y proyectos que en total sumaran inversiones por \$40.000 millones de pesos (unos 59 millones de dólares). De acuerdo al informe de gestión de incentivo tributario realizado por CORFO en noviembre de 2014²⁰² no se logró dicha meta, certificándose a dicha fecha un gasto de \$27.748 (cerca de 41 millones de dólares), es decir, hubo un déficit en el cumplimiento de \$13.365 millones de pesos.

Respecto a las causas de este déficit, el vicepresidente de CORFO, Eduardo Bitrán, indicó que: "Hay un comportamiento interesante, donde las empresas están aprendiendo a conocer el instrumento y hay un proceso de crecimiento muy fuerte", agregando que la desaceleración económica no ha tenido un real impacto en el instrumento. "Es curioso, porque en período de crecimiento más bajo, el gasto en I&D e innovación es pro cíclico, en el cual, en la parte baja del ciclo, las em-

presas invierten mucho menos, y acá hay un proceso de mayor conocimiento y difusión de ella", expresa. Así, para este año proyecta llegar a los \$ 50 millones en contratos.²⁰³ No obstante lo anterior, se ve como positivo el aumento en el uso del instrumento en comparación con su versión anterior a las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.570.

El sistema establecido en Chile ha tenido como finalidad incentivar, mediante un beneficio tributario, que los contribuyentes celebren un contrato I&D con un Centro de Investigación para el desarrollo de un proyecto I&D (proyecto extramuro) o desarrolle por sí mismo un proyecto de investigación (proyecto intramuro). De acuerdo al tipo de proyecto, el sistema otorga:

- **Extramuro: un crédito** de 35% del total del dinero desembolsado conforme a un contrato de I&D contra el impuesto de primera categoría del contribuyente + el resto de los gastos pueden ser imputados como necesarios para producir renta.
- **Intramuro: un crédito** de 35% del total del dinero desembolsado conforme a un proyecto de I&D, del total de una base compuesta por el total de los pagos por concepto de gastos corrientes y la cuota anual de depreciación de los bienes físicos del activo, siempre que estos bienes físicos sean adquiridos en el marco de un proyecto de investigación y desarrollo + beneficios de gasto necesario calculados de acuerdo a la ley I&D. (Similar al anterior).
- **Créditos pueden ser** deducidos hasta en 10 ejercicios comerciales consecutivos, desde que se generaron los gastos.

201 <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2012/03/Minuta-Ley-I+D-6-03-2012.pdf>.

202 http://www2.corfo.cl/innova/leyid/Documents/RESUMEN_MINUTA_SIT_ID_nov_2014.pdf.

203 El Diario Financiero, Sección Innovación Negocios Sustentabilidad, página 5, de la edición del 9 de febrero de 2015.

- El **gasto mínimo** del contrato es de 100 UTM.
- El **gasto máximo** de crédito es de 15.000 UTM.
- **La ley incluye** expresamente dentro del concepto de “actividades I&D” aquellas necesarias para la constitución de derechos de PI.

Aparte de los incentivos fiscales para fomentar la inversión en I&D, en algunos países cuentan con el sistema Patent Box. Chile no lo tiene. Nacido en Irlanda, (Finance Act de 1973)²⁰⁴ es utilizado especialmente en Europa, y consiste básicamente en un incentivo tributario a la explotación de patentes u otros derechos de PI. Se denomina de esa manera porque los contribuyentes “would be required to check a box on the tax return to elect patent box benefits.”²⁰⁵

En términos generales es un incentivo mediante el cual se reduce la tasa del impuesto a las utilidades (de primera categoría) respecto de aquellas utilidades que se hayan generado como consecuencia de la explotación de ciertos derechos de PI. En la última década ha incrementado la regulación del patent box en distintos países, formando parte de sus políticas de incentivo a la innovación. Actualmente el sistema existe en varios países de Europa y en China, y se discute su implementación en EE.UU.

El patent box se diferencia básicamente del sistema del incentivo tributario a I&D descrito antes, en que en este último se premia el gasto de I&D, independientemente si el resultado se implementa o no, mientras que en el primero, se incentiva la innovación, esto es a la I&D que es implementada en un producto o proceso que llega al mercado. Los

incentivos tributarios para la I&D se sitúan al comienzo del ciclo de innovación, cuando se generan los gastos de investigación y desarrollo. Estos beneficios se otorgan generalmente como una proporción del gasto en forma de crédito, buscando promover actividades I&D diseñadas con el fin de concluir en innovaciones.²⁰⁶ Por el contrario, el patent box actúa al final de un ciclo de innovación, en la etapa en que se generan utilidades de la explotación de la PI.

204 Entre otros, ver: http://www.nzherald.co.nz/business/news/article.cfm?c_id=3&objectid=11497273.

205 Ver en: <https://www.dlapiper.com/en/us/insights/publications/2015/05/patent-box-concept-emerges-us-tax-reform/>.

206 Japan External Trade Organization. “European Patent Box Regimes”. PWC, p. 1.

Cuadro 7. Sobre el sistema patent box

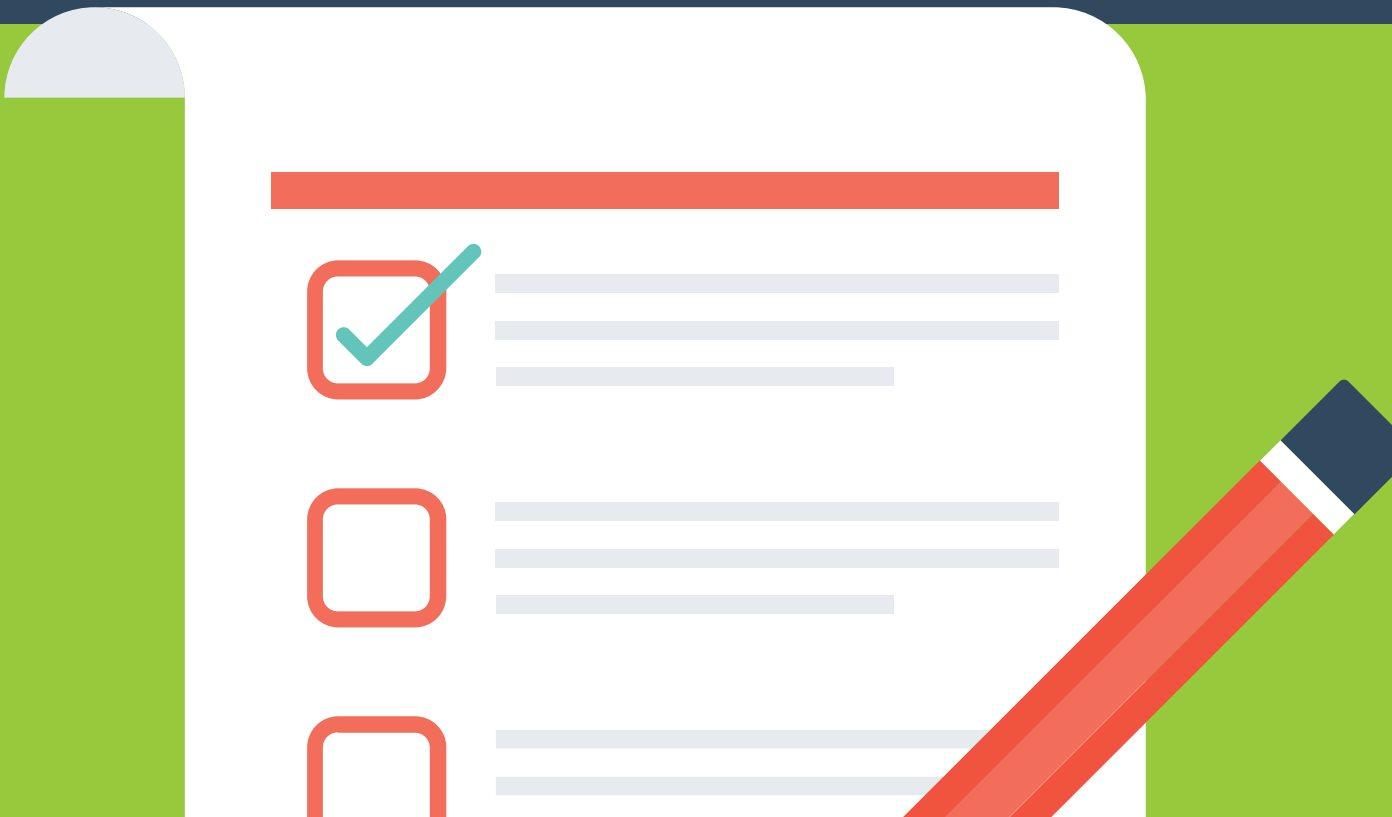
El sistema del patent box varía en su contenido en cada país, teniendo en cuenta una serie de factores. A continuación se revisan algunos aspectos relevantes a considerar en el diseño de un patent box.

- **Derechos de PI a incluir:** El sistema no debe necesariamente restringirse a patentes; es posible extenderlo a otros derechos de PI tales como diseños o modelos de utilidad. Como referencia, en China el sistema del patent box incluso se extiende a ciertos tipos de "know how", con las dificultades que conlleva determinar lo anterior ²⁰⁷.
- **Beneficiario:** El sistema debe definir quién podrá beneficiarse del mismo. Por ejemplo, sólo el titular, o también licenciatarios. Dentro de ellos, exclusivos solamente o también no exclusivos.
- **Utilidades sujetas al beneficio:** El sistema debe definir qué utilidades estarán sujetas a los beneficios tributarios que establece y cómo calcularlas. Por ejemplo: i) utilidades generadas de ventas mundiales del producto patentado o de cualquier ítem que incorpore algún ítem patentado; ii) venta de partes que se incorporarán a un ítem patentado; iii) regalías de licencias de derechos de PI; iv) venta de derechos de PI; v) pagos compensatorios por infracciones a derechos de PI. También se pueden excluir expresamente ciertas utilidades. Por ejemplo, en el sistema de patent box se excluyen los "financial income and income from ring-fenced oil and gas extraction activities."
- **Cálculo del beneficio:** En los distintos sistemas en que se aplica, el beneficio tributario se calcula de dos formas. La primera mediante una disminución de la tasa de impuesto de primera categoría. De esta forma, las utilidades provenientes de patentes se ven afectas a una tasa menor que el régimen general. La segunda forma de aplicar el beneficio es mediante una reducción de la base imponible para la aplicación de la tasa del impuesto de primera categoría. De esta forma se calcula cuál es el total de las utilidades beneficiadas y a ellas se les hace un descuento, aplicándose la totalidad del impuesto de primera categoría, pero sólo al remanente de dicho descuento.
- **Acumulación:** Debe establecerse si será acumulable a otros beneficios, como el incentivo tributario a la I&D. Por ejemplo en España lo es, en el Reino Unido no lo es.

207 <http://www.itif.org/files/2011-patent-box-faq.pdf>.



Conclusiones, propuestas **y recomendaciones**²⁰⁸



I. Recomendaciones generales

Necesidad de una estrategia omnicomprensiva de la propiedad intelectual

Como se señala en el cuerpo de este documento, esta propuesta de estrategia nacional se refiere únicamente a las áreas de propiedad intelectual que caen bajo la competencia de INAPI. Esto no excluye que en el futuro se elabore una estrategia omnicomprensiva de todas las áreas de propiedad intelectual, incluido el derecho de autor, los derechos conexos, variedades vegetales y otras. En esta oportunidad ello no se ha hecho ya que las distintas áreas están en manos de distintos ministerios y los criterios que se aplican respecto de las diferentes categorías de derechos no parecen ser siempre los mismos, ya que los intereses en juego son también diferentes. Sería importante que en el futuro próximo se haga una estrategia coordinada entre las distintas instancias.

Este documento propone abrir un espacio para una discusión amplia y profunda, al más alto nivel político primero y a nivel técnico y de partes interesadas (stakeholders) después, que permita a todos los actores involucrados tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista y determinar las ventajas y desventajas que tendría, no sólo una estrategia comprehensiva de propiedad intelectual, sino especialmente de un sistema unificado de propiedad intelectual.

Naturalmente en esa discusión debería considerarse el grado de unificación o coordinación que el sistema podría tener, ya sea mediante una entidad única, entidades separadas, un Consejo de Ministros coordinando el sistema, un Consejo del mundo de la propiedad intelectual, o cualquier otra opción, o sencillamente poder concluir –con argumentos sistémicos– que la situación actual es la más conveniente. En este sentido, cabe señalar que ya en varias ocasiones se ha recomendado la unificación del sistema de propiedad intelectual, siendo las últimas en 2015²⁰⁹ y 2013.²¹⁰

1. INAPI propondrá un mecanismo para crear un espacio necesario de coordinación o integración entre los distintos organismos del sistema de PI, para someterlo a la consideración y decisión de las autoridades competentes.

208 Las frases o párrafos que en esta sección aparecen en un recuadro, corresponden a acciones específicas que INAPI debería realizar.

209 "La atomización del sistema solo quita fuerza a un área que debemos reforzar en este camino hacia una economía del conocimiento a la que nos buscamos mover. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial es naturalmente el ente llamado a ejercer estas labores". Un sueño compartido para el futuro de Chile - Informe a la Presidenta de la República, Michelle Bachelet. Comisión Presidencial Ciencia para el Desarrollo de Chile, julio de 2015. Capítulo 6.3, pág. 63 en <http://bni.cl/var/files/Informe-Ciencia-para-el-Desarrollo.pdf>.

210 "También estaría a cargo de esta subsecretaría el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi), el cual agregaría a sus actuales funciones el registro, la gestión y la promoción de la propiedad intelectual, que actualmente recaen en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam)". Institucionalidad, Ciencia, Tecnología e Innovación- Informe final. Comisión Asesora Presidencial, abril de 2013. Pág. 13 en <http://www.corfo.cl/sala-de-prensa/noticias/2013/mayo-2013/comision-asesora-enciencia-tecnologia-e-innovacion-entrega-informe-al-presidente> Más recientemente, en la sección "Cartas" de la edición del diario El Mercurio del 2 de mayo de 2016, el ex Subsecretario de Economía, Tomás Flores, y el ex Fiscal del mismo ministerio, Alejandro Arriagada también plantearon la idea de fusionar al Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM y el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, INAPI.

Programa Sello de Origen

El Programa Sello de Origen ha significado el reconocimiento y valorización de productos tradicionales chilenos y ha promovido la asociatividad en torno a la propiedad industrial, lo que ha beneficiado a artesanos y agricultores. Sin embargo en una nueva etapa el Sello deberá fortalecerse, para lo cual se necesitarán nuevas medidas que tiendan a internacionalizar los productos y capacitar a nuevos pequeños empresarios a incorporarse a esta iniciativa.

2. INAPI formulará y propondrá un plan de trabajo intergubernamental para potenciar los sellos de origen ya otorgados, con especial énfasis en su promoción tanto en Chile como en el extranjero y con foco en la facilitación del acceso a las herramientas de fomento. Dicha propuesta deberá incluir un trabajo con los gobiernos regionales, para identificar la incorporación de nuevos potenciales productos que podrían ser incorporados al programa Sello de Origen.

II. Evaluación de Chile en materia de PI

En los últimos años varias organizaciones o agrupaciones de organizaciones internacionales han publicado índices y rankings que permiten comparar la situación de la PI en los distintos países analizados, sobre la base de la evaluación de determinados criterios, en la mayoría de los cuales nuestro país aparece en una posición intermedia, sin que toda la modernización del sistema que se ha realizado en los últimos cinco años se vea reflejada necesariamente.

La encuesta pública y las entrevistas llevadas a cabo por INAPI en el curso de la preparación de esta propuesta de estrategia también han revelado una importante falta de conocimiento sobre los avances realizados en los últimos años por Chile en esta materia. Habría que poner énfasis en aquellas áreas donde se percibe (creemos que se trata más bien de una percepción que de una realidad) que existe un mayor grado de incumplimiento y que se manifiesta en los puntajes más bajos obtenidos por Chile, como inobservancia de patentes farmacéuticas, protección de la información no divulgada, extensión de la vigencia de patentes para productos farmacéuticos, acción contra la comercialización de productos falsificados en línea, medidas en frontera o adhesión a determinados tratados internacionales.²¹¹

3. INAPI debe lanzar una iniciativa tendiente a dar mayor publicidad a los logros que todos los actores involucrados (como empresas, universidades, INAPI, la justicia y las policías) en el país han alcanzado en materia de PI, en todos los ámbitos, desde la capacitación hasta los esfuerzos por detener la falsificación y la piratería, de manera de hacer más perceptibles los logros frente a quienes recogen la información que alimenta esos rankings.

211 Falencias determinadas en el informe de GIPC, Global Intellectual Property Center, "Charting the Course, GIPC International IP Index", Second Edition, January 2014.

III. Observancia de los derechos de PI

Capacitación en materia de observancia

Si bien en los últimos años los temas de observancia han dejado de concentrar la atención de los medios de comunicación, destacándose hoy los avances del sistema, el problema de observancia de los derechos de PI en Chile sigue siendo percibido como un tema destacado en algunos rankings²¹² y por varios de los entrevistados durante la elaboración de este documento, especialmente investigadores de universidades e institutos. Entendemos que esta es una apreciación relativa en el sentido que la observancia de los derechos de propiedad industrial se percibe como una materia que no está tan desarrollada como otras áreas y, por lo tanto, esta propuesta se hace cargo de esta percepción.

4. Se propone que INAPI redoble sus esfuerzos para conseguir la asistencia necesaria de parte de la OMPI y otros organismos especializados, en orden a formar en temas específicos de PI a los jueces civiles y penales, al Ministerio Público, la Fiscalía Nacional Económica, al Servicio de Aduanas, las policías, al Tribunal de Propiedad Industrial, al Servicio de Impuestos Internos, etc., para que tengan una mejor formación en el tema de PI y de esta manera mejorar la percepción que tanto en Chile como en el exterior, existe sobre el tema de la observancia de los derechos de PI.

Mesa de trabajo sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual

En temas de observancia de los derechos de propiedad intelectual, existen en Chile varias instituciones que tienen facultades desde su propia perspectiva y competencia, sin que exista un espacio para que todas ellas puedan planificar, informar y coordinar sus esfuerzos, salvo en casos puntuales. Se buscarán algunos mecanismos similares de cooperación con instancias público-privadas.

5. Por lo anterior, y dado lo importante que es este tema tanto internamente como en el exterior, INAPI deberá constituir una mesa de trabajo con todas las agencias que estén relacionadas con la observancia de los derechos de propiedad intelectual, tales como INAPI, Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), el Servicio Nacional de Aduanas, Subsecretaría de Telecomunicaciones, Servicio de Impuestos Internos, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (BRIDEPI) y el Servicio Agrícola y Ganadero. Esta instancia será esencialmente de información y de coordinación entre todos los miembros de la mesa de trabajo y, de ser necesario, será también una instancia propositiva en temas de observancia. INAPI propondrá un programa para la implementación de esta iniciativa.

Del mismo modo, INAPI procurará trabajar activamente en el Observatorio de Observancia recientemente lanzado a instancias de la Cámara Nacional de Comercio.

²¹² Ver Tabla 43 de este documento.

Estadísticas en materia de observancia

La **experiencia ha enseñado** que el contar con información estadística fidedigna, periódica y sistematizada relativa a las acciones que realizan las agencias competentes del Estado en materia de observancia de los derechos de propiedad industrial, reviste de gran importancia, porque es una forma de medir el esfuerzo que se hace en cumplimiento de obligaciones nacionales e internacionales sobre la materia y de los resultados que se obtienen de esas acciones.

Sobre esta materia ha faltado constancia pues sólo de tiempo en tiempo aparecen en la prensa incautaciones de productos infractores realizadas por Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones o el Servicio de Aduanas en casos determinados. Desgraciadamente no existe información global de estas acciones, así como tampoco resulta siempre fácil buscar en bases de datos las decisiones de tribunales de justicia en este mismo tema.

6. Por lo menos en lo que respecta a observancia de derechos de propiedad industrial, INAPI deberá procurar la creación de una base de datos en que este tipo de información esté fácilmente disponible al público, para lo cual evidentemente requerirá de la cooperación de las agencias que están en la primera línea en la observancia de los derechos de propiedad intelectual.

Creación de un mecanismo de arbitraje para la solución de diferencias de PI

La **Organización Mundial de** la Propiedad Intelectual -OMPI-, ha señalado que el arbitraje se utiliza cada vez más para solucionar controversias relativas a derechos de propiedad intelectual.²¹³ Si bien es cierto este mecanismo se utiliza de preferencia en controversias internacionales, también puede encontrar aplicación entre partes domésticas, pues en algunos casos es utilizado como una forma de reducir tiempo y costo de algunas disputas.²¹⁴ En este caso, una de las cuestiones a resolver serían el tipo de materias relacionadas con la PI que, de conformidad a la legislación chilena, podrían ser objeto de un arbitraje y/o mediación.

Legislaciones como la ley de Patentes de Bélgica de 1984, el Código Civil de Quebec, Canadá de 1994, la ley sobre el estatuto profesional de artistas en las artes visuales, artesanos y la literatura y sobre sus contratos con promotores de Quebec, Canadá, de 1988, el Código de Propiedad Industrial de Francia (1995), el Código de Propiedad Industrial de Portugal (1995), el Código de Derechos de Autor y Derechos Conexos de Portugal (1995), la ley de patentes de Sudáfrica (1984) y la ley de patentes de Estados Unidos (1982) ya han incorporado el arbitraje de la propiedad intelectual en sus sistemas

Varios de los entrevistados durante la elaboración de este documento, también sugirieron que se creara un sistema de arbitraje en temas de PI, no sólo para agilizar las decisiones en esta materia sino que también para mejorar la observancia de esos derechos, lo que habría que analizar para definir la mejor forma de hacerlo.

213 Ver <http://www.wipo.int/amc/es/arbitration/why-is-arb.html>.

214 Ver por ejemplo Kingston, William, "Reducing the Cost of Resolving Intellectual Property Disputes," European Journal of Law and Economics, 1995, vol. 2, p. 85.

7. Sobre la base de lo anterior, INAPI estudiará un modelo o ante-proyecto de arbitraje para la solución de conflictos en materia de PI, probablemente similar al sistema que maneja NIC Chile para los registros de dominios en Internet o el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago, para el cual podría contar con la asistencia y experiencia de la OMPI en el establecimiento de dicho sistema, apoyándose también en la experiencia del derecho comparado.

IV. Formación y capacitación en temas de propiedad industrial

La **formación en materia** de propiedad industrial es un tema complejo porque el público objetivo al cual pueda estar dirigido es muy variado y requiere de la entrega de un tipo de información diferente según su nivel de conocimiento inicial y necesidades dentro del sistema.

No se debería poner el foco en la protección en sí misma, sino en la gestión integral y estrategias de propiedad industrial, donde la protección es solo un paso y la generación de valor y la transferencia tecnológica son los objetivos. Los costos de la protección deben compararse con los beneficios esperados, teniendo en cuenta todo el abanico de derechos de propiedad industrial. Podría llevarse a cabo en diferentes niveles, desde la formación inicial a los estudiantes, a la formación continua a los usuarios potenciales en todo el país.

Un primer grupo de audiencia es aquel hacia el cual la capacitación de PI debe ser fundamentalmente práctica, proporcionar información sobre la propiedad industrial en Chile y el mundo, enseñando los principios legales, trámites y procesos, pero sobre todo basarse en casos prácticos, con éxitos y fracasos, de todo tipo de inventores (académicos, particulares, PYMEs, empresa, multinacionales, etc.). Otro grupo es aquel que requiere de conocimientos acabados respecto a la protección en sí misma. Por ejemplo, en cuanto a patentes, cómo redactar un buen resumen de la invención, su memoria descriptiva y el pliego de reivindicaciones; necesidad de establecer una estrategia de protección. Un tercer grupo sería el que requiere de cuestiones más específicas, como el conocimiento sobre tratados, valorización de PI, comercialización de PI, transferencia tecnológica, etc.

8. INAPI deberá profundizar en el establecimiento de uno o varios programas de capacitación en los que se contemple poder dar satisfacción a todos y cada uno de estos u otros grupos objetivos que puedan individualizarse, poniendo en relevancia la capacitación que esté orientada a usuarios fuera de la Región Metropolitana.

Inventario de casos prácticos de éxito en PI (y de fracasos)

La **experiencia de otros** puede ser crucial en el éxito o fracaso de un proyecto de innovación y, por consiguiente, los investigadores deberían poder acceder de manera fácil y práctica a esas experiencias.

9. INAPI deberá elaborar un programa tendiente a mejorar, actualizar y simplificar la plataforma INAPI-Proyecta, en su página web y construir y actualizar un inventario de casos de éxito, con entrevistas e información sobre el proceso que va desde la invención, hasta la generación de valor y el papel que ha jugado la propiedad industrial en el mismo. Las experiencias negativas también cuentan.

Acercar la propiedad industrial al público en general

Aparte de dedicar una sección de la página web de INAPI a mostrar casos de éxito donde la propiedad industrial ha ayudado a generar valor en Chile o en el extranjero, se podría seguir haciendo hincapié en programas de televisión sobre divulgación de la propiedad industrial, con entrevistas a inventores, diseñadores y científicos, en las que cuenten sus experiencias en temas de estrategias de propiedad industrial. No se deberían excluir los casos en los cuales algunas invenciones no llegaron al mercado, para dejar en claro las dificultades y las falencias del sistema de innovación de las que hay que hacerse cargo.

10. INAPI reforzará sus actividades de promoción de la propiedad industrial en todos los medios que estén a su alcance, con casos y cuestiones prácticas, de manera de acercar la PI al ciudadano común, considerando incluso su participación en actividades específicas en colegios y ciertas carreras universitarias. En este mismo orden de ideas, INAPI debería programar y transmitir con mayor frecuencia en streaming algunas de sus reuniones, seminarios, talleres que pudieran tener un mayor impacto en el público y explorar la posibilidad de realizar cortometrajes de TV con igual finalidad.

Inclusión de cursos sobre PI en carreras universitarias de ciencias e ingeniería

Actualmente, salvo algunas excepciones, las universidades y escuelas universitarias que en Chile ofrecen cursos de propiedad intelectual e industrial corresponden a las carreras de derecho, para la formación de futuros abogados expertos en propiedad industrial.

Esto no parece ser suficiente para generar una cultura de propiedad industrial en el país, donde los futuros directivos de empresas, grandes y pequeñas, se involucren en una estrategia de generación y apropiación de la propiedad industrial ya sea originada internamente o adquirida de terceros. Estimamos que en nuestros días es fundamental incluir la enseñanza de los principios y regulaciones de la PI en la formación de futuros ingenieros (de prácticamente todas las especia-

lidades),²¹⁵ científicos e investigadores que trabajen en centros de investigación, universidades o empresas y generen conocimiento potencialmente patentable así como también diseñadores y también de las OTLs.

11. INAPI debiera no sólo promover que las escuelas de ingeniería, de carreras ligadas a las ciencias básicas y aplicadas, de agricultura y de diseño incorporen en su malla curricular el tema de la propiedad intelectual, sino que debería cooperar en el diseño de esos programas de formación y participar directamente en la dictación de esos cursos, conforme a lo que se convenga con cada universidad o escuela interesada en incorporar el tema de la PI. El desarrollo de un proyecto piloto en los próximos dos años sería altamente deseable de poder organizar y realizar.

Capacitación de PI a directivos de empresas

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Francia, ha diseñado e imparte un programa llamado Coaching INPI o "Master class PI"²¹⁶, el que busca darle herramientas concretas a los altos directivos de las empresas, para que ellos puedan poner en marcha una estrategia adecuada de PI.

Gracias a la asociación que INPI Francia tiene con empresas como Safran y Alstom, han podido compartir experiencias eficaces del uso de la PI. Este programa busca realizar capacitaciones para entre 10 y 12 ejecutivos de cada empresa, y consta de tres etapas: la primera consiste en un seminario colectivo más un diagnóstico personalizado para la empresa, donde se busca intercambiar experiencias y entender cuáles son las herramientas más útiles para dicha empresa en el mercado competitivo. La segunda etapa consta de un trabajo individualizado donde se analiza la estrategia de defensa de los derechos de PI, la gestión contractual, la vigilancia tecnológica y el análisis de la competencia, entre otros. Finalmente la tercera etapa, consta de un seminario colectivo de información o retroalimentación (debriefing), donde se sacan conclusiones para esta empresa.

12. INAPI deberá evaluar –y en su caso diseñar– un programa de capacitación de naturaleza similar al Master Class IP del INPI de Francia, dirigido a directivos de empresas locales, especialmente de aquellos en áreas de sectores estratégicos, para cuyo diseño podría contar con la asistencia de INPI, entidad con la cual INAPI ya ha suscrito un convenio de cooperación.

Capacitación a beneficiarios de fondos públicos de I&D e innovación

Quienes han obtenido fondos públicos para I&D e innovación, incluyendo los incentivos fiscales, por lo general no tienen conocimientos sobre la importancia del sistema de PI en las cadenas de valor e investigación, desde el uso de bases de datos de información tecnológica hasta la protección, comercialización y transferencia tecnológica.

215 El programa de Corfo "Ingeniería 2030" podría ser el pionero en incorporar este curso. Mayores antecedentes sobre este programa está disponible en <http://www.corfo.cl/programas-y-concursos/programas/concurso-nueva-ingenieria-para-el-2030>.

216 Ver <http://www.inpi.fr/fr/services-et-prestations/aides-et-accompagnement/master-class-pi.html>.

Una posibilidad, sugerida en las entrevistas con expertos, sería primero certificar su nivel de conocimiento sobre gestión de la innovación y propiedad industrial, para luego asignarles a un nivel de formación más o menos elevado. Estos cursos pueden ser presenciales o a distancia, disponibles en la página web de INAPI o en plataformas de educación en línea, como www.coursera.org. El hecho que personas realicen estos cursos certificados podrá ser considerado como un plus por los organismos administradores de los fondos públicos, en la evaluación de los proyectos sometidos a su consideración.

13. INAPI diseñará cursos cortos de capacitación en PI para aquellos solicitantes y beneficiarios de fondos públicos para I&D e innovación, de manera de prepararlos en el uso y protección de los eventuales resultados de sus proyectos desarrollados con fondos provistos por el Estado.

V. Bases de datos de propiedad industrial en Chile

Oficinas de transferencia y licenciamiento

INAPI ha promovido y trabaja estrechamente con las OTLs y la red de gestores. Sin embargo, se propone diseñar y entregar una capacitación especializada en gestión integral de la propiedad industrial y estrategias de PI al personal de las OTLs, para que sean profesionales integrales de propiedad industrial y no meros solicitantes de derechos que acompañen a los investigadores. Para conseguirlo es necesario que las OTLs tengan una “masa crítica” y para las que no la logren de forma individual, puede ser conveniente unir fuerzas con otras OTLs similares, por localización o por áreas tecnológicas. En cierto modo, esto se logrará con la creación de los hubs de Transferencia Tecnológica que está impulsando CORFO.

14. INAPI apoyará y participará directamente en el diseño y la instrucción de cursos de gestión integral de la PI y estrategias de PI para OTLs, los que podrían ser realizados conjuntamente con instituciones con las cuales INAPI mantiene lazos de cooperación y asistencia técnica.

Infraestructura de información sobre los derechos de PI en INAPI

Durante el proceso de entrevistas para formular esta estrategia se recogieron varias observaciones sobre la falta de claridad y disponibilidad de la información en línea de las solicitudes de propiedad industrial que se tramitan en INAPI. Esta información es muy relevante para los solicitantes e INAPI está realizando esfuerzos para completar esta información, de manera que los documentos se presenten de forma completa en un formato electrónico. Actualmente INAPI está mejorando los sistemas de búsquedas y completando la información histórica de los expedientes. Este es un tema altamente prioritario para todos los usuarios, dada su relevancia no sólo para la tramitación de solicitudes, sino que también para las actividades relacionadas con la vigilancia tecnológica.

15. INAPI deberá priorizar recursos y/o aprovechar las ventajas de su convenio de cooperación con OMPI para concluir su proceso de digitalización de expedientes de patentes y agilizar la implementación de los programas que está desarrollando con OMPI en las líneas del Global Dossier, el One Portal Dossier, WIPO-Case y WIPO Publish, que facilitan el acceso de los usuarios a los expedientes de sus derechos de propiedad industrial.

Información sobre Chile en bases de datos internacionales

En la actualidad existen varias entidades y empresas que administran bases de datos sobre las distintas categorías de derechos de propiedad industrial, que son alimentadas por las oficinas de patentes y marcas de todo el mundo. De esta forma la información de derechos de propiedad industrial que se solicitan y conceden en Chile, está presente en bases de datos a las cuales pueden acceder una gran cantidad de países y viceversa, Chile puede tener acceso a información originada en otros países.

16. INAPI deberá asegurar que la información disponible sobre los derechos de propiedad industrial en trámite u otorgados en Chile pueda estar incorporada en bases de datos internacionales, tales como EPOQUE, PatentScope, ESPACENET o PATSTAT (para uso estadístico) y que dicha información sea veraz y esté actualizada, para facilitar su acceso a una mayor cantidad de usuarios.

Laboratorio de estadísticas para investigación y estudios

Relacionado con lo anterior, aparte de proporcionar la información para que los analistas e investigadores realicen análisis de ese acervo, INAPI debería proporcionar estadísticas actualizadas de propiedad industrial y estudios, a través de una suerte de oficina del economista jefe de INAPI. La experiencia de las oficinas de patentes de Francia, Inglaterra o Australia puede servir de modelo a estos efectos. En abril de 2016 se lanzó INAPI Analiza (www.inapianaliza.cl) una herramienta con 25 años de estadísticas descargables de patentes, marcas, diseños industriales y modelos de utilidad.

17. INAPI deberá mantener estadísticas actualizadas de propiedad industrial y realizar estudios, además de establecer vínculos con investigadores chilenos, por ejemplo abriendo convocatorias públicas para la realización de estudios económicos sobre el uso y el impacto de la propiedad industrial en Chile en casos específicos de innovación.

VI. Recursos genéticos y conocimientos tradicionales

Chile no ha definido claramente una política sobre la relación entre los recursos genéticos y conocimientos tradicionales (RRGG y CCTT) con la propiedad intelectual, tomando en consideración los trabajos que se han hecho tanto a nivel internacional (OMPI, CDB, OMC) como en otros países

como Perú, India, China o República de Corea. La discusión de este tema ha estado latente con ocasión de la adhesión de Chile al Convenio de la UPOV 1991 y la tramitación de su ley de implementación en el Congreso y el proyecto de sustitución de la ley de propiedad industrial, entre otros, de manera que es una discusión que se debe dar abiertamente y pronto, lo que permitiría reducir o evitar la biopiratería de recursos locales.

En 2015 INAPI elaboró un proyecto para la creación de una base de datos sobre CCTT en Chile, siguiendo de alguna manera el esquema de Perú e India, como parte de un conjunto de proyectos que serían financiados con un crédito del BID, el que en definitiva no prosperó y que podría utilizarse como base. En el actual proyecto de ley que reemplaza la Ley de Propiedad Industrial de 1991 se ha incorporado el requisito de divulgación del origen de RRGG y/o CCTT asociados.

18. INAPI debe promover -junto con otras agencias- una postura sobre la relación entre los recursos genéticos y el conocimiento tradicional (RRGG y CCTT) con la propiedad intelectual y deberá concretar, en coordinación con esas otras agencias, la creación de una base de datos de CCTT chilenos.

VII. Promoción, protección, difusión y análisis del dominio público

Mayor difusión del dominio público

Es importante contar con un sistema de propiedad industrial que aproveche la tecnología que caiga en el dominio público. INAPI ha sido pionero en el mundo con el lanzamiento de www.dominiopublico.cl y la publicación periódica de boletines de dominio público, que sin embargo, deben lograr mejor difusión.

19. INAPI debe buscar las formas de dar mayor difusión a sus boletines de dominio público, entre otros, añadir un campo "dominio público" en el buscador de la base de datos de patentes y hacer publicidad sobre la base de datos en general, insistiendo en este aspecto en los tutoriales.

Dominio público y excepción bolar o regulatoria

Como una acción específica en el campo de la difusión de invenciones que caigan en el dominio público, hay una concreta que está vinculada a la excepción reglamentaria o bolar, consagrada en la legislación chilena. El hacer público de manera explícita y con cierta antelación la fecha en que la patente de un determinado producto farmacéutico expirará, permitirá a los interesados iniciar los trámites administrativos para su registro sanitario, de manera que cuando la patente expire ellos puedan entrar prontamente al mercado.²¹⁷

²¹⁷ La excepción bolar o reglamentaria está expresamente consagrada en el inciso final del artículo 49 de la ley de propiedad industrial.

20. INAPI evaluará el diseño e implementación de un mecanismo de difusión al público de aquellos inventos que caerán en el dominio público en el corto plazo, respecto de aquellos productos que requieren registro como condición a su venta, como es el caso de los productos farmacéuticos y agroquímicos.

VIII. Tramitación y procedimientos

Simplificar e informar

En sus años de existencia INAPI ha procurado simplificar formularios y procedimientos al máximo, como también reducir todos aquellos costos que no impliquen modificación de ley. El proyecto de ley en actual tramitación contempla varias mejoras y reducciones de procedimientos y costos.

21. INAPI deberá continuar su esfuerzo en orden a simplificar los trámites necesarios para el otorgamiento de los derechos de propiedad industrial en Chile y continuar con la reducción de los plazos para el otorgamiento de derechos. Respecto de la simplificación, periódicamente deben revisarse procedimientos y costos, incluida la forma de hacer más sencilla y didáctica la página web y la documentación de INAPI.

Reemplazo de publicación en el Diario Oficial

La actual ley de propiedad industrial establece que un extracto de la solicitud de cualquier categoría de derecho de PI y de su otorgamiento debe publicarse en el Diario Oficial, gestión que tiene un costo adicional para el solicitante. Esta publicación debería ser reemplazada por una publicación electrónica del propio INAPI y a un costo menor. Esta idea está ya plasmada en el proyecto de ley que sustituye a la actual ley N° 19.039 y que se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional.

22. INAPI deberá procurar que la propuesta de eliminar el requisito de publicación en el Diario Oficial contenida en el proyecto de ley se mantenga, al igual que aquellas que establecen que la mayoría de las notificaciones puedan realizarse por medios electrónicos a través de internet.

Procedimientos abreviados para la tramitación de modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales

Actualmente los procedimientos de solicitud, examen y concesión de patentes, modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales son muy similares. Esto es diferente a lo que ocurre en otros países, donde los modelos de utilidad y los dibujos y diseños industriales tienen una opción de

procedimiento más sencilla que el de las patentes. La idea de entregar esta opción de un procedimiento simplificado para solicitantes de modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales ya se encuentra incorporada en el proyecto de ley que sustituye la actual de propiedad industrial y que se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional.

23. INAPI deberá velar porque este mecanismo simplificado de procedimiento para modelos de utilidad y de diseños se mantenga en el proyecto, argumentando en su favor durante el proceso legislativo. Además de lo anterior, INAPI deberá procurar que la propuesta de reducir los plazos de los procedimientos con examen sustantivo de modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales que se encuentran en el proyecto, se mantenga.

Reformas adicionales a los procedimientos de PI a la luz de la ley N° 20.886 que modifica el Código de Procedimiento Civil, para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales

El 18 de diciembre de 2016 se promulgó la ley N° 20.886, por la cual se modificó el Código de Procedimiento Civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales. Del mensaje de este proyecto²¹⁸ -de iniciativa parlamentaria- se pueden establecer claramente sus objetivos: (1) cambiar el paradigma de la administración de justicia; (2) establecer un sistema integrado de la información judicial; (3) abaratar los costos para el Poder Judicial y una mayor contribución al medioambiente; (4) disminuir los costos de litigación para las partes; (5) entregar mayor seguridad que la que proporciona el expediente físico; (6) dar más facilidad de acceso al expediente y mejorar el sistema de notificaciones y (7) permitir la implementación de otros proyectos del Poder Judicial. Esta ley, que ya entró en vigor²¹⁹, tendrá un tremendo y positivo impacto en los procedimientos judiciales, el que desgraciadamente no se aplicará a los procedimientos de INAPI.²²⁰

218 Ver Boletín N° 9.514-07, disponible en http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=9514-07.

219 El artículo primero transitorio de la ley N° 20.886 establece lo siguiente: "La presente ley entrará en vigencia a contar de seis meses desde la fecha de su publicación, para todas las causas que se tramiten ante los tribunales que ejerzan jurisdicción en los territorios jurisdiccionales de las Cortes de Apelaciones de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Rancagua, Talca, Chillán, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Coihaique y Punta Arenas, y a contar de un año desde la fecha de su publicación para las causas que se tramiten ante los tribunales que ejerzan jurisdicción en los territorios jurisdiccionales de las demás Cortes de Apelaciones del país."

220 El artículo 1 de la citada ley dispone: "Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. La presente ley se aplicará a todas las causas que conozcan los tribunales indicados en los incisos segundo y tercero del artículo 5º del Código Orgánico de Tribunales, con excepción de las causas que conozcan los tribunales militares en tiempo de paz." Por su parte los incisos segundo y tercero del artículo 5º del Código Orgánico de Tribunales, disponen lo siguiente:

"Integran el Poder Judicial, como tribunales ordinarios de justicia, la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones, los Presidentes y Ministros de Corte, los tribunales de juicio oral en lo penal, los juzgados de letras y los juzgados de garantía.

Forman parte del Poder Judicial, como tribunales especiales, los juzgados de familia, los Juzgados de Letras del Trabajo, los Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional y los Tribunales Militares en tiempo de paz, los cuales se regirán en su organización y atribuciones por las disposiciones orgánicas constitucionales contenidas en la ley N° 19.968, en el Código del Trabajo, y en el Código de Justicia Militar y sus leyes complementarias, respectivamente, rigiendo para ellos las disposiciones de este Código sólo cuando los cuerpos legales citados se remitan en forma expresa a él."

24. INAPI deberá estudiar y evaluar cuáles de las medidas que incorporará la ley N° 20.886 una vez que entre en vigencia, podrían ser aplicables a sus propios procedimientos administrativos y contenciosos, de manera de determinar si tales propuestas pueden ser incorporadas al proyecto de ley que sustituye la ley de propiedad industrial en actual tramitación en el Congreso Nacional o sencillamente se propone un proyecto por separado sobre la materia.

IX. Costos y tasas

Como en todos los países del mundo, el establecimiento de derechos de PI requiere de parte de los beneficiarios de derechos el pago al Estado de tasas por la constitución de esos derechos y Chile no es ajeno a ello.

Financiamiento de INAPI

En algunas oficinas de propiedad industrial, como aquellas de los países OCDE, es común que éstas financien sus actividades con las tasas y cobros que realizan a los usuarios del sistema. Entre estos países es posible encontrar oficinas que guardan el total de la recaudación que realizan, como sería el caso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, EUIPO (antes Oficina de Armonización del Mercado Común Interno, OAMI), el INDECOPI del Perú, la Oficina Europea de Patentes, EPO, la Oficina Coreana de Propiedad Industrial, KIPO, la Oficina del Reino Unido, la Oficina de Alemania, la Oficina Española de Patentes y Marcas, OEPM, entre otras. Este sistema de financiamiento permite naturalmente una mayor flexibilidad en la gestión de las oficinas y adecuarse más rápidamente a eventuales alzas en la demanda de sus servicios.

Otras oficinas en cambio, a pesar de su autonomía administrativa, dependen del financiamiento fiscal del presupuesto general del Estado, que es el caso de INAPI. En el año 2014 el monto de las tasas que percibió el Fisco de Chile por estos derechos (11.600 millones de pesos) fue el doble del presupuesto fiscal asignado a INAPI el mismo año (5.900 millones de pesos).

25. INAPI, en conjunto con el Ministerio de Economía y con el Ministerio de Hacienda deberían analizar la conveniencia de que INAPI pueda retener una parte de esos ingresos o bien optar por un financiamiento total por medio de las tasas.

Transparencia, claridad y seguridad en el monto de las tasas

Tener el sistema de tasas de patentes referenciado en UTM, merma de alguna forma el facilitar la transparencia del sistema y la posibilidad de comparación con los sistemas de otros países en una estrategia de protección internacional para invenciones chilenas. Con el ánimo de facilitar la entrega de información, sería conveniente para el usuario que estas tasas estén expresadas en pesos y que se actualicen periódicamente cuando corresponda.

26. INAPI debería presentar en su página web el monto actualizado de las tasas que los usuarios deban pagar por sus actuaciones y pericias, en su equivalente en moneda nacional.

Reducción de las tasas o derechos

En general, no existe en Chile una percepción que las tasas de los derechos de PI sean altas, salvo en ciertos y determinados sectores. En este sentido los valores más altos corresponden al examen pericial en materia de patentes, los honorarios de los agentes de PI y los gastos por presentación de solicitudes en algunas oficinas del extranjero. La sensación de que las tasas por derechos de propiedad industrial en Chile son caras proviene principalmente de los inventores individuales y probablemente ahí haya un espacio para que el Estado pueda hacer una reducción importante de las mismas, lo que en parte ya está incorporado en el proyecto de ley en actual tramitación en el Congreso.

27. INAPI deberá realizar un estudio de impacto fiscal tendiente a reducir el monto de las tasas y derechos al menos para determinados grupos de inventores, así como también evaluar la incorporación de tasas diferenciadas y nuevas formas de efectuar el pago de las mismas.

Establecimiento de tasas diferenciadas

Una práctica común de algunas oficinas cuando quieren beneficiar a determinados sectores de la población, a tipos de empresas o a sectores industriales, es establecer tasas diferenciadas para la constitución y mantenimiento de derechos de propiedad industrial para solicitantes que sean micro-empresas, empresas individuales (ambos constituyen el 75% del universo de empresas en nuestro país), pequeñas empresas y quizás medianas de tamaño menor, respecto del resto de los solicitantes.²²¹

28. INAPI propondrá a la autoridad competente el establecimiento de un sistema diferenciado de tasas o derechos de PI en lo que respecta a quiénes podrían ser los beneficiarios de esta medida (por ejemplo inventores individuales, microempresas, universidades, especialmente las de regiones, etc.), el monto de la diferenciación (reducción de la tasa normal), considerando la práctica de las oficinas de otros países y del impacto fiscal que la medida podría tener en caso de implementarse.

221 De hecho INAPI ya ha establecido y aplica tasas diferenciadas en la presentación de solicitudes fase nacional que ingresan gracias a través del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, PCT e INAPI cuando actúa como Administración ISA/IPEA. Ver http://www.inapi.cl/portal/institucional/600/articles-1784_recurso_1.pdf.

Reestructuración del pago de tasas por la vigencia de patentes, modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales

Actualmente la vigencia de los modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados, está sujeta al pago equivalente a 2UTM por cada cinco años de concesión del derecho, de los cuales se paga 1 UTM al presentar la solicitud y la otra cuando se acepta a trámite la solicitud. Las patentes están afectas al pago de una tasa de 1 UTM al presentar la solicitud y otras 3 UTM al ser aceptadas a registro, correspondientes a los primeros diez años de vigencia del derecho. El pago de las tasas correspondientes al segundo decenio (patentes) o quinquenio (los demás derechos mencionados precedentemente), debe efectuarse antes del término del primer decenio o quinquenio, según el caso, o dentro de los seis meses siguientes con una sobretasa del 20% por cada mes o fracción de mes, contados a partir del primer mes del plazo de gracia. Si el pago no se efectúa, el derecho se entenderá caducado.

Las marcas comerciales son una categoría de derecho que puede renovarse indefinidamente, cada una de las cuales está sujeta al pago de 6 UTM por clase/región por el decenio.

Estos plazos (quinquenios o decenios) podrían reducirse a trienios, bienios o incluso a anualidades (esto último es más común en otros países, con excepción de las marcas, siendo también normal que la tasa aumente cada año), con la consiguiente reducción proporcional del monto de la tasa actual, de manera de evitar un impacto fiscal, por una parte, pero por otra reducir el monto de la suma que el titular del derecho debería pagar de una sola vez.

Esta opción permitiría al titular, además, optimizar el plazo por el cual desea que su derecho permanezca vigente, de manera que si se trata de una patente, por ejemplo, que no ha sido explotada durante seis años, el titular decida abandonarla y resuelva no pagar la tasa por seguir manteniendo vigente su titularidad.

29. INAPI deberá estudiar un mecanismo para modificar la estructura de las tasas de mantención de los derechos de PI, de manera de reducir el quinquenio como unidad de pago por la mantención de los derechos sobre patentes, modelos de utilidad, de dibujos y diseños industriales y de esquemas de trazado de circuitos integrados y el decenio en el caso de las marcas, determinar la unidad de tiempo de mantención y eventualmente modificar el monto de la tasa correspondiente.

Establecimiento de una tasa fija durante un período de tiempo

Como se ha señalado precedentemente, las actuales tasas o derechos de PI están establecidas en una unidad reajutable mensualmente (Unidad Tributaria Mensual), de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, desfasado en dos meses, lo que podría haber tenido una justificación en los tiempos en que el país tenía altos índices de inflación.

Sin embargo, con la finalidad de beneficiar a los solicitantes de derechos de PI llegado el momento de tener que reajustar estas tasas, se podría recurrir a la opción anual de la ley de presupuestos u otra medida de efecto equivalente.

30. INAPI deberá evaluar y proponer el establecimiento de tasas fijas por un período de tiempo, por ejemplo uno o dos años, de manera que los solicitantes no tengan que absorber mensualmente el costo de la inflación.

Tasas diferenciadas por presentación en línea o presencial

INAPI está haciendo un esfuerzo por mejorar su plataforma en línea, de manera que todos los servicios que ofrece se puedan realizar por medio de internet. A mayo de 2016 el porcentaje de solicitudes en línea bordeaba el 80%. El proyecto de ley en actual tramitación en el Congreso Nacional ya contiene una propuesta de fijar una tasa rebajada por las presentaciones electrónicas. La propuesta del proyecto es rebajar las tasas correspondientes a las solicitudes de marcas nuevas, registros y renovaciones. No habría rebaja en el caso de las patentes, modelos de utilidad y dibujos y diseños industriales.

31. INAPI deberá estudiar y proponer una diferenciación en el monto de las tasas a un nivel lo suficientemente atractivo para distinguir entre quien realiza una presentación en línea y de manera presencial, incluyendo quiénes podrían ser los beneficiarios de esta medida (todos o sólo algunos) y una evaluación del impacto fiscal que tendría una medida de esa naturaleza.

Subsidio al examen pericial de patentes y modelos de utilidad

Al momento de la elaboración de la presente propuesta²²², los honorarios periciales vigentes eran los siguientes:

- Patentes \$ 473.000
- Modelo de utilidad \$ 361.000
- Dibujo y diseño industrial \$ 301.000

Sin duda que se trata de cargas que pueden ser onerosas para algunos solicitantes, especialmente creadores individuales. Bajo ciertas circunstancias y condiciones, el Estado podría subsidiar en todo o en parte una exención de esta carga, cuyo monto constituye la remuneración del perito, que es un profesional ajeno a la estructura y al sistema de remuneraciones y honorarios de INAPI y, por tanto dicha suma es percibida directamente por el perito.

²²² Montos fijados de conformidad a la Resolución Exenta N° 55 del Director Nacional del INAPI, publicada en el Diario Oficial del 13 de febrero de 2015 y vigentes al momento de la elaboración de este documento (abril de 2016).

32. INAPI deberá estudiar y proponer un mecanismo para que los solicitantes de determinadas categorías de derechos de propiedad industrial puedan ser subsidiados en el costo del examen pericial, el monto del subsidio y determinar sus condiciones y limitaciones.

Subsidio para el pago de tasas de solicitudes de patentes chilenas en el exterior

Hasta hace pocos años, en general no había gran interés de los solicitantes de patentes residentes en Chile para proteger sus creaciones en el exterior, aunque ha habido un aumento significativo tanto en el número de patentes de residentes en Chile que se protegen en el extranjero, como en el número de países en que se realiza. De hecho a partir de 2011 los residentes en Chile están presentando un mayor número de solicitudes de patentes en el extranjero que en el país: de acuerdo al cálculo de INAPI sobre la base de solicitudes de patentes publicadas, una solicitud presentada en Chile por residentes en el país, se solicita en promedio en 1,3 países. Sin duda que la globalización y la adopción del sistema PCT en Chile han favorecido esta tendencia.

Algunos países otorgan una subvención directa del Estado para el pago de una proporción de las tasas para la constitución y mantención de derechos de patentes, que solicitantes residentes en el país deban pagar por sus solicitudes presentadas en el extranjero. Esta subvención podría ser directa al beneficiario o bien como crédito de impuestos directos.

Cabe hacer presente que en su momento CORFO, a través de Innova Chile, otorgaba un subsidio para financiar los gastos derivados de la protección de derechos de propiedad intelectual, tanto en Chile como en el extranjero, con un tope de 50 millones de pesos, correspondiente al 80% de un proyecto, cuyo 20% restante debía ser pagado por el beneficiario. Esta línea de subsidio está discontinuada en CORFO.

33. INAPI propondrá establecer un mecanismo de subsidio para los solicitantes chilenos de patentes en el exterior, proponiendo monto y condiciones, dentro del sistema y presupuesto que CORFO pueda tener asignado al fomento de la innovación.

X. Reformas a la normativa sobre PI

Complemento al proyecto de ley actualmente en el Congreso Nacional

Una tarea prioritaria para INAPI debe ser terminar con la tramitación del proyecto de ley que sustituye la actual ley de PI, el que todavía no finaliza su primer trámite constitucional en el Senado de la República.

Durante la tramitación del proyecto se ha constatado la necesidad de modificar algunas disposiciones que, como consecuencia de la discusión en el Senado han demostrado no ser lo suficientemente claras o requieren ser mejoradas a la luz de nuevos antecedentes, incluidos los antecedentes obtenidos durante la elaboración de este documento sobre la estrategia nacional.

34. Con el fin de mejorar el proyecto de ley que sustituye la ley N° 19.039, actualmente en trámite en el Congreso, INAPI deberá estudiar y proponer nuevas adecuaciones para someterlas a la consideración de las autoridades competentes por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Normativa necesaria para la implementación de TPP

El 5 de octubre de 2015 en Atlanta, EEUU, los ministros de comercio de los 12 países que negociaron el acuerdo Trans-Pacífico, TPP, anunciaron el fin de las negociaciones que habían comenzado el año 2008, para suscribirlo cuatro meses después, el 4 de febrero de 2016, en Auckland, Nueva Zelanda.

El gobierno de Chile esperaba enviar este acuerdo a la aprobación del Congreso Nacional en el segundo semestre de 2016. Tras su aprobación, al menos en el ámbito de la propiedad intelectual -uno de los temas más complejos de la negociación- habrá que introducir modificaciones legales para adecuar nuestra legislación al acuerdo, e INAPI deberá formular dichas adecuaciones en lo que concierne su ámbito de competencia.

35. INAPI deberá estudiar en detalle el texto del acuerdo TPP y proponer las adecuaciones que requerirá la legislación chilena con motivo de su implementación, que incluiría, al menos, las disposiciones pertinentes al Tratado de Singapur en materia de marcas, que es uno de los tratados internacionales al cual las partes convinieron adherir o ratificar.

XI. Readecuaciones en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INAPI fue creado recién en 2009, pero ha recorrido un camino muy largo en estos pocos años. Sin embargo, debido a los avances logrados en el ámbito sustantivo de la propiedad industrial, estimamos que INAPI requiere también de una reforma institucional que lo readecúe no sólo a las actuales circunstancias sino que también a los desafíos del futuro.

36. INAPI deberá estudiar y proponer una reforma institucional que le permita cumplir de manera más expedita sus funciones producto de los cambios que han ocurrido desde su creación, como las modificaciones en los procesos de tramitación de los derechos de propiedad industrial, la introducción de nuevas plataformas informáticas, la necesidad de preparar e incorporar un mayor número de examinadores de forma y fondo, la puesta en marcha del sistema ISA/IPEA, la implementación de la oficina paperless, rediseño y traducción de la página web de INAPI, la implementación de servicios tecnológicos, etc.

Disminución de los tiempos de tramitación de patentes

INAPI ha reducido de manera importante los tiempos de tramitación de las solicitudes de derechos de PI. Este proceso no se ha detenido e INAPI sigue en la senda de reducir sus tiempos de tramitación, la que admite mayores reducciones en la medida que se cuente con mayores examinadores en las distintas categorías de derechos de PI, lo que en algunos casos requiere de formación que toma varios meses.

37. INAPI estudiará la factibilidad de continuar reduciendo los tiempos de tramitación de los derechos de PI y propondrá al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un programa que incluirá al menos objetivos, tiempo de reducción, plazos y recursos necesarios.

INAPI y su participación en convenios PPH

Durante 2016 deberán implementarse los primeros convenios PPH suscritos por INAPI con las oficinas de Colombia, México y Perú (Alianza del Pacífico) y con las nueve oficinas de PROSUR, los que debieran evaluarse a más tardar a fines de 2017 para determinar el impacto que hayan tenido tanto en los procedimientos de solicitudes de patentes provenientes de esos países como la carga de trabajo que este sistema pueda significar para el Instituto.

38. Para el año 2018 INAPI debería tener definido los países con los cuales podría suscribir convenios PPH, pensando en la cantidad de solicitantes chilenos que podrían beneficiarse. En este sentido ya hay algunos compromisos asumidos con los países de PROSUR, Canadá, China y Japón, los cuales deberían ser considerados prioritariamente.

INAPI Paperless

INAPI está desarrollando un proyecto de eliminación total del papel (paperless) de manera de llegar, entre otros, a la gestión de un expediente totalmente electrónico, cuya implementación requerirá de recursos adicionales. Un sistema de esta naturaleza iría en directo beneficio del usuario y podría contribuir a la disminución de los tiempos de tramitación de los expedientes.

39. Para estos efectos INAPI deberá analizar las implicancias legales de un procedimiento paperless y buscar en la cooperación internacional un aliado para el diseño e implementación de este proyecto, incluido el financiamiento necesario para su implementación, el que podría mejorar la eficiencia y productividad de INAPI y daría mayores facilidades a los usuarios.

Clasificación Colaborativa en materia de Patentes (CPC)

INAPI debería incorporar el pleno uso de la CPC (Cooperative Patent Classification), un proyecto de clasificación internacional de patentes iniciado por la Oficina Europea de Patentes y la Oficina Estadounidense de Marcas y Patentes. Al día de hoy INAPI la utiliza en su rol de ISA/IPEA.

Esta nueva clasificación podría tener un impacto positivo, no sólo en el área de examen, sino también en el proyecto sobre prestación de servicios tecnológicos, ya que dicha clasificación permite estrategias de búsqueda de información de patentes que serían más eficientes que al utilizar el tradicional sistema de la Clasificación Internacional de Patentes (CIP).

40. INAPI debería continuar realizando los ensayos y adecuaciones que requiere su plataforma para poder incorporar de lleno la clasificación CPC, la que se estima debería tener consolidada durante el año 2017.

Reducción del backlog

Todas las oficinas de patentes necesariamente mantienen un volumen de solicitudes pendientes en razón de que los procedimientos de examen tienen tiempos de tramitación más o menos rígidos. INAPI mantiene un stock importante en expedientes de patentes que heredó de la anterior institucionalidad, el Departamento de Propiedad Industrial de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción. Entre el 2009 y el 2015, este backlog se ha logrado reducir sustancialmente, en un 28%. La necesidad de reducir estas solicitudes pendientes compite con los mismos recursos por la reducción de los tiempos de tramitación, de manera que hay que mantener un delicado balance entre uno y otro, para no afectar los objetivos de reducción en los plazos de tramitación, pero al mismo tiempo no reducir la velocidad de disminución del backlog.

41. INAPI deberá continuar con su política y esfuerzos para reducir el backlog existente en materia de patentes, sin comprometer su objetivo de reducir sus tiempos de tramitación.

Incentivos para patentar en sectores estratégicos

Varios países han lanzado programas para acelerar la tramitación de patentes en ciertos sectores estratégicos de su economía. Por ejemplo, USPTO, EPO, JPO, KIPO, OEPM han puesto en marcha programas para tecnologías medioambientales.

42. INAPI deberá evaluar la posibilidad de acelerar el examen de solicitudes de patentes en tecnologías vinculadas a sectores estratégicos para el país, como las relacionadas con minería del cobre, energía y otros recursos naturales.

Necesidades de readecuación interna

Muy probablemente los cambios mencionados precedentemente –y otros que no es posible prever en este momento– requerirán de readecuaciones internas tanto en lo institucional (ya mencionado) como en lo relativo a personal (capacidades distintas a las actuales y nuevas capacidades) y a la gestión del Instituto. La reducción de los plazos de tramitación, por ejemplo, no sólo se refiere a simplificar los procedimientos, sino que a aumentar el número de personas encargadas de realizar los exámenes de forma y fondo, las que requerirán de una capacitación especial que en algunos casos (patentes) toma un año y medio.

El ser una oficina paperless también significará un cambio importante ya que implica no sólo un renovado equipamiento de hardware y software, sino que también capacitación de personal en el manejo de las nuevas plataformas o programas a través de los cuales se realizan los trámites sin papel o incluso en algunos casos reconversión de esas personas.

43. INAPI deberá hacer un estudio y medición de impacto de sus iniciativas de readecuación interna, de manera de proponer, de manera oportuna, los cambios y readecuaciones de personal y gestión que estas mejoras requieran.

Teletrabajo

En el marco de la modernización del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, se ha planteado la posibilidad de implementar un sistema de teletrabajo o trabajo a distancia para ciertas funciones que no requieren necesariamente la presencia diaria del trabajador, pero sí contar con ciertos elementos y plataformas de acceso vía internet, para realizar actividades específicas que son inherentes a su cargo y funciones.

44. INAPI estudiará, conjuntamente con las autoridades competentes, y propondrá la formulación de un Programa Piloto de teletrabajo, sobre la base de las condiciones y regulaciones que se estimen necesarias. El Programa deberá considerar los funcionarios que formarán parte de él, la duración del Programa y los indicadores y metodología para la evaluación del mismo.

XII. Chile y el sistema internacional de PI

Chile está inserto en un sistema internacional de la PI en el cual participa activamente no sólo en foros multilaterales, sino que también plurilaterales y bilaterales, vinculados con el comercio, sistema en el cual le cabe a INAPI una participación muy directa. Debido a ello, Chile ha asumido compromisos de cuyo cumplimiento derivan beneficios no sólo para la institución sino que también para el país.

Participación de INAPI en foros internacionales

Dada la importancia que tienen algunos foros internacionales en el desarrollo del derecho de la PI, INAPI debiera tener una amplia y activa participación en ellos, especialmente en el ámbito de la OMPI y de la OMC, así como también en APEC, Alianza del Pacífico, OCDE y PROSUR/PROSUL. INAPI debiera asistir, al menos, a todas las reuniones de los Comités de Patentes, Marcas, Desarrollo y Observancia de la OMPI así como a su Asamblea Anual, a las del Grupo de Trabajo de PCT y reunión de las MIAs, así como también a todas las reuniones del Consejo de los ADPIC de la OMC. Otros foros a los cuales INAPI debiera asistir son PROSUR/PROSUL, APEC, Alianza del Pacífico, OCDE en temas de PI y reuniones de negociación de acuerdos comerciales en los cuales los temas de PI estén involucrados. Por consiguiente, el presupuesto de INAPI debería considerar los recursos necesarios para que al menos un profesional de INAPI asista a dichas reuniones de manera permanente, es la única forma de darle un real seguimiento a los temas que se discuten en cada uno de estos foros.

45. INAPI deberá elaborar los proyectos presupuestarios correspondientes para alcanzar en tres años la obtención de los recursos necesarios para asistir a todas las reuniones de organismos relevantes vinculados a la PI.

Adhesión a tratados de OMPI

INAPI deberá analizar y de ser conveniente, proponer la adhesión de Chile a determinados tratados sustantivos y de facilitación de registro de OMPI, como el tratado de Singapur en materia de Marcas, el tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT), el Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, el Arreglo y Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y el Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional (incluida su Acta de Ginebra).

Similar ejercicio deberá hacerse respecto a los tratados sobre clasificación internacional, que si bien se aplican en Chile, nuestro país no participa en la Asamblea de cada tratado, como son el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes, el Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas, el Arreglo de Locarno sobre Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales y el Acuerdo de Viena por el que se establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas.

46. INAPI deberá estudiar y proponer a las autoridades competentes, una posición fundada respecto a la conveniencia para Chile de adherir a los tratados de propiedad industrial administrados por la OMPI de los que aún no es parte, incluida la adhesión de Chile a la reforma constitucional de dicha organización, en la que en su momento participó y apoyó activamente en las discusiones.

Participación de INAPI en las redes globales de propiedad industrial

Como el sistema internacional de propiedad intelectual no se organiza únicamente con base en normativa sino que cada vez más a través de tecnología, plataformas y redes, INAPI debe insertarse en las redes mundiales de cooperación y dentro de ellas, privilegiar aquellas administradas y promovidas por OMPI. Esto se complementa con la participación de INAPI en las clasificaciones internacionales de marcas (TM5) y patentes (CPC).

47. Durante el período 2016-2018 INAPI deberá consolidar su participación en las actividades de cooperación y proyectos de OMPI como WIPO Case, WIPO Global Brand Database, WIPO Publish, Global Dossier. Del mismo modo, deberá formular su propio proyecto sobre Centros de Apoyo a la Tecnología y la Innovación, CATI y poner en funcionamiento la Biblioteca Depositaria de OMPI.

XIII. Posición de la PI en Chile y el mundo.

Como se ha señalado, los residentes en Chile no son grandes solicitantes de derechos de propiedad industrial, ni localmente ni en el extranjero, pero la situación muestra una mejora en ambos sentidos en los últimos años, la que podría ser aún mejor haciendo nuevos esfuerzos por promover y difundir los beneficios de la PI, materia en la que INAPI juega un rol clave.

Patentes

A pesar que los mayores solicitantes de patentes residentes en Chile son los individuos (55% de solicitudes, 37% de concesiones) quienes reciben el mayor número de concesiones son las empresas (29% de solicitudes, 43% de concesiones), lo que estaría denotando algunas falencias en el contenido y forma de las solicitudes de los primeros, a pesar de los cambios que se han producido en este sentido en los últimos años. En efecto, tan sólo un 12% de las solicitudes de los individuos residentes reciben finalmente su patente, a diferencia de las empresas en las que esta cifra alcanza a un 28% y en las universidades a un 29%.

48. INAPI deberá hacer un estudio más detallado analizando las causas de esta baja proporción de solicitudes de inventores individuales que terminan finalmente en una patente.

Concentración de las solicitudes de patentes en la Región Metropolitana

No obstante que el 66% de las capacitaciones que realiza INAPI se concentran en regiones, el nivel de concentración de solicitudes y concesiones de patentes en la Región Metropolitana (sobre el 70%) es muy fuerte, considerando que sólo el 40% de la población del país vive en esa región.

49. INAPI deberá formular un plan especial para acentuar y priorizar la promoción y difusión de la PI en regiones distintas de la Región Metropolitana, de manera que los inventores de las regiones puedan aumentar el aprovechamiento de los beneficios de la PI.

Asistencia a los inventores individuales para la preparación de sus solicitudes de patentes

INAPI mantiene un servicio de atención especializada al usuario -especialmente al solicitante chileno e individual- a través del cual se le brinda ayuda para una mejor presentación de su solicitud, especialmente en el país. Sin embargo, a pesar de la alta aceptación, satisfacción y tasa de éxito que dan cuenta las mediciones de los usuarios, especialmente en aquellos relativos a patentes ello no parece ser suficiente.

Para salvar esta brecha, el Estado podría formular un programa de asistencia a los inventores individuales para que sus solicitudes puedan ser preparadas por profesionales ajenos al INAPI, de manera de mejorar así la calidad de sus presentaciones y aumentar el número de solicitudes concedidas en materia de patentes, modelos de utilidad y de dibujos y diseños industriales.

50. INAPI evaluará la formulación de un programa de asistencia a los inventores individuales para ser presentado a la consideración de las autoridades competentes, el que podría ser implementado en conjunto con el sector privado.

XIV. Propiedad industrial, salud pública y acceso a medicamentos

Como se ha señalado anteriormente, hay dos elementos cruciales en la relación entre PI y salud pública y acceso a medicamentos: balance y flexibilidades, ya que ambos son determinantes en la formulación de normas y políticas públicas. En efecto, lo primero permite establecer un adecuado equilibrio entre los derechos y obligaciones de los innovadores en nuevos medicamentos y tecnologías de uso médico y los usuarios y pacientes, en tanto lo segundo, permite al Estado utilizar legítimamente mecanismos que flexibilicen la aplicación de ciertas normas de propiedad industrial acordadas en tratados, en determinadas circunstancias.

Limitaciones a la protección suplementaria de patentes

En Chile la protección suplementaria otorgada a las patentes por las demoras injustificadas de INAPI, se aplica a todo tipo de productos y no sólo a medicamentos, pudiendo ello resultar en un plazo excesivo en relación a la protección que la misma invención ha tenido en otros países. Actualmente este beneficio no tiene un límite, el que sí se aplica en otras legislaciones.

51. INAPI debería estudiar un mecanismo en virtud del cual el plazo de la protección suplementaria quede sujeto a un límite máximo de protección, que podría ser, por ejemplo, 20 años desde el otorgamiento de la patente.

Aumentar la transparencia en materia de protección de medicamentos

Si bien es cierto el contenido de las patentes está disponible al público tanto antes como después de ser otorgadas, en materia de medicamentos, esta publicidad no basta para entregar una mejor transparencia respecto de lo que está o no protegido por ella. Muchas patentes de medicamentos se designan por su composición química, por lo que muchas veces resulta muy difícil determinar qué medicamento se trata de analizar, incluso a un experto en la materia.

INAPI elaborará y propondrá a las autoridades de salud un mecanismo que permita exigir que, al momento de solicitarse un registro sanitario de un producto farmacéutico, se mencione si éste está o no protegido por una patente y en caso afirmativo, individualizar la(s) patente(s) que lo(s) protege(n).

52. INAPI elaborará y propondrá a las autoridades de salud un mecanismo que permita exigir que, al momento de solicitarse un registro sanitario de un producto farmacéutico, se mencione si éste está o no protegido por una patente y en caso afirmativo, individualizar la(s) patente(s) que lo(s) protege(n).

Fortalecer el trabajo conjunto con el Ministerio de Salud y sus servicios relacionados en temas de mutuo interés

Desde hace aproximadamente un año que INAPI y el Ministerio de Salud han estado trabajando de manera conjunta y coordinada en cuestiones específicas, como ha sido la negociación de las disposiciones sobre productos farmacéuticos en el acuerdo TPP; nuevas normas sobre etiquetado de alimentos; y licencias bajo el sistema del Medicines Patent Pool, entre otros temas, ya que se trata de materias de mutuo interés. En este sentido resta todavía la implementación del TPP en temas relacionados, además de buscar nuevas oportunidades en materia de acceso a medicamentos y actuar como observatorio de prácticas, normas o políticas públicas aplicadas por otros países en estos temas.

53. INAPI deberá promover el fortalecimiento del trabajo conjunto que ha estado realizando con el Ministerio de Salud, de manera de reforzar la coordinación en temas relacionados con la propiedad industrial, salud pública y acceso a medicamentos. INAPI también deberá continuar colaborando con MINSAL en la prestación de servicios de información relativa a patentes a las cuales estén sujetos determinados medicamentos de su interés, tanto en Chile como en el extranjero, ya que este tipo de información puede ser crucial para la adopción de medidas de políticas públicas de salud y acceso a medicamentos.

XV. Fondos públicos de I&D y PI

No hay actualmente en Chile criterios uniformes sobre la titularidad de la propiedad industrial generada a partir de resultados de investigación financiada con fondos públicos en Chile ni tampoco la obligación de apropiación de estos resultados como una forma de valorizar los activos de PI y de hacerlos accesibles al público, particularmente una vez que el derecho expira. Algunos fondos, la mayoría, incentivan claramente la apropiación de resultados por parte del beneficiario pero otros la desincentivan. Es necesario tener normas uniformes y consistentes al respecto.

Normas generales sobre la titularidad de derechos de PI sobre resultados de investigación financiada con fondos públicos vinculados a la innovación.

Los fondos públicos de varios países (especialmente de la OECD) han adoptado los principios que prevalecen en el modelo de la ley Bayh-Dole de Estados Unidos. El beneficiario de los fondos públicos debería ser el titular de los derechos de propiedad industrial generados con esos fondos, como regla general, con el fin de facilitar su explotación y comercialización. Esta medida podría ser implementada de manera general y obligatoria mediante una ley, pero mientras ello no suceda las entidades encargadas de adjudicar esos fondos podrían adoptar dichas normas por la vía contractual con los usuarios.

54. INAPI propondrá una normativa respecto a la apropiación de los resultados de investigaciones realizadas con fondos públicos tomando en consideración distintas leyes de transferencia tecnológica en el mundo y propondrá cláusulas tipos para esos contratos como guía para su incorporación en los contratos respectivos.

Revisión del estado del arte antes de asignar recursos públicos para I&D

En Chile se está consciente no sólo de la baja inversión en I&D en términos del PIB sino que del bajo esfuerzo que realiza el sector privado en este ítem de gasto. Si bien el gasto público del presupuesto nacional en ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento ha aumentado de un 0,27% del PIB en 2007 a un 0,38% del PIB en 2015²²³, esta cifra es lejos la menor entre todos los países de la OECD. El año 2015 un 48% del presupuesto fiscal destinado a estas actividades se los llevó el Ministerio de Educación; un 19% CORFO e Innova; un 8% el Ministerio de Economía y un 25% otros ministerios.

Como una forma de garantizar una asignación más eficiente de los recursos de los fondos públicos para I&D, se propone incluir en todos ellos y como una condición previa a la asignación, una revisión del estado del arte previo de manera que los recursos del Estado no se inviertan en actividades ya realizadas, sea en Chile o en el extranjero o que si se duplican, exista una objetivo o necesidad especial para hacerlo, calificada por la autoridad que asigna los recursos.

223 "Presupuesto 2015. Sistema Nacional de Innovación", División de Innovación del Ministerio de Economía y Turismo, 30 de Octubre 2015, en millones de pesos reales de 2007.

La exigencia de exámenes del estado del arte previo, imparciales, en bases de datos mundiales de patentes, podría contribuir enormemente a evitar que se destinen recursos en el desarrollo de conocimiento ya desarrollado, ya sea porque se encuentran patentados o ya han caído en el dominio público.

55. Considerando el acceso que tiene a bases de datos internacionales y su conocimiento en estrategias de búsquedas de información patentada y no patentada, INAPI podría jugar un rol fundamental emitiendo un informe preliminar del estado del arte en el ámbito de un proyecto que solicita fondos públicos para su ejecución, para lo cual se necesitarían recursos humanos y financieros adicionales a los asignados actualmente en su presupuesto, los que ya están preliminarmente cuantificados. Esta iniciativa podría implementarse en dos etapas: en la primera sencillamente las entidades que otorgan los fondos podrían dar prioridad a los proyectos que acompañen un análisis del estado del arte, para que en una segunda etapa esta exigencia sea obligatoria para aquellos proyectos que postulen a fondos públicos y requieran una cantidad importante de recursos. Otra alternativa sería pedir al postulante que haga la búsqueda, dándole guías al respecto.

Normas que regulen el actuar de los miembros de los órganos colegiados de las entidades que asignan fondos públicos

No existe actualmente una normativa general que especifique las obligaciones y deberes de los miembros de los órganos colegiados de las entidades que asignan recursos públicos para la investigación, los que se sugiere queden sometidos a normas de confidencialidad y conflicto de interés respecto de la información a la cual tienen acceso en virtud de sus cargos. Estas personas acceden a información tecnológica, la mayoría de las veces valiosa y por lo tanto debieran estar sujetos a la obligación de confidencialidad, no uso de la información privilegiada a la cual hayan tenido acceso y también a restricciones para evitar conflicto de interés con otras actividades que esas mismas personas puedan desempeñar.

56. INAPI propondrá normas específicas respecto a conflictos de interés que puedan afectar a personas que deciden sobre la asignación de recursos públicos para actividades de I&D así como también propondrá protocolos para el adecuado manejo de información confidencial derivados de la evaluación de esos proyectos.

Duplicidad de financiamiento de un mismo proyecto

Evitar la duplicidad de proyectos financiados con los recursos públicos así como la necesidad imperiosa de evitar que conocimientos ya desarrollados y disponibles libremente sean nuevamente

224 Es necesario consignar que un proyecto de esta naturaleza ya fue elaborado por INAPI en 2014 y presentado para su financiamiento al Fondo de Inversión Estratégica, el cual fue en definitiva rechazado por estimarse que el proyecto no cabía dentro de los objetivos del fondo al cual fue presentado.

desarrollados es una forma de aumentar la eficiencia y mejorar la administración de los recursos públicos. Para evitar la duplicidad de financiamiento de un mismo proyecto, se podría crear una base de datos o plataforma única (repositorio de información relativa a los proyectos financiados con fondos públicos o realizados por el Estado) accesible a todos los fondos públicos destinados a actividades de I&D, innovación y emprendimiento, con la información necesaria para evitar la duplicidad de proyectos, teniendo debida consideración de la información confidencial relativos a los mismos.

57. INAPI colaborará en el diseño de iniciativas que otras agencias puedan implementar con la finalidad de evitar la duplicidad de financiamiento de proyectos de I&D.

Incentivo a la comercialización de los resultados de los proyectos financiados con fondos públicos

Existe un bajo número de proyectos financiados con fondos públicos que resultan en un producto o un servicio que se coloca en el mercado, ya que existe una gran desconexión entre el sector que crea el conocimiento (universidades, institutos públicos o privados de investigación, inventores individuales) y el sector que innova o implementa esos conocimientos (las empresas), característica por lo demás que es propia de un gran número de países en desarrollo. Buscar mecanismos para una mayor interacción entre ambos sectores es crucial para darle un mayor sentido y eficiencia a los proyectos financiados con fondos públicos y de alguna manera las Oficinas de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento (OTLs) que se están creando en algunas universidades o los hubs que está lanzando CORFO en el mismo sentido, van a nuestro juicio en la dirección correcta.

Lo anterior podría ser complementado por una normativa similar a la Stevenson-Wydler Act de Estados Unidos, cuya finalidad es difundir la información tecnológica desarrollada por laboratorios públicos como una forma de incentivar la transferencia de tecnología.

58. INAPI elaborará un proyecto de ley en este sentido, para someterlo a la consideración de la autoridad competente.

XVI. Incentivos fiscales a la innovación y uso de la PI

Patent box

Si bien es cierto ya existe en Chile un incentivo tributario que beneficia a quienes invierten en actividades de I&D, en algunos países europeos se ha establecido otro que rebaja la tasa del impuesto a las utilidades provenientes de la explotación de ciertos derechos de propiedad industrial. Este sistema se complementa muy bien con el beneficio fiscal por gastos en I&D.

59. INAPI estudiará y elaborará un proyecto en esta materia para ser presentado a la autoridad competente sobre la base de los modelos que ya existen en algunos países de Europa, China y Estados Unidos, tomando en consideración las críticas que se le han hecho al sistema, especialmente desde la perspectiva de la evasión tributaria.²²⁵

Compras estatales que incorporen tecnologías desarrolladas en Chile

Chile también podría considerar el establecimiento de otro mecanismo de incentivo fiscal a través de las compras estatales, beneficiando en las licitaciones públicas de adquisición de bienes y servicios, a aquellas empresas que utilicen tecnologías desarrolladas en Chile, ya sea por la vía de otorgar una puntuación especial a las empresas que incorporen tecnología chilena o bien adjudicando (totalmente o una cuota de la oferta de compra) a aquellas empresas que utilicen tecnología desarrollada en Chile, cuyo precio no exceda un cierto umbral respecto de la oferta más barata, definido previamente en la ley.

60. Sobre la base de la experiencia internacional en la materia, INAPI estudiará y elaborará una propuesta concreta en este sentido, para ser presentada a la autoridad competente para su consideración.

225 Ver por ejemplo: OECD "OECD G/20 Base Erosion and Profit Shifting Project. Action 5 : Agreement on modified Nexus Approach for IP Regimes", disponible en: <http://www.oecd.org/ctp/beps-action-5-agreement-on-modified-nexus-approach-for-ip-regimes.pdf>; Mark Bevington, Nigel Dolman and Michelle Blunt, "Green light for new approach to patent boxes", Baker & Mackenzie, March 2015, disponible en: http://www.bakermckenzie.com/files/Publication/04d9b738-aa4c-4eb9-a2dc-6ba68e636351/Presentation/PublicationAttachment/73e539f9-c2ff-44bc-962a-6e70e1c7e014/al_london_patentboxes_mar15.pdf; y OECD, "Top 10 FAQs about BEPS", disponible en: <http://www.oecd.org/ctp/beps-frequentlyaskedquestions.htm>.



Infografías

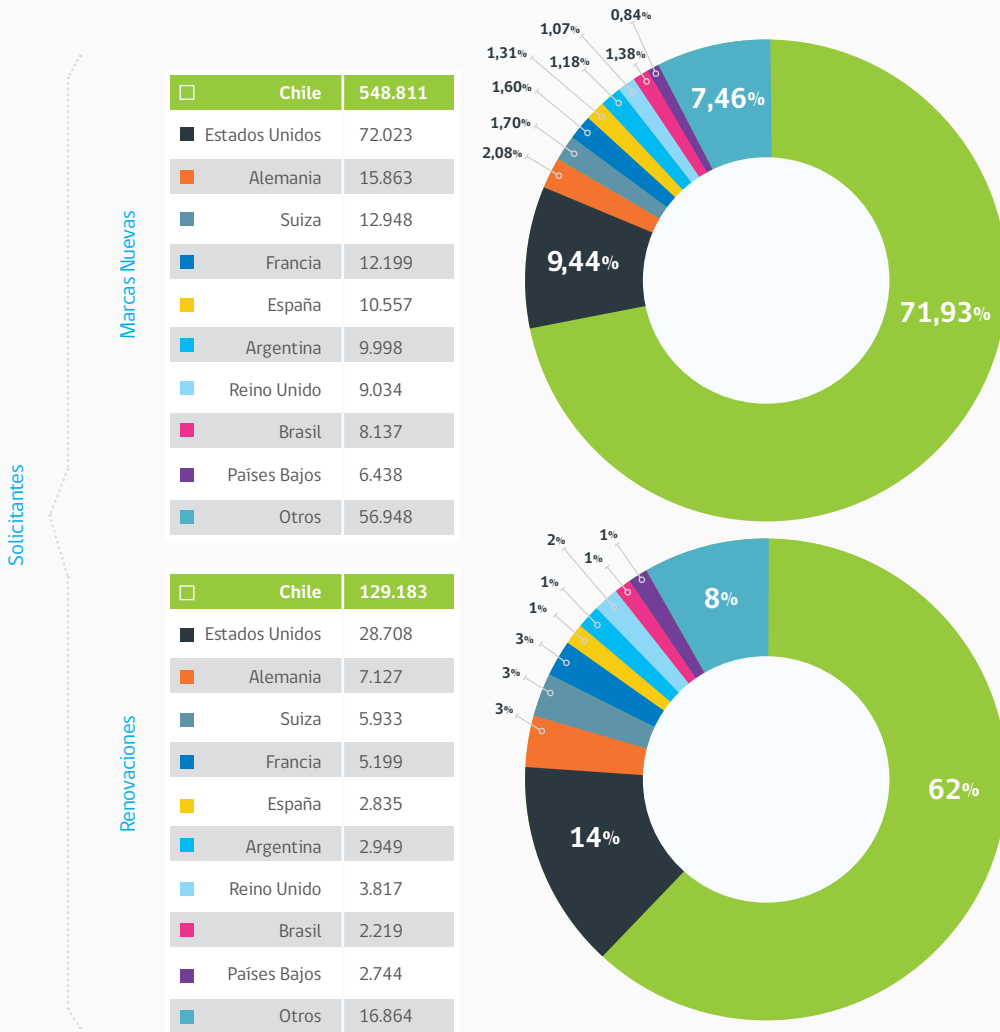


Según los datos de INAPI, en el período 1990–2014 se han solicitado en Chile más de 750.000 marcas nuevas. El siguiente gráfico representa el número de solicitudes de marcas nuevas presentadas en Chile para el período considerado, indicando cuántas de ellas han sido concedidas y cuántas a su vez han sido renovadas.

Como se puede apreciar, el número de solicitudes nuevas ha sido oscilante en el tiempo (sin mostrar grandes variaciones) y el peak estuvo en el año 2000, cuando se presentaron más de 38.000 solicitudes de marcas nuevas. Aproximadamente un 70% de estas solicitudes han sido concedidas, y diez años después un 35% son renovadas. Teniendo en cuenta, como se ha dicho antes, que en Chile a diferencia de otros países no hay obligación de uso de las marcas, y que cada vez es más fácil solicitar marcas en Chile (gracias a la presentación online y el sistema de "empresa en un día")², estos datos indican que más del 60% de las solicitudes de marcas, son olvidadas o caen en desuso diez años después.

² <http://www.empresanundia.cl>

Solicitudes y concesiones de marcas según país de residencia del solicitante: 1991-2014



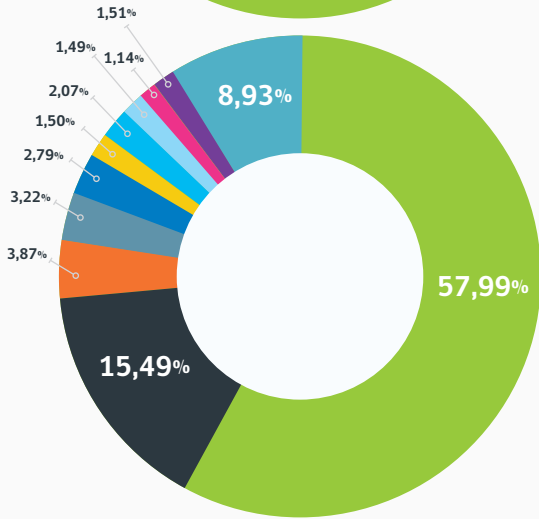
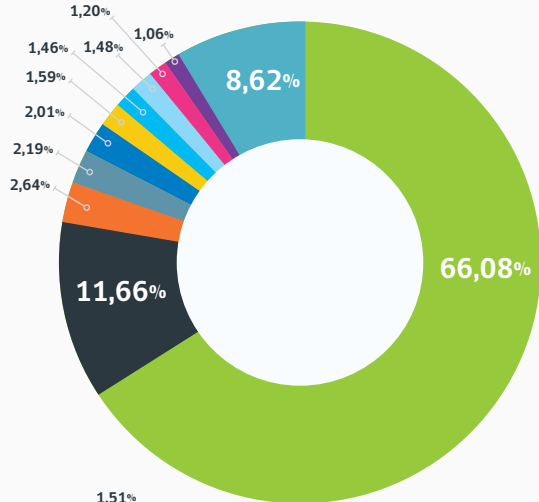
Concesiones

Marcas Nuevas

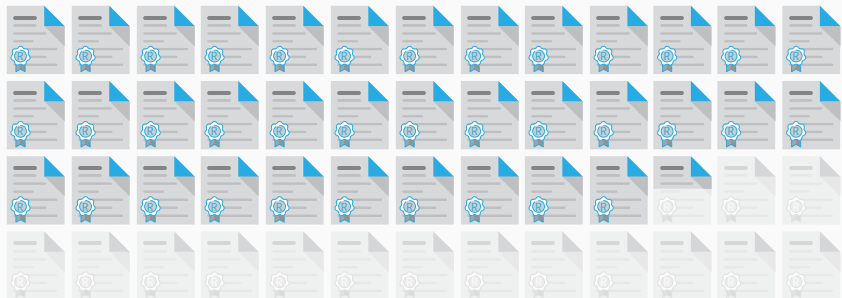
□	Chile	335.082
■	Estados Unidos	59.128
■	Alemania	13.404
■	Suiza	11.085
■	Francia	10.178
■	España	8.065
■	Argentina	7.419
■	Reino Unido	7.526
■	Brasil	6.099
■	Países Bajos	5.361
■	Otros	43.734

Renovaciones

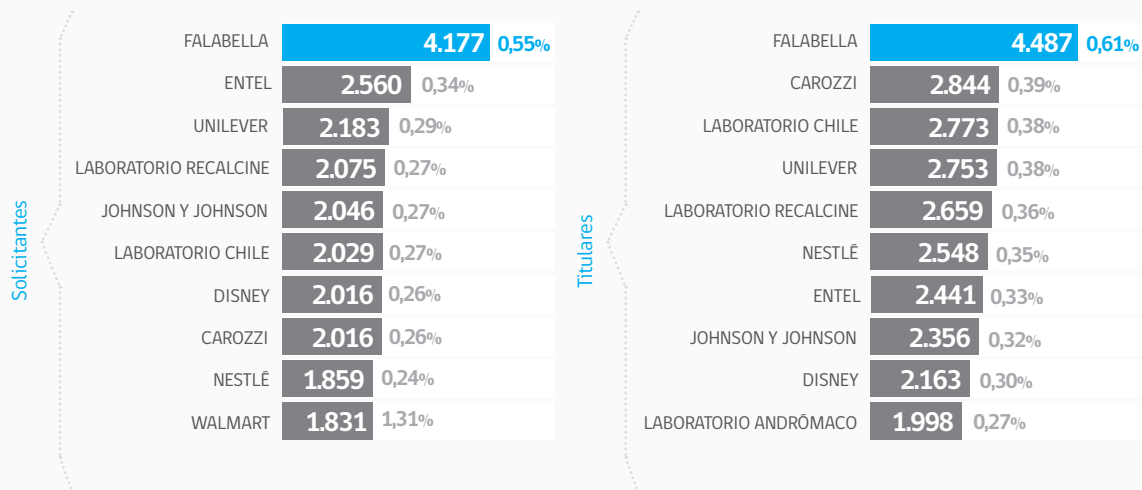
□	Chile	102.723
■	Estados Unidos	27.446
■	Alemania	6.847
■	Suiza	5.697
■	Francia	4.943
■	España	2.650
■	Argentina	3.662
■	Reino Unido	2.648
■	Brasil	2.022
■	Países Bajos	2.675
■	Otros	15.819



70%
CONCEDIDAS



Top 10: solicitantes y titulares de marcas nuevas: 1991-2014



Clases de mayor demanda en solicitudes de marcas, 1991-2014

Nombre de la clase ¹	Clase	Solicitudes	%	Acumulado
Farmacéuticos	5	79.377	5,37%	5,37%
* Publicidad, gestión de negocios	35	67.604	4,57%	9,94%
Papel, cartón y similares	16	67.448	4,56%	14,51%
Prendas de vestir, calzado	25	67.000	4,53%	19,04%
Aparatos e instrumentos	9	64.971	4,40%	23,43%
* Educación, entretenimiento, deporte	41	55.874	3,78%	27,21%
* Servicios científicos e investigación	42	54.661	3,70%	30,91%
Preparaciones para blanquear y lavar ropa	3	54.297	3,67%	34,58%
Café, té, harinas, cereales, pastelería	30	53.857	3,64%	38,23%
Carne, pescado, hortalizas, verduras, lácteos	29	45.460	3,08%	41,30%

1 Por problemas de espacio, el nombre que aparece en esta columna se ha acortado en relación el nombre oficial de la clase. Para un mayor detalle de los productos y servicios contenido en cada clase, ver la X Edición del clasificador disponible en: <https://www.rpi.gob.gt/descargas/Clasificacion10.pdf>

* Corresponden a clases de servicios, las demás clases son para productos.

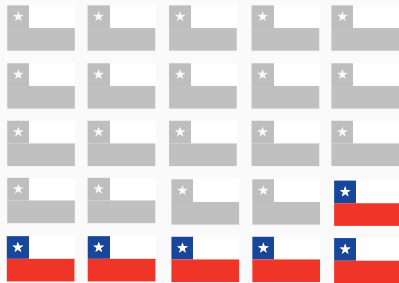


10 MIL

Patentes Vigentes hasta el año 2014

Fuente: OMPI

Promedio solicitantes de patentes:



Desde 1991 Hasta 2014

88%

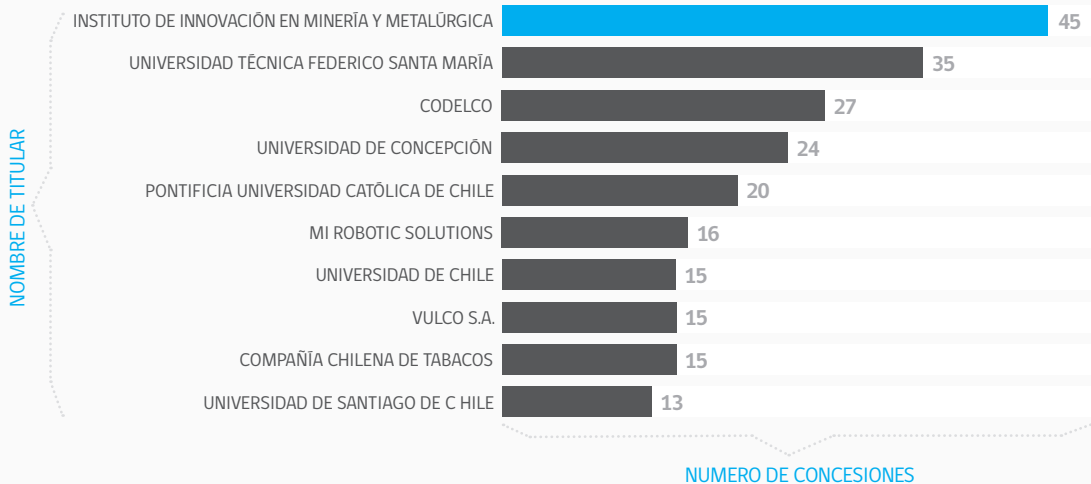
NO RESIDENTES

12%

RESIDENTES

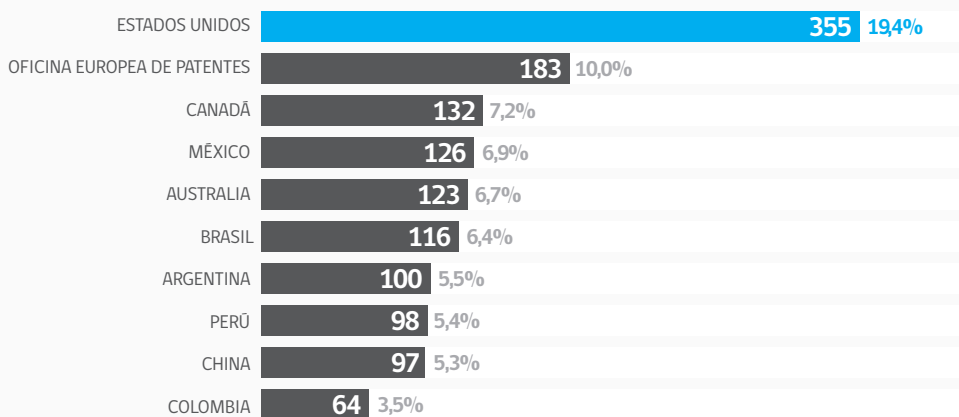
Fuente: IPAS de INAPI

TOP 10 Titulares patentes residentes en Chile Desde 1991 Hasta 2014

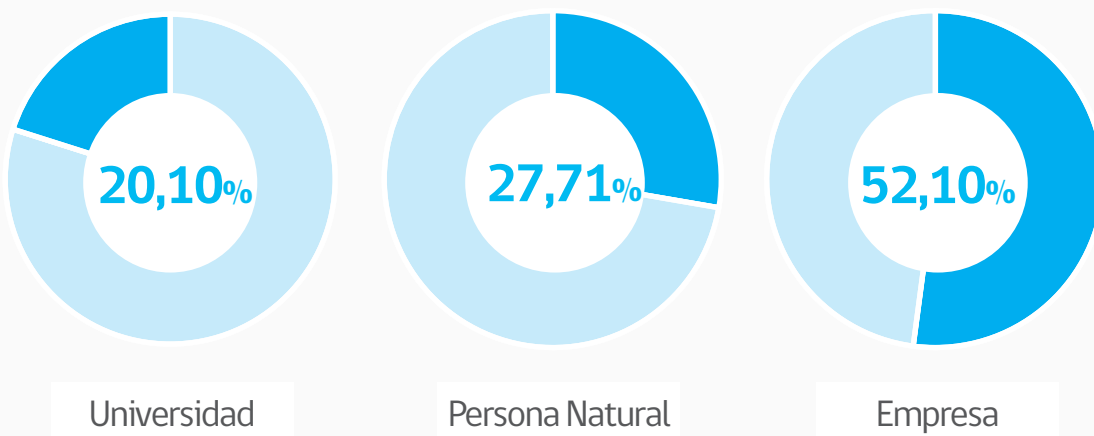


Fuente: IPAS de INAPI

Presentación de chilenos en el extranjero (2000-2016)



Presentación de chilenos en el extranjero, por tipo de solicitante





En cuanto a las concesiones, entre 1993 y 2014 se otorgaron **335** modelos de utilidad en Chile, 205 de los cuales fueron para residentes (**61%**) y 130 para no residentes (**39%**), lo que denota presentaciones de solicitudes más efectivas en el caso de estos últimos respecto de aquellas realizadas por residentes en el país.



Top 10: solicitantes y titulares de modelos de utilidad en Chile: 1991-2014

Categoría	Nombre	Modelos	Porcentaje
Solicitantes	TELEFÓNICA S.A.	35	1,45%
	Ramírez Hernández Ernesto Juan del Carmen	30	1,25%
	UNILEVER NV	21	0,87%
	Vilches Pérez Osvaldo Froilán	16	0,66%
	ACRILINE S.A.	13	0,54%
	Raphael Jeanlis	12	0,5%
	HUNTER DOUGLAS CHILE S.A.	12	0,5%
	MULTIBRAS S.A. ELECTRODOMÉSTICOS	10	0,42%
	CMPC TISSUE S.A.	9	0,37%
	Díaz Castro Raúl Hernán	9	0,37%
Farías Corrales Carlos Fernando	9	0,37%	
Titulares	TELEFÓNICA S.A.	20	5,97%
	UNILEVER NV	13	3,88%
	CGE DISTRIBUCIÓN S.A.	3	0,9%
	THE MEAD CORPORATION	3	0,9%
	FÁBRICA DE ENVASES FOSKO SA	3	0,9%
	AGVISION S.A.	2	0,6%
	CMPC TISSUE S.A.	2	0,6%
	SAGARTE S.A.	2	0,6%
	Rolando Cabella Barahona	2	0,6%
	LINPAC PISANI LTDA.	2	0,6%
BTICINO SPA.	2	0,6%	

Top 10: Solicitudes de modelos de utilidad de residentes en Chile, presentadas en Chile y en el extranjero: 1995-2014

AÑOS	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
Chile	75	62	-	-	71	89	-	-	-	-	-	-	81	97	82	55	65	111	88	1.051	
México	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	4	2	2	1	2	6	7	-	26
Perú	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	2	2	-	1	10	3	2	22
Brasil	-	-	-	-	1	-	-	2	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	14	-	18
Colombia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	7	10	-	18
Argentina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	1	-	5
Alemania	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	5
España	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	2	-	5
Australia	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	2	-	4
Uruguay	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	4
Vietnam	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	-	4
China	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	3
China	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2
Ecuador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
Indonesia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1
Federación Rusa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Turquía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

Total de solicitudes en **Chile y Extranjero**



1.172

Total de solicitudes en el **Extranjero**

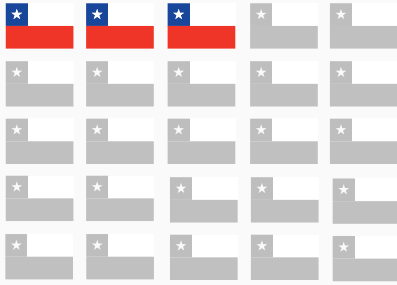


121

Número de **Oficinas**



16



12%

de los cerca de **1.300** diseños industriales que se solicitaron en Chile entre **2013-2015** procedían de residentes chilenos.



Top 10: solicitantes y titulares de dibujos/diseños industriales en Chile: 1991-2014

Solicitantes

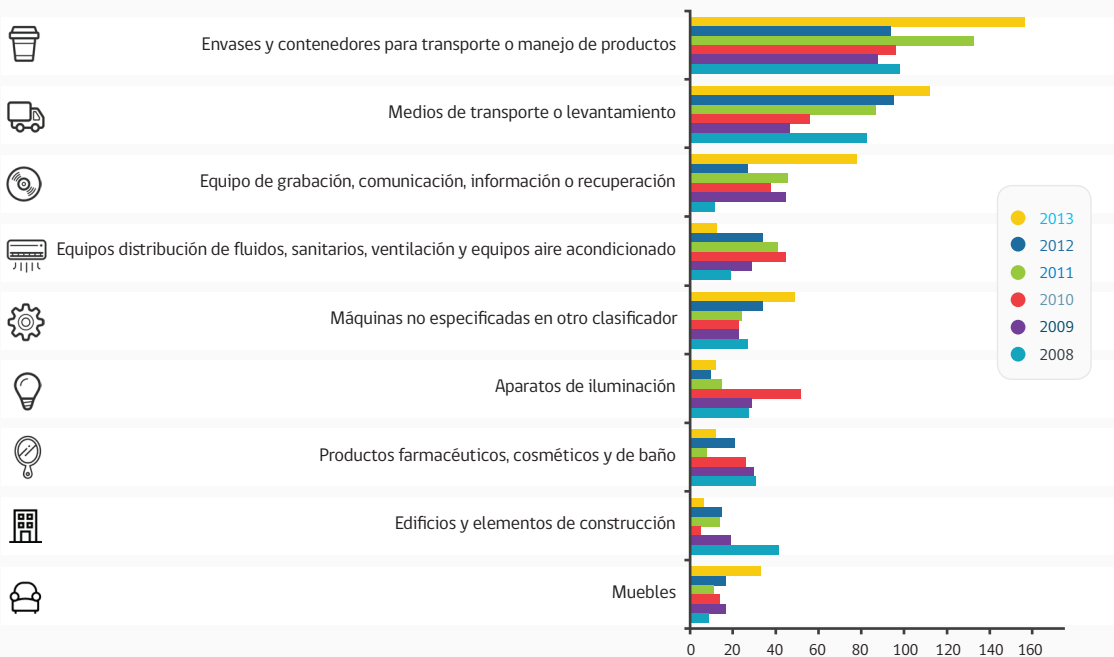
HONDA MOTORS	354	4,02%
UNILEVER	346	3,93%
PHILIPS	294	3,34%
SONY	213	2,42%
COLGATE PALMOLIVE	178	2,02%
SAMSUNG	156	1,77%
NESTLÉ	139	1,58%
TELEFÓNICA	131	1,49%
PROCTER AND GAMBLE	123	1,4%
DART CORPORATION	115	1,31%
VOLVO	105	1,19%

Titulares

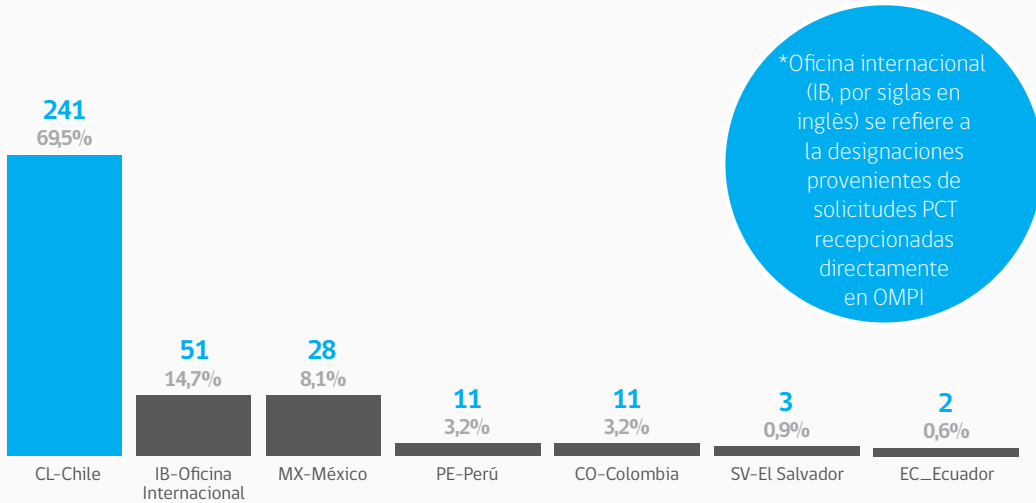
UNILEVER	293	5,83%
HONDA MOTORS	277	5,51%
PHILIPS	245	4,88%
SONY	157	3,13%
DART CORPORATION	110	2,19%
COLGATE PALMOLIVE	106	2,11%
NESTLÉ	99	1,97%
TELEFÓNICA	93	1,85%
BTICINO	83	1,65%
NOKIA	81	1,61%
SAMSUNG	62	1,23%

Fuente: Sistema IPAS de INAPI

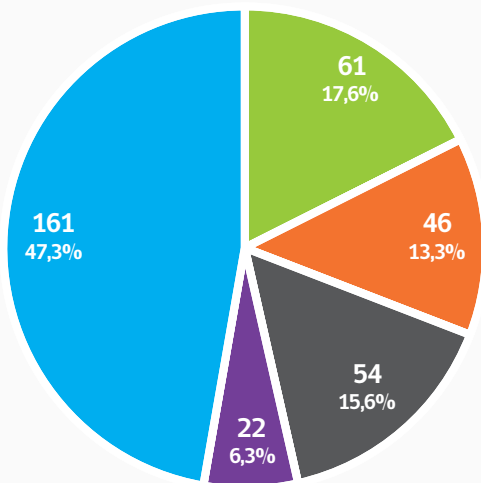
Clases de solicitudes de dibujos/diseños industriales en Chile: 2008-2013



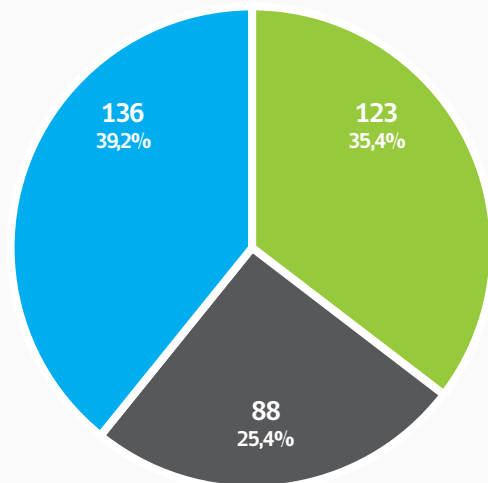
Designaciones según país de origen (desde 2014 hasta agosto 2016)



Designaciones ISA por área de la técnica (desde 2014 hasta agosto 2016)



Designaciones ISA por tipo de solicitante (desde 2014 hasta agosto 2016)





Chile

Estrategia
Nacional
de **Propiedad
Industrial**